

BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 23 de Abril del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27969

Aparece los días hábiles

EDICION DE 84 PAGINAS

DECRETOS DEL DIA

DECRETO N°786

REF: PAZ JAVIER HUGO Y OTROS - Designense como Fiscales Adjuntos Subrogantes en el Ministerio Público de la Acusación
Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=339726&cod=60f6a9710406cfa25c8bd35a3b90dde2>

48789

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2026
(Expte. N° 30326)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA UN PERIODO ESTIMADO DE DOCE (12) MESES - CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA (PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA) DEL HOSPITAL ESCUELA "EVA PERON" DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

DIA DE APERTURA: 14/05/2026 - HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: No, se aplica (Art. 47 Ley 14426).

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - AV. SAN MARTIN 1645 -2152- GRANADERO BAIGORRIA.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE.

Mail: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar

LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL.: (0341) 156497042.

S/C 48778 Abr. 23 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26
DECRETO N° 025/2026

CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO PARA LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

Llámesse a Licitación Pública N° 001/2026 con destino a la obra contratación de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo para la Municipalidad de Firmat.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sin valor base de la Licitación.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 - Firmat

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Mesa General de Entradas Hasta el día 14 de Mayo a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Despacho Oficial, en acto de carácter público El día 14 de Mayo de 2026 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil)

Firmat, Abril de 2026.-

\$ 450 559799 Abr. 23 May. 08

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2026

Objeto: Venta de rodados

Lote 1: una cargadora frontal con retroexcavadora posterior marca New Holland Modelo LB90 4x2, motor Cummins Modelo 48 4.5, año 2008

Lote 2: un tractor con pala marca Pauny modelo 180A, año 2016

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 11/05/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N.º 942 de Santa Isabel.

Tel (03462) 490035/490400 o al e-mail

comuna@santaisabel.gob.ar

Recepción de ofertas: hasta el 11/05/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N.º 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 12/05/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N.º 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).

\$ 450 559818 Abr. 23 May. 08

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN ACELERADA N° 08/2026

OBJETO: Equipamiento Mobiliario Escolar para abastecer a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe "Plan Abre" - Ley N° 14412 "Emergencia en Materia Social, Educativa y Sanitaria"/Decreto Reglamentario N° 0219/2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$233.994.805,80.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios - DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153 - 3° Piso, Oficina 22, de la ciudad de Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2026 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3° Piso, Oficina N° 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de 15 (quince) días contados a partir de la notificación fehaciente de la Orden de Provisión, PRE-VIA COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 48759 Abr. 22 Abr. 23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/26

Objeto: Adquisición de equipamiento para el Anexo de los Tribunales de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de mayo de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 809.319.757,70 (pesos ochocientos nueve mil novecientos diecinueve mil setecientos cincuenta y siete con setenta centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Informática: 3131.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48767 Abr. 22 Abr. 23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/26**

Objeto: Adquisición de plataforma de videoconferencia con un dispositivo audiovisual móvil para usos múltiples en los Tribunales de Santa Fe.
FECHA DE APERTURA: Día 12 de mayo de 2026 a las 10:00 hs.
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 113.076.500,00 (pesos ciento trece millones setenta y seis mil quinientos).
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3123 -
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 48766 Abr. 22 Abr. 23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA CENTRO – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE"
Expte. N° 01907-0021133-5
PO RED. S/MEMO 02/2025: \$ 10.150.000.000,00
MES BASE: ABRIL 2025
PLAZO DE OBRA: 18 (dieciocho) meses
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"
Deberán contar como mínimo con los siguientes montos
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA: \$ 5.075.155.853,57
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 5.075.155.853,57
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
Día: 19 de Mayo de 2026
Hora: 13:00 hs
Lugar: Sociedad Rural de Sunchales – sito en Av. Belgrano N° 164 de la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe
CONSULTAS DEL PLIEGO:
Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:
Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.
S/C 48745 Abr. 21 Abr. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002775**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LAMT DE 33 KV SALADERO CABAL – ÉT RINCON.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.455.806,86 (Pesos, Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 86/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 14/05/2026 HORA: 10:00
LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48754 Abr. 21 Abr. 23

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026Expediente N° 01806-0004908-2**

Objeto: ADQUISICION DE CARROS PORTAEQUIPAJES PARA SALAS DE ARRIBO Y OTROS SECTORES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO
Apertura: Día 12 de Mayo 2026 a las 11:00 horas. Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/tmd-ysxu-zik>
Valor Pliego: Sin valor

Organismo ROS
Fecha de Apertura: 12/05/2026 – 11:00 horas
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$133.496.000,00.- (pesos ciento treinta y tres millones cuatrocientos noventa y seis mil).
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/tmd-ysxu-zik>

S/C 48768 Abr.22 Abr. 23

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 / 26**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO (TIPO PICK UP CABINA DOBLE 4x2) CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Mayo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48758 Abr. 22 Abr. 23

LABORATORIO INDUSTRIAL**FARMACEUTICO (LIF S.E.)****LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26**

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26 para la adquisición de PVC para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 84/26

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: viernes 08 de mayo de 2026 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.
Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0).
REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a las siguientes direcciones de mail: mariekgomez.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.
Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.
Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 48746 Abr. 22 Abr. 23

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 008/2026**

Objeto: Adquisición de Insumos destino Servicio de Depósito Central- 3 Meses".
Apertura: 12 de Mayo de 2026- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$91.732.554,72 (Pesos: Noventa y Un Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 72/100).
Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 48751 Abr. 22 Abr. 23

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009/2026**

Objeto: Adquisición de Insumos destino Servicio de Alto Flujo, Hemodinamia y Neurocirugía- 3 Meses.
Apertura: 12 de Mayo de 2026- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$286.043.371,52 (Pesos: Doscientos Ochenta y Seis Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 52/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 48764 Abr. 22 Abr. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PRIVADA
 DECRETO N.º 7129/2026

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.681.200,00 (Pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y un mil doscientos)
 APERTURA OFERTAS: 12/05/2026 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 19.690,00 - (Pesos diecinueve mil seiscientos noventa)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 559775 Abr. 22 May. 06

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º9/26
 DECRETO N.º 7109/2026

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL POR UN PERÍODO DE DOCE MESES.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 241.525.676,07 (pesos doscientos cuarenta y un millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta y seis con 07/00)
 APERTURA OFERTAS: 12/05/2026 10 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$242.000 (pesos doscientos cuarenta y dos mil)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 559776 Abr. 22 May. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/2026

Fecha de Apertura: 06/05/2026 - 11:00 hs..
 OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA 0KM. - CON ENTREGA EN PARTE DE PAGO DE UNA CAJA TIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS, USADA, MARCA SCORZA, MODELO C.S.6.16.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Guillermo, calle Gral. López N.º 385, Pcia. de Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta el día 06/05/2026 hasta las 10:00 hs., en Municipalidad de San Guillermo, calle Gral. López N.º 385, Pcia. de Santa Fe.
 Monto de Garantía de Oferta: \$ 2.000.000,00
 Costo del Pliego: \$83.000,00.
 Consultas/Informes: Tel/fax: 03562-465590 - Correo electrónico "mesadeentrada@sanguillermo.gob.ar"

\$ 135 559760 Abr. 22 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2026

OBJETO: CONCESION DEL SERVICIO DE REVISION TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA DE VILLA OCAMPO. (SISTEMA PROVINCIAL DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA) - ORDENANZA N.º 1129/12 - DECRETO N.º 1721/26.

APERTURA: 8 de mayo de 2026 - 10:00 Hs.
 Municipalidad de Villa Ocampo, Pbro. Angel Tibaldo N.º 1578
 RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$10.000
 Hasta el 5/5/26 de 08:00 a 12:00 Hs. - Tel.: 03482-466300 / 466398
 gobierno@villaocampo.gob.ar - compras.mvo17@gmail.com

\$ 500 559787 Abr. 22 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
 (Resolución N.º 9.522/26)

OBJETO: "Adquisición de 500 m3 (quinientos metros cúbicos) de hormigón elaborado para realizar diversos trabajos de mejoramiento y mantenimiento de obras viales y obras en general"

RESOLUCION N.º 9.522/26

Apertura: el día 11 de Mayo de 2026 a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N.º 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 11 de Mayo de 2026.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 11 de Mayo de 2026, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N.º 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 20 de Mayo 2026, en División Compras (Sarmiento N.º 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 1000 559642 Abr. 21 May. 5

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 14/26

OBJETO: ILUMINACION LED DE DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD"

APERTURA DE OFERTAS: LUNES 11 de mayo de 2026 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N.º 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 8 de mayo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 11 de mayo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$68.000 (sesenta y ocho millones)

\$ 450 559700 Abr. 21 May. 5

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º01/2026

Objeto: ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA Presupuesto Oficial Pesos sesenta y ocho millones (\$68.000.000).

Garantía de la Propuesta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego Pesos setenta mil (\$70.000).-

Venta del Pliego Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.-

Presentación de Ofertas Hasta las 9:00 horas del día 15 de Mayo de 2026.-

Lugar de Presentación Mesa General de Entradas de la Municipalidad.-

Fecha de Apertura de Ofertas 15 de Mayo de 2026.-

Lugar de Apertura Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.-

Hora 10:00 horas.-

\$ 1000 559492 Abr. 16 Abr. 29

CONSORCIO FIERAL ROSARIO (COFER)

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Río.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.171.401,66

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Maipú 833 - 1er. piso - Oficina 106 (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5034500.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

En Maipú 833 -1er. piso - Oficina 106 (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 5 de mayo de 2026 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:

El día 11 de mayo de 2026 a las 10:30hs. en Maipú 833 -1er. piso - Oficina 106 (Rosario, Santa Fe).

\$ 3000 559440 Abr. 16 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/26
(Decreto N° 7050/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 25 CUADRAS DE CORDON CUNETA Y DESAGÜES PLUVIALES".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$247.520.000 (Pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos veinte mil con 00/100).
APERTURA OFERTAS: 27/04/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: \$ 247.520,00 - (Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos veinte con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 559279 Abr. 14 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/26
(Decreto N° 7051/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE MONITOREO"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$392.700.697,07 (Pesos trescientos noventa y dos millones setecientos mil seiscientos noventa y siete con 07/100).
APERTURA OFERTAS: 27/04/2026 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.-
COSTO PLIEGO: \$ 392.700 - (Pesos trescientos noventa y dos mil setecientos con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 559278 Abr. 14 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 2
(Expediente N° 2/2026)

OBJETO DE LA LICITACION:
ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° III 639/2026) la adquisición de un vehículo nuevo/usado tipo camión, cuyas características se adapten a las necesidades del municipio, adicionando la adquisición de una carrocería de vuelvo trasero (baja volcadora) con una capacidad mínima de 5 m3 (cinco metros cúbicos), con la aplicación de Fondos de Obras Menores 2025 y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo nuevo/usado tipo camión, cuyas características se adapten a las necesidades del municipio, adicionando la adquisición de una carrocería de vuelvo trasero (baja volcadora) con una capacidad mínima de 5 m3 (cinco metros cúbicos).

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.-

FECHA DE APERTURA: 29 de abril de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

E-Mail de comunicación y consultas:
secobraspublicas@sauceviejo.gov.ar
\$ 450 559226 Abr. 13 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/26

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos setenta y siete mil (\$147.277.000.-).
Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro (\$294.554.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.
\$ 1000 559154 Abr. 13 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026

OBJETO: "Adquisición de dos minibús".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$470.000.000 (pesos cuatrocientos setenta millones).
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 18/05/2026 a las 9 hs.
APERTURA DE OFERTAS: 18/05/2026, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, Cel. 3415926562, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar
\$ 1000 559206 Abr. 13 Abr. 24

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.026
(Ordenanza N° 2850/2026)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.026 para la adquisición de una Pick Up 0 km., con cabina doble, caja manual, equipamiento base, tracción simple y motor 2.4 litros diésel.-
Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000.-).-
Valor del Pliego: \$ 20.000.-
Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 7 de mayo de 2.026 a las 9:30 horas.-
Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.026 a las 9:45 horas.-
Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 7 de mayo de 2.026 a las 10 horas.-
Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gov.ar o iairasca@humbertoprmo.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 6 de mayo de 2.026 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprmo.com.-
\$ 700 559285 Abr. 14 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 1 - 2026
EXPEDIENTE N° 1/2026

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:
1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.
Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.
FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: CONCESIÓN ESPACIO VERDE, BARRIO ANDINO DE ORO 1 (32°38'49.7"S 60°50'26.4"W).
Presentación de Sobres hasta: 19/05/2026 a las 12:00 hs. en administración Comunal.
Apertura de Sobres: 20/05/2026 - 10:00 hs.

Lugar: Sala de Presidencia, Rivadavia N° 555 de Pueblo Andino.
 Valor del Pliego: \$ 80.000.-
 Venta del Pliego: hasta el 19/05/2026 a las 10:00 hs. en administración comunal.
 Recepción de las Ofertas: hasta el 20/05/2026 a las 09:00 hs. en Rivadavia N° 555 de Pueblo Andino.
 PUEBLO ANDINO, 14 de abril de 2026.
 \$ 450 559802 Abr. 22 May. 6

LICITACION PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: CONCESIÓN PARADA KM 0 (32°40'17.6"S 60°52'55.7"W)
 Presentación de Sobres hasta: 19/05/2026 a las 12:00 hs. en administración Comunal.
 Apertura de Sobres: 20/05/2026 - 11:00 hs.
 Lugar: Sala de Presidencia, Rivadavia N° 555 de Pueblo Andino.
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Venta del Pliego: hasta el 19/05/2026 a las 10:00 hs. en administración comunal.
 Recepción de las Ofertas: hasta el 20/05/2026 a las 09:00 hs. en Rivadavia N° 555 de Pueblo Andino.
 PUEBLO ANDINO, 14 de abril de 2026.
 \$ 450 559803 Abr. 22 May. 6

COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICION DE EQUIPOS: (2) TRACTORES.
 Apertura: 11:00 hs del 29/04/2026
 Lugar: Comuna de Cañada Rosquín, Calle Simón de Iriondo N° 786 Departamento San Martín - Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 29/04/2026
 FINANCIADO CON RECURSOS: PRESTAMO CON EL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. - PROGRAMA POTENCIAR MODALIDAD LEANSING
 \$ 500 559228 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN NUEVO. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN, EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
 ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:
 * 1 CAMIÓN NUEVO
 En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 026, sus modificatorias y complementarias.
 ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.000.000 (Pesos Ciento Diez millones).
 ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.
 Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar
 \$ 700 559223 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

ADQUISICIÓN DE 4 CARROS HIDRÁULICOS VOLCADORES. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
 ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:
 * 4 CARROS HIDRÁULICOS VOLCADORES
 En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 027, sus modificatorias y complementarias.
 ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000 (Pesos Cuarenta y Ocho millones).
 ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 12:00 horas.
 Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar
 \$ 700 559222 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA ARTICULADA DE ARRASTRE. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
 ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:
 * UNA DESMALEZADORA ARTICULADA DE ARRASTRE
 En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 029, sus modificatorias y complementarias.
 ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000 (Pesos Veintisiete millones).
 ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.
 Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar
 \$ 700 559220 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2026-

ADQUISICIÓN DE UNA NIVELADORA HIDRÁULICA DE ARRASTRE. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RURALES DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
 ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:
 * UNA NIVELADORA HIDRÁULICA DE ARRASTRE
 En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 031, sus modificatorias y complementarias.
 ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.500.000 (Pesos Veinticuatro millones quinientos mil).
 ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.
 Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar
 \$ 700 559217 Abr. 13 Abr. 24

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2026

ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA CESPERA. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
 ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Concurso de Precios para LA ADQUISICIÓN DE:
 * UNA DESMALEZADORA CESPERA
 En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 028, sus modificatorias y complementarias.
 ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.400.000 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos mil).
 ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.
 Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar
 \$ 700 559224 Abr. 13 Abr. 24

COTIZACIÓN DE PRECIOS N° 07/2026

ADQUISICIÓN DE UN CABEZAL PODADOR. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
 ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Concurso de Precios para LA ADQUISICIÓN DE:
 * UN CABEZAL PODADOR
 En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que

forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 030, sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000 (Pesos Nueve Millones).

ARTICULO 3°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559219 Abr. 13 Abr. 24

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que SILVANA ALEJANDRA CASTILLEJOS, D.N.I. 11.505.600, con domicilio en calle Dorrego N° 480 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, como propietaria del fondo de comercio ubicado en calle a Viena N° 386 de la Ciudad de El Trébol, que gira bajo la denominación de "CASTILLEJOS, SILVANA ALEJANDRA", CUIT N° 27-11505600-5, cuya actividad es la venta al por menor de artículos del hogar, pretende realizar la Transferencia Parcial del Fondo de Comercio a "BAINOTTI S.A." (en formación), con domicilio en calle Viena N° 386 de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe.- Las oposiciones deben efectivizarse en el término previsto por la Ley 11.867, dirigidas al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Belgrano N° 762 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.- Gálvez, Abril de 2.026.-

\$ 11700 559398 Abr. 17 Abr. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FIGUEROA ADOLFO CIPRIANO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/04/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 559615 Abr. 20 May. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LENA CARLOS ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/04/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 559616 Abr. 20 May. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ZINNI MARTHA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2026.

\$ 100 559099 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ARMENDARIZ NELSON GUSTAVO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/03/2026.

\$ 100 559100 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MOLINA BIBIANA LIDIA, para

que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/04/2026.

\$ 100 559095 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUCCIO ROLANDO WLLFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2026.

\$ 100 559096 Abr. 10 Abr. 23

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. NUÑEZ, Javier Matías, DNI. N° 40.314.529, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "BARRO NUÑEZ A Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967" – CUIJ 21-29255523-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "Venidos los autos y previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Dr. Roldán (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).- S/C

48783 Abr. 23 Abr. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Barro, Nemeci Marianela, DNI. N° 41.513.825, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "BARRO NUÑEZ A Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967" – CUIJ 21-29255523-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "Venidos los autos y previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Dr. Roldán (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).- S/C

48784 Abr. 23 Abr. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. VILLAREAL, José, DNI N° 21.585216, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "VILLAREAL S, V, A. Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-23856805-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "Por contestada vista, téngase presente. Cumplimente la Delegación de Niñez con lo requerido por la Defensora General. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Dr. Roldán (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).- S/C

48785 Abr. 23 Abr. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LOBOS, María Rosa, DNI N° 24.774.790, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: “VILLARREAL S, V, A. Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA” – CUIJ 21-23856805-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: “Por contestada vista, téngase presente. Cumplimente la Delegación de Niñez con lo requerido por la Defensora General. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital.” Fdo. Dr. Roldán (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaria).
S/C 48786 Abr. 23 Abr. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ARACELI ESTEFANIA ESPINDOLA, DNI N° 39.629.346, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: “ESPINDOLA B S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” – CUIJ 21-27883073-7, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez en Suplencia), Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: “San Lorenzo, 17 de Abril de 2026.- Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado con las notificaciones requeridas y no habiéndose presentado la progenitora a la audiencia fijada -66 bis- córrase vista a la Defensora General a los fines de dictar sentencia. Hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Guillermo Roldán -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital.” Fdo. Roldán (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaria).
S/C 48791 Abr. 23 Abr. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

SEÑORA: MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN DNI 35.457.064 .Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.306 referenciada administrativamente como: “ XIOMARA MORENA GUZMAN s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: “Rosario, 18 de Septiembre de 2025. DISPOSICIÓN N° 237/25. VISTOS:...CONSIDERANDO A.- DICTAR, el acto administrativo de REVOCATORIA DE LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA NRO. 164/25, en relación a XIOMARA MORENA GUZMAN DNI 51.379.132, nacida en fecha 19/09/2011 hija de Mayra Alejandra Guzmán DNI 35.457.064 con domicilio en calle 27 de febrero y Pascual Rosas, casa 6 de Rosario, Santa Fe.B.-SUGERIR que la adolescente acceda a una tutela en favor de su abuela materna ZUNILDA GUZMAN DNI 5.937.541 con domicilio en calle 27 de Febrero y Pascual Rosas casa 6 de Rosario.C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra Mayra Alejandra Guzman DNI 35.457.064 de acuerdo al art 700 ss. y cc del CcyCN..B.-DISPONER: notificar dicho acto administrativo a la progenitora y/o representantes legales. C.- DISPONER notificar la presente revocatoria de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto.D.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE

LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48793 Abr. 23 Abr. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1343

Santa Fe, 21 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expte. N° 15201-0202183-1 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 11 - (Brasil N° 104) - N° DE CUENTA 03236-0011-0 - LANDETA - (DPTO. SAN MARTIN), cuya titularidad corresponde a SACK JOSE MARIA y DIAZ LUNA DEL CARMEN por Resolución N° 1389/01, según Boleto de Compra/Venta de fs. 22; Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 30); Que el Área Comercial interviene a fs. 20 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 36/38, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124290 (fs. 31/33), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 11 - (Brasil N° 104) - N° DE CUENTA 03236-0011-0 - LAN-DETA - (DPTO. SAN MARTIN), que fuera asignada a SACK JOSE MARIA (D.N.I. N° 4.723.335) y DIAZ LUNA DEL CARMEN (D.N.I. N° 529.825), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1389/01.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda- ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 48779 Abr. 23 Abr. 27

AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

RESOLUCIÓN N° 19

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 00101-0335374-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚ-

BLICA-, en virtud del cual se tramita la aprobación de la Subasta Pública realizada por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, convocada mediante Resolución de APRAD N° 014/26;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de APRAD N° 014 de fecha 25.03.2026 del Subsecretario de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, se establecieron las bases y condiciones de la subasta pública a realizarse el día 16 de abril de 2026 a las 16 hs en el Salón Metropolitano, sito en calle Junín 501 de Rosario. Que en dicha resolución, en su ANEXO, se definió el listado de bienes a subastar, identificados en forma consecutiva como lotes N° 1 a 150.

Que en el Acta de Constatación Notarial rubricada bajo Escritura Pública N° 11, protocolo impar, de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se dejó constancia de los actos de la subasta realizada el día 16.04.2026, a partir de las 16 horas en el Salón Metropolitano de Rosario, respecto de los lotes ofertados y subastados, las ofertas ganadoras, los datos de los adjudicatarios, y las señas de precio abonadas por éstos. Que en virtud de la gran cantidad de lotes y de compradores en esta subasta en particular, se ha considerado oportuno y conveniente ir realizando aprobaciones parciales - dentro del plazo legal establecido - de los lotes y compradores de los cuales la APRAD cuenta con la información requerida para su aprobación - acreditación de pagos completo seña y comisión y aptitud del comprador -, o en su caso, la no aprobación.

Que en tal sentido se propone en esta primera instancia la aprobación parcial de los lotes subastados identificados como números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 27, 30, 36, 51, 78, 86, 104 y 138.

Que las posturas que adquirieron estos lotes ofertados, resultaron acordes a los precios de mercado vigentes, teniendo en cuenta el tipo de bienes y su estado general.

Que los compradores ganadores fueron debidamente identificados, habiéndose cumplimentado lo previsto en los artículos 7º, 11º y 12º de la Resolución de APRAD N° 014/2026, en cuanto a la aptitud para ofertar y adquirir.

Que tal sentido, respecto a los lotes identificados en la aprobación parcial, no existe de parte de este organismo objeción alguna que formular respecto de los lotes ofertados, ni con relación a la identidad, calidad y capacidad de compradores adjudicatarios de los lotes, ni respecto de las ofertas que finalmente resultaron ganadoras y las señas completas a cuenta de precio ya abonadas;

Que respecto al Lote N° 4 en fecha 17.04.2026 la APRAD tomó formal conocimiento a través del Oficio Judicial N° 2111 fechado el día 16.04.2026 de la existencia del dictado de una medida cautelar de no innovar dentro de la causa penal CUIJ 21- 09578254-7 por parte del Juez Penal de Rosario Dr. Aldo Bilbao Benitez, que ordenaba a la APRAD a abstenerse de subastar el vehículo Toyota Corolla Cross, Dominio AE 846 WI - Seg. 2.0 CVT, tipo rural 5 puertas, Motor M20AAA84359, modelo Año 2021, identificado en la subasta como Lote N° 4.

Que seguidamente, por nota ingresada por correo electrónico de fecha 20.04.2026, los abogados representantes de la víctima de la causa penal solicitaron la no aprobación de lote exponiendo distintos argumentos vinculados a la causa.

Que si bien yerran los profesionales al postular que la APRAD debería requerir autorización al juez y/o fiscal para ejecutar los actos de conservación y/o disposición que enumera la ley 13.579, al omitir considerar al Decreto Prov. 2822/18 y a la última modificación del artículo 240 del Código Procesal Penal de Santa Fe (Ley Prov. 14.392), lo cierto que el producido en caso de subasta no se hubiera destinado al rubro "reparación a víctimas del delito", por tratarse de un bien presuntamente despojado a la propia titular (objeto del delito) en su condición de persona vulnerable por padecimiento de salud mental (esquizofrenia de larga data).

Que es por todo ello que, conforme a información surgida de la causa penal, la víctima habría obtenido una orden judicial de devolución del vehículo en carácter de depositario judicial en el año 2025, que no se concretó previo al acto de subasta por cuestiones vinculadas a la constitución de fianzas.

Que la Ley Provincial N° 14.181 establece los derechos de las víctimas de delitos cometidos en la provincia de Santa Fe.

Que esta norma tiene alcance a todas las intervenciones de las distintas reparticiones de los tres Poderes del Estado que involucren a víctimas de delitos y cuya observancia es obligatoria para los magistrados, funcionarios, auxiliares de la justicia y empleados, lo que comprende también a la actuación de la APRAD.

Que si bien ni la jurisdicción penal ni la civil tienen competencia para decidir sobre cuestiones que atañen a actos de administración y/o disposición que ejecuta la APRAD en el marco de la aplicación de una ley específica (Ley Prov. 13579), conforme ya ha quedado convalidado en reiterados pronunciamientos judiciales en sede penal (causa "Robiolo - Pross" Juez Penal Santana / confirma Juez Penal de Cámara Orso, y causa "Casanovas" Juez Penal Negroni) -lo que en el caso obligaría a la APRAD a recurrir la resolución cautelar-, lo cierto es la subasta efectiva del vehículo podría suponer una hipótesis probable de menoscabo a la víctima vulnerable en virtud de lo previsto en los artículos 5º inciso "d" y 80º inciso 8 de la citada ley.

Que por todo lo expuesto, resulta oportuno y conveniente disponer la no aprobación del Lote N° 4.

Que uno de los pilares en donde se asienta el funcionamiento de la APRAD, es la facultad legal de poder decidir de forma inmediata el des-

tino de los bienes y fondos puestos a disposición, a los fines de evitar incurrir en gastos extras de conservación y/o impedir la desvalorización monetaria.

Que el objetivo y finalidad que persigue la Ley Provincial N° 13.579 al crear la APRAD, no es incrementar la recaudación de las cuentas públicas ni el patrimonio del Estado Provincial, sino generar mecanismos para rápidamente devolver a la sociedad los bienes y fondos surgidos del accionar delictivo, y también evitar la generación de gastos innecesarios para la conservación de los bienes.

Que el artículo 14° de la Resolución de APRAD N° 014/25 dispone que el resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, tanto en relación al cumplimiento de las condiciones de la misma como a lo requerido en referencia a la solvencia personal, financiera, patrimonial, y antecedentes de los oferentes/adquirientes (artículos 7°, 11° y 12°), pudiendo según el caso en concreto ampliar requerimientos y/o documentación respaldatoria. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la señal.

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de las Leyes Provinciales N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 0276/2018 y modificatorios;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO
DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar parcialmente la Subasta pública realizada el día 16.04.2026 en el Salón Metropolitano de la ciudad de Rosario, respecto de los Lotes N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 27, 30, 36, 51, 78, 86, 104 y 138, por las ofertas de precio ganadoras y a favor de los adjudicatarios mencionados en el Acta de Constatación Notarial N° 11, protocolo impar de fecha 16.04.2026, rubricada de la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Notificar a los compradores adjudicatarios de los Lotes mencionados en el artículo 1°, que deberán abonar el saldo del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo, mediante transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública N° 238611/1 CBU 3300599515990238611016, Alias del CBU APRAD.PESOS, CUIT 30-99900704-6, para luego otorgarse la documentación necesaria para la inscripción registral y/o toma de posesión, en los casos que correspondiera.

ARTÍCULO 3°: Disponer la no aprobación del Lote N° 4, debiendo procederse al reintegro al oferente de los importes abonados en concepto de señal a cuenta de precio (10%) y de la comisión del martillero (10%)

ARTÍCULO 4°: Diferir la aprobación del resto de los lotes hasta el vencimiento del plazo previsto en el artículo 14° de la Resolución de APRAD N° 014/26, fecha que podrá ser prorrogada si resultare necesario.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

S/C 48780 Abr. 23 Abr. 24

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 131

SANTA FE, 22 de Abril de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00026473-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: CASINO PUERTO SANTA FE S.A. CUIT N° 30-70975366-1; FERNÁNDEZ FACUNDO CUIT N° 20-32542574-2; LÓPEZ VÍCTOR CLAUDIO CUIT N° 20-21545947-1.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ASFALTOS TRINIDAD S.A. CUIT N° 33-70818227-9; AVENUE S.A. CUIT N° 30-71557326-8; BUKSCHETEIN MAURICIO OSCAR CUIT N° 20-08322457-7; CARRASCO DANIEL CUIT N° 20-31390691-5; CHEVENT S.A. CUIT N° 30-66847706-9; CORGNALI ROMINA ROSALBA CUIT N° 27-23751847-6; DISTRIMÉDICA S.A. CUIT N° 30-70862737-9; INSUMOS EN SALUD S.R.L. CUIT N° 30-71025254-4; INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS ARGENTINOS S.R.L. CUIT N° 30-70835143-8; SUPLEMENTOS MÉDICOS S.R.L. CUIT N° 30-65040212-6; VISPE & GONZÁLEZ S.R.L. CUIT N° 30-71500421-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48787 Abr. 23 Abr. 24

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de abril de 2026, se procede a notificar mediante el presente a RUBÉN OSCAR SÁNCHEZ (Clase 1951 - DNI 8.634.311), de la Resolución Ministerial N° 2799/25 del Ministro de Justicia y Seguridad (SIE : 00201-0103389-7 y agregados), del cual se transcriben sus partes fundamentales:

ARTÍCULO 1°: Declarar prescripto el procedimiento administrativo y la acción de las presentes actuaciones, originadas con el reclamo administrativo previo interpuesto, a través de apoderado, por el empleado policial (R) RUBÉN OSCAR SÁNCHEZ (Clase 1951 - DNI 8.634.311), tendiente a obtener la constitución de una Junta Médica y su homologación respectiva, como consecuencia de las presuntas lesiones profesionales padecidas el 24 de diciembre de 2003. ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese.

SANTA FE, 17 de septiembre de 2025. Fdo.: Pablo Cococcioni.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Fdo. Subdirector de Policía Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).

S/C 48790 Abr. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de abril de 2026, se procede a notificar mediante el presente a Pablo Hugo Lencinas (Clase 1981 - CUIL 20-28764292-0), de la Resolución Ministerial N° 1948/25 del Ministro de Justicia y Seguridad (SIE : 00201-0281254-1), del cual se transcriben sus partes fundamentales:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las liquidaciones detalladas en el Anexo Único que forma parte de la presente norma, realizada por la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, y que fueran indebidamente percibidas por los señores PABLO HUGO LENCINAS (Clase 1981 - CUIL 20-28764292-0), JONATAN EMMANUEL PINTOS (Clase 1987 - CUIL 23-33496219-9), DAVID ELIAS VACAFLOR (Clase 1992 - CUIL 20-36484158-3) y WALDEMAR JOSÉ AUGUSTO GAMBOA (Clase 1980 - CUIL 20-28074351-9), con posterioridad a los períodos indicados en cada caso, dejándose aclarado que desde el reclamo corresponde el pago de intereses a tenor de la tasa promedio mencionada en el Artículo 10 del Decreto Nacional N° 0941/91.

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Jefatura de Policía de la Provincia a notificar el contenido del presente decisorio -por la vía que considere pertinente y al domicilio declarado en el legajo personal-, al señor PABLO HUGO LENCINAS (Clase 1981 - CUIL 20-28764292-0); y en el mismo acto, se intime al nombrado para que, en el plazo de 15 (quince) días -contados a partir de la recepción de la intimación-, proceda a devolver y depositar el monto de \$876.446,41 (pesos ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con cuarenta y un centavos), en la Cuenta: Devoluciones - N° 599- 243460/04 - Cuenta Corriente en Pesos - Moneda: Pesos - CBU: 3300599515990243460043 - Alias: "AYUDARLO.LOTE.SALINA"; bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes con intervención de Fiscalía de Estado acorde a lo preceptuado por la Ley N° 11875.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Jefatura de Policía de la Provincia a notificar el contenido del presente decisorio -por la vía que considere pertinente y al domicilio declarado en el legajo personal-, al señor JONATAN EMMANUEL PINTOS (Clase 1987 - CUIL 23-33496219-9); y en el mismo acto, se intime al nombrado para que, en el plazo de 15 (quince) días -contados a partir de la recepción de la intimación-, proceda a devolver y depositar el monto de \$1.251.078,78 (pesos un millón doscientos cincuenta y un mil setenta y ocho con setenta y ocho centavos), en la Cuenta: Devoluciones - N° 599- 243460/04 - Cuenta Corriente en Pesos - Moneda: Pesos - CBU: 3300599515990243460043 - Alias: "AYUDARLO.LOTE.SALINA"; bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes con intervención de Fiscalía de Estado acorde a lo preceptuado por la Ley N° 11875.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Jefatura de Policía de la Provincia a notificar el contenido del presente decisorio -por la vía que considere pertinente y al domicilio declarado en el legajo personal-, al señor DAVID ELIAS VACALOR (Clase 1992 - CUIL 20-36484158-3); y en el mismo acto, se intime al nombrado para que, en el plazo de 15 (quince) días -contados a partir de la recepción de la intimación-, proceda a devolver y depositar el monto de \$644.949,64 (pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta y cuatro centavos), en la Cuenta: Devoluciones - N° 599- 243460/04 - Cuenta Corriente en Pesos - Moneda: Pesos - CBU: 3300599515990243460043 - Alias: "AYUDARLO.LOTE.SALINA"; bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes con intervención de Fiscalía de Estado acorde a lo preceptuado por la Ley N° 11875.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Jefatura de Policía de la Provincia a notificar el contenido del presente decisorio -por la vía que considere pertinente y al domicilio declarado en el legajo personal-, al señor WALDEMAR JOSE AUGUSTO GAMBOA (Clase 1980 - CUIL 20-28074351-9); y en el mismo acto, se intime al nombrado para que, en el plazo de 15 (quince) días -contados a partir de la recepción de la intimación-, proceda a devolver y depositar el monto de \$1.228.027,49 (pesos un millón doscientos veintiocho mil veintisiete con cuarenta y nueve centavos), en la Cuenta: Devoluciones - N° 599-243460/04 - Cuenta Corriente en Pesos - Moneda: Pesos - CBU: 3300599515990243460043 - Alias: "AYUDARLO.LOTE.SALINA"; bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes con intervención de Fiscalía de Estado acorde a lo preceptuado por la Ley N° 11875.

ARTÍCULO 6º: Establecer que, para el caso de que los encartados efectúen la devolución de las sumas requeridas e indebidamente percibidas, deberán remitir el comprobante correspondiente vía correo electrónico a la casilla "dgdespacho-ms@santafe.gov.ar", haciendo constar en el asunto el número de expediente de la presente tramitación, como así también, detalle del trámite que se trata, a los fines de ser incorporado a las actuaciones.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber y cumplimentese lo ordenado. SANTA FE, 10 de julio de 2025. Fdo.: Pablo Cococcioni.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Fdo. Subdirector de Policía Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).

S/C 48792 Abr. 23

C.A.S. - LOTERÍA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 199

Santa Fe, 21 de Abril 2026

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-0242459-7 del Sistema de Información de Expedientes, que tramita la revocación de un permiso precario; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la revocación del permiso precario que fuera otorgado para funcionar como Subagente Oficial N° 6122/33 de esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, en la localidad de Santa Fe, departamento La Capital de esta Provincia, por fallecimiento de su titular Juan Ernesto Martínez, CUIT N° 20-10315780-4;

Que el primer párrafo del artículo 35º del Reglamento de Permisarios aprobado por Decreto N° 1179/11 dispone que en el supuesto de fallecimiento del titular del permiso, el mismo se revoca automáticamente, pudiendo la Caja autorizar la continuidad de la explotación de dicho permiso a los herederos que así lo soliciten, ante la presentación de la documentación que acredite su vínculo con el permisionario fallecido;

Que la Dirección General de Comercialización entiende que, analizados los hechos y a la luz de la normativa reglamentaria citada, no existiendo ninguna presentación realizada dentro del plazo previsto en el artículo 36º del Reglamento de Permisarios por quien tenga un interés legítimo, corresponde aplicar la regla referida en el párrafo anterior, procediendo a la revocación automática del permiso mencionado;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2º, inciso 10, del Decreto N° 4057/89;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE
LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a JUAN ERNESTO MARTINEZ, DNI N° 10.315.780, CUIT N° 20-10315780-4, titular de la Subagencia Oficial N° 6122/33, con domicilio comercial en calle Gómez S/N, Manzana 4. Pasaje 10 del barrio Alto Verde de la localidad Santa Fe, departamento La Capital de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35º del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados, debiendo estos retirar del local comercial todo aquello que lo identifique como permisionario y entregar la totalidad del equipamiento oportunamente provisto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming SA, y cumplido archívese.

S/C 48782 Abr. 23

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 198

Santa Fe, 21 Abril 2026

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-0242439-1 del Sistema de Información de Expedientes, que tramita la revocación de un permiso precario; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la revocación del permiso precario que fuera otorgado para funcionar como Subagente Oficial N° 7231/169 de esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario de esta Provincia, por fallecimiento de su titular Carina Alejandra Strembel, CUIT N° 27-21962435-8;

Que el primer párrafo del artículo 35º del Reglamento de Permisarios aprobado por Decreto N° 1179/11 dispone que en el supuesto de fallecimiento del titular del permiso, el mismo se revoca automáticamente, pudiendo la Caja autorizar la continuidad de la explotación de dicho permiso a los herederos que así lo soliciten, ante la presentación de la documentación que acredite su vínculo con el permisionario fallecido;

Que la Dirección General de Comercialización entiende que, analizados los hechos y a la luz de la normativa reglamentaria citada, no existiendo ninguna presentación realizada dentro del plazo previsto en el artículo 36º del Reglamento de Permisarios por quien tenga un interés legítimo que haya concluido con éxito, corresponde aplicar la regla referida en el párrafo anterior, procediendo a la revocación automática del permiso mencionado;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2º, inciso 10, del Decreto N° 4057/89;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA
DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a CARINA ALEJANDRA STREMBEL, DNI N° 21.962.435, CUIT N° 27-21962435-8, titular de la Subagencia Oficial N° 7231/169, con domicilio comercial en calle Balcarce N° 1437 de la localidad Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35º del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados, debiendo estos retirar del local comercial todo aquello que la identifique como permisionaria y entregar la totalidad del equipamiento oportunamente provisto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming S.A. y cumplido archívese.

S/C 48781 Abr. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Panteón, construido en el Lote N° 13, sito en Avda 4 A y Titularidad de la Nichera Simple, construida en el Lote N° 19, sito en Calle 3 B en favor del Sr. ORSI, Eugenio Pedro Francisco; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. -

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, KNEZEVIC, VULE, fallecido el 04/07/1993 y CHURUVIJA CATALINA, fallecida el 13/02/1995, ambos inhumados en la Nichera del Club Sportsman; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 53 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. -

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, HERRERA, Elda Esther, fallecida el 28/01/2015, sepultado en la Nicho N° 1158, segunda fila hacia el Lote N° 52, sito en Calle 7 E del cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. -

\$ 450 559821 Abr. 23 May. 08

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL**EMPLAZAMIENTO A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS A COMPACTARSE**

La MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL, conforme lo establecido en Ordenanza N° 1145 de fecha 23/03/2017.- CITA y EMPLAZA: a los titulares de vehículos que se encuentren en dependencias Municipales, para que comparezcan ante el Juzgado de Faltas de nuestra Ciudad, sito en calle BV. América N° 1061- Centro Cívico- Planta Baja- de esta Ciudad de El Trébol (Santa Fe) de Lunes a Viernes 8:00 a 12:15 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto, sin que se haya acreditado derecho sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al Programa Nacional de descontaminación y compactación de vehículos (PRO.DE.CO), llevado adelante por la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial- Ministerio de Seguridad.-

\$ 33 559838 Abr. 23

COLEGIO DE MARTILLEROS – LEY N° 7547 - ROSARIO**INSCRIPCIÓN DE MARTILLEROS**

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor NAZARENO CRISSI, D.N.I. N° 43227620, Argentino, soltero, nacido el 23/03/2001, de apellido materno COSTA, con domicilio real en calle Santa Fe N° 835 de la localidad de Corral de Bustos, provincia de Córdoba y legal en calle Paraguay N° 341 piso 9 of. "C" de localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de abril de 2026. Firmado: Romina S. Romero – Prosecretaria.-

\$ 100 559860 Abr. 23 Abr. 24

INSCRIPCIÓN DE MARTILLEROS

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita CAMILA ELIZABETH LINDÓN, D.N.I. N° 44.063.875, Argentina, soltera, nacida el 30/05/2002, de apellido materno ORELLANO, con domicilio real y legal en calle Brown N° 1739 de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros, Ley N° 7547 de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veinte días del mes de abril de 2026. Firma: Romina S. Romero - Prosecretaria.-

\$ 100 559861 Abr. 23 Abr. 24

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

REMA TE
POR
DAVID BOSCHI

Por cuenta y orden del acreedor prendario BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A el día 07 de Mayo de 2026, a las 11:00 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, de esta ciudad de Rosario; de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público David Boschi, (Mat.1929-B-179) subastará en el estado en que se encuentra, los siguientes bienes automotores usados, a saber: 1) DOMINIO MJN749, MARCA CHEVROLET, MODELO/AÑO CLAS-SIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N/ 2013, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85155130, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950DR194362, 2) DOMINIO AC268NA, MARCA FORD, MODELO/AÑO FIESTA 1.6L SE PLUS/ 2018, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA FORD N° 3FAFP4WJ1HM148511, CHASIS MARCA FORD N° HM148511. Los automotores se ofrecen a la venta, sin base y al mejor postor. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. Quien resulte comprador deberá abo-

nar en el acto el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, el 1.2 % en concepto de Impuesto a la Compraventa, los gastos de guarda en depósito (cochera) y la suma de \$90.000.- en concepto de gastos administrativos (Verificación Policial, informe 13i, informe de dominio, liquidaciones de deudas), todo en dinero en efectivo Pesos y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario; constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) informe de estado de dominio e informe 13i. Asimismo, el/los comprador/res deberá/n abonar el monto total del precio, mediante depósito y/o transferencia interbancaria, al día hábil siguiente, en la cuenta que al efecto se le/s indicará, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor si así no lo hiciere/n. La totalidad de los gastos originados por la guarda del automotor en depósito, los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligencias necesarias para concretarla. El automotor se exhibirá a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236, de Rosario, en el horario de 13 a 15 Hs. El BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A y/o el Martillero Público DAVID BOSCHI no asumen ninguna responsabilidad por deudas que pudieran haberse generado por infracciones cometidas con el uso del automotor, circunstancia que se advierte para futuras transferencias y aquellos casos en que los vehículos sean afectados a servicios que requieran autorización previa de Organismos Administrativos o ante cualquier otro requerimiento de éstos en tramites sometidos a su control. Habiéndose exhibido los automotores y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado de los mismos, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de la unidad será inmediata una vez acreditado el pago. Informes al Martillero, teléfono (0341) 156915226 de 17 a 19hs. Todo lo que se publica a efectos legales. Rosario, 21 de Abril de 2026.-

\$ 400 559952 Abr. 23

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**RESOLUCIÓN N° 64**

Ref.: APERTURA CONVOCATORIA PRESENTACIÓN PROGRAMA SANTA FE SOSTENIBLE 2026 - PARTIDA ESPECIAL

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=339434&cod=11dabbae11573e7fd0fbef1a7d790198>

S/C 48769 Abr. 22 Abr. 24

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**RESOLUCIÓN N° 0092**

SANTA FE, 14 ABR 2026

VISTO:

el Expediente N° 00101-0197478-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Santa Isabel suscribe el respectivo Convenio de Coordinación y Complementación para el control de Tránsito y la Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores.

Que en este marco, el citado organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial.

Que la Comuna de Santa Isabel celebró el respectivo Convenio en fecha 05 de Julio de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7.002,

Folio N.º 007, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en orden a las obligaciones acordadas por las partes.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Santa Isabel de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N.º 13.133.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Santa Isabel para realizar las tareas de -----fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 7.002, Folio N.º 007, Tomo XIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N.º 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la COMUNA y/o MUNICIPIO, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Santa Isabel para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectados al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
IT1129	22.574.205 DUEÑAS, Andrea Marta
IT1130	23.437.968 RIOCHA, Walter David
IT1159	27.243.064 ROMERO, Pablo Andrés

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48744 Abr. 22 Abr. 24

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1201

Santa Fe, 21 de Abril de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00026038-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBO", por medio del cual se gestiona la aprobación del "Protocolo de recupero y resarcimiento de gastos y/o daños ocasionados al Estado Provincial vinculados a hechos de violencia, amenazas y conductas de riesgo en ámbitos escolares y espacios de socialización juvenil"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Legal y Técnica de este Ministerio somete a consideración el referido protocolo, con el objeto de establecer un procedimiento administrativo uniforme que permita identificar, cuantificar y reclamar el recupero de los costos operativos, logísticos y administrativos en los que incurre el Estado Provincial, como consecuencia de intervenciones derivadas de este tipo de eventos, los cuales generan un significativo impacto en los recursos públicos;

Que se cuenta con la anuencia del Titular de la Cartera Ministerial;

Que ahora bien, el protocolo propuesto articula la intervención de las distintas áreas competentes -Ministerio Público de la Acusación, fuerzas policiales, áreas técnicas y administrativas- y define un circuito claro que comprende la recepción de información, la determinación de los recursos afectados, la conformación del legajo administrativo, la liquidación de los costos y la intimación extrajudicial a los responsables, con previsión de su eventual judicialización a través de Fiscalía de Estado en caso de incumplimiento;

Que la implementación de este instrumento permitirá dotar de mayor trazabilidad, previsibilidad y eficacia a las acciones de recupero, fortaleciendo la gestión administrativa y contribuyendo a desalentar conductas que implican la activación indebida de dispositivos de seguridad y emergencia;

Que en atención a la necesidad de contar con herramientas operativas que permitan optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar su recupero, en los casos que corresponda, se propicia la aprobación del referido protocolo;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen N.º 0950/26, sin objeciones legales que formular;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por los Artículos 8º, Apartado b), Incisos 4), y 17, Incisos 2), 5) y 7), de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14224, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Protocolo de recupero y resarcimiento de gastos y/o daños ocasionados al Estado Provincial vinculados a hechos de violencia, amenazas y conductas de riesgo en ámbitos escolares y espacios de socialización juvenil", que como Anexo Único se agrega a la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

"PROTOCOLO DE RECUPERO Y RESARCIMIENTO DE GASTOS Y/O DAÑOS OCASIONADOS AL ESTADO PROVINCIAL VINCULADOS A HECHOS DE VIOLENCIA, AMENAZAS Y CONDUCTAS DE RIESGO EN ÁMBITOS ESCOLARES Y ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN JUVENIL"

Recepción ministerial de Comunicación del Ministerio Público de la Acusación (MPA), por la cual se individualiza al/los responsables del hecho denunciado con indicación de CUIJ, fiscal interviniente e identificación del autor/autores, partícipes, y adultos responsables, sus domicilios, celulares y todo otro dato pertinente para la consecución de estos fines.

Intervención de la Subsecretaría de Legal y Técnica quien requiere a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera los costos operativos del servicio para esa incidencia.

Se deberá conformar un legajo administrativo individual o expediente digital por cada hecho, en el que se incorporarán todas las actuaciones, informes técnicos, constancias de intervención de las fuerzas intervinientes, registros de comunicaciones, carta de incidencia de 911 y toda otra documentación que acredite la efectiva prestación del servicio y los costos incurridos, los que se pondrán a disposición de los requeridos, así como a los fines de su eventual utilización como prueba en sede judicial.

Solicitud por medio de la Jefatura de Policía al Departamento de Operaciones Policiales (D-3), para la determinación de todos los recursos humanos, materiales afectados y costos en cada uno de los procedimientos, identificando si el operativo fue de baja, media o alta complejidad, participación de bomberos, brigada de explosivos, Policía de Investigaciones (PDI) o cualquier otra fuerza especial.

Cuantificación y liquidación a los fines de compensar los gastos en los que ha incurrido el Estado Provincial en la intervención requerida, la que será remitida a la Subsecretaría de Legal y Técnica a los fines de la intimación extrajudicial.

Librar intimación de pago en el término perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días, a los fines que se proceda al recupero de los montos liqui-

dados, por parte del o los adultos responsables del o los autor/res; sin perjuicio del derecho de la Administración de reclamar posteriormente por mayores gastos o daños causados. En dicha intimación deberá indicarse la cuenta bancaria/CBU suministrada por el servicio administrativo financiero de la Jurisdicción, en la cual deberán depositarse los fondos.

Las notificaciones serán efectivizadas, a los fines de dar mayor celeridad al procedimiento, por personal policial. En el acto notificadorio se deberá consignar que en caso de no efectuarse el pago requerido, se librarán las respectivas instrucciones a Fiscalía de Estado, a los fines de que proceda a efectuar el inicio de las acciones judiciales correspondientes conforme las prescripciones de la Ley N° 11875.

S/C 48772 Abr. 22 Abr. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma STRUPENI FERNANDO que en el Expediente N° 00702-0004786-64 caratulado: "STRUPENI FERNANDO – Acta de Infracción 5627.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 5627 de fecha 12/09/2025 confeccionada por el área Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al art. 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169. La Ley N° 13169 art. 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50 % del valor de la multa), por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que Usted quiera hacer uso de dicho beneficio. Una vez abonada la misma debe enviar el comprobante de pago al mail que se encuentra debajo. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte y Logística (sita en Mitre 930 Piso 3, Rosario). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden 10 (diez) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, en caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las Resoluciones de Multas correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com . Acta N° 5627. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-" Saludo a Ud. con atenta consideración.-

S/C 48774 Abr. 22 Abr. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 125

SANTA FE, 17 de Abril de 2026

VISTO:

El EE-2026-000024603-AAPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", mediante el cual se gestiona la prórroga de las vigencias de inscripciones de proveedores en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 287/26 se suprimió el RBPCME quedando vigente únicamente el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);
Que por el art. 5° 2do párrafo de dicho decreto se encomendó a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía la aprobación de un procedimiento simplificado y digital de inscripción, renovación o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);
Que por Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión, resultó necesario redefinir el procedimiento de inscripción, actualización o modificación mencionado con motivo de la puesta en funcionamiento de la plataforma TIMBO COMPRAS en el ámbito provincial;
Que en tal sentido, la Resolución N.º 110/26 de esta Subsecretaría modificó el procedimiento en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe;
Que durante el proceso de readecuación y parametrización del Sistema Web de Proveedores del Estado Provincial conforme la normativa vigente, resulta conveniente prorrogar la vigencia de las inscripciones vencidas para los proveedores que iniciaron el trámite de renovación con anterioridad a la resolución antes mencionada todo ello en miras de garantizar la continuidad de las gestiones de compras y contrataciones de la provincia iniciadas o en trámite,
Que tomó intervención de su competencia la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente resolución;
Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 107, 141 y 142 de la Ley N° 12.510: su Decreto Reglamentario N°1104/16 modificado por Decreto N.º 287/26 y Decretos N° 2479/09 ; N.º 914/18; N° 63/19, Resolución N.º 110/26 y Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Prorróguense las vigencias de inscripción hasta el 31/05/2026 para aquellos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026.

ARTÍCULO 2: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 48773 Abr. 22 Abr. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma RE NEU S.A. que en el Expediente N° 00702-0004830-4 caratulado: "RE NEU S.A. – Acta de Infracción 5666.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 5666 de fecha 19/09/2025 confeccionada por el área Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al art. 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169. La Ley N° 13169 art. 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50 % del valor de la multa), por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que Usted quiera hacer uso de dicho beneficio. Una vez abonada la misma debe enviar el comprobante de pago al mail que se encuentra debajo. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte y Logística (sita en Mitre 930 Piso 3, Rosario). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden 10 (diez) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, en caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las Resoluciones de Multas correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com . Acta N° 5666. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-" Saludo a Ud. con atenta consideración.-

S/C 48776 Abr. 22 Abr. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma GALETTO GABRIEL que en el Expediente N° 00702-0004831-5 caratulado: "GALETTO GABRIEL – Acta de Infracción 5667.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 566 de fecha 19/09/2025 confeccionada por el área Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al art. 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169. La Ley N° 13169 art. 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50 % del valor de la multa), por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que Usted quiera hacer uso de dicho beneficio. Una vez abonada la misma debe enviar el comprobante de pago al mail que se encuentra debajo. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte y Logística (sita en Mitre 930 Piso 3, Rosario). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden 10 (diez) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, en caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las Resoluciones de Multas correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com . Acta N° 5667. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-" Saludo a Ud. con atenta consideración.-

S/C 48777 Abr. 22 Abr. 23

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

AVISO

Informa que su Consejo de Administración, en ejercicio de sus facultades estatutarias y de acuerdo con disposiciones legales vigentes, ha resuelto por unanimidad, proceder a depurar el padrón de asociados, dando de baja a los asociados que se han detectado con irregularidades técnicas específicas: Asociados anulados con capital sin socio reemplazante y socios sin movimientos de pólizas desde el 31/10/2010. Por tal motivo se invita a todos los asociados a concurrir al domicilio social de calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con los respectivos Productor Asesor de Seguros o en las oficinas regionales, para verificar el listado de asociados a dar de baja. Asimismo, se resolvió otorgar un plazo de 30 días a partir de la presente publicación, para que los asociados presenten sus apelaciones para evitar ser dados de baja o soliciten la liquidación de sus cuotas sociales, a cuyo fin se aplicarán los procedimientos previstos en los artículos

los 18 a 20 de los estatutos sociales. Rosario, abril de 2026. El Consejo de Administración.

\$ 300 559797 Abr. 22 Abr. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 64/26 de Fecha 17 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.952, N° 17.953 y N° 17.954, referenciados administrativamente como "GONZALEZ, AZUL - DNI N° 54.502.934 - GONZALEZ, CIARA ABIGAIL - DNI N° 58.536.192 - GONZALEZ, ZOE RUTH - DNI N° 59.102.675 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ISABEL FLORENCIA GONZALEZ - DNI N° 39.948.153 - CON DOMICILIO EN CALLE FONTANA N° 3037 - BARRIO NUEVA ALBERDI - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN N° 64/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas AZUL GONZALEZ - DNI N° 54.502.934 - Nacida en Fecha 08 de Febrero de 2015 - CIARA ABIGAIL GONZALEZ - DNI N° 58.536.192 - Nacida en Fecha 28 de Agosto de 2020 y ZOE RUTH GONZALEZ - DNI N° 59.102.675 - Nacida en Fecha 17 de Octubre de 2021 - hijas de la Sra. Isabel Florencia Gonzalez - DNI N° 39.948.153 - con domicilio en calle Fontana N° 3037 - Barrio Nueva Alberdi - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, actualmente alojada en la Comunidad Terapéutica "Fundación Ecos de Vida" sita en Ruta 9 - Km 355 - Calle 14 S/N - de la Localidad Correa, Provincia de Santa - email: fundacion13demarzo@gmail.com - sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley N° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo

de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48763 Abr. 21 Abr. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RAMIREZ, Adalberto Ariel, DNI 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMIREZ, I. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "ORDEN Nro. 05/26 - San Lorenzo, 17/04/2026.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario del Departamento Iriondo, perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra el niño, ISMAEL JESÚS RAMIREZ, D.N.I. N°54.074.154, F.N. 12/03/2014, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. JESICA MABEL SCHRODER, D.N.I. N°39.229.170, con domicilio en calle Castellanos 1028 de la localidad de Puerto Gaboto, provincia de Santa Fe y el Sr. ADALBERTO ARIEL RAMIREZ, D.N.I. N°31.572.614, con domicilio desconocido, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, además el adulto que estaba alojando al mismo hasta este momento, no puede sostener el alojamiento y cuidado, y no hay otro adulto que quiera/pueda hacerse responsable, en este caso se han vulnerado sus derechos a la integridad, a la salud, a la vivienda, a la convivencia familiar y comunitaria (Arts. 10, 12, 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heinzen, en su carácter de Directora de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N°12.967 y su modificatoria N°13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro de Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe para su protección y resguardo, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Así mismo, y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica, la misma no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarla del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórase un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Asimismo, se hace saber a la responsable de la adolescente, que tiene derecho a ser asistida o patrocinada por un abogado/a de la matrícula y/o defensor general. Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" FDO. Melania A. Heinzen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse

recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C

48757

Abr. 21 Abr. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑOR/A: ARISTIDES, Enzo José Luis DNI 29.888.737. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.957 referenciada administrativamente como: "ARISTIDES LUNA. IARA VALENTINA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 12 de Marzo de 2026. Disposición Nro. 31/26 VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente: ARISTIDES LUNA, Iara Valentina DNI Nro. 49.119.175, nacida en fecha 18 de Octubre de 2008, hija de: ARISTIDES, Enzo José Luis DNI 29.888.737, con domicilio desconocido y LUNA, Alicia Verónica Raquel DNI 27.811.029, con domicilio en calle San Nicolás Nro. 1770 de Pueblo Esther, Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 10 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la situación de la joven, sea definida administrativamente para el pase al PAE – Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C).- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de ARISTIDES, Enzo José Luis DNI 29.888.737 y LUNA, Alicia Verónica Raquel DNI 27.811.029, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial.- D).- DISPONER notificar dicho acto administrativo a los progenitores.- E).- DISPONER notificar la resolución definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F).- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE

SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRA CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C

48762

Abr. 21 Abr. 23

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1021,50 (MIL VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2043,00 (DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que

fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2347,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48659 Abr. 10 Abr. 23

CONVOCATORIAS DEL DIA

EMPRENDIMIENTOS LULAU SRL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

Convócase Asamblea General Ordinaria/extraordinaria de socios el día 27 de abril de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Calle Chaco 962 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Ratificación total de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2026, específicamente en lo relativo a la designación y aceptación de cargos de autoridades.
- 3) Autorizar expresamente al actual Gerente Suplente Sr. Luis Fernando Zuñiga para que actúe como representante legal de la sociedad y ejerza todas las facultades de administración ante la vacancia definitiva del cargo de Gerente Titular por fallecimiento, hasta tanto se inscriba la designación de Gerente titular.
- 4) Consideración de la representación de la cuota parte perteneciente a la división hereditaria.

\$ 159,39 559819 Abr. 23 Abr. 27

A.M.E.PRO ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por en el art. 32 de los Estatutos de la Asociación Mutual de Emprendedores y Profesionales invitamos a ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 2026 a las 19 horas. En el local de calle San Martín 791 piso 2 B de Rosario y en el que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de 2 asociados para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario que conducen la asamblea. -
- 3) Consideración de los motivos por los cuales no se desarrolló en término la asamblea.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, e informe del órgano de fiscalización del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.-
- 5) Tratamiento y consideración de todo lo actuado por la Comisión directiva en el ejercicio 2025.-
- 6) Designación de nuevos miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización, por finalización de mandatos.
- 7) Consideración y aprobación cuota social. -

NOTA: Se informa que el quórum necesario para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse esa cantidad de asociados a la hora fijada por convocatoria, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior que el de los miembros titulares del órgano directivo y la junta fiscalizadora, se encuentren presentes o no en la asamblea. -

\$ 200 559825 Abr. 23

LOS AMORES SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 11 de Mayo 2026 a las 18 hs, en sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 19 hs, en el mismo lugar social de Calle 9 Nro. 501, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe.-

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen juntamente con el presidente el acta de asamblea.-
- 2º) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas, anexos, Informe de Auditoría, correspondientes al Décimo Noveno ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025.

3º) Informe sobre evolución Inversiones, y actividades y gestión del ejercicio.-

4º) Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 Diciembre de 2025.

\$ 100 559833 Abr. 23

CEPRE

Centro Económico Progreso y La Región

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Económico Progreso y la Región (CEPRE), en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y según consta en el Acta N° 85 de fecha 01/03/2026, RESUELVE:
Convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 28 de abril de 2026, a las 21:00 hs. El encuentro tendrá lugar en las instalaciones del CEPRE, sitas en calle Los Pinos N° 524 (edificio de la Terminal de Omnibus), de nuestra localidad.
La Asamblea se desarrollará con el fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Informe sobre la marcha de la institución: Presentación del estado de caja, recursos y detalle de las actividades realizadas.
3. Memoria y Balance: Presentación y aprobación del Balance General y Memoria correspondientes al ejercicio económico 2024 - 2025.
4. Cuota Societaria: Determinación del nuevo importe de la cuota societaria y definición de su modalidad de cobro.
5. Designación de asambleístas: Elección de dos miembros para la firma del acta de la Asamblea.
6. Renovación de Autoridades: RENOVACIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA POR CUMPLIMIENTO DE MANDATO PARA EL PERIODO 2024-2026.
7. Presentación de Listas: Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral para su correspondiente control y aprobación hasta el día 21 de abril de 2026.
8. Asuntos varios.

EVANGELINA LAURA MERIN
PRESIDENTE

Nota: En caso de no mediar la presentación de listas en el plazo estipulado, se procederá a la elección por votación directa durante la misma Asamblea, conforme a lo establecido en el Estatuto Social.

\$ 99 559840 Abr. 23 Abr. 27

"EL PASO S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de EL PASO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2.026 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y para las 9.00 horas, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social de calle Pedro Díaz Colodrero n° 2.526 de la ciudad Santa Fe, conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio n° 43, cerrado el 31/12/25;
- 4º) Consideración del Resultado correspondiente al Ejercicio n° 43, cerrado el 31/12/25;
- 5º) Consideración de la gestión y retribución del Directorio.

Santa Fe, 20 de abril de 2.026

EL DIRECTORIO

NOTA: Para intervenir en esta Asamblea Ordinaria los accionistas deben epositar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, y si a la hora indicada no existiere quórum, la asamblea quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.

\$ 500 559862 Abr. 23 Abr. 29

CLUB ATLETICO OLEGARIO VICTOR ANDRADE

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados del Club Olegario Víctor Andrade a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 8 de mayo de 2026 a las 19 hs en la sede social sita en AV. San Martín n° 4989, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.

- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
- 3) Consideración de la Memoria Anual y Balance 30/09/2025
- 4) Renovación de Autoridades

MARISOL MALAFANT
SECRETARIA

MIGUEL ANGEL DOLCE
PRESIDENTE
\$ 100 559863

Abr. 23

COOPERATIVA DE TRABAJO SEM.VI.C.E.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En la Ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de Abril de 2026, siendo las 20 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Cooperativa de Trabajo SEM.VI.C.E. "Sembrando Vida, Cosechando Esperanza" LTDA a los efectos de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo de 2026 en su sede de Gorriti 6387, de la Ciudad de Santa Fe, a las 20 horas para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria del ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 4) Consideración y aprobación del informe de la junta fiscalizadora del ejercicio finalizado el 31/12/2025.

PROSPERI MARIA DEL CARMEN
SECRETARIA

LOPEZ CRISTIAN EMANUEL
PRESIDENTE

Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

Sin otro particular se da por terminada la reunión siendo las 21:45 horas.
\$ 100 559868 Abr. 23

CABAL BOCHAS CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CABAL BOCHAS CLUB, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle Servando Bayo 6730, de la Ciudad de Santa Fe, el día 12 de Mayo de 2026, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio finalizado 31/12/2025.
- 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio finalizado 31/12/2025.
- 4) Consideración y aprobación del Informe de la Junta Fiscalizador del Ejercicio finalizado 31/12/2025.

Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

\$ 100 559869 Abr. 23

MUTUAL DE AYUDA ENTRE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB INDEPENDIENTE "22 DE FEBRERO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO N° 02

De acuerdo a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo de la MUTUAL DE AYUDA ENTRE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB INDEPENDIENTE "22 DE FEBRERO", CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de mayo del 2026, a las 19:00 horas en la sede social de la Mutual, situada en calle Corrientes 938, de la Localidad de Centeno, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea. -
- 2) Explicación del motivo de llamado fuera de término. -
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 02º Ejercicio Social cerrado el 31/12/2025.-
- 4) Aprobación del padrón Societario.-
- 5) Consideración de la cuota societaria.-

- 6) Renovación de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, según los art. 16,17. 18, 19, 50 a 54 de nuestro estatuto, a saber:
- 1) Consejo Directivo: a) Un Presidente, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios; b) Un Secretario, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios; c) Un Protesorero, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios; d) Un Vocal Titular 1º, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios; e) Un Vocal Titular 2º, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios.
- 2) Junta Fiscalizadora: a) Un Miembro de la Junta Fiscalizadora Titular 1º, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios; b) Un Miembro de la Junta Fiscalizadora Titular 2º, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios. -

JOSE MARIA RIPOSATI
SECRETARIA

CRISTIAN SEBASTIAN POZZO
PRESIDENTE

DE NUESTRO ESTATUTO:

A partir del 20/04/2025 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización. (Art. 42º del Estatuto).

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros (Art. 46º del Estatuto).-

\$ 250 559877 Abr. 23 Abr. 27

FRANCISCO B. CAMINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe de la provincia de Santa Fe, para el día 20 de mayo de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y juntamente con el presidente, firmen el acta respectiva.
 - 2) Consideración del Balance General, con estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos complementarios, correspondientes al ejercicio nro. 21 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores correspondientes al ejercicio, artículo nro. 261 de la ley 19.550.
 - 4) Consideración de la Constitución de la reserva legal.
 - 5) Consideración de Distribución de resultados acumulados.
- Santa Fe, 21 de abril de 2026.-
EL DIRECTORIO

Los accionistas que deseen asistir a la misma, deberán cumplir con lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 100 559880 Abr. 23

ASOCIACIÓN CIVIL CONCEJO DE SALUD MONTE VERA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL CONCEJO DE SALUD MONTE VERA, convoca a sus asociados a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 11/05/2026 a las 14:00 hs. en la sede de la asociación ubicada en Sarmiento 5435 de la ciudad de Monte Vera:

Orden del Día:

- 1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/12/2022, el 31/12/2023, el 31/12/2024 y el 31/12/2025.
- 2) se renovarán las autoridades de la comisión directiva y revisores de cuenta.

\$ 100 559885 Abr. 23

ESCOBAR AUTOMOTORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR AUTOMOTORES SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Mayo de 2026 a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de

esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y la gestión del Directorio;
- 3) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.
\$ 250 559914 Abr. 23 Abr. 29

ESCOBAR SANTA FE SACIFI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR SANTA FE SACIFI convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Mayo de 2026 a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos el art. 234 inciso 1 de la ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y la gestión del Directorio;
- 3) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.
\$ 250 559913 Abr. 23 Abr. 29

TEMPORELLI SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 15 de Mayo de 2026 a las 10:00 horas., en el domicilio sito en calle Rioja N° 1474 piso 1° oficina 2 de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11:00 horas, en dicho lugar, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de las personas que labrarán y suscribirán el acta junto al presidente de la asamblea;
- b) Informe, aprobación y/o ratificación de lo actuado por el presidente del directorio en representación de la sociedad;
- c) Ratificación del otorgamiento del poder general para pleitos instrumentado mediante escritura N° 149 de fecha 24/02/2017;
- d) Elección de nuevas autoridades titulares y suplentes del directorio;
- e) Elección de nuevos síndicos titular y suplente;
- f) Designación de profesionales autorizados para inscribir lo resuelto ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación al domicilio de la sede social donde se celebrará la misma para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550. También se admitirán las comunicaciones al domicilio donde se realizará la asamblea.-

MARIO FELIPE TEMPORELLI
Presidente

NELSO RUBÉN VOLPATO

Síndico Titular
\$ 500 559892 Abr. 23 Abr. 29

MUTUAL AVELLANEDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sres. Asociados a Mutual Avellaneda

De conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de Mutual Avellaneda para el próximo 25 de Mayo de 2026 a las 16:00 hs en el local sito en calle Chaco 649, de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados que integren la mesa directiva de la asamblea.
- 2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior.

4) Consideración de la Reforma del Artículo 1° del Estatuto Social .
Murphy, 23 de Abril de 2026.-
\$ 500 559962 Abr. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1er y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Mayo de 2026, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 90° Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
- 4) Remuneración a los Directores y al Síndico.
- 5) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio.
- 6) Designación de autoridades y Síndico.

Rosario, abril de 2026.-
EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.
Dorrego 1550 – Rosario.

\$ 500 559873 Abr. 22 Abr. 28

ASOCIACIÓN CIVIL BAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 09/04/2026 se convoca a los señores asociados de la Institución a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2026 a las 17 hs, en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario; constituyéndose en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum transcurrida media hora, con la presencia de cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento del Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económico N°15 finalizado el 31/12/2025.
- 3) Ratificación de los importes de las cuotas de Asociados.
- 4) Elección de los miembros de los órganos sociales: Vocales Titulares y Suplentes.

\$ 300 559879 Abr. 22 Abr. 24

ASOCIACIÓN VECINAL 10 DE JUNIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados, de conformidad con lo resuelto en Reunión de Comisión Directiva de fecha 18/04/2026. Acta N° 5 y a lo dispuesto estatutariamente se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 9 de Mayo de 2026 a las 15hs., en el edificio de la Asociación Amigos de calle Juan de Garay, sito Juan de Garay 1539 de nuestra localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) socios para firma el Acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.
2. Lectura, consideración y aprobación de Memorias y Balances de FCE 31/12/23, 31/12/24 y 31/12/25.
3. Lectura y consideración de Informe de Revisor de Cuenta.
4. Renovación total de la Comisión Directiva.

CORONDA, 20 de Abril de 2026.

CASTELNOVO, SANDRA
Presidenta

FARIAS, MARÍA CRISTINA
Secretaria

NOTA:

Estatuto: Art. 26 Toda asamblea se constituirá con la participación de la

mitad de los asociados con derecho a voto. Si no alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes o conectados.
\$ 165 559762 Abr. 22 Abr. 28

MOTTURA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de MOTTURA S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 2026, a las 11 y 12 hs. respectivamente, en la sede social sita en Soler nro. 81 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2º- Ratificar la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 04.08.2025.
- 3º- Venta de nuevas fracciones de terreno correspondiente al inmueble de mayor extensión sito en calle Soler nro. 81 de propiedad de la Sociedad o, la venta de su totalidad. Venta de la unidad automotor Chapa Patente - Dominio LAB 107
- 4º- Autorizar al Directorio a realizar las gestiones necesarias para proceder con las ventas autorizadas en la presente asamblea extraordinaria.-

EDUARDO JOSE MOTTURA
Presidente

\$ 300 559763 Abr. 22 Abr. 28

COMPANÍA ASTURIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Señores Accionistas de COMPANÍA ASTURIAS S.A.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de COMPANÍA ASTURIAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 piso 2º de la ciudad de Rosario el día 15 de mayo de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º- Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.
 - 2º- Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico nº 48 finalizado el 31/12/2025.
 - 3º- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4º- Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 5º- Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2025.
 - 6º- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.
- ROSARIO, 15 de abril de 2026

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar.
\$ 500 559764 Abr. 22 Abr. 28

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ARTEAGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Acta N° 343 de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Arteaga de fecha 20 de abril de 2026 se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día martes 5 de Mayo de 2026, a las 17:00 horas en la Sede Social sita en la calle Buenos Aires y San Juan de la localidad de Arteaga, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Toma de asistencia de los asociados presentes.
- 2) Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Elección de dos asociados para refrendar el acta junto con Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio iniciado el 01/03/2025 y finalizado el 28/02/2026. No habiendo quórum para

la hora fijada la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con la cantidad de asociados presentes. Firmado: Comisión Directiva

EGIDIO L. CRIOLANI
Presidente

EDI M. MUCHUT

Tesorero

\$ 315 559782 Abr. 22 Abr. 30

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS DE SOLDINI LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Créditos, Servicios Sociales y Otros Servicios de Soldini Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 14 de mayo de 2026, a las 15.00 hs en la sede sita en calle Estanislao López nro. 1411 de la Comuna de Soldini, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) representantes de asociados para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicaciones por la demora en la convocatoria a la presente Asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, el inventario, balance general y demás cuadros anexos; como así también la propuesta de distribución de excedentes en relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de los informes del síndico y del auditor.
- 5) Consideración del ajuste del capital del ejercicio cerrado 31/12/2025.
- 6) Consideración de la gestión de los consejeros y síndico.
- 7) Designación de la comisión de poderes, credenciales y receptora y escrutadora de votos de tres miembros; en supuesto de ser necesario conforme a lo dispuesto en el estatuto.
- 8) Elección de cinco (5) consejeros titulares, por el término de tres ejercicios en reemplazo de los cargos cuyos mandatos vencieron al 31/12/2025; y elección de dos (2) consejeros suplentes por el término de tres ejercicios en reemplazo de los cargos cuyos mandatos vencieron al 31/12/2025.
- 9) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de tres ejercicios en reemplazo de quienes ejercieron el cargo cuyos mandatos vencieron el 31/12/2025

LEONARDO PABLO COSTA
Presidente

SERGIO OSCAR TOVO
Secretario

NOTA:

La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49 artículo 34 del Estatuto).
\$ 300 559790 Abr. 22 Abr. 24

NORDLAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad a las previsiones del artículo 11 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 2026 a las 8 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Nordland S.A. a celebrarse en el domicilio social sito en calle Patricio Diez n° 755, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, junto al presidente.
- 2) Causas de la demora en la convocatoria de la Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y destino del mismo.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
- 6) Tratamiento de honorarios a los señores directores por las tareas inherentes a sus cargos desarrolladas durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y remuneración a la sindicatura.
- 7) Fijación del número y elección de Directores por cumplimiento de sus mandatos.
- 8) Elección del síndico titular y suplente por cumplimiento de sus mandatos

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el estatuto en sus artículos 11 y 12 referido al quorum y mayorías, a la representación de los accionistas mediante carta-poder y al depósito de acciones con anterioridad a la asamblea.
\$ 500 559888 Abr. 22 Abr. 23

ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FEDERAL VENADO TUERTO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 del Estatuto Social, convocase a los Asociados de Asociación Civil Tiro Federal Venado Tuerto a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2026, a las 9:30 horas, en Sede Social de Bv. Ovidio Lagos N° 705 ciudad de Venado Tuerto, provincia Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para suscribir el acta juntamente con Presidente y Secretario, respectivamente.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Contables, Cuadros Anexos, Informe de Revisadores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 94 Iniciado el 1° de Enero de 2025 y finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
4. Renovación parcial de cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.

EZEQUIEL MATIAS CUSUMANO
Presidente

JORGE ALBERTO JANNINI
Secretario

NOTA: Del Estatuto Social: Artículo 41: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria.
\$ 600 558504 Abr. 22 Abr. 23

ESCUELA GRAL. MANUEL BELGRANO N° 165**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sra. Carina Fátila, presidente de la Comisión Directiva de la escuela Gral. Manuel Belgrano N° 165, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 14 de mayo del 2026 a las 19 horas, la que se llevará a cabo en el local escolar sito en Carmen, Sarmiento 156 (Provincia de Santa Fe), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Nombramiento de dos Asociados para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el 14 de abril de 2026.
- 3) Otorgamiento de la Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

CARINA FÁTILA
Presidente

\$ 180,18 559774 Abr. 21 Abr. 23

**CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DE BOCHAS
"LAS COLONIAS"****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en Estatuto, convocase a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 07 de mayo del 2026 a las 20 hs. En la secretaría del Club Social y Recreativo de bochas "Las Colonias", ubicado en calle Santa Fe S/N de Chapuy para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior
 - 2) Designación de dos (2) socios para firmar Acta de Asamblea Junto al Presidente y Secretario
 - 3) Informe sobre los motivos que originaron la celebración de Asamblea Extraordinaria.
 - 4) Aprobación del Balance 2025
 - 5) Otorgamiento de la Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.
- \$ 132,66 559772 Abr. 21 Abr. 23

CENTRO DE AMIGOS DE LA ASTRONOMÍA RECONQUISTA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Amigos de Astronomía Reconquista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto Social vigente desde el 19 de septiembre de 2024, revisado y aprobado por la Inspección General de Personería Jurídica de la Provincia de Santa Fe, Expediente N° 11702-0002769-5, Resolución N° 1139, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día sábado 09 de mayo de 2026 a las 20 horas, en la sede social sita en Av. España Nro. 650 -Salón del Observatorio Astronómico- de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- * Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- * Consideración de la Memoria Anual.
- * Consideración del Balance General, Inventario, Estados Contables e Informes correspondientes al ejercicio social.
- * Consideración y resolución sobre cobertura de cargos vacantes de la Comisión Directiva, en virtud de las renuncia y fallecimiento producidos recientemente, y elección de los integrantes titulares y suplentes necesarios para completar la integración del órgano de administración, conforme el Estatuto Social.
- * Otros asuntos de interés institucional.-

NOTA:

Se hace saber que la Asamblea sesionará válidamente conforme lo establecido en el estatuto social.

Además, se deja constancia que la presente convocatoria se realizará a fin de garantizar la continuidad institucional de la asociación y el normal funcionamiento de sus órganos sociales, ante la existencia de vacantes en cargos de la Comisión Directiva.

\$ 1000 559643 Abr. 21 Abr. 23

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SANTA FE
LEY N° 11085 – 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El día sábado 23 de MAYO de 2026, a las 10 horas, en el domicilio legal del Centro de Jubilados y Pensionados de Profesionales de Ciencias Económicas de Santa Fe Ley N° 11085 – 1ra. Circunscripción, de calle San Lorenzo 1849 de la ciudad de Santa Fe, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios presentes para que, junto con la Presidencia de la Asamblea firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de MAYO de 2025, suscripta por la Presidencia y los dos socios designados al efecto.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 24, cerrado el 31 de Diciembre de 2025, con Informe del Revisor de Cuentas Titular.

CPN EGARD LUCCA
Presidente

CPN JORGE SOBRERO
Secretario General

NOTA:

Las Asambleas, según las disposiciones Estatutarias vigentes, se celebrarán, en el lugar, día y hora fijados, siempre que se halle presente la mayoría absoluta de los asociados activos con derecho a voto. No habiendo ese número presente a la hora fijada, se celebrarán válidamente, cualquiera fuese el número de asociados presente, transcurrida media hora después de la establecida en esta convocatoria. Las resoluciones de esta Asamblea, se tomarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes.

Copias de la Memoria y Balance 2025 así como del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 9 de MAYO de 2025, estarán a disposición de los asociados previo al inicio de la Asamblea.

\$ 200 559659 Abr. 21 Abr. 23

MAPACI LABORAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima MAPACI LABORAL S.A.

a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de mayo de 2026, en su sede social, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o a las 12:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y con-

siderar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y de los Estados contables y demás documentación establecida en 234 inc. 1° de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2025.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión.

ROSARIO, 17 de abril de 2026.-

VICTOR M. GIORGIO
Presidente

NOTA:

Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas, en los términos legales.

\$ 500 559714 Abr. 21 Abr. 27

ASOCIACIÓN CIVIL "UNIÓN AMERICANA FUTBOL CLUB"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Unión Americana Fútbol Club", personería jurídica N° 168, otorgada el 10-03-2006, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de junio de 2026, a las 20 hs., la que se llevará a cabo en la sede social de calle Junín 7081 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la institución;
- 2) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Fijación del valor de la cuota social para el año 2026;
- 4) Mejoras y obras a realizar en las instalaciones;
- 5) Análisis del reglamento deportivo para el corriente año;

VICTOR SCHNEEBELI
Presidente

FABIO BURGO
Secretario

NOTA:

Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 300 559718 Abr. 21 Abr. 23

BRÍO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CANCELACIÓN CONVOCATORIA:

Se comunica a los señores Accionistas de BRÍO S.A., que se deja sin efecto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día ocho (08) de Mayo de 2026, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social; cuya publicación se realizó los días 10, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2026.

NUEVA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de BRÍO S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día doce (12) de Mayo de 2026, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la Sede Social, sita en Calle Bartolomé Mitre Nro. 77 de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la fecha de celebración de la Asamblea en relación con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, y demás documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 10 cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nro. 10 cerrado al 31 de Diciembre del 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Autorizaciones

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deseen participar de la Asamblea que deberán comunicar su intención de concurrir, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a los fines ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a

Asambleas, el cual se cerrará el día seis (06) de Mayo de 2026 a las 16.00 horas.

Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 225 559735 Abr. 20 Abr. 24

BRIDGE HYDROGEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CANCELACION CONVOCATORIA:

Se comunica a los señores Accionistas de BRIDGE HYDROGEN S.A., que se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día ocho (08) de Mayo de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social; cuya publicación se realizó los días 10, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2026.

NUEVA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de BRIDGE HYDROGEN S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día doce (12) de Mayo de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la Sede Social, sita en Calle 5 Nro. 2575 del Parque industrial, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la fecha de celebración de la Asamblea en relación con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, y demás documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 17 cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nro. 17 cerrado al 31 de Diciembre del 2025.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio.
- 7) Autorizaciones.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deseen participar de la Asamblea que deberán comunicar su intención de concurrir, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a los fines ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, el cual se cerrará el día seis (06) de Mayo de 2026 a las 16.00 horas.

Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 225 559736 Abr. 20 Abr. 24

COLVEN S.A. continuadora de COL-VEN S.A. GUADALUPE NORTE- SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La presente convocatoria se emite rectificando y en reemplazo de la convocatoria realizada en los boletines oficiales en los días 10/03/26; 13/03/26; 14/03/26; 15/03/26 y 16/03/26.

Conforme lo prevé el artículo trece del estatuto social, convócase en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas de COLVEN S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de Mayo de 2026 a las 7.30 (siete treinta) horas en el local social, sito en Ruta Nacional N° 11, Km 814 de la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente y Síndico.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas Complementarias, Estados Consolidados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31 de diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19550.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
- 4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025.-
- 5) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio por funciones técnicas administrativas de acuerdo al párrafo 4to del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19440.-
- 6) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio y actuación de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico finali-

zado el 31/12/2025.

EL DIRECTORIO.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, el que establece que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 8.30 (ocho treinta minutos) horas del mismo día y en el mismo lugar.

NOTA 2: (a) Asamblea parcialmente presencial: De conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Estatuto Social de la firma COLVEN S.A., y del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, la asamblea se realizará con la modalidad presencial y a distancia, de acuerdo a la elección de cada accionista, mediante la utilización del sistema de videoconferencia, lo que permite: (I) la accesibilidad a la Asamblea de todos los participantes (accionistas y/o sus apoderados, Directores, Gerente General, Síndicos y colaboradores); (II) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de los participantes; (III) los señores accionistas podrán participar con voz y emitir su voto en forma oral y/o electrónica (con audio e imagen) durante el transcurso de la asamblea y (IV) la grabación de la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital. A dichos efectos se informa:

(1) El sistema a utilizarse será la plataforma Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Sociedad a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente.

(2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla de Silva Colussi: silColussi@colven.com.ar sirviendo el envío como comprobante suficiente para la acreditación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Guadalupe Norte, 09 de abril de 2026.

PRIMO ANTONIO COLUSSI

Presidente

\$ 500 559744 Abr. 20 Abr. 24

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Hydro Farming S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día jueves 28 de mayo de 2026 a las 10 horas en 1ra. Convocatoria y para las 11 hs en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Realización de la Asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación que hace referencia el art. 234 inc. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2025;
- 4) Destino de los resultados del ejercicio 2024/2025;
- 5) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea;
- 6) Remuneración del Directorio;
- 7) Aprobación de la gestión del síndico;
- 8) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO TERCERO (objeto);
- 9) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO NOVENO (Administración y representación);
- 10) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO PRIMERO (Facultades del directorio);
- 11) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO SEGUNDO (Sindicatura. Prescindencia);
- 12) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO CUARTO (Asamblea Ordinaria y Extraordinaria);
- 13) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO QUINTO (fecha de cierre del ejercicio);
- 14) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO SEXTO (Liquidación de la sociedad);
- 15) Aprobación e inserción de Texto Ordenado del Estatuto Social;
- 16) Designar a los profesionales que llevarán a cabo los trámites y gestiones necesarias ante el RPJEC.

\$ 500 559552 Abr. 20 Abr. 24

PROPIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los accionistas de Propia S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2026 a las 13hs en primera convocatoria y a las 14hs en segunda convocatoria, en la sede social de la firma calle Chubut 7050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que junto con la presidente confeccione y firme el acta;
- 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1) de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Destino del resultado y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2025;
- 4) Determinación del número de directores y elección de los mismos.

Nota:

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley general de sociedades.

\$ 500 559594 Abr. 20 Abr. 24

BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 2026, siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Síndico.
- 5) Destino de los resultados acumulados.

NOTA I:

Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo; de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

\$ 500 559595 Abr. 20 Abr. 24

GLYCOPHARMA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de GLYCOPHARMA S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 2026, siendo la primera a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Corrientes 733, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y determinación de su destino.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 5) Designación del número de directores y elección.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Corrientes 733 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio.

\$ 500 559596 Abr. 17 Abr. 23

FEDERACIÓN CICLISTA SANTAFESINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Federación Ciclista Santafesina Conforme a sus estatutos, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 09 de Mayo de 2026 a las 16 horas, en la calle Pasaje M. Boero 3284 de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asambleístas que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario de la entidad.
- 2º) Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio Al 31 de Agosto de 2025.
- 3º) Fijar la cuota anual de afiliación.

LUIS PIERACCINI
Presidente

SUSANA BALAGUERO

Secretaria

\$ 300

559523

Abr. 17 Abr. 23

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE LA AGRUPACIÓN CUERPO
DE BOMBEROS ZAPADORES
UNIDAD REGIONAL V DE
POLICÍA DE RAFAELA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convocase a los señores asociados de la asociación civil Asociación Cooperadora de la Agrupación Cuerpo de Bomberos Zapadores Unidad Regional V de Policía de Rafaela, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 29 de abril de 2026, a las 21:00 horas y en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el local social sito en calle Beltramo 655 - Rafaela -Pcia de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los efectos de considerar y resolver sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior correspondiente a la última asamblea realizada.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico-financiero finalizado el 15/03/2026.
- 3- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva actual
- 4- Convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

Rafaela, 14 de abril de 2026.

ARIEL BERNARDO LONGHI
Presidente

PATRICIA ELIZAETH

Secretaria

NOTA:

La documentación mencionada en el Orden del Día se encuentra a disposición de los asociados en el local social de 16 a 20 horas.

\$ 310

559528

Abr. 17 Abr. 23

CIRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 y siguiente, del Estatuto, se convoca a los señores asociados al CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de abril de 2026 a las 20:30 horas, en la sede de calle Triunvirato 955 de Rafaela. De no obtenerse el quórum necesario, transcurrida una hora se celebrara en segunda convocatoria con los asociados presentes.

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura, consideración y ratificación del Acta de la reunión anterior.
- 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria, Informe del Síndico, todos correspondientes al ejercicio económico finalizados el: 31/12/2025.
- 3- Asignación de resultados.
- 4- Evaluación de la gestión de la Comisión Directiva.
- 5- Designación de 2 asambleístas que deberán firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

RAFAELA, 14 de abril de 2026.

Farm. LEONARDO LEIGGENER JOSE
Presidente

Farm. RAUL AVELINO PAUTASSO

Secretario General

NOTA:

Además se informa a los asociados, que en el domicilio citado, se encuentra a vuestra, disposición copia de la documentación a tratar en el orden del día.

\$ 270

559529

Abr. 17 Abr. 23

ASOCIACIÓN CIVIL VALORARTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil VALORARTE, conforme las disposiciones estatutarias, ha dispuesto convocar a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 22/05/2026 a las 18 hs., en la sede social cita calle Centenario 4223 de esta ciudad de Santo Tomé, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, y además Cuadro y Anexos, e Informes del Revisor de Cuentas, por los ejercicios finalizados al 31/12/2025.
- 3.- Destino del Resultado de los ejercicios.
- 4.- Elección de Integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

\$ 235

559549

Abr. 17 Abr. 23

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA**REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 2026 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo octavo ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria

\$ 675

559471

Abr. 16 May. 7

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS PAREJAS LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LAS PAREJAS LTDA. convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2026 a las 21 hs. en su local sito en Avda. 13 N° 884 de Las Parejas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta correspondiente.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria y balance General, Cuadro de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y tratamiento de los excedentes del ejercicio.
- 4) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, conforme reforma aprobada del art. 48 de los Estatutos Sociales.
- 5) Confirmación sobre lo actuado por el Consejo de Administración respecto a la exención de tarifas de casos sociales y condonaciones de deudas, otorgadas ad-referéndum de la Asamblea.
- 6) Poner a consideración de la Asamblea el mantenimiento del incremento del Capital Social en cuotas mensuales, y en caso afirmativo determinar monto y cantidad de cuotas.
- 7) Informe del Consejo de Administración sobre el estado de gestión de emprendimientos de nuevos servicios.
- 8) Aprobación Gestión de servicios, administración y control llevada a cabo por el Consejo de Administración y Sindicatura.

Sin más temas para tratar se da por finalizada la reunión siendo las veinte horas de la fecha arriba mencionada.

ANGEL V. ALESANDRELLI
Presidente

JUAN CARLOS ROSSI

Secretario

Las Parejas, Marzo de 2026.

\$ 1.214,40

558827

Abr. 8 Abr. 29

CLUB ATLETICO SANTA PAULA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día 29 de abril de 2026 a las 21 horas para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario.

2º) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2025 al 31/12/2025.

La documentación estará a disposición en la sede social.

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

Gálvez, 20 de marzo de 2026.-

CRISTIAN JESUS BALBO
Presidente

GUSTAVO FABIAN MADOERY

Secretario

\$ 2.250

558823

Abr. 8 Abr. 28

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PASOCAR SRL

En los autos caratulados: "PARDINI, NORBERTO - SOSA NILDA S/HOMOLOGACION, CUIJ 21-10824304-7. Que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°1 DE ROSARIO a cargo del Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ (juez), Dr. ARTURO AUDANO (secretario), se ha ordenado el diligenciamiento del presente oficio con la finalidad de que se TRANSFIERAN LA TOTALIDAD (100%) DE LAS CUOTAS SOCIETARIAS de la empresa PASOCAR SRL, legajo N° 1978242, de la siguiente manera: 5000 cuotas sociales de \$1 cada una, de titularidad del Sr. Norberto Pardini, LE 6.041.685, en carácter de bien propio y 5000 cuotas sociales de \$1 cada una de titularidad de la Sra. Nilda Noemí Sosa, LC 5.122.321, en carácter de bien propio, las que representan el 100% del capital social. Todo bajo expresa condición de que no se registren deudas, medidas cautelares en su contra y sea material y jurídicamente posible.

A continuación se transcribe el decreto que lo ordena, a saber: PARDINI NORBERTO C/ SOSA NILDA S/ HOMOLOGACION 21-10824304-7. Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación Rosario, 20 de febrero de 2026. Oficiase al REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS (RPJEC) a fin de transferir 5000 cuotas sociales de \$1 cada una, de titularidad del Sr. Norberto Pardini, LE 6.041.685 y 5000 cuotas sociales de \$1 cada una de titularidad de la Sra. Nilda Noemí Sosa, LC 5.122.321, en la sociedad PASOCAR SRL, Legajo N° 1978242, las que representan el 100% del capital social, de la siguiente manera: 5000 cuotas sociales (50%) a favor de Norberto Pardini, en carácter de bien propio y 5000 cuotas sociales (50%) a favor de Nilda Noemí Sosa, en carácter de bien propio.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de abril de 2026.-

A&L SRL CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "A&L S.R.L S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES", de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad, han resuelto lo siguiente: **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "A&L S.R.L"** Fecha de cesiones: 01/12/2025 **CESIÓN DE CUOTAS: VALENZUELA ROBERTO ALEJANDRO**, DNI N° 25.806.473, CUIT: 23-25806473-9, comerciante, domiciliado en Pasaje Paraguay 6547 de la Ciudad de Santa Fe, de estado civil soltero y la Sra. MARTINEZ MARIA ALEJANDRA, DNI N° 17.932.862, CUIT: 27-17932862-9, comerciante, domiciliada en Pasaje Paraguay 6547 de la ciudad de Santa Fe, de estado civil soltera, son la parte TRANSMITENTE de las cuotas sociales de A&L S.R.L.; y BENITEZ SEBASTIAN CARLOS OMAR, argentino, DNI N° 33.568.068, CUIT N° 20-33.568068-6, comerciante, domiciliado en calle Aguado 6581 de la Ciudad de Santa Fe, de estado civil soltero, la Sra. CENTENO MELISA YANINA, DNI N° 28.882.403, CUIT: 27-28882403-2, comerciante, domiciliada en Centenario 2379 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, de

estado civil soltero y FURRER LAUREANO EXEQUIEL DNI: 28.764.981, CUIT: 23-28764981-9, comerciante, con domicilio en Juan Díaz de Solís 6718 de la Ciudad de Santa Fe, de estado civil casado con Cecilia Verónica Fuster, son los ADQUIRENTES de las cuotas objeto de esta transmisión. El Sr. VALENZUELA ROBERTO ALEJANDRO, cede y transfiere, colocando en su lugar y grado al cesionario, el Sr. FURRER LAUREANO EXEQUIEL, que adquiere cuatro mil cuatrocientas (4.400) cuotas partes societarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000,00) cada una; que representan PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000) del capital social. A su vez el Sr. VALENZUELA ROBERTO ALEJANDRO, cede y transfiere, colocando en su lugar y grado al cesionario, la Sra. CENTENO MELISA YANINA, que adquiere seiscientas (600) cuotas partes societarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000,00) cada una; que representan PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) del capital social. La Sra. MARTINEZ MARIA ALEJANDRA, cede y transfiere, colocando en su lugar y grado al cesionario, el Sr. BENITEZ SEBASTIAN CARLOS OMAR, que adquiere cinco mil (5.000) cuotas partes societarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000,00) cada una; que representan PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) del capital social. En virtud de la presente cesión de cuotas societarias el art. Cuarto del Estatuto societario quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) representados por veinte mil (20.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos mil (\$1.000-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En este estado los socios deciden suscribir e integrar el capital social mediante el aporte -a la sociedad- de efectivo con la cantidad de pesos veinte millones (\$20.000.000) que los socios FURRER LAUREANO EXEQUIEL, BENITEZ SEBASTIAN CARLOS OMAR y CENTENO MELISA YANINA deciden integrar en su totalidad, en dinero en efectivo, en la proporción de sus suscripciones. De tal modo el capital social queda integrado en las siguientes proporciones FURRER LAUREANO EXEQUIEL catorce mil cuatrocientos cuotas (14.400) nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (72% del capital social); BENITEZ SEBASTIAN cinco mil cuotas (5.000) nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (25% del capital social); y CENTENO MELISA seiscientas cuotas (600) nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (3% del capital social).

RPJEC 1883

ROSE SAS – MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL

Por Acta de Asamblea (Socio Único) de fecha 31 de marzo de 2026, se resolvió modificar el Artículo 3º del Estatuto Social (Objeto Social), el cual queda redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3 - OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación, confección y diseño de: a) TEXTIL, INDUMENTARIA Y ACCESORIOS: incluyendo Indumentaria, calzado, accesorios de moda, ropa blanca, de cama, mantelería y alfombras. b) MARROQUINERÍA Y VIAJE: artículos de marroquinería, bolsos, carteras, mochilas, riñoneras, valijas, billeteras, cinturones, paraguas y conexos. c) HOGAR, MUEBLES, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN: muebles, artículos de decoración, iluminación (lámparas, plafones), bazar, utensilios de cocina y artículos para baño. d) MOVILIDAD, BICICLETAS Y ACCESORIOS: bicicletas, monopatines, accesorios, repuestos y equipamiento para vehículos, sistemas de iluminación LED, soportes para dispositivos y seguridad. e) ELECTRODOMÉSTICOS, TECNOLOGÍA Y RASTREO: electrodomésticos, artículos electrónicos, dispositivos portátiles, accesorios USB, gadgets, accesorios para telefonía, dispositivos de rastreo satelital (GPS) y geolocalización. f) BAZAR TECNOLÓGICO Y EQUIPAMIENTO: artículos para el hogar, utensilios de cocina eléctricos/portátiles y soluciones tecnológicas para la vivienda. g) LIBRERÍA Y MASCOTAS: artículos de librería, insumos de oficina, útiles escolares y accesorios para mascotas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos no prohibidos por las leyes o el estatuto. Autorizado: Ariel Gustavo Simbler, D.N.I. 28.771.685, Mat. Prof. T° XXXIX F° 099. RPJEC 1884

ORIO HNOS SOCIEDAD ANONIMA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24 de octubre de 2025, se han designado las autoridades de ORIO HNOS S.A., siendo las mismas: Presidente: Sr. CARLOS MARÍA DE LUJÁN ORIO, argentino, estado civil soltero, de apellido materno Raciatti, nacido el 04 de Junio de 1966, D.N.I. N° 17.787.018, C.U.I.T. N° 20-17787018-9, comerciante, con domicilio en calle Corrientes 352 de la ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Sra.

VALQUIRIA ESTER ITATÍ ORIO, argentina, estado civil casada, de apellido materno Raciatti, nacida el 12 de Noviembre de 1972 , D.N.I. N° 22.058.165, C.U.I.T. N° 27 22058165-4, empleada, con domicilio en calle Entre Ríos 463, de la ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial.
RPJEC 1881

SANTA FE SUR S.A. -
Designación de Directores

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 19 de enero de 2026. 2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor HORACIO LUIS MARCONI, DNI: 16.509.350. Director Suplente: señora FLORENCIA MARCONI, DNI: 34.175.778. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura). 3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio.
RPJEC 1882

EL PORVENIR S.A.S.
CONSTITUCION SAS

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos la inscripción de una Sociedad Anónima Simplificada, que girará bajo la denominación social de "EL PORVENIR S.A.S." con fecha de constitución 1 de abril de 2026, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y sede en calle San Luis N° 2157 de la ciudad de Rosario, siendo sus socios: el señor STEFANO ALDO BARUZZO, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión empresario, titular del DNI Nro. 34.927.502, con domicilio real en 5420 NW 34th Street, de Ocala, estado de Florida, código postal 34482, E.E. U.U., la señora ROXANA BEATRIZ GARDINI, argentina, divorciada, mayor de edad, de profesión empresaria, titular del DNI Nro. 13.588.505, con domicilio real en calle San Luis N° 2157 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe y el señor ROBERTINO JOSÉ BARUZZO, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Contador Público, titular del DNI Nro. 35.703.670, con domicilio real en calle San Luis N° 2157 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La cría, reproducción, recría, entrenamiento, preparación y explotación de caballos de cualquier raza. b) La administración, gestión, dirección y explotación de haras, establecimientos rurales y/o centros hípicas destinados a la cría y desarrollo de equinos. c) El estabulado, guarda, cuidado, alimentación, mantenimiento, entrenamiento y prestación de servicios integrales vinculados al alojamiento de caballos, incluyendo servicios veterinarios y de reproducción, ya sea en establecimientos propios o de terceros. d) La comercialización, compra, venta, importación y exportación de caballos, así como la venta y/o cesión de semen equino, embriones equinos y cualquier otro material genético relacionado con la reproducción equina, pudiendo realizar inseminación artificial, transferencia embrionaria y demás técnicas reproductivas permitidas por la normativa vigente. e) La explotación comercial de servicios vinculados a la actividad ecuestre, incluyendo la organización de eventos, remates, exposiciones y actividades hípicas en general. f) El alquiler, arrendamiento y/o locación de vehículos automotores de cualquier tipo, destinados al transporte de personas o cosas, pudiendo asimismo adquirir, vender, importar, exportar y administrar flotas de vehículos. La sociedad podrá celebrar contratos de franquicia, licencia, representación, distribución y cualquier otro acto o contrato vinculado con la expansión y desarrollo de su modelo de negocio. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes, lícitas y compatibles, incluyendo la adquisición, explotación y enajenación de bienes muebles e inmuebles propios, la obtención de créditos y financiación, la participación en otras sociedades, asociaciones o consorcios. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; también podrá otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen, respecto de bienes de la sociedad, en garantía del cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El plazo de duración será de treinta años a contar de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. El capital social es de novecientos mil pesos (\$900.000,00), representado por novecientas mil (900.000) acciones de un peso (\$1) valor nominal cada una. El mismo se suscribe en un 100% por sus socios, integrándose en efectivo el 25% (\$225.000,00) PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 en el momento de constitución, y el 75% restante (\$675.000,00) PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 se obligan a integrarlo dentro de los 2 (dos) años a partir de la constitución de la sociedad. La administración y representación estará a

cargo de DOS (2) Administradores Titulares: el señor ROBERTINO JOSÉ BARUZZO, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Contador Público, titular del DNI Nro. 35.703.670, y la señora ROXANA BEATRIZ GARDINI, argentina, divorciada, mayor de edad, de profesión empresaria, titular del DNI Nro. 13.588.505, y UN (1) Administrador Suplente: el señor STEFANO ALDO BARUZZO, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión empresario, titular del DNI Nro. 34.927.502. Los administradores en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social y durarán en su cargo hasta que sean reemplazados o por renuncia expresa, que debe notificarse fehacientemente a la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio social es el 30 de junio de cada año. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de abril de 2026.-
1 día.-

OFTALMOLOGIA FONTANA S.R.L. -
CONSTITUCIÓN

EDICTO DE PUBLICACION Fecha del Instrumento: 12 de Marzo de 2026. Socios: CANELLES, ROCIO MAGALI, nacida el 22 de Enero de 1991, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Sarmiento N° 335 de la Ciudad de Las Rosas, departamento Belgrano, Casada en primeras nupcias con FONTANA, IVAN LEONEL, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°34.525.965, CUIT 27-34525965-7 y FONTANA, IVAN LEONEL, nacido el 05 de Enero de 1989, argentino, de profesión Medico Oftalmólogo, domiciliado en calle Sarmiento N° 335 de la Ciudad de Las Rosas, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con CANELLES, ROCIO MAGALI, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°33.680.597, CUIT 20-33680597-0. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Sarmiento N°335 en la Ciudad de Las Rosas, código postal 2520, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales. Razón Social La sociedad tendrá la denominación de OFTALMOLOGIA FONTANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, dentro o fuera del país de los siguientes actos y operaciones: a la prestación de servicios médicos especializados en oftalmología, incluyendo la atención, diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades oculares; la realización de consultas, estudios y prácticas oftalmológicas; la explotación de consultorios, centros médicos o clínicas oftalmológicas; la realización de cirugías oftalmológicas; la comercialización, importación y exportación de instrumental, equipos, insumos y productos relacionados con la especialidad; y toda otra actividad complementaria o conexa vinculada con la salud visual. Capital Social El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) divididos en cuatro millones de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: CANELLES, ROCIO MAGALI, suscribe dos millones cuarenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan dos millones cuarenta mil pesos del capital social y FONTANA, IVAN LEONEL, suscribe un millón novecientos sesenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón novecientos sesenta mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato Administración: La administración y representación estará a cargo de la socia, CANELLES, ROCIO MAGALI quien queda designada gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

RPJEC 1868

LA COSTA CEREALES S.R.L. -
CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2025 se reúnen, STORARI RICARDO ALBERTO, nacido el 15 de Junio de 1951, de apellido materno Dalman, casado en primeras nupcias con Vilma Victoria De Domingo, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen 885, de la localidad de Ricardone, D.N.I. N° 8.556.080, CUIT N° 20-08556080-9, STORARI LUCIANA SOLEDAD, nacida el 11 de Setiembre de 1979, de apellido materno De Domingo, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Tucumán 320, de la localidad de San Lorenzo, DNI N° 27.442.250, CUIT N° 27-27442250-0 y VILLARREAL DANIEL GERMAN, nacido el 08 de Abril de 1973, de apellido materno Boero, casado en primeras nupcias con Evangelina Beatriz Santic, argentino, comerciante, domiciliado en la

calle Rioja 465 de la localidad de Maciel, D.N.I. N° 23.057.144, CUIT N° 23-23057144-9; UNICOS socios de "LA COSTA CEREALES S.R.L." constituida el dos de Mayo de 2012, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en CONTRATOS al Tomo 163, Folio 13001, Nro 800 el día 24/05/2012; con el objeto de modificar el domicilio social. A tal fin luego de debatir una serie de consideraciones, deciden por unanimidad establecer el DOMICILIO SOCIAL, en la calle INT. RIPPA nro. 1229 (Planta Baja) de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Sin otros asuntos por tratar, previa lectura y ratificación los presentes proceden a firmar el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. LA COSTA CEREALES S.R.L." CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2025 se reúnen, STORARI RICARDO ALBERTO, nacido el 15 de Junio de 1951, de apellido materno Dalman, casado en primeras nupcias con Vilma Victoria De Domingo, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen 885, de la localidad de Ricardone, D.N.I. N° 8.556.080, CUIT N° 20-08556080-9, STORARI LUCIANA SOLEDAD, nacida el 11 de Setiembre de 1979, de apellido materno De Domingo, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Tucumán 320, de la localidad de San Lorenzo, DNI N° 27.442.250, CUIT N° 27-27442250-0 y VILLARREAL DANIEL GERMAN, nacido el 08 de Abril de 1973, de apellido materno Boero, casado en primeras nupcias con Evangelina Beatriz Santic, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rioja 465 de la localidad de Maciel, D.N.I. N° 23.057.144, CUIT N° 23-23057144-9; UNICOS socios de "LA COSTA CEREALES S.R.L." constituida el dos de Mayo de 2012, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en CONTRATOS al Tomo 163, Folio 13001, Nro 800 el día 24/05/2012; con el objeto de modificar el domicilio social. A tal fin luego de debatir una serie de consideraciones, deciden por unanimidad establecer el DOMICILIO SOCIAL, en la calle INT. RIPPA nro. 1229 (Planta Baja) de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Sin otros asuntos por tratar, previa lectura y ratificación los presentes proceden a firmar el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. LA COSTA CEREALES S.R.L." CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2025 se reúnen, STORARI RICARDO ALBERTO, nacido el 15 de Junio de 1951, de apellido materno Dalman, casado en primeras nupcias con Vilma Victoria De Domingo, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen 885, de la localidad de Ricardone, D.N.I. N° 8.556.080, CUIT N° 20-08556080-9, STORARI LUCIANA SOLEDAD, nacida el 11 de Setiembre de 1979, de apellido materno De Domingo, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Tucumán 320, de la localidad de San Lorenzo, DNI N° 27.442.250, CUIT N° 27-27442250-0 y VILLARREAL DANIEL GERMAN, nacido el 08 de Abril de 1973, de apellido materno Boero, casado en primeras nupcias con Evangelina Beatriz Santic, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rioja 465 de la localidad de Maciel, D.N.I. N° 23.057.144, CUIT N° 23-23057144-9; UNICOS socios de "LA COSTA CEREALES S.R.L." constituida el dos de Mayo de 2012, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en CONTRATOS al Tomo 163, Folio 13001, Nro 800 el día 24/05/2012; con el objeto de modificar el domicilio social. A tal fin luego de debatir una serie de consideraciones, deciden por unanimidad establecer el DOMICILIO SOCIAL, en la calle INT. RIPPA nro. 1229 (Planta Baja) de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Sin otros asuntos por tratar, previa lectura y ratificación los presentes proceden a firmar el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. RPJEC 1837

GRUPO NORTE MULTIPARTES SRL DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis, siendo las 10 horas y 15 minutos, se reúnen en la sede social de GRUPO NORTE MULTIPARTES SRL., sita en calle Av. 27 de Febrero 1523 Piso 5 Dpto. B de ésta ciudad, sus socios: Cristian David Castro, argentino, D.N.I. N° 32.513.583, Sofia Carla Castro, argentina, D.N.I. N° 34.820.473 y el Sr. Noe Juan Castro, argentino, D.N.I. N° 11.673.783, para designación de las nuevas autoridades. Los socios deciden por unanimidad renovar en su cargo y nuevamente designar como SOCIO GERENTE de la Sociedad al Sr. Cristian David Castro, el cual acepta su designación y constituye domicilio especial en calle Av. 27 de Febrero 1523 Piso 5 Dpto. de ésta ciudad.

RPJEC 1861

"AGASA S.A."

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 76 de fecha 21/10/2025 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de AGASA S.A., el cual ha quedado integrado como sigue: Presidente: Sr. Carlos Mateo Ramón Milicic, argentino, nacido el 25 de enero de 1949, titular del D.N.I. N° 5.522.300, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Avenida del Huerto 1213, Piso 14, Torre 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Sr. Federico Ernesto Lufft, argentino, nacido el 21 de febrero de

1960, titular del D.N.I. N° 13.509.681, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Rodríguez 520 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Titular: Sra. María de los Angeles Milicic, argentina, nacida el 21 de junio de 1974, titular del D.N.I. N° 23.936.467, estado civil casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Santiago 262, Piso 16, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Titular: Sra. Flavia Marcela Milicic, argentina, nacida el 28 de enero de 1976, titular del D.N.I. N° 25.161.097, CUIT N° 27-23936467-0, casada en primeras nupcias con Sebastián Bravo, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle Santiago N° 463, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Sra. Adriana Ofelia Aronson, argentina, nacida el 18 de julio de 1953, titular del D.N.I. N° 10.864.446, CUIT N° 27-10864446-5, casada en primeras nupcias con Carlos Mateo Ramón Milicic, de profesión empresaria, con domicilio en Avenida del Huerto 1213, Piso 14, Torre 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en el domicilio de la sede social de calle Av. Pres. Perón 8110, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. RPJEC 1860

"AGASA S.A."

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 de fecha 25/10/2024 se ha procedido a ampliar, designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de AGASA S.A., el cual ha quedado integrado como sigue: Presidente: Sr. Carlos Mateo Ramón Milicic, argentino, nacido el 25 de enero de 1949, titular del D.N.I. N° 5.522.300, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Avenida del Huerto 1213, Piso 14, Torre 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Sr. Federico Ernesto Lufft, argentino, nacido el 21 de febrero de 1960, titular del D.N.I. N° 13.509.681, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Rodríguez 520 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Titular: Sra. María de los Angeles Milicic, argentina, nacida el 21 de junio de 1974, titular del D.N.I. N° 23.936.467, estado civil casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Santiago 262, Piso 16, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Titular: Sra. Flavia Marcela Milicic, argentina, nacida el 28 de enero de 1976, titular del D.N.I. N° 25.161.097, CUIT N° 27-23936467-0, casada en primeras nupcias con Sebastián Bravo, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle Santiago N° 463, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Sra. Adriana Ofelia Aronson, argentina, nacida el 18 de julio de 1953, titular del D.N.I. N° 10.864.446, CUIT N° 27-10864446-5, casada en primeras nupcias con Carlos Mateo Ramón Milicic, de profesión empresaria, con domicilio en Avenida del Huerto 1213, Piso 14, Torre 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en el domicilio de la sede social de calle Av. Pres. Perón 8110, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1859.

UMBRA S.R.L. CONSTITUCION

Por Instrumento Privado de fecha 3 de febrero de 2026 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: JOSÉ FERNANDO FERRARI, argentino, D.N.I. N° 39.021.538, CUIT N° 20-39021538-0, nacido el 2 de septiembre de 1995, soltero, comerciante, con domicilio en calle Presidente Roca 1958, Rosario, Provincia de Santa Fe; JULIAN DAVID LOMANAS, argentino, D.N.I. N° 36.299.693, CUIT N° 20-36299693-8, nacido el 5 de junio de 1991, soltero, comerciante, con domicilio en Callao 730 Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe; SEBASTIAN DANIEL RODRIGUEZ, argentino, D.N.I. N° 32.300.963, CUIT N° 27-32300963-0, nacido el 24 de marzo de 1986, casado en primeras nupcias con la Sra. Celeste Amichetti, D.N.I. N° 34.350.902, Contador Público, con domicilio en Avenida Walter Tanoni S/N. Bombal, Provincia de Santa Fe; JULIÁN BOTTI, argentino, D.N.I. N° 37.903.261, C.U.I.T. N° 20-37903261-4, nacido el 11 de octubre de 1994, soltero, Ingeniero Ambiental, con domicilio en San Martín 635, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; 2) Denominación: UMBRA HUB S.R.L.; 3) Plazo: 20 años; 4) Sede Social: Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Domicilio Legal: Zeballos 1460 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, de lo siguiente: 1. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, producción propia, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Concesión y explotación de licencias, franquicias, redes de comercialización, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, bodegas, cavas, espacios de degustación y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Servicios de catering para eventos sociales, empresariales, culturales y cualquier otro tipo de reuniones. Servicios de producción y comercialización de todo tipo de viandas. 2. La organización, producción, promoción y realización integral de eventos sociales y culturales, con o sin servicio de música y/o DJ. 3. La comercialización de li-

bro, revistas, publicaciones y productos culturales, así como la organización y promoción de presentaciones literarias, talleres, charlas, conferencias y toda otra actividad cultural que guarde relación con el objeto. 4) La producción, realización, edición, grabación y difusión de podcast y cualquier otro material audiovisual, cinematográfico, fotográfico y/o publicitario destinado a medios digitales, redes sociales, podcast, televisión, radio, y cualquier otra plataforma de comunicación; incluyendo la cesión o explotación de derechos sobre los mismos. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4. 500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil), divididos en 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, el socio JOSÉ FERNANDO FERRARI suscribe 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas, el socio JULIAN DAVID LOMANAS suscribe 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas; el socio SEBASTIAN DANIEL RODRIGUEZ suscribe 11.125 (mil ciento veinticinco) cuotas; el socio JULIÁN BOTTI suscribe 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas. 8) Administración: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de uno o más gerentes designados por los socios por un plazo indeterminado; 9) Gerente titular: JULIAN DAVID LOMANAS. El Gerente aceptó el cargo y fue designado por un plazo indeterminado; 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre.

ADDOUMIE ANTONIO E HIJOS S.A.

Constitución por Escisión parcial de Jose Addoumie S.A.
EE-2025-00032402-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "JOSE ADDOUMIE S.A. s/Personas jurídicas: Personas jurídicas: Escisión de Sociedades Anónimas - RPJEC".

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución de "ADDOUMIE ANTONIO E HIJOS S.A." por Escisión parcial de Jose Addoumie S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 31/03/2025

Denominación social: ADDOUMIE ANTONIO E HIJOS S.A.

Socios: a) MARIA ISABEL ADDOUMIE, argentina, casada, DNI N° 32.962.758, CUIT N° 27-32962758-1, nacida el 12/05/1987, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 13, Piso 7, de la ciudad de Rosario (SF), de profesión Contadora Pública, correo electrónico miaddoumie@gmail.com; b) IVANA ADDOUMIE, argentina, casada, DNI N° 35.022.480, CUIT N° 27-35022480-2, nacida el 31/07/1990, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 13, Piso 7, de la ciudad de Rosario (SF), de profesión abogada, correo electrónico iaddoumie@gmail.com; y c) ANTONIO ADDOUMIE, argentino, soltero, DNI N° 30.685.404, CUIT N° 20-30685404-7, nacido el 25/05/1984, con domicilio en calle El Talero N° 2320, de la ciudad de Funes (SF), de profesión empresario, correo electrónico antonioaddoumie@gmail.com

Domicilio de la sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario (SF), pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, con capital determinado o sin él.

Sede social: Se resuelve fijar como sede social de "ADDOUMIE ANTONIO E HIJOS.", en calle 3 de febrero piso 7, Rosario (SF), donde funcionará la administración de la sociedad.

Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro pertinente.

Objeto social: 1) INMOBILIARIAS: a) Construcción de obras civiles, su venta y financiación con fondos propios exclusivamente; b) Compraventa de inmuebles; c) Locación de inmuebles propios, 2) AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, avícolas y granjas; 3) COMERCIALES: a) Importación, exportación y comercialización por mayor y menor de artículos de mercadería, librería, perfumería y prendas de vestir; b) Importación, exportación y comercialización por mayor y menor de artículos de limpieza, del hogar, bazar y comestibles y 4) SERVICIOS: Explotación de playas de estacionamiento de vehículos y locación de espacios para guarda de embarcaciones y otros bienes muebles de terceros.

Capital social: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), representado por treinta mil (30.000.-) acciones de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS y sin límite, por resolución de asamblea extraordinaria.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios sociales y pueden ser reelegidos sin límite. Los Directores se desempeñarán eventualmente hasta la Asamblea que los reemplace o reelege, en las condiciones de este artículo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente - en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcriben en un libro de actas llevado al efecto. Cuando por aumento de capital la sociedad

quedare comprendida en el artículo 299 inciso 2° de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Directorio integrado por al menos tres (3) miembros. En cualquier caso, las reuniones de Directorio podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia son tenidos, a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión. En las reuniones de Directorio, en las cuales, al menos algún participante se haya comunicado a distancia, se deben cumplir con los siguientes requisitos: a) que la Sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes durante todo su desarrollo; b) que en la convocatoria a la reunión se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido, cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y cuáles son los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales; c) que el representante legal de la Sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que deberá estar a disposición de cualquier accionista que la solicite y d) que una vez concluida la reunión, sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. Los directores podrán desempeñar comisiones o funciones técnico administrativas rentadas, especiales o permanentes, cuya remuneración será fijada por la Asamblea.

Designación del directorio: Presidenta: ISABEL SILVIA BATIJA, argentina, casada, DNI N° 13.788.425, CUIT N° 27-13788425-4, nacida el 02/11/1957, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 13, Piso 7, ciudad de Rosario (Santa Fe), de profesión empresaria, correo electrónico isabelbatija@gmail.com. Directora Suplente: MARIA ISABEL ADDOUMIE, argentina, casada, DNI N° 32.962.758, CUIT N° 27-32962758-1, nacida el 12/05/1987, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 13, Piso 7, de la ciudad de Rosario (SF), de profesión Contadora Pública, correo electrónico miaddoumie@gmail.com.

Fecha de cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. A la fecha de cierre de cada ejercicio se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas que rijan la materia. Las utilidades realizadas y líquidas se destinarán a: a) El cinco por ciento como mínimo en concepto de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) La remuneración al Directorio, de acuerdo a lo que apruebe la Asamblea; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de acciones o a fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la LGS

COD. RPJEC 1865.

ANGIOLA S.A. - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ANGIOLA S.A. s/Designación de Administradores; (Expte. N°), de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 11, de fecha 06 de Octubre de 2025, se aprobó por unanimidad la nueva integración del Directorio, designándose como Presidente al Sr. Schreyer, Guillermo Federico, de apellido materno Garat, nacido el 05 de Agosto de 1985, DNI N°: 31.788.464, CUIT N°: 20-31788464-9, argentino, soltero, domiciliado en Calle Ing. Gadda N° 2744, de la Ciudad de Esperanza (3080), Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Industrial, como Vicepresidente al Sr. Imhoff, Walter David, de apellido materno Gauchat, nacido el 13 de Marzo de 1985, DNI N°: 31.503.532, CUIT N°: 20-31503532-6, argentino, soltero, domiciliado en Calle Colón N° 182, de la ciudad de San Carlos Centro (3013), Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Industrial, como Director al Sr. Imvinkelried, Mariano Emilio, de apellido materno Cavagliatto, nacido el 11 de Junio de 1985, DNI N°: 31.503.581, CUIT N°: 20-31503581-4, argentino, soltero, domiciliado en Calle Urquiza N° 1149, de la Ciudad de Franck (3009), Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Industrial y como Director Suplente al Sr. Schreyer, Germán Ignacio, de apellido materno Garat, nacido el 16 de Diciembre de 1988, DNI N°: 33.733.842, CUIT N°: 23-33733842-9, argentino, soltero, domiciliado en calle Ing. Gadda 2744, de la ciudad de Esperanza (3080), Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electrónico.

RPJEC 1870

LABORATORIOS COSMOS S.R.L.

Cesión de Cuotas
Retiro de Socio
Renuncia y Designación de Gerente
Aumento de Capital

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que LABORATORIOS COSMOS S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACION Y RENUNCIA DE SOCIO GERENTE Y AUMENTO DE CAPITAL Se hace saber que por resolución de socios de fecha 29 de setiembre de 2025, el socio HUGO LUIS SILVERA, cede vende y transfiere la totalidad de sus ciento noventa mil cuotas de capital que representan \$ 190.000 al señor PABLO DAVID PIÑEYRO, argentino, nacido el 25/04/1976, DNI 27.680.147 CUIT 20 27680147 4, casado en primeras nupcias con Juliana Carboni, comerciante, con domicilio en calle 27 de Febrero 2857 de Rosario, provincia de Santa Fe. Además el señor HUGO LUIS SILVERA renuncia al cargo de socio gerente y se designa como GERENTE al señor Pablo David Piñeyro. Se decide además aumentar el capital social que es de Docientos mil pesos dividido endocientos mil cuotas de un peso cada una a la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) teniendo el socio PABLO DAVID PIÑEYRO noventa y cinco mil cuotas, es decir un capital de \$ 950.000 y el socio GONZALO MARCELO SILVERA, cincuenta mil cuotas, es decir un capital de \$ 50.000.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 22 días del mes de Abril de 2026.-

1 día.-
RPJEC 1856.-

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DON LUIS S.R.L.
PRÓRROGA

FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SOCIAL: 09 DE MARZO DE 2026. 2) OBJETO DE LA MODIFICACION: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD NUEVA CLAUSULA CONTRACTUAL: "TERCERA: El término de duración de la sociedad se conviene en setenta (70) años contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. Este plazo podrá prorrogarse si la mayoría de los socios así lo resolviera, debiendo en tal caso solicitar la inscripción de la prórroga en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. RPJEC 1852

VALLASGO S.A.S.
CONSTITUCION

Integrantes de la sociedad: QUATTROCCHI ROMINA LUZ, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de octubre de 1.979, DNI N°27.459.806, apellido materno CAIRNIE, de profesión comerciante, CUIT 27-27459806-4, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Juan B Justo 256 de la Ciudad de Vendo Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, correo electrónico grupozuccarella@hotmail.com. Fecha de contrato social: 20 (veinte) de marzo del año 2026. Denominación Social: "VALLASGO S.A.S.". Sede Social: Juan B Justo 256 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: por el término de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS: 1) Compra-venta, locación y administración de bienes muebles y bienes inmuebles. 2) Servicios de publicidad en vallas de seguridad y cartelera en vía pública. Capital Social: El capital social es de \$ 1.500.000 - (Pesos un millón quinientos mil) representados por 1.500 (un mil quinientas) acciones de \$ 1000.- (Pesos mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: El capital social fijado en la suma de \$1.500.000. (Pesos un millón quinientos mil) representado por 1.500 (un mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000.- (Pesos mil) de valor nominal cada una, todas de un (1) voto por acción, de acuerdo a lo resuelto por el único socio la suscripción e integración se realiza totalmente de acuerdo al siguiente detalle: QUATTROCCHI ROMINA LUZ suscribe 1.500 (un mil quinientas) acciones Ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil) del Capital Social. Monto de integración: \$375.000.- (Pesos trescientos setenta y

cinco mil) o sea el 25% del capital suscripto en este acto. -Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad 75% restante o sea \$ 1.125.000.- (Pesos un millón ciento veinticinco mil); también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años contados de la fecha de la presente Acta. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración: TITULAR: QUATTROCCHI ROMINA LUZ, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de octubre de 1.979, DNI N°27.459.806, apellido materno CAIRNIE, de profesión comerciante, CUIT 27-27459806-4, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Juan B Justo 256 de la Ciudad de Vendo Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. SUPLENTE: NOGUERA JONATAN ELVIO, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de SEPTIEMBRE de 1.988, DNI N° 33.833.360, de profesión COMERCIANTE, CUIT 23-33833360-9, de estado civil divorciado, domiciliado en Obispo Rossi 364 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

BRIDHAR S.A.

Constitución por Escisión parcial de Jose Addoumie S.A.
EE-2025-00032402-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "JOSE ADDOUMIE S.A. s/Personas jurídicas: Personas jurídicas: Escisión de Sociedades Anónimas - RPJEC". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución de "BRIDHAR S.A." por Escisión parcial de Jose Addoumie S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 31/03/2025

Denominación social: BRIDHAR S.A.

Socios: a) JORGE LEONARDO ADDOUMIE, argentino, soltero, DNI N° 29.662.653, CUIT N° 20-29662653-9, nacido el 22/10/1982, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 13, Piso 1, de la ciudad de Rosario (SF), de profesión Licenciado en Administración, correo electrónico Jorgeladdoumie@gmail.com; b) JOSÉ CRISTIAN ADDOUMIE, argentino, casado, DNI N° 25.729.184, CUIT N° 20-25729184-8, nacido el 06/01/1977, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 13, Piso 1, de la ciudad de Rosario (SF), de profesión empresario, correo electrónico Josecristiana09@hotmail.com; y c) GISELA ADDOUMIE, argentina, casada, DNI N° 24.784.599, CUIT N° 27-24784599-8, nacida el 07/01/1976, con domicilio en calle Balcarce N° 279, 8vo. Piso, Depto. A, de la ciudad de Rosario (SF), de profesión empresaria, correo electrónico addoumie76@gmail.com

Domicilio de la sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario (SF), pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, con capital determinado o sin él.

Sede social: Se resuelve fijar como sede social de "BRIDHAR S.A.", en calle San Luis N° 1524, Rosario (SF), donde funcionará la administración de la sociedad.

Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro pertinente.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: 1) INMOBILIARIAS: a) Construcción de obras civiles, su venta y financiación con fondos propios exclusivamente; b) Compra-venta de inmuebles; c) Locación de inmuebles propios, 2) AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, avícolas y granjas y 3) SERVICIOS: Explotación de playas de estacionamiento de vehículos y locación de espacios para guarda de embarcaciones y otros bienes muebles de terceros.

Capital social: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), representado por treinta mil (30.000.-) acciones de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS y sin límite, por resolución de asamblea extraordinaria.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios sociales y pueden ser reelegidos sin límite. Los Directores se desempeñarán eventualmente hasta la Asamblea que los reemplace o reelige, en las condiciones de este artículo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente - en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcriben en un libro

de actas llevado al efecto. Cuando por aumento de capital la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 inciso 2º de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Directorio integrado por al menos tres (3) miembros. En cualquier caso, las reuniones de Directorio podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia son tenidos, a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión. En las reuniones de Directorio, en las cuales, al menos algún participante se haya comunicado a distancia, se deben cumplir con los siguientes requisitos: a) que la Sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes durante todo su desarrollo; b) que en la convocatoria a la reunión se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido, cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y cuáles son los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales; c) que el representante legal de la Sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que deberá estar a disposición de cualquier accionista que la solicite y d) que una vez concluida la reunión, sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. Los directores podrán desempeñar comisiones o funciones técnico administrativas rentadas, especiales o permanentes, cuya remuneración será fijada por la Asamblea.

Designación del directorio: Presidente: JORGE LEONARDO ADDOUMIE argentino, soltero, DNI N° 29.662.653, CUIT N° 20-29662653-9, nacido el 22/10/1982, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 13, Piso 1, de la ciudad de Rosario (SF), de profesión Licenciado en Administración; Director Suplente: JOSÉ CRISTIAN ADDOUMIE, argentino, casado, DNI N° 25.729.184, CUIT N° 20-25729184-8, nacido el 06/01/1977 con domicilio en calle 3 de Febrero N° 13, Piso 1, de la ciudad de Rosario (SF), de profesión empresario.

Fecha de cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. A la fecha de cierre de cada ejercicio se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas que rijan la materia. Las utilidades realizadas y líquidas se destinarán a: a) El cinco por ciento como mínimo en concepto de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) La remuneración al Directorio, de acuerdo a lo que apruebe la Asamblea; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de acciones o a fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la LGS.

COD. RPJEC 1866.

NUEVO HORIZONTE S.A. EE-2026-00021342-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NUEVO HORIZONTE S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 DE FEBRERO DE 2026 se ha procedido a la designación de los integrantes del Directorio por el plazo de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: HECTOR FERNANDO ANTONIO MEZZELANI: argentino, domiciliado en Calle Roque Saenz Peña Nro. 855 de la ciudad de Las Rosas, Santa Fe, fecha de nacimiento 12/06/1966, estado civil divorciado, profesión empresario, titular del DNI N°17.590.593, CUIT 20-17590593-7. DIRECTOR SUPLENTE: FACUNDO ARDUSSO, argentino, domiciliado en Calle 15 N°1153 de la ciudad de Las Parejas, Santa Fe, fecha de nacimiento 24/06/1988, estado civil soltero, profesión empresario, titular del DNI 33.382.256, CUIT 20-33382256-4.

COD. RPJEC 1871.

EE-2025-00035511-APPSF-PE. "OECE S.R.L. - CESION DE CUOTAS PARTES - MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL"

Modificada el 20 de Noviembre. de 2025 SOCIOS: Sr.GUILLERMO CLAUDIO TORNE, argentino, nacido el 27 de Abril de 1965, D.N.I N° 17.229.241, CUIT N° 20-17229241-1, Divorciado por Divorcio Vincular de Verónica Paula Weedon, por Resolución Nro. 856, de fecha 21/11/2003, del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Despachante de Aduana, con domicilio

en calle Morrison 8768, de la ciudad de Rosario, correo electrónico guillermo@oece.com.ar, el Sr. OCTAVIO TORNE, argentino, nacido el 28 de Diciembre 1992, D.N.I N° 37.281.037, CUIT N° 20-37281037-9, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Gatti 1060, de la ciudad de Rosario, correo electrónico octavio@oece.com.ar, el Sr. JERONIMO TORNE, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1996, D.N.I N° 39.948.067, CUIT N° 20-39948067-2, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Publicidad, con domicilio en calle Morrison 8768, de la ciudad de Rosario, correo electrónico administracion@oece.com.ar, y la Srta. JULIA TORNE, argentina, nacida el 20 de Febrero de 1992, D.N.I N° 36.816.071, CUIT N° 27-36816071-2 de estado civil divorciada del Sr. David Jeremías Abregú, por Resolución Nro. 4087, de fecha 02/11/2023, del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Bello 1149, Bis, de la ciudad de Rosario, correo electrónico

administracion@oece.com.ar, CEDENTE: GUILLERMO CLAUDIOTORNES CESIONARIO: Sr. OCTAVIO TORNE CANTIDAD CUOTAS CEDIDAS: 38.000.- DENOMINACION SOCIAL: "OECE S.R.L." DOMICILIO: Gorriti 196, 3º Piso, FórumCubo A, (S2013CTR) de la ciudad de Rosario. CAPITAL SOCIAL: \$60.000.000- (Pesos Sesenta millones). OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto prestar

servicios vinculados al comercio exterior y logística, incluyendo actividades de tramitaciones administrativas ante organismos públicos y privados; gestión aduanera realizados por Despachantes de Aduana y Agentes de Transportes Aduanero; logística nacional e internacional de mercaderías de importación y exportación; control de carga y descargado buques; control y manejo de stocks de mercaderías almacenadas en depósitos fiscales, no fiscales y zonas francas; asesoramiento aduanero, cambiario y de comercio exterior en general. También realizará por cuenta propia la importación y exportación de bienes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por la ley o por este contrato. La Sociedad, además de crear valor económico, procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. DIRECCION Y ADMINISTRACION. REPRESENTACION. Renuncia al cargo de gerente el Sr. Jeronimo Torne, quedando la Dirección, Administración y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, quedando ya establecido que podrán ser socios o no, quienes actuarán en forma distinta, ocupando los cargos actuales el Sr. GUILLERMO CLAUDIO TORNE y el Sr. OCTAVIO TORNE El uso de la firma social en todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad, estará a cargo de los gerentes, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con su firma particular, todos los actos, anteponiendo a la misma la denominación social mencionada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, en la forma indicada precedentemente, podrán: A) celebrar contratos de fideicomiso como fiduciarios fiduciarios, beneficiario o fideicomisario, todo ello conforme lo establecido en la Ley 24.441. B) Operar con toda clase de bancos y/o cualquiera otra clase de entidad o institución crediticia o financiera; C) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier otro fuero o jurisdicción que ellos tuvieran; D) Tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlos, adquirir o ceder derechos o créditos, comprar y vender mercaderías, productos e insumos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; E) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, artículo 9º del Decreto Ley 6965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. Queda expresamente establecido que todos los actos y facultades descriptas precedentemente no tendrán limitación alguna para llevar adelante el giro ordinario de la sociedad para un mejor cumplimiento del objeto social. En el desempeño de sus cargos, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la Sociedad, sus socios, empleados y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.-----

COD. RPJEC 1854

JOSSEFINA S.A.S. - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Conforme a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19550, se procede a dar publicación a la designación de autoridades. Por acta de asamblea extraordinaria N° 4 de fecha 02 de Marzo de 2026 se resolvió la elección del nuevo órgano de Administración y la distribución y aceptación de cargos. Director titular: Sr. SANSONE LUCAS SANTIAGO, D.N.I. N° 34.827.755, nacido el día 08 de Noviembre de 1989, soltero, argentino, masculino, con domicilio real en calle Los Nogales 2501, Santa Fe, La Capital, Santa Fe, CUIT 20-34827755-4. Director suplente: SANSONE ROXANA ELISABET, D.N.I.

N° 37.445.938, nacida el día 06 de Abril de 1994, soltera, argentina, femenina, con domicilio real en calle Los Nogales 2501 de la ciudad de Santa Fe, La Capital, Santa Fe CUIT 23-37445938-4.
RPJEC 1854

"LAS TORCAZAS S.A."
"Designación de Directorio"

Se hace saber que la Sociedad "LAS TORCAZAS S.A.", que gira con domicilio en calle Pelagalls 296 de la ciudad de Sthepenson, Provincia de Santa Fe, inscripta en Estatutos al Tomo 85, Folio 12607 N° 588 en fecha 20 de diciembre de 2004, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Noviembre del año 2025 en forma unánime, han acordado la designación Directores de "LAS TORCAZAS S.A.", de acuerdo al siguiente detalle: Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Victor Vicente ceccarelli con Dni 13.053.109 y Suplente: Graciela Teresa Tirimaco con Dni 14.709.971. Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle Pelagalls 296 de la ciudad de Sthepenson, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 1853

ARCHISON COMPANY S.A.S.
CONSTITUCIÓN SAS

Constitución Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "ARCHISON COMPANY S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 19/03/2026. SOCIA: Iris Gabriela Chang, Documento Nacional de Identidad número 45.748.830, CUIT número 27-45748830-6, argentina, de 21 años de edad, nacida el 07/05/2004, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Laprida 1121 Planta Alta, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a) Compra y venta de artículos importados y exportados; b) gastronomía; c) Joyería; d) Supermercado, todos con modalidad atención al público o plataforma electrónica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000); representado en diez mil (10.000) acciones de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una. ADMINISTRACIÓN: será ejercida por la Sra. CHANG, Iris Gabriela, DNI 45.748.830 como única Administradora Titular. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año

EE-2025-00031710-APPSF-PE.
SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTOR BAIÓ S.R.L.

Los socios resuelven prorrogar la duración del contrato social por un nuevo periodo de veinte (20) años, contados a partir de su vencimiento actual, es decir, hasta el día 29 de Diciembre del año 2045, manteniéndose en todos sus términos las demás disposiciones del contrato constitutivo. SEGUNDO: MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES: Se deja expresamente constancia de que la composición societaria ha sido modificada a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), con motivo de la cesión gratuita de cuotas sociales efectuada por el señor Rubén Alberto BAIÓ a favor de los señores Mariano Rubén BAIÓ, Sebastián Luciano BAIÓ y Juan Manuel BAIÓ, instrumentada mediante Escritura Pública que obra al folio 668 de fecha 23 de octubre de 2025, pasada ante la Escribana Melisa Soledad Villegas, titular del Registro Notarial N° 449 de esta ciudad y su rectificatoria.- En consecuencia, la titularidad actual de las cuotas sociales de la sociedad SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTOR BAIÓ S.R.L. se encuentra distribuida de la siguiente manera: Mariano Rubén BAIÓ, DNI N° 21.825.418 titular de 487 cuotas de dominio pleno y 13 de nuda propiedad, Sebastián Luciano BAIÓ, DNI N° 23.899.568 titular de titular de 487 cuotas de dominio pleno y 13 de nuda propiedad, y Juan Manuel BAIÓ, DNI N° 30.671.072 titular de titular de 487 cuotas de dominio pleno y 13 de nuda propiedad. Asimismo, el Sr. Rubén Alberto BAIÓ se reservó el derecho real de usufructo gratuito vitalicio sobre el diez por ciento (10%) de las cuotas sociales transferidas, es decir, sobre 39 cuotas sociales, conforme lo establecido en la escritura antes citada y su rectificativa de fecha 10/03/2026.
COD. RPJEC 1863

JEWELL ESPECIALIDADES S.A.
FUSIÓN POR ABSORCIÓN

JEWELL ESPECIALIDADES S.A. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 01/09/2025 se resolvió aprobar la fusión por absorción con Nonidem S.A., siendo Jewell Especialidades S.A. la sociedad absorbente y Nonidem S.A. la sociedad absorbida, aumentar el capital social en la suma de \$38.270, es decir, de la suma de \$596.321.150 a \$596.359.420, para lo cual se emitirán 3.827 acciones or-

dinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal y con derecho a un voto por acción, y ampliar el objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o bien asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, legumbres, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, carne, lácteos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. b) Actividad agropecuaria en general: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, incorporación y recuperación de tierras áridas. c) Servicios agrícolas de laboreo, recolección, fumigación y siembra de cereales y legumbres. d) Producción, multiplicación y comercialización de semillas. e) Servicio de transporte de carga, fletes y acarreo de mercancías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, y cargas en general de cualquier tipo vinculadas al objeto social, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, dentro del país y en el exterior, con vehículos propios o de terceros. f) Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras con capital propio mediante el otorgamiento de préstamos, así como el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles creados o a crearse, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público de dinero. g) Servicios industriales de procesamiento, elaboración, transformación, secado, deshidratado, enfriado y envasado de productos agropecuarios y/o forestales, propios o de terceros. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 22 días del mes de abril de 2026.-
1 día.-

EE-2025-00035241-APPSF-PE.
"GLOBAL EQUIPAMIENTOS S.R.L."

Fecha de aprobación de la resolución de prorroga: 1 de Diciembre de 2025. Plazo de nuevo de duración: se prorroga (10) diez años más. Nueva fecha de vencimiento: 20 de Diciembre de 2035. Nuevo Capital Social: \$ 4.000.000.- (compuesto de 400.000 cuotas de \$ 10 c/u). Administración: A cargo de un Socio Gerente: GUILLERMO DIEGO PUIGRREDON. Domicilio Legal: en calle Gálvez N° 2036 de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe.
COD. RPJEC 1872

LITORAL AVIACIÓN S.A.

Nuevo Directorio 1)- Presidente del Directorio: Raúl Ariel Lozano, argentino, DNI: 24.134.949, CUIT: 20-24134949-8, nacido el 27/12/1974, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Alejandra Bula, domiciliado en Los Olivos 2515- Santa Rita- Granadero Baigorria- Rosario, Santa Fe, mail: serviciocnc@hotmail.com. Director Suplente: Lorena Alejandra Bula, argentina, nacida el 24/07/1974, comerciante, con DNI: 24.322.532, CUIT: 27-24322532-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Raúl Ariel Lozano, con domicilio en calle Sehila s/n.- zona rural Ibarlucea- dpto. Rosario, mail: lore200043@hotmail.com. 2)- Fecha del Acta: 12 de febrero de 2026. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de abril de 2026

PANCHO III S.A.
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria del 12/03/2026, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: Norberto Francisco Larrauri, argentino, D.N.I. N° 06.077.547, CUIT N° 20-06077547-9, nacido el 02 de abril de 1949, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Cuello, domiciliado en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, de profesión empresario, a cargo de la Presidencia. Leonel Darío Larrauri, argentino, D.N.I. N° 25.073.181, CUIT N° 20-25073181-8, nacido el 12 de abril de 1976, estado civil soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, de profesión empresario, a cargo de la Vicepresidencia. DIRECTORA SUPLENTE: Susana Beatriz Cuello, argentina, D.N.I. N° 05.980.207, CUIT N° 27-05980207-6, nacida el 14 de noviembre de 1948, estado civil casada en primeras nupcias con Norberto Francisco Larrauri, domiciliada en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de profesión sus labores. La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/06/2028. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita

en calle Belgrano N° 32, de la ciudad de Granadero Baigorria.
Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de abril de 2026.-

EE-2026-00025875-APPSF-PE.
COMERCIARG SAS -

Se hace saber que por reunión de socio de fecha 6 de abril de 2024 se modifica la sede social a M. Vera n°82, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe conforme Acta de Reunión de Socios n°3.
COD. RPJEC 1874.

AL CONSTRUCCIONES S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que AL CONSTRUCCIONES S.A.S ESTATUTO En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 9 y 10 de la Ley 19550, se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento por el cual se constituye AL CONSTRUCCIONES S.A.S 1- Fecha de constitución: 17 de octubre de 2025. 2- Accionistas fundadores: Larrauri Andrés Gonzalo, DNI número 23.964.755, CUIT número 20-23964755-4, argentino, de 51 años de edad, nacido el 15/10/1974, de profesión arquitecto, de estado civil divorciado, condomicilio en calle Brown 1851, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Larrauri María Eugenia, DNI 22.955.421, CUIT número 27-22955421-8, argentina, de 52 años de edad, nacida el 24/11/1972, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Catamarca 2170, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 3- Denominación: AL CONSTRUCCIONES S.A.S 4- Duración: 50 años, a partir de su inscripción. 5- Objeto: Compra venta de materiales para la construcción y mandatos y comisiones comerciales referidos a dichos bienes II) Construcción de obras públicas y privadas III) Compra y Venta de inmuebles propios. 6- Capital: \$ 1.000.000.- (pesos un millón) representado por 1000 (mil) acciones de \$ 1000.- (pesos mil) valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la emisión de las acciones en los términos del artículo 188 de la ley 19.550 7- Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. 10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. 11- Sede social: San Juan 4303, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Administrador titular: Ma. Eugenia Larrauri. Administrador suplente: Mauro Balducchi.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de Abril de 2026.-
1 día.-

RPJEC 1873.-

ALLAGRO SRL -
CONSTITUCION

Fecha del contrato social: 17 días del mes de MARZO del año 2026.- Socios: Longo Emanuel Jesús, DNI 31584793, CUIT 20-31584793-2 nacido el 28/9/1985, de Lic. Adm. Agropecuaria e Industrial Agroalimentaria, nacionalidad argentina, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Cortada Paraguay 1064 - Bigand - Santa Fe - CP 21773; Daiana Rita Longo, DNI 33449135, CUIT 27-33449135-3, nacido el día 19/5/1988, de profesión docente, nacionalidad argentina, Estado Civil casado en primeras nupcias con Juan Pablo Alvarez, domiciliado en calle San Martín 216 - Arroyo Seco - Santa Fe CP 2128, Denominación: ALLAGRO SRL. - Domicilio: calle Cortada Paraguay 1064 - Bigand Santa Fe Duración: Su duración se fija en 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el RPJEC Objeto: efectuar por cuenta propia, en establecimientos propios o de terceros, la faena de animales vacunos, porcinos, ovinos, caprinos y equinos, la consignación, importación, exportación, comisión de ganado y carnes, como así también la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; la importación, exportación, la comercialización mayorista y minorista de carnes, de sus subproductos y derivados, procesamiento de corte, elaboración y su comercialización de alimentos derivados de la carne y distribución de estos. Podrá realizarlas participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual mediante internet, o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por el estatuto. ----- Capital: El Capital Social se fija en la suma de TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000.-) dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas de Capital de Diez pesos

(\$1.000.-) cada una Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados por acta aparte. - Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de MARZO de cada año. Socios Gerentes: - Longo Emanuel Jesús Daiana Rita Longo, quien actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social en forma indistinta.
RPJEC 1875

DAKVIAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 12/02/26. SOCIOS: DANIEL TORIBIO, de nacionalidad argentino, nacido el 18/02/1975, estado civil casado en primeras nupcias con Barbara Cintia Ávila, de profesión comerciante, domiciliado en España 521 de Pérez, DNI N°: 24.261.119, CUIT: 20-24261119-6, el Sr. KEVIN TORIBIO de nacionalidad argentino, nacido el 25/02/1999, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle España 521 de Pérez, DNI N°: 41.605.233, CUIT: 20-41605233-7 y el Sr. ALEJO TORIBIO de nacionalidad argentino, nacido el 01/11/2004, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en España 521 de Pérez, DNI N°: 46.042.440, CUIT: 20-46042440-3 DENOMINACION: "DAKVIAL S.R.L.". DOMICILIO: España 521 de la ciudad de Pérez. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicios de reparación y/o alquiler de máquinas y equipos viales o para la construcción; 2) Compra-Venta de repuestos y accesorios relacionados directa o indirectamente con el punto anterior; 3) Servicio de movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras sobre inmueble propio o ajeno. DURACION: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una. DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, designándose para tal función al Sr. DANIEL TORIBIO DNI 24.261.119, CUIT: 20-24261119-6, el Sr. KEVIN TORIBIO, DNI 41.605.233, CUIT: 20-41605233-7 y al Sr. ALEJO TORIBIO DNI 46.042.440, CUIT: 20-46042440-3 quienes aceptan el cargo. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios. REPRESENTACION LEGAL: la gerencia. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

RPJEC 1862

SILVANO IGNACIO S.A.S.
CONSTITUCION

Por estar así dispuesto en autos caratulados SILVANO IGNACIO S.A.S. s/Constitución de Sociedad, de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber: 1) Datos del Socio: Silvano, Ignacio David- DNI: 34.025.493- CUIT: 20-34025493-8 - Argentino - Fecha de Nacimiento 31/07/1989 - Masculino -Soltero-Comerciante - Domicilio Brasilia 2717- Santa Fe - Santa Fe. 2) Fecha de constitución: 17 de Marzo de 2026. 3) Razón social: SILVANO IGNACIO S.A.S 4) Domicilio legal: Brasilia 2718- Santa Fe - Provincia de Santa Fe. 5) Duración: 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto comprar y/o vender hacienda bovina, ovina, porcina, caballar, mular, asnal y/o avícola, destinándolas a cualquiera de sus fines normales, sean estos de cría y/o invernada, incluyendo el engorde a corral "feedlot", y/o recría y/o faena y/o consumo y/o exportación y/o importación y/o representación y/o consignación y/o industrialización, pudiendo proceder a la elaboración, fabricación y distribución de productos cárnicos en todas sus especies, ya sea carne en gancho, cortes enfriados y congelados, menudencias, cueros y derivados, chacinados y productos terminados, pudiendo actuar como industria frigorífica, matarife abastecedor, matarife carnicero, consignatario directo y/o figuras similares existentes o a crearse en el futuro, pudiendo comprar o vender toda clase de maquinarias, muebles útiles, rodados e implementos relacionados con el negocio que explota. Podrá realizar actividades de transporte de ganados y productos cárnicos en todas sus especies y modalidades, de su propia producción y/o de terceros contratantes con ella. Podrá también realizar la venta al por mayor y menor de productos cárnicos. 7) Capital social: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), representado por 800 acciones de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: Silvano Ignacio 800 (ochocientos acciones) de valor nominal \$1000 (pesos mil) cada una. Monto integrado en efectivo \$200.000 (pesos doscientos mil)). El socio se compromete a completar la totalidad del Capital Suscripto dentro de los 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la inscripción del presente Contrato. 8) Administración y Representación: Estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no. Administrador titular: Silvano, Ignacio David- DNI:34.025.493- CUIT: 20-34025493-8 - Domicilio Brasilia 2717- Santa Fe - Santa Fe y administrador suplente: Silvano, Agustín Francisco, Argentino, DNI: 43.494.040- CUIT: 20-43494040-1, Domicilio Los Nogales 2559- Santa Fe - Santa Fe. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. 10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

**CELLFIX S.R.L. -
CONSTITUCIÓN**

CELLFIX S.R.L. Constitución Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SRL. Denominación: CELLFIX S.R.L Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 30 de marzo de 2026. Domicilio: Se establece la sede social en Av. Ovidio Lagos N°1225, Piso:10 Dpto.: A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Socios: Los señores Gustavo Nicolas Ortolani, DNI 38.901.271, CUIT 20-38901271-9, argentino, nacido el 5 de junio de 1995, comerciante, soltero, domiciliado realmente en calle Luciano Molinas N°1710, Funes, provincia de Santa Fe; y Gino Andrés Ortolani, DNI 44.179.162, CUIT 20-44179162-4, argentino, nacido el 9 de abril de 2002, comerciante, soltero, domiciliado realmente en calle Ruta 34 S 4444, Funes, provincia de Santa Fe. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones de pesos (\$4.000.000.-) divididos en 4.000 cuotas de Pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Gustavo Nicolas Ortolani suscribe 2.000 cuotas de capital equivalentes a PESOS Dos millones (\$2.000.000.-) que se integra \$500.000.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$1.500.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC); y el Sr. Gino Andrés Ortolani suscribe 2.000 cuotas de capital equivalentes a PESOS dos millones (\$2.000.000.-) que se integra \$500.000.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$1.500.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Administración y representación: Se designa para integrar la gerencia al Sr. Gustavo Nicolas Ortolani. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República, operaciones de importación, exportación, representación, compraventa, comercialización, distribución, comisión y consignación, dentro y fuera del territorio de la República, de toda clase de bienes, materias primas y artículos o productos de cualquier naturaleza. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: Cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1876

SOLAMB S.R.L.

Cesión de Cuotas
Retiro e Ingreso de Socio
Renuncia y Designación de Gerentes

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que SOLAMB S.R.L. Se hace saber que el día 12 de febrero de 2026, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre la Sra. STELLA MARIS ANDRETICH, argentina, DNI 13.046.454, nacida el 19 de abril de 1959, casada, ingeniera civil, CUIT 27-13046454-3, con domicilio en la calle Bauness 5862 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Sr. FERNANDO ADRIAN LARRIPA, argentino, DNI 22.010.090, nacido el 11 de enero de 1971, casado, abogado, CUIT 20-22010090-2, con domicilio en la calle Gral. López 1569 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Sr. LEONARDO CLAUDIO PAGANI, argentino, DNI 25.531.369, nacido el 10 de noviembre de 1976, casado, contador público, CUIT 20-25531369-0, con domicilio en la calle Vicente Mármol 361 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Sr. SEBASTIÁN FERNANDEZ, argentino DNI 24.386.585, nacido el 03 de julio de 1975, casado, ingeniero, CUIT 23-24386585-9, con domicilio en la calle Avda. Fuerza Aérea 3104 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; denominados en conjunto como los "Cedentes", por una parte; y por la otra, SERVICIOS DE OLEAGINOSAS DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-71532986-3, con domicilio en la calle Uruguay 911, piso 4, depto. A, de CABA, representada por Manuel Gustavo Pinto, DNI 20.983.705 en su carácter de gerente, conforme lo acredita con acta de reunión de socios de fecha 22 de octubre de 2025 inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Número 12523 del libro 177, T° - de SRL, en fecha 10 de noviembre de 2025, en adelante denominada como la "Cesionaria"; por la otra parte. En dicho contrato los cedentes venden, ceden y transfieren a la Cesionaria, seiscientos cuarenta (640) cuotas sociales de la Sociedad. Por consiguiente, cada uno de los cuatro Cedentes vende, cede y transfiere a la Cesionaria ciento sesenta (160) cuotas sociales de la Sociedad, de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) cada una con todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden a cada uno de los Cedentes como titular de las mismas. Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, se ha modificado el artículo quinto quedando redactado de la siguiente manera "Quinta: Capital: El capital societario se fija en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00) - dividido en SEISCIENTAS CUARENTA cuotas con un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas totalmente por SERVICIOS DE OLEAGINOSAS

DEL PLATA S.R.L. Asimismo, se hace saber que por acta de reunión de socios celebrada el día 12/02/2026, se resolvió designar como gerentes al Sr. Daniel Ortega Pilotto, argentino, nacido el 25 de agosto de 1987, DNI N° 33.218.945, C.U.I.T 20-33218945-0, soltero, profesión empresario, correo electrónico dortegapilotto@gmail.com, con domicilio en General José Gervasio Artigas 1097 piso 6° departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyo domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley general de sociedades en calle General José Gervasio Artigas 1097 piso 6° departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y al Sr. Manuel Gustavo Pinto, argentino, nacido el 25 de julio de 1969, DNI 20.983.705, CUIT 20-20983705-7, estado civil divorciado, profesión empresario, correo electrónico rulospintos@hotmail.com, con domicilio en la calle Independencia 3410, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyo domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley general de sociedades en calle Independencia 3410, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de Abril de 2026.-

1 día.-
RPJEC 1878.-

**CARNES FONTANELLAZ S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

En la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, quienes suscriben e intervienen por sí, en sus propios derechos, el señor CLAUDIO MARCELO FONTANELLAZ, argentino, casado, D.N.I. N° 16.455.389, CUIT N° 20-16455389-3, nacido el 08 de julio de 1.963, domiciliado en Pasaje Pizzorno N° 5393, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; MÓNICA MARÍA ZARZA, argentina, casada, D.N.I. N° 16.073.267, CUIT N° 27-16073267-4, nacida el 07 de noviembre de 1962, domiciliada en Pasaje Pizzorno N° 5393 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; LUCIANO FONTANELLAZ, argentino, soltero, DNI N° 32.895.005, CUIT N° 20-32895005-8, nacido el 23 de marzo de 1987, domiciliado en Francia N° 1598 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; FRANCO FONTANELLAZ, argentino, soltero, DNI N° 37.571.051, CUIT N° 20-37571051-0, nacido el 19 de noviembre de 1993, domiciliado en Pasaje Pizzorno N° 5393 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; EXPRESAN: CLÁUSULA PRIMERA: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los suscriptos que girará bajo la denominación "CARNES FONTANELLAZ S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, o donde los socios de común acuerdo lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero. FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL: Por unanimidad, se fija sede social en calle SALVADOR DEL CARRIL 1091 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. CLÁUSULA SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, la producción, compraventa, consignación y distribución de semillas de todo tipo, destinadas o no a la siembra, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacione con la actividad, la siembra, cosecha y mantenimiento de cultivos propios o de terceros. Podrá también comprar y/o vender hacienda bovina, ovina, porcina, caballar, mular, asnal y/o avícola, destinándolas a cualquiera de sus fines normales, sean éstos de cría y/o invernaje, incluyendo el engorde a corral "feed lot", y/o cría y/o faena y/o consumo y/o exportación y/o importación y/o representación y/o consignación y/o industrialización, pudiendo proceder a la elaboración, fabricación y distribución de productos cárnicos en todas sus especies, ya sea carne en gancho, cortes enfriados y congelados, menudencias, cueros y derivados, chacinados y productos terminados, pudiendo actuar como industria frigorífica, matarife abastecedor, matarife carnicero, consignatario directo y/o figuras similares existentes o a crearse en el futuro, pudiendo comprar o vender toda clase de maquinarias, muebles, útiles, rodados e implementos relacionados con el negocio que explota. Podrá realizar actividades de transporte de ganados y productos cárnicos en todas sus especies y modalidades, de su propia producción y/o de terceros contratantes con ella. Podrá también dedicarse a la comercialización al por mayor y menor de artículos comestibles de primera necesidad, lácteos, golosinas, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, artículos de limpieza y productos de panadería. CLÁUSULA TERCERA: La duración de la sociedad será de veinte años contados a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, y podrá renovarse por períodos iguales, de no mediar oposición de algún socio, comunicando mediante telegrama colacionado a los restantes, con no menos de seis meses de antelación a la fecha de cierre del ejercicio en la que finalice alguno de los períodos, previa inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CLÁUSULA CUARTA: El capital social se fija en \$ 20.000.000.- (Pesos veinte millones), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de capital de \$ 1.000, (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, en efectivo de la siguiente forma, Claudio Marcelo Fontanellaz el 25% (veinticinco por ciento), que representa 5.000 (cinco mil) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos mil), lo que hace un valor de \$ 5.000.000, (Pesos cinco millones), Mónica María Zarza el 25% (veinticinco por ciento), que representa 5.000 (cinco mil) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos mil), lo que hace un valor de \$ 5.000.000, (Pesos cinco millones),

Luciano Fontanellaz el 25% (veinticinco por ciento), que representa 5.000 (cinco mil) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos mil), lo que hace un valor de \$ 5.000.000, (Pesos cinco millones) y Franco Fontanellaz el 25% (veinticinco por ciento), que representa 5.000 (cinco mil) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos mil), lo que hace un valor de \$ 5.000.000, (Pesos cinco millones). Los socios integran el 25% del Capital Suscripto, es decir Claudio Marcelo Fontanellaz \$ 1.250.000.- (Pesos un millón doscientos cincuenta mil), que representan 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de capital, Mónica María Zarza \$ 1.250.000.- (Pesos un millón doscientos cincuenta mil), que representan 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de capital, Luciano Fontanellaz \$ 1.250.000.- (Pesos un millón doscientos cincuenta mil), que representan 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de capital y Franco Fontanellaz \$ 1.250.000. (Pesos un millón doscientos cincuenta mil), que representan 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de capital comprometiendo a completar la integración de la totalidad del Capital Suscripto dentro de los 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la inscripción del presente contrato. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios, la que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. CLÁUSULA SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios CLAUDIO MARCELO FONTANELLAZ, LUCIANO FONTANELLAZ Y FRANCO FONTANELLAZ, quienes revestirán el carácter de Socio Gerente con la amplitud de los derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el artículo 157 de la Ley 19.550, actuando en forma conjunta y/o indistinta. El socio gerente es el que ejerce la representación legal de la sociedad, y su firma la obliga, quedándole absolutamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías de terceros o en operaciones extrañas a la misma. Desempeñarán sus funciones durante el lapso de duración de la sociedad, y sólo podrá ser removido por justa causa. RPJEC 1880

GERGON AGRO SRL

MODIFICACION AL CONTRATO

Según lo resuelto por asamblea de fecha 20-01-2025 se ha resuelto lo siguiente: 1- Cesión de cuotas de capital social: el señor Jorge Daniel Rucci, cede en forma gratuita sin reserva alguna 2000 cuotas sociales de la sociedad Gergon Agro SRL que tiene y le pertenece de la siguiente manera: 1000 cuotas sociales al Sr. Gonzalo Daniel Rucci DNI 39754828 CUIT 20-39754828-8, argentino, nacido el 11/01/1997 soltero, domiciliado en Quimo 746 Maggiolo de profesión productor agropecuario y 1000 cuotas sociales al Srta. Georgina Belén Rucci, DNI 35645044 CUIT 27-35645044-3, argentina, nacida el 16/08/1992 soltera, domiciliada en Quimo 746 Maggiolo de profesión agrimensora, los cesionarios aceptan la cesión otorgada a su favor; 2-ampliación del Objeto social: la sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a)AGROPECUARIAS: mediante la explotación de todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; depósito, consignación, el acopio, acondicionamiento, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros, distribución y comercialización; b)SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícolas - ganaderas y prestación de servicios de siembre, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; el asesoramiento técnico y agropecuario en todo lo concerniente a la producción agropecuaria. c) INMOBILIARIA: mediante locación, arrendamiento, permuta, urbanización; d)subdivisiones de loteos administración y cualquiera otra operación de renta inmobiliaria, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Quedan excluidas las actividades incluidas en la ley nº 13.154 sobre corretaje inmobiliario; 3- Prórroga de duración: se constituye por el término de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario; es decir hasta el 27 de noviembre de 2.059. 4- Designación de nuevo socio gerente: Srta. Gretel Soledad Rucci y al Sr. Jorge Daniel Rucci. 5- Ampliación del capital: se decide incrementar el mismo a \$15.000.000 (pesos quince millones) utilizando para realizar este incremento la cuenta resultado no asignado, que al cierre del ejercicio 31/12/2024 tenía un saldo de \$119.797.893,10. Este incremento no altera la participación de los socios y quedaría por lo tanto el capital social dividido en 15.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una. Por tal motivo el capital se fija en la suma de \$15.000.000 dividido en 15.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Daniel Rucci 5.500 cuotas sociales que representan \$5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil) Franco Daniel Rucci 2.500 cuotas sociales, que representan \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil), Gretel Soledad Rucci 2500 cuotas sociales, que representan \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) y Victoria Emeli Rucci 2.500 cuotas sociales, que representan \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil), Gonzalo Daniel Rucci 1.000 cuotas sociales, que representan \$1.000.000 (pesos un millón), Georgina Belén Rucci 1.000 cuotas sociales, que representan \$1.000.000 (pesos un millón), representando el 100% del capital social. \$ 200 559823 Abr. 23

GYRUSNOVA S.A.S

ESTATUTO

Fecha instrumento de constitución: 20 de noviembre de 2024 Denominación: Gyrus-Nova S.A.S
Plazo de duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público
Socios: CLAUDIO LEONEL FERNÁNDEZ MACOR, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 24.995.881, CUIT Nº 20-24995881-7, con domicilio en calle Jujuy 3528 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión Contador Público Nacional y URIEL SILVESTRE NICOLA, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 24.607.540, CUIT Nº 23-24607540-9, con domicilio en

calle Igualdad 642 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, casado, Contador Público Nacional.

Sede Social: calle Jujuy 3528, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Objeto social: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de planificación, desarrollo, instalación y mantenimiento de sistemas y equipos para la gestión, tratamiento, clasificación y reutilización de residuos sólidos y líquidos; prestación de servicios de asesoría y consultoría a empresas, municipios y otras entidades en materia de reutilización y gestión de residuos, promoviendo prácticas de economía circular; asimismo todas las actividades conexas, complementarias o relacionadas con el objeto principal que sean necesarias para su cumplimiento.

Capital Social: \$ 1.000.000, dividido en 100 cuotas de \$ 10.000 de valor nominal cada una. Socios: Claudia Leonel Fernández Macar, suscribe 50 cuotas; Uriel Silvestre Nicola, suscribe 50 cuotas. Integrado un 25 por ciento.

Administración y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Claudia Fernández Macar; Administrador y representante suplente: Uriel Silvestre Nicola. Duración del mandato: indeterminado.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 559826 Abr.23

LATEFE SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LATEFE SRL s/ Designación de Autoridades" CUIJ 21-05216556-0 se ha dispuesto publicar el presente edicto, a fin de hacer saber que por Acta Nº 18 de fecha 12 de Mayo de 2025, de la sociedad de referencia, se procedió a designar gerente, por el período estatutario correspondiente a RAUL HEC-TOR LASGOITY. DNI 4.989.783. CUIT 23-04989783-9 argentino, nacido en Capital Federal, el 14/12/1948, de apellido materno Primavera, divorciado de sus primeras nupcias con Susana Menotti, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Catamarca Nº 45 de la ciudad de Gálvez, quien aceptó en dicha acta el cargo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Firmado Dra. BOTTO (Secretaria)". Santa Fe, de Abril de 2025.

\$ 120 559867 Abr. 23 Abr. 24

LIM SPORTS SRL.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco entre los Sres. LUCAS ZUGARRAMURDI, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, titular del D.N.I. Nro.: 34.933.121, CUIT 20-34933121-8, nacido el 30 de Enero de 1990, de apellido materno Sferlazzo, con domicilio en calle Rioja 571 Piso 5 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y MATIAS HERNAN QUINTERO, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, titular del DNI 28.321.294, CUIT 20-28321294-8, de apellido materno Heguy, nacido el 30 de Junio de 1980, con domicilio en calle Jose Hernandez 4292, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "LIM SPORTS SRL".

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. Se establece domicilio en Corrientes 753 Piso 3 Oficina 5 de Rosario.

Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las actividades de relacionadas con: 1) La programación, organización, administración, gerenciamiento y realización de todo tipo de eventos deportivos originados tanto en el deporte amateur como en el profesional. Especialmente la organización de todo evento deportivo relacionado al padel en establecimientos deportivos, estadios, circuitos permanentes, semipermanentes o circunstanciales, sean públicos o privados y el arrendamiento de los mismos. De actividades técnicas y/o tecnológicas tendientes a la evolución del padel. 2) La explotación, comercialización, organización, producción e intermediación en todo tipo de eventos, muestras y espectáculos deportivos y/o artísticos y/o culturales y/o institucionales, contratando al efecto, artistas o deportistas, y los lugares necesarios para la realización de tales eventos. 3) Organización de competencias y explotación comercial de actividades relacionadas con los eventos, incluido la gastronomía. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital: El capital social se fija en la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES(\$ 4.000.000.-), divididos en Cuatro Mil (4000) cuotas de Capital de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1. LUCAS ZUGARRAMURDI suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-). 2. MATIAS HERNAN QUINTERO suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-). SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas socios, los que actuarán de manera indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "SOCIO GERENTE", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.- Se designa como gerente al Sr. Lucas Zugarramurdi, DNI 34.933.21 La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. La sociedad se disolverá por las causales de derechos establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios.

\$ 300 559870 Abr. 23

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de STORA CENTROS DE ALMACENAMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo al siguiente detalle: Socios: David ANGELETTI, argentino, nacido el

20/2/1990, de apellido materno SCHMIDT, titular del D.N.I. N° 35.135.946, (C.U.I.T. 20-35135946-4), soltero, empresario, domiciliado en calle Donado N° 693 bis de la ciudad de Rosario de esta provincia y, por otra parte Lorenzo MASSOUD, argentino, nacido el 06/06/1995, de apellido materno Andalaf, titular del D.N.I. N° 38.901.220, (C.U.I.T. 20-38901220-4), soltero, empresario, domiciliado en calle España 1129 Piso 8 Dpto. A de la ciudad de Rosario, de esta provincia, Federico MASSOUD, argentino, nacido el 08/11/1989, de apellido materno Andalaf, titular del D.N.I. N° 34.770.814, (C.U.I.T. 20-34770814-4), soltero, empresario, domiciliado en calle España 1129 Piso 8 Dpto. A de la ciudad de Rosario, de esta provincia y, Benjamín MASSOUD, argentino, nacido el 06/12/1991, de apellido materno Andalaf, titular del D.N.I. N° 36.003.895, (C.U.I.T. 20-36003895-6), soltero, empresario, domiciliado en calle Mendoza 99 Piso 4 de la ciudad de Rosario, de esta provincia

1) Fecha del Contrato: 09 de Marzo del 2026

2) Denominación: Stora Centros De Almacenamiento Sociedad De Responsabilidad Limitada.

3) Domicilio: Av. Corrientes 932, 1er piso 4 de Rosario.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un centro de almacenaje de mercaderías.

5) Plazo: Noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: setenta y dos millones de pesos divididos en setenta y dos cuotas de un millón de pesos (\$1.000.000.-) cada una.

7) Administración: A cargo de los socios gerente David Angeletti, Lorenzo Massoud, Federico Massoud, Benjamín Massoud.

8) Fiscalización: A cargo de los socios.

9) Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes usarán su propia firma con el aditamento "gerente", precedida de la denominación social. Para el caso que el gerente sea también socio, el aditamento será "socio gerente". En caso de haber más de un gerente el uso de la firma será indistinto. Los gerentes, en el ejercicio de sus funciones, podrán actuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por negocios ajenos al giro normal de la sociedad.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 559876 Abr. 23

JR GANADOS S.R.L.

CONTRATO

Entre Joaquín Fenner, D.N.I. 26.730.143, Cuit 23-26730143-3, veterinario, argentino, soltero, nacido el 7 de agosto de 1978, correo electrónico joaquinfe@yaho.com, con domicilio en la calle Brassey 8125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Miguel Fenner, D.N.I. 30.485.160, Cuit 20-30485160-1, comerciante; argentino, soltero, nacido el 4 de noviembre de agosto de 1983, correo electrónico miguel-fenner@hotmail.com, con domicilio en la calle Brassey 8125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "JR GANADOS S.R.L." CUIT 30-71243272-8, inscripta en Contratos al Tomo 163, Folio 21020, Número 1328, de fecha 15/08/2012 y modificaciones, convienen lo siguiente a saber: PRIMERO: la reconducción de la sociedad JR GANADOS S.R.L., inscripta en Contratos al Tomo 163, Folio 21020, Número 1328, de fecha 15/08/2012 y modificaciones. La presente reconducción será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario.- SEGUNDO: Se acompaña texto ordenado de la RECONDUCCIÓN DE JR GANADOS S.R.L., a saber:

Denominación: "JR GANADOS S.R.L.

Domicilio legal: en calle Cordoba 2150 17 B de la ciudad de Rosario.-

Duración: 99 años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la actividad agrícola ganadera en todas sus manifestaciones.

Capital: CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) divididos en dieciocho mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Joaquín Fenner suscribe catorce mil cuatrocientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) y Miguel Fenner, suscribe tres mil seiscientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado.

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "JR GANADOS S.R.L.", actuando en forma indistinta.

Designese como gerente Al Sr. Joaquín Fenner.-Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Rosario, el 3 de junio de 2024.

\$ 100 559881 Abr. 23

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
EDUARDO IGNACIO WERFFELI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Luciana PEROTTI, en los autos caratulados:

"(Expte. N.º CUIJ 21-00833914-4) – TRANSPORTE SCURATO c/ EL SABOR S.A. s/ APREMIO", se ha dispuesto que el Martillero Público EDUARDO IGNACIO WERFFELI, matrícula 1562, CUIT 20-17904060-4, proceda a vender en pública subasta, el día 28 de abril de 2026 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Recreo, sito en calle Bartolome Mitre N° 1241 de la Localidad de Recreo (Provincia de Santa Fe), dos vehículos: A) Rodado usado, marca FORD, tipo CHASIS CON CABINA, modelo F-4000 D, Año 1998, Dominio CIN194; y B) Rodado usado, marca FORD, tipo CHASIS CON CABINA, modelo F-4000 D, Año 1998, Dominio CKM629, ambos de titularidad del demandado. Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor, los rodados que seguidamente se describen, según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: A) el CIEN POR CIENTO (100%) de un rodado marca FORD, tipo CHASIS CON CABINA, modelo F-4000 D, Año 1998, Motor Marca CUMMINS, Nro. 30609710, Chasis Marca FORD, Nro. 9BFL2UJG5WDB36497, Dominio CIN194; y B) el CIEN POR CIENTO (100%) de un rodado marca FORD, tipo CHASIS CON CABINA, modelo F-4000 D, Año 1998, Motor Marca CUMMINS, Nro. 30610696, Chasis Marca FORD, Nro. 9BFL2UJG0WDB00085, Dominio CKM629, ambos de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional nº 6 – Santa Fe): que los rodados son de propiedad del demandado; que el rodado A) registra: 1) un embargo, el de autos de fecha 19/03/2025 por la suma de \$ 65.116,38, no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes y el rodado B) registra: 1) un embargo, el de autos de fecha 19/03/2025 por la suma de \$ 65.116,38, no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 05/12/2025 los rodados adeudan en concepto de patente, el rodado A) \$ 163.864,05 y el rodado B) \$ 163.663,13. De la CONSTATACIÓN realizada el 05/03/2026 por la Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de la Localidad de Recreo, surge: "...Así las cosas, procedo en primer lugar a constatar el vehículo marca FORD 4000, tipo CHASIS CON CABINA, dominio CKM629. El vehículo se encuentra muy sucio y según manifiesta el Sr. Bodrone, hace mucho tiempo esta sin moverse, por esta razón se dificulta constatar el real estado de la chapa y pintura, presenta abolladuras en el capo, cuenta con motor, sin batería, todas sus ópticas en buen estado, sus cuatro cubiertas completamente desinfladas, parabrisa y vidrios laterales sin rotura, paralogpe delantero sin abolladuras, espejo retrovisores sanos. En el interior se observa el tapizado del conductor roto y el del acompañante sano, en buen estado general, teniendo en cuenta la antigüedad del vehículo y el tiempo que él mismo lleva parado, el color del chasis es blanco Tiene carrocería tipo sider en regular estado. El tablero marca 102.175 km., no siendo posible constatar el funcionamiento del mismo. Cuenta con las dos chapas patentes y el paralogpe trasero se encuentra en buen estado. A continuación, procedo a constatar el segundo vehículo: rodado marca FORD F4000, dominio CIN194. En cuanto al estado de la chapa y pintura (color blanco), resultado difícil la constatación por el estado de suciedad que presenta, observándose en líneas generales que se encuentra en buen estado, no se ve abollado. La totalidad de los vidrios están sanos, las cuatro cubiertas se encuentran completamente desinfladas, espejos retrovisores en buen estado sin roturas, las ópticas no se encuentran rotas y los paralogpes y parrilla están enteros sin roturas. El tablero marca 189.052 km. El motor no tiene batería y al igual que el vehículo anterior no puede constatar el funcionamiento del mismo. La carrocería es baranda volcable de color roja en buen estado. Atento a que el Dr. Regali tiene copia del acta de mandamiento anterior, se observa que la constatación actual no difiere de la realizada oportunamente. No siendo para más, firman los mencionados ante mí." - CONDICIONES: El mismo saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5to. día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Asimismo, hágase saber que no se aceptará reclamo alguno por el estado en que se encuentre el bien al momento de su retiro. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. - Santa Fe, 20 de abril de 2026.- Fdo.: Dra. Laura Luciana PEROTTI (secretaria)".

\$ 800 559807 Abr. 21 Abr. 23

EDICTOS DEL DIA

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de 1era Instancia en lo Comercial N°17, interinamente a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N°33, a cargo del Dr. Mariano Cuccarese, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días en el expediente "MERCATOR TRANSPORT ARGENTINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte N°236/2026), que MERCATOR TRANSPORT ARGENTINA SA (CUIT N°30-71192946-7), inscripta en la IGJ bajo el N.º 15.271 del Libro 55 de Sociedades por Acciones, se presentó en concurso preventivo el 02.02.26 y que la apertura del mismo fue decretada el 30.03.26. Se hace saber que se ha fijado hasta el 03.06.26 para que los pretensos acreedores de la concursada soliciten de forma digital la verificación de sus créditos de causa o título anterior a la presentación en concurso ante la Sindicatura designada "Estudio Ernesto Lerner y Asociados", con domicilio en Riobamba 429 piso 10º depto. "1001" de CABA, con domicilio electrónico 20076385263, teléfono 115-245-4232, debiendo los interesados enviar su reclamo vía correo electrónico, en forma conjunta con los títulos justificativos en los que funden su pretensión y copia del DNI, CUIL o CUIT del insinuante o Representante Legal, y en su caso copia de la credencial del abo-

gado que lo asiste, a la casilla de correo electrónico de la sindicatura "mercator-transportargconprev@gmail.com". Los instrumentos deberán ser suscriptos con firma electrónica o digital, u ológrafa, y tendrán el carácter de declaración jurada. La fecha de envío del correo electrónico valdrá como fecha de presentación de la insinuación verificatoria. Para el caso de encontrarse el crédito sujeto al pago del arancel previsto en el art. 32 de la Ley 24.522, deberá adjuntarse el comprobante de pago correspondiente, que deberá hacerse en la cuenta única en \$ del Banco Santander N° 169-372920/3 (CBU: 0720169788000037292036 - Alias: PODER.BARRA.PILAR), de titularidad de Ernesto Julio Lerner CUIT 20-07638526-3). De manera excepcional, los interesados que así lo soliciten podrán concordar día y hora para asistir presencialmente a dejar o presentar sus insinuaciones al domicilio constituido de la sindicatura sito en Riobamba 429, piso 10 departamento 1001 de CABA, horario de atención de lunes a viernes de 10.30 a 17.30 hs. Se aclara que el proceso de información y el periodo de observación de créditos también se llevarán a cabo de manera remota. A todo evento, para una mayor claridad, deberán los interesados estarse, para los pormenores de la metodología fijada por el Juzgado, a los términos de la resolución del 30.03.26, la que podrá visualizarse en el sitio de consulta de causas de la página web "www.pjn.gov.ar" con el número de expte. 236/2026. Las impugnaciones y observaciones (art. 34 de la ley 24.522) podrán efectuarse hasta el 26.06.26. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 09.09.26 y 01.12.26, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 15 de junio de 2027 a las 11.00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, de abril de 2026.- Mariano Cuccarese, Secretario 16-04-2026

\$ 526,50 559848 Abr. 23 Abr. 29

SANTA FE

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 1 - SECRETARÍA UNICA, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAMORA, TIAN JUAN MANUEL Y OTROS S/ GUARDA JUDICIAL" CUIJ 21-10787618-6, se le notifica por este medio a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, D.N.I. 37.709.101, que se la cita para que comparezca a estar a derecho al Juzgado antes mencionado y a la audiencia de conocimiento personal fijada para el día 29 de abril de 2026 a las 8.30 horas, bajo apercibimiento de ley. Se publica el presente a sus efectos en el Boletín Oficial tres veces, conforme lo establecido en los artículos 67 y 73 del C.P.C.C. - Fdo.: Magdalena Cabal, Secretaria.

S/C 559691 Abr. 23 Abr. 27

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: QUEBRACHO BLANCO S.R.L. c/LUCIA GUADALUPE REDDI Y OTROS s/CONSIGNACION (CUIJ N° 21-04816814-8), se cita y emplaza por Edictos y en el último domicilio del causante, a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el Art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago por fallecimiento del trabajador SERGIO DARIO REDDI DNI 18.407.702, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. PATRICIA DE PETRE, JUEZA; CAROLINA NOELI HELVER, SECRETARIA. Santa Fe, 14 de ABRIL de 2026.

\$ 500 559490 Abr. 23 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la Santa Fe en autos caratulados VIDELA MARTA ISABEL c/RODRIGUEZ SANUDO CARLOS MIGUEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04816148-8) ha dispuesto: SANTA FE, 30 de Marzo de 2026; Proveyendo escrito Cargo N° 4062: (...) Procedase a citar por edictos a los herederos de JORGE JOSE GALDA, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. JOSEFINA FREYRE, (SECRETARIA); Dr. JORGE CANDIOTTI (JUEZ).

S/C 559383 Abr. 23 Abr. 27

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del señor Juez Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, de la ciudad de Santa Fe, en autos: CHARLES FABIANA MARIELA c/LITORAL TUR S.A. Y OTROS s/DECLARACION DE POBREZA; Expte. N° 21-12089366-9, año 2009, se ha ordenado: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025. háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Litoral Tur S.A, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ COLANDRÉ ORGNANI, Secretaria; Dra. MARIA G. RODRIGUEZ, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos tres veces en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. Leandro C. Buzzani, secretario.

S/C 559488 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del señor Juez Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, de la ciudad de Santa Fe, en autos: CHARLES FABIANA MARIELA c/LITORAL TUR S.A. y otros s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-12089368-5, año 2009, se ha ordenado: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025. háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Litoral Tur S.A, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ COLANDRÉ ORGNANI, Secretaria; Dra. MARIA G. RODRIGUEZ, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos tres veces en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. Leandro C. Buzzani, secretario.

S/C 559487 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición de la Abogada FABIANA SOSA FANONI Secretario Jueza Subrogante, Juez de Trámite del Juzgado de Familia N° 8, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF C/ROCIO NATALIA ORDOÑEZ Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10777971-7, se ha ordenado lo siguiente Notificar por edictos a la Sr. Dante Julio Fernandez, (progenitor de Tiana) DNI N° 41.514.591 con dilo., actual desconocido POR 4 DIAS. SANTA FE, 6 de Abril de 2026; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados SDNAF Y OTROS c/ROCIO NATALIA ORDOÑEZ Y OTROS s/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; (CUIJ N° 21-10777971-7), que se tramitan por ante este Juzg. Unipersonal de Familia N° 8, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los juzg. Unipersonal de Familia N° 7, 8 y 9 (I); y: (...) CONSIDERANDO: (...) la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 8, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000091 de fecha 06 de mayo del año 2025. 2) Declarar en situación de adaptabilidad a las niñas TIANA ORDOÑEZ FERNANDEZ, DNI N° 57.458.929, nacida el 12/11/2018 y JUSTINA ORDOÑEZ, DNI N° 58.171.833, nacida el 02/5/2020. 3) Atento lo resuelto en el punto 2), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a las referidas niñas de 7 y 5 años de edad respectivamente. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 4) Privar de la Responsabilidad Parental respecto de las niñas TIANA ORDOÑEZ FERNANDEZ, DNI N° 57.458.929 y JUSTINA ORDOÑEZ, DNI N° 58.171.833, a su progenitora la Sra. ORDOÑEZ, ROCIO NATALIA DNI N° 41.360.306 y a su progenitor el Sr. Dante Julio Fernandez, (progenitor de Tiana) DNI N° 41.514.591. 5) Disponer que, cualquiera sea la medida definitiva que se adopte respecto de niño y niñas involucrados, se garantice el sostenimiento del vínculo fraterno entre Aarón Julio Aldair Ordoñez Fernández y sus hermanas Tiana Ordoñez Fernández y Justina Ordoñez, debiendo arbitrase los mecanismos necesarios para la continuidad de encuentros periódicos y espacios de vinculación. 6) Disponer que, en el marco de la situación jurídica de las niñas Tiana Ordoñez Fernández y Justina Ordoñez, se garantice la continuidad de los tratamientos psicológicos que se encuentren en curso o se dispongan en adelante, debiendo articularse las intervenciones necesarias con los equipos técnicos y efectores de salud correspondientes, a fin de asegurar un adecuado acompañamiento terapéutico conforme a su interés superior. 7) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Antonio Fabián González Abogada; FABIANA SOSA FANONI Secretario Jueza Subrogante.

S/C 559455 Abr. 23 Abr. 28

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANSILLA, JORGE DAMIAN Y OTROS c/ORTIZ, LUIS RUBEN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ 21-12160356-7 citase y emplazase al Sr. Luis Rubén Ortiz N° 20-28.988.027-6, a estar a derecho bajo apercibimientos de ley (art. 73 y art. 76 CPCyC); a sus efectos publíquese edictos en el sitio web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Santa Fe, de 8 de Abril de 2026. (Dra. LILIANA G. PIANA, secretaria; Dr. CRISTIAN WERLEN juez.

\$ 100 559454 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición de la Abogada FABIANA SOSA FANONI - Juez A/C, Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Secretaría de vulnerabilidad asociada de Santa Fe, en autos caratulados SDNAYF c/LOPEZ SABRINA JENIFER s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE TUTELA Y PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD (21-10781205-6), se notifica por edicto a la Sra. LOPEZ SABRINA JENIFER DNI 45.488.526, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos por 4 días. SANTA FE, 05 de Septiembre de 2025; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -con sugerencia de tutela y privación de la responsabilidad parental de su progenitora ordenada mediante Disposición Administrativa N° 000111 de fecha 17 de junio de 2025 y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de la niña IHARA EUGENIA LOPEZ, D.N.I. N° 57.327.694, nacida en fecha 18/02/2020, siendo su progenitora, la Sra. Lopez, Sabrina Jenifer, D.N.I. N° 45.488.526, domiciliada en Manzana 5 B° Alto Verde S/N, de la ciudad de Santa Fe, Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a LOPEZ SABRINA JENIFER, -progenitora de la niña- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Concédase la autorización solicitada. Atento la conexidad existente, vincúlense las presentes actuaciones a los autos SDNAYF c/LOPEZ SABRINA JENIFER s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10769783-4, dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Concédase la autorización solicitada. Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. Dispónese que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Procedase a designar abogado del niño a la Dra. PEREZ, GISELA EVANGELINA, para que actúe en las presentes actuaciones y sus conexos, haciéndole saber los deberes y derechos inherentes. Vincúlase al profesional a las presentes actuaciones mediante el siste. Notifíquese la empleada: Camila Paviotti. Notifíquese. Dr. Antonio Fabián González Secretario; Dr. RUBEN ANGEL COTTET Juez a/c. Fdo. Dr. Antonio Fabián González, Secretario. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 559413 Abr. 23 Abr. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RETAMAR, LUZ MILAGROS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058117-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 12/03/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUZ MILAGROS RETAMAR D.N.I. 43.128.958 apellido materno Aguirre, soltera, con domicilio real en Callejon Funes 5277 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1° de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Marzo de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 04 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo ley 4522, Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) – DR. CARLOS MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 12-04-2026.

S/C 557648 Abr. 23 Abr. 29

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de MARZO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados CRISTALDI, MARCELO RUBEN s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02058801-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe, fijándose el día 18 de MAYO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 01 de JULIO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 27 de AGOSTO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 9 de ABRIL de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria.

S/C 559355 Abr. 23 Abr. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: IURA, NOELIA DESIRE RITA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02043708-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 06 de ABRIL de 2026. RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Noelia Desire Rita Iura. Ofícese a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ Jueza; SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria). Rocio M. Bissutti, prosecretaria subrogante.

S/C 559357 Abr. 23 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GAUNA, MAXIMILIANO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058805-2, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 559366 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GODOY, ALEJANDRO RENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058352-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10/04/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ALEJANDRO RENE GODOY, DNI 34.814.883, argentino, domiciliado realmente en Avenida Freyre N° 3074 y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de abril a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 13/04/26. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 559368 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RUIZ, AGUSTIN TADEO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02059657-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13/04/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. AGUSTIN TADEO RUIZ, D.N.I. 40.967.934, argentino domiciliado realmente en calle Europa N° 6748 de la ciudad de Santa Fe y legal en San Jerónimo N° 1786 "2A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15/04/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 13/04/26. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 559369 Abr. 23 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GODOY, SILVIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054774-7. SANTA FE, 7 de Abril de 2026: Habiendo sido sorteado como síndico la CPN María del Pilar Piva, designasela en tal carácter. Téngase presente la aceptación del cargo en la forma expresada. Notifíquese. CPN Piva María del Pilar síndica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez, Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. 5 días. Rocio M. Bissutti, prosecretaria subrogante.

S/C 559372 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CAPELLA, CARMEN ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02059542-3 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 08/04/26, 1) Declarar la Quiebra de Carmen Alejandra Capella, DNI 21.818.928, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Córdoba 1453 PB-02, Santo Tomé, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Nicasio Oroño N° 440, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 05.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, 10 de Abril de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 559378 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CARRERA, MARIANA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058568-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2024: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. CARRERA, MARIANA PAOLA, argentino, D.N.I. N° 30.786.814, CUIL 27-30786814-3 con domicilio en calle 1 de Mayo 1810 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: nrllsa@hotmail.com, 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo,

la Sindicatúra presentará la lista de los peticionantes, y Copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Julio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez.

S/C 559379 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PASSET, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA;21-02058791-9, se ha dispuesto: RESUELVO: I) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS PASSET, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 33.424.730, apellido materno MARIN, con domicilio real en calle Quintana 3417, y legal en Pasaje Rawson 6214; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Que se ha fijado el día 24.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11.05.2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 09.06.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 05.08.2026 para que presente el Informe General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 7 de Abril de 2026. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez; Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 559392 Abr. 23 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ANTUNEZ, DARIO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058818-4, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 559406 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GIORIANO, NICOLAS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056670-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 05 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 9 de Abril de 2026.

S/C 559408 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CHAVES, NORBERTO MANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059537-7, AÑO 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 20 de Marzo de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo...: 1) Declarar la quiebra de NORBERTO MANUEL CHAVES, DNI 8.636.051, argentino, mayor de edad, apellido materno Sterli, domiciliado realmente en calle 1° de Mayo 3147 de la ciudad de Santo Tomé. Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta Alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 01/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 27/08/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios: Juez; Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Romina Freyre, Secretaria.

S/C 559421 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Sobrero Zulma Guadalupe s/Quiebra; CUIJ N° 21-02058978-4, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 13 de Marzo de 2026, la quiebra de Sobrero Zulma Guadalupe, D.N.I. N° 16.948.079, con domicilio real en calle Lavaisse N° 1168 y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad. Fijar el día 20 de Mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 18 de Junio de 2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 30 de Julio de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 24 de Septiembre de 2026, para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 342-4273146 y correo electrónico sobrero-cris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559422 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Salomoni Carla Yazmin s/Quiebra; CUIJ N° 21-02058477-4, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de marzo de 2026 la quiebra de Salomoni Carla Yazmin, D.N.I. N° 37.144.044, con domicilio real en calle Milenio de Polonia N° 2815 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 1534 de esta ciudad. Fijar el día 30 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 20 de mayo de 2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 24 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de septiembre de 2026, para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrero-cris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 10 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559423 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Gimenez Jorge Alberto s/Quiebra; CUIJ N° 21-02057593-7, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 17 de Marzo de 2026 la quiebra de Giménez Jorge Alberto, D.N.I. N° 30.156.976, con domicilio real en calle Pasaje Liniers N° 4468 y legal en calle 25 de Mayo 2126 2do. "A o B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 05 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 17 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Julio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 7 de Abril de 2026. Rocio M. Bissutti, prosecretaria subrogante.

S/C 559424 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEGUIZAMON, MIRTA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057389-6), se ha declarado la quiebra en fecha 18 de diciembre de 2025 de MIRTA BEATRIZ LEGUIZAMON, DNI 10.908.292 argentina, mayor de edad, jubilada, divorciada, domiciliada realmente en calle Huergo N° 1560 y con domicilio procesal constituido en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 30 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA). OTRO DECRETO: Santa Fe, 08 de Abril de 2026; Atento las razones invocadas y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de apertura de quiebra. En consecuencia, resuelvo: 1) Fijar el día 29 de Mayo de 2026 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) Señalar el día 28 de Julio de 2026 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) El día 09 de Septiembre de 2026 para presentar el informe general. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 559428 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MOLINA, ARIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058827-3), se ha declarado la quiebra en fecha 16 de marzo de 2026 de ARIEL LEONARDO MOLINA, DNI 32.221.599, domiciliado en calle Rivadavia N° 2381 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio procesal constituido en Monseñor Zappe N° 2618 Depto. 2 B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horado Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 16 de marzo de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Santa Fe, 16 de marzo de 2026. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIEL LEONARDO MOLINA, DNI 32.221.599, domiciliado en calle Rivadavia N° 2381 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio procesal constituido en Monseñor Zappe N° 2618 Depto. 2 B, ambos de la ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 13 de Mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y Domicilio. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de marzo de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN HORACIO A. ROMAGNOLI, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Santa Fe, 10 de Abril de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 559430 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RUIZ DIAZ, LIDIA JAQUELINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058992-9, que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Daniela G. Piazzo (Secretaria); Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Abril de 2026.

S/C 559442 Abr. 23 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°

1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PEREZ JORGELINA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059747-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10/04/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Jorgelina Noemi Perez, DNI N° 27.236.546, con domicilio real en calle Sarriento 8055 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Junin 3281 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 15/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/96). Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 559443 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DE FILIPPIS, MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059887-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de abril de 2026. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Miguel Angel de Filippis, DNI N° 33.424.693, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4388 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenábar 3066 Depto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 15/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 10 de Abril de 2026. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Daniela Piazzo (secretaria).

S/C 559444 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, MARIANELA ANAHI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02059359-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14/04/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIANELA ANAHI PERALTA, DNI 31.369.271, argentina, domiciliada realmente en 12 de Infantería 3745 (Interno - Pasillo) y legal en calle San Jerónimo N° 1786 Piso 2 A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de abril a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 14/04/26. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 559449 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANSILLA, YANINA ILEANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058408-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14/04/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de YANINA ILEANA MANSILLA, DNI 35.653.658, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en Pasaje Formosa 4419, B° UPCN, de la ciudad Santa Fe y legal en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15/04/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22/07/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02/09/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 14/04/26. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 559451 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARGARIA, LUIS OSCAR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° 21-02059553-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Abril de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUIS OSCAR MARGARIA, DNI 28.939.704, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Mitre 5915 de Santa Fe y legal en Necochea N° 3915, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de Abril a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/08/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 14/04/26. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 559452 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° I, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PEREYRA VALERIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02058508-8) se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel. 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 06 de mayo de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 20 de marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Sonia Lucia Diaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado, (Prosecretaria). 30 de Marzo de 2026.

S/C 559456 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MODINA, GABRIELA ELISABET s/QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02058472-3), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel. 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a

20 horas. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 30 de Abril de 2026. Proveyendo cargo N° 1010/2026: Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN SONIA LUCIA DIAZ, domiciliada en calle 25 de mayo 3407 de esta ciudad designasela en tal carácter quien deberá remitir acta de aceptación del cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación dirección y horarios de atención. Notifíquese. Proveyendo cargo N° 1046/2026: téngase presente. Agréguese. Proveyendo cargo N° 1088/2026: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada. Hágase saber que la CPN SONIA LUCIA DIAZ, fija su domicilio a los efectos legales en calle 25 DE mayo 3407 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 10:00 hs a 12:00 horas y de 16 a 20 hs. Téngase presente el N° de celular denunciado: 342-6305336 y el N° de teléfono fijo denunciado 342-4522064. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer la Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. S/C 559459 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEIVA, LEANDRO ELIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02059269-6); se ha declarado la quiebra en fecha 13/04/2026 de LEANDRO ELIAS LEIVA, DNI N° 32.330.420, mayor de edad, apellido materno VERA, casado, domiciliado realmente en calle Avellaneda N° 6770 de esta ciudad y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad - Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 15/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 2720 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud, Juez a/c; Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 14 de Abril de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. S/C 559463 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, DIEGO OSVALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02059432-9); se ha declarado la quiebra en fecha 13/04/2026 de DIEGO OSVALDO MARTINEZ, DNI N° 31.459.389, apellido materno Loza, domiciliado realmente en Pasaje Simoniello 10.520 de esta ciudad y legalmente en calle Junín N° 3281 de esta ciudad - Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 15/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3791 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Feud, Juez a/c; Dra. Lorena Huter, (Secretaria). Santa Fe, 14 de Abril de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. S/C 559464 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MORINIGO, MARIANA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059419-2, se ha declarado la quiebra en fecha 13/04/2026 de MORINIGO MARIANA ALEJANDRA, DNI N° 38.982.316, de apellido materno Salina, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada realmente en Rodríguez Peña N° 400, 1° 27, Manzana 9, Barrio Fonavi Centenario ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pje Leoncio Gianello 636, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5561 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dr. Deud (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 14 de Abril de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. S/C 559465 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CAUSSO, NOELIA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057839-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Noelia Elisabet Causso, argentina, DNI N° 26.924.006, CUIL N° 27-26.924.006-2, domiciliada realmente en calle Antonia Godoy 6976, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Uni-

versales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22/04/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 26/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertines al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 10/08/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18/11/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho.; exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolíse el presente y notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 559475 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PARRA, SEBASTIAN NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02058128-7) se ha declarado la quiebra en fecha 13/04/2026 de SEBASTIAN NICOLAS PARRA, DNI N° 36.724.988, argentino, apellido materno Lemaire, mayor de edad, domiciliado realmente en calle French y Berutti N° 1137, de la ciudad de Coronda y legalmente en calle General Lopez N° 3162, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre Secretaria. S/C 559476 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en los autos caratulados SERVIDIO, Eduardo Luis s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017458-4, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2025. RESUELVO:... regular sobre la base de \$ 3.462.225,55 correspondientes al actual sueldo de Secretario de Primera Instancia Informado por la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe, los honorarios profesionales de los CPN Marcelo Carlos Rebecchi y Alejandro Rubén Monti, en la suma de \$ 1.211.778,94 a cada uno y en la suma de \$ 1.038.667,66 los del Dr. Norberto Berlanda. III) Regular en la suma de \$ 160.960, los honorarios profesionales de la Dra. Estefanía Mallozzi, los que no están a cargo de la masa, sino de su propio cliente, en tanto se justiprecian tareas cumplidas en beneficio exclusivo de éste. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza y Santa Fe, 7 de Abril de 2026. De

manifiesto el proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a/c.

S/C 559494 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUILLAUME, ROBERTO CARLOS s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059150-9, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 29/05/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndica la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann y Santa Fe 10 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Santa Fe, 15 de Abril de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 559495 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, LILIANA MABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. 21-01986550-6, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de LILIANA MABEL MENDOZA, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado digitalmente por: Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559497 Abr. 23 Abr. 24

La Señora Jueza de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Secretaria 3º de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LEGUIZAMON GERARDO DAMIAN s/APREMIO FISCAL; (CUIJ 21-16257379-6), ha ordenado: SANTA FE, 12 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 24162/2023 y 24179/223: Agréguese. Proveyendo escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Gerardo Damian Leguizamón, por la suma de \$ 76.193,90 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo, facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Juez); Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). SANTA FE, 30 de Julio de 2024. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 12/09/2023, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Dra. María José Haquín de Berón (Juez); Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 31 de Julio de 2025. Tamara nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 559479 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 2, San Jerónimo 1551 (CP 3000), en autos PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BOTELLO, SANTA TERESA Y OT s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-02031716-4, se hace saber a la Sra. Santa Teresa Sotero DNI N° 12.368.478, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra SANTA TERESA BOTELLO, AGUSTIN RAUL SARLA y EDGARDO OSMAR RIERA, hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado de \$ 1.732.715,32 con más los intereses conforme lo establecido en el Considerando, con más IVA si correspondiere. II) Imponer las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.). III) Diferir la regulación de los honorarios al momento de practicar liquidación. Regístrese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Marcela Maydana, Dr. José Ignacio Pastore, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. Téngase por interpuesto recurso de apelación y nulidad en subsidio (art. 352 del CPCC, modif. Ley 14.264) contra la resolución de fecha 23 de diciembre de 2025, protocolizada al N° 2158. Concédanse los recursos interpuestos en relación y con efecto devolutivo (art. 30 del Decreto-Ley N° 15.348/46), disponiéndose la elevación a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. A los fines de la elevación, el apelante deberá adjuntar vía SISFE la "Foja 0 de Segunda Instancia" debidamente completada y con su correspondiente oblea. Cumplido lo anterior, y acreditada la notificación de la sentencia a la demandada, elévense los autos al

Superior mediante el cambio de radicación en el sistema, conforme a lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Acta N° 9, punto 6, del 29/03/2022). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. \$ 100 559438 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primeras Instancia CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION-SECRETARIA UNICA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: OWSIANSKI WALTER DANIEL c/KOCH ROMELIO Y OTROS s/USUCAPION; (CUIJ 21-02022501-4), SANTA FE, 12 de Febrero de 2026; Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de KOCH MIGUEL ANGEL. A los fines notficatorios, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. LS Firmado Digitalmente Dra. Viviana Naveda Marcó, (Jueza). Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, secretaria. \$ 100 559436 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MILANO MIRIAM MARIA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396206-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 05 de Noviembre de 2025; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MILANO MIRIAM MARIA y/o contra quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 220.268,58, en concepto de tasa de servicio a la propiedad y obra de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, a tales efectos, librese mandamiento al Oficial de Justicia que corresponda de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de MILANO MIRIAM MARIA, DNI N° 20.241.236, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 220.268,58, con más \$ 110.134,29, oficiándose al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de éste Juzgado (Art. 28 de la Ley N° 5.066). Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA; EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 559359 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SERRA DANIEL IGNACIO y GARNICA CAROLINA SOLEDAD s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396200-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 06 de Noviembre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra SERRA DANIEL IGNACIO y GARNICA CAROLINA SOLEDAD y/o contra quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 251.961,66, en concepto de tasa de servicio a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, a tales efectos, librese mandamiento al Oficial de Justicia que corresponda de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de SERRA DANIEL IGNACIO DNI N° 25.453.387 y de GARNICA CAROLINA SOLEDAD DNI N° 28.567.816, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 251.961,66, con más \$ 125.980,83, oficiándose al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de éste Juzgado (Art. 28 de la Ley N° 5.066). Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA; EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 559360 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BUSTOS IDA ANTONIA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396208-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 05 de Noviembre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BUSTOS IDA ANTONIA y/o contra quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 219.030,72, en concepto de tasa de servicio a la propiedad, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, a tales efectos, librese mandamiento al Oficial de Justicia que corresponda de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de BUSTOS IDA ANTONIA, DNI N° 37.951.160, en cantidad suficiente

a cubrir el capital de \$ 219.030,72, con más \$ 109.515,36, oficiándose al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de éste Juzgado (Art. 28 de la Ley N° 5.066). Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA; EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 559362 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Soledad OCAMPO, Documento Nacional de Identidad N° 26.967.537, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "OCAMPO, MARIA SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. CUIJ 21-26172006-7). Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. San Javier, de 2026. Juez: Dr. Julio F. Migno – Secretario: Dr. Diego Escudero.

\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS ARGENTINO PALACIOS, Documento Nacional de Identidad N° 10.382.548, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "PALACIOS, LUIS ARGENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. CUIJ 21-26172070-9). Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. San Javier, de abril de 2026. Juez: Dr. Julio F. Migno – Secretario: Dr. Diego Escudero.

\$ 45 Abr. 23

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, DISTRITO JUDICIAL N° 13, TERCERA NOMINACIÓN DE VERA PROVINCIA DE SANTA FE A CARGO DEL DR. JOSE LUIS FREIJO, JUEZ; DRA. CARINA NAVARRO SECRETARIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS MOLINA, JUSTO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25279434-1, SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CREYERAN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE PARA QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. FDO. - DR. JOSE LUIS FREIJO – JUEZ- DRA CARINA NAVARRO – SECRETARIA

\$ 45 Abr. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGUIRRE MARIA CECILIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058445-6) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/04/2026 se ha declarado la quiebra de MARIA CECILIA AGUIRRE, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.117.627, de apellido materno PRONO, con domicilio real en calle Belgrano 5679 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 14/05/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".

S/C 559907 Abr. 23 Abr. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BALBUENA, EMILIANO OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ. N° 21-02058968-7) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/04/2026 se ha declarado la quiebra de EMILIANO OSCAR BALBUENA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.037.298, apellido materno MENDOZA, con domicilio real en calle Ubajay 2448 Villa Añati San José del Rincón de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/05/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".

S/C 559908 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "MULLER, FAUSTINO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059975-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Edita Boretto, D.N.I. N° 6.124.622, y del Sr. Faustino Müller, DNI N° 2.392.436, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 06 de abril de 2026. Dr. Guillermo Vales (Juez).

\$ 45 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Laura María ALESSIO, en los autos caratulados: "LAMOTTA, CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26171995-6), de trámite ante dicho juzgado, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Carlos Eduardo LAMOTTA, D.N.I. N° 7.635.144, con domicilio en calle Antonino Alzugaray N° 2320 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 16 de Enero de

2026 en la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 18 de marzo de 2026.- Fdo.: Dr. Diego Escudero, Secretario.-

\$ 45 Abr. 23

Por disposición del OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos "FURLANI NESTOR MARIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02052843-2, radicado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FURLANI NESTOR MARIANO D.N.I. N° 7.873.945, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).

\$ 45 Abr. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra Nominación, en autos caratulados "SIMONCINI RAUL JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02060120-2 cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Juan Simoncini, DNI N°: M8.433.806, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, ... de Abril de 2026. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.

\$ 45 Abr. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "OLIVA, ROBERTO HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02060220-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OLIVA, Roberto Héctor, D.N.I. N° M6.343.803, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. de abril de 2026.- Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Abr. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "MEDINA, EDIT PAULINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02060396-5" en donde se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra MEDINA, EDIT PAULINA DNI 13.676.731, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: Dr. Guillermo A Vales (Juez) Santa Fe, abril de 2026.

\$ 45 Abr. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo tercera Nominación); en autos caratulados "MASCHIO, MARIO RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02060460-0 AÑO 2026), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don MARIO RUBEN MASCHIO DNI N° 13.925.110, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL DE LOS TRIBUNALES. Santa Fe, abril 2026. FIRMADO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Abr. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia. Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RIBOT, GRACIELA IRMA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02060379-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA IRMA RIBOT, D.N.I. N° 10.523.839, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES - Juez a/c

\$ 45 Abr. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BRAVO, MARIO RAMON JERONIMO S/ SUCESORIO" (cuij n.º 21-02059793-0), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO RAMON JERONIMO BRAVO, D.N.I. N° 08.280.914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO A VALES (Juez). Santa Fe, de ABRIL de 2026.

\$ 45 Abr. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don TABORDA, DANIEL RUFINO, D.N.I. N° 12.237.862, con ultimo domicilio en calle 5 de Noviembre s/n° de la ciudad de Tostado, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: " CUIJ N° 21-26216260-2 - Año 2.026 - TABORDA, DANIEL RUFINO s/ SUCESORIO". - Tostado, de Abril de 2.026.- Fdo. Dr. Federico A. Acuña, Juez; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-

\$ 45 Abr. 23

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor en autos caratulados FRONTERA WILFREDO JOAQUIN Y CHIAPPERO ZULEMA S/ SUCESORIO - 21-26270415-4 Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRONTERA WILFREDO JOAQUIN - DNI 6288687 y CHIAPPERO ZULEMA - DNI 4100275, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO - SECRETARIO. San Jorge, 22 de Abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 23

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE EL TREBOL, SANTA FE, EN AUTOS CARATULADOS MAZZONI JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-28905442-9, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE, JORGE ALBERTO MAZZONI, DNI N° 10.381.976., PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY.- SAN JORGE:
\$ 45 Abr. 23

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "OJEDA JORGE EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-28805379-8 año 2026, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes del causante, OJEDA, Jorge Eduardo D.N.I. N° 7.863.832, para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).-
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "OJEDA JORGE EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-28805379-8 año 2026, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes del causante, OJEDA, Jorge Eduardo D.N.I. N° 7.863.832, para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).-
\$ 45 Abr. 23

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Segunda Nominación, Provincia. de Santa Fe - Distrito Judicial N°13 - , sito en calle Eugenio Alemán 1858, en autos: "VUKUJEVICH, PASCUAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-25279405-8.-, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, legatarios y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por el Sr. PASCUAL VUKUJEVICH, DNI NRO.6.349.974, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. FDO.: Dr. Juan Manuel Rodrigo- Juez. Dra. Mónica M. Alegre- Secretaria. Vera, 23 de Abril de 2026. Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Abr. 23

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos "Expte. CUIJ 21-24209662-9 - MACAGNO LUCIO GABRIEL Y OTROS C/ZIMMERMANN VALENTINA AGUSTINA S/PREScripción ADQUISITIVA" se ha dispuesto lo siguiente: "RAFAELA, 5 de diciembre de 2025 Agréguese los edictos acompañados. No habiendo los herederos de la demandada Valentina Agustina Zimmermann comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, decláraselos rebeldes... Notifíquese. FDO: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria - Marcelo G. Gelcich - Juez a/c" - Denis Sierra, Prosecretaria.
\$ 50 557630 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "VULPETTI ROMA VILA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24204404-2", mediante decreto de fecha 06/03/2026 se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ROMA VILA VULPETTI DNI 0.594.503, fallecido el 06/12/1995, último domicilio calle Bv. Lehmann N° 1109 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días (Art. 67 CPCC). Fdo. Dr. Matías Raúl Colón, Juez.-
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-24212494-1 - Año 2026 - SCHNEIDER, GERARDO NICOLAS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO NICOLAS SCHNEIDER, D.N.I. N° M6.299.865, fallecido el 24 de Abril de 2025, con último domicilio en calle Armando Díaz 832 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, de Abril de 2026. -
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Matías Colón (juez) y de la Dra. Sandra Inés Cerliani (secretaria) en autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-24212330-9 "CAMPANA, MABEL DEL CARMEN S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL DEL CARMEN CAMPANA - DNI 4.955.010, con último domicilio en calle B. Geuna 891 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida en fecha 08/12/2024, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos.- Se publica en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. NESPOLI CARLOS DANTE S/ SUCESORIO- CUIJ: 21-24212115-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. NESPOLI CARLOS DANTE DNI 7.649.006, domiciliado en calle Bv. Roca 2306 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 15 de octubre de 2025, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO: Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria - Dr. MARCELO GELCICH, Juez. Rafaela, 22 ABRIL 2026.-
\$ 45 Abr. 23

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ta. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "GARNERO ADELQUI ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-24212312-0 " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ADELQUI ANTONIO GARNERO , DNI 6.213.529 , CON ULTIMO DOMICILIO EN TUCUMAN 1662, DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANTA FE , FALLECIDO EN FECHA 09/09/2025 , BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO. Dra. AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA; DR. MARCELO GELCICH , JUEZ.- RAFAELA, 22 de ABRIL de 2026.
\$ 45 Abr. 23

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de FERNANDO DARIO GONZALEZ(DNI 23.646.995), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GONZALEZ FERNANDO DARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034980-4. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 22 de Abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 23

EDICTOS ANTERIORES**OTRAS PROVINCIAS****BUENOS AIRES
C.A.B.A.****JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaria nro. 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días que en los autos: "TED BODIN S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 147/2026, con fecha 04/02/2026, se presentó en concurso preventivo TED BODIN S.A., CUIT 30-60111788-2, con domicilio en Bulnes 1059, C.A.B.A., habiéndose ordenado su apertura el 03/03/2026 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 18/06/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Bilenca, Ghiglione y Sabor Contadores Públicos, Síndicos - Categoría A", con domicilio en Av. Corrientes 1327, piso 2, Of. 5, C.A.B.A., Tel. 1145794663 y correo electrónico concubodin@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y extensión, consignándose en el asunto "insinuación en concurso de TED BODIN S.A. - Expte. N° 147/2026, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 03/03/2026 a lo que se

remite (v. punto 7). La cuenta para depositar el arancel (Art. 32, Ley 24.522): Banco Patagonia CBU 0340100808710223233009. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13/08/2026 y 24/09/2026 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 27/08/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 29/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal. En Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.-
\$ 279 559533 Abr. 22 Abr. 28

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUI 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: UNIVISTA SA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 245/2026, en el cual se designó síndico al estudio "A" LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° "A", tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al período informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el período de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026. Edgardo Ariel Maiques, secretario.
\$ 248,04 558841 Abr. 17 Abr. 23

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CORBALAN ROSANA BEATRIZ Y OTROS S/ FILIACIÓN CUIJ; 21-10782190-9", A los fines previstos por el art. 597 CPCC se cita, llama y emplaza a todos los herederos de LIDIA SUSANA OJEDA, D.N.I N° 11.821.528, fallecida en fecha 01/04/25 para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse - Fdo; Rubén A. Cottet - Juez, Natalia S. Belavi - Secretaria. Magdalena Cabal, Secretaria.
\$ 100 559305 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CORBALAN MARIELA S/FILIACIÓN CUIJ; 21-10782556-5", A los fines previstos por el art. 597 CPCC se cita, llama y emplaza a todos los herederos de LIDIA SUSANA OJEDA, D.N.I N° 11.821.528, fallecida en fecha 01/04/25 para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse - Fdo; Rubén A. Cottet - Juez, Natalia S. Belavi - Secretaria. Magdalena Cabal, Secretaria.
\$ 100 559307 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Dra. FABIANA SOSA FANONI, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF Y OTROS C/HACHA ELIANA GISELA Y OTROS S/NOTIFICACION DE CESE Y LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LAMEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD CUIJ 21-10778548-2, se notifica por edictos a LA SRA. HACHA ELIANA GISELA, DNI N° 34.822.714 con domicilio actual desconocido, por 4 días, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 19 de Junio de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE NOTIFICACION DE CESE Y LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL- con sugerencia de tutela- Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe en relación a los niños y adolescentes ROBLEDO JUAN CRUZ, DNI N° 48.746.512 nacido el 10 de septiembre del 2008; PASCUA DIEGO ANTONIO ISAIAS, DNI N° 55.096.291, nacido el 21 de octubre de 2015; PASCUA AUGUSTO SEBASTIAN, DNI N° 55.932.785, nacido el 10 de diciembre de 2016 y PASCUA EMILIANO LIONEL, DNI N° 59.909.447 nacido el 03 de junio de 2023. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a la progenitora la Sra. Hacha Eliana Gisela, y el Sr. Pascua Leandro Augusto para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. En este estado, habiendo adquirido la mayoría de edad el joven ROBLEDO JUNIOR DIOSNEL, DNI N° 47.659.198, nacido el 14 de febrero de 2007, cese a su respecto la intervención de este Tribunal. A sus efectos, notifíquese a la Sra. Defensora General y hágase saber a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines que pudieran corresponder. Atento la conexidad existente, vincúlense las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/HACHA, ELIANA GISELA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10771005-9, dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. - " Firmado: Dr. Antonio Fabián González Secretario DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez A/C del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026 Atento las actuales constancias de autos a fin de evitar posibles nulidades, con lo informado por el Sr Oficial Notificador previamente publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de ley a fin de notificar a la Sra. HACHA ELIANA GISELA, con domicilio actual desconocido. Notifíquese.-" FDO: Dr. Antonio Fabián González ABOGADA FABIANA SOSA FANONI - Jueza SUBROGANTE - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario". Lo que se publica en el Boletín Oficial.- DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario
S/C 558993 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, en los autos caratulados: LANDA JUAN MARCELO C/ARREDONDO LILIANA BEATRIZ S/DIVORCIO (C.U.I.J. N° 21-10783413-0) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Octubre de 2025 Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14264 y N° 14323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.24 punto 13) y que la Dra. Liliana Lourdes Michelassi se ha acogido al beneficio de la jubilación, las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de esta ciudad en las que la Dra. Michelassi actuaba como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, actualmente vacante, Secretaria de la Dra. Adriana Braga y que asume transitoriamente como jueza a cargo la Dra. Marisa Malvestiti. Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de Juan Marcelo Landa. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a Liliana Beatriz Arredondo por el término de 10 días. Autorízase a la notificación por carta certificada con comparencia notarial. Agréguese la documental acompañada. De conformidad con las nuevas normativas de despapelización emanada de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, se hace saber a las partes que no deberá ser acompañada la documental de los presentes, sino que solo deberá ser detallada. Notifiquen los empleados de este tribunal. Notifíquese." Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza a/c) Dra. Adriana Braga (Secretaria). "Santa Fe, 25 de marzo de 2026. Por recibido, agréguese. Como lo solicita, publíquese edictos en el Boletín Oficial a los fines notificados, autorizándose a la Dra. Rodríguez a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Fdo. Dra. Adriana Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. - Santa Fe, 27 de marzo de 2026.-
\$ 100 559004 Abr. 21 Abr. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IBALO LUCIA VALENTINA C/RODRIGUEZ MAURICIO IVAN S/FILIACIÓN" CUIJ: 21-10771140-3, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MAURICIO IVAN RODRIGUEZ D.N.I. 35.650.586, para que comparezcan a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Hugo R. Beltramo (Secretario).- Santa Fe,
S/C 559020 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 3 Sec. Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Mario Bautista Rojas, D.N.I. N° 32.749.726, que en autos caratulados: "CORONEL, TIAN AGUSTIN; CORONEL Yael ELIAS Y ROJAS, BRITANY NAIRA S/GUARDA JUDICIAL" CUIJ 21-10774033-0, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 3 Sec. Única, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, de Marzo de 2025.- Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que el suscripto estará a cargo en los presentes, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Hágase saber que la presente causa tramitará de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Por presentada y domiciliada. Por iniciada la presente acción de GUARDA JUDICIAL respecto de los niños TIAN AGUSTIN CORONEL, Yael ELIAS CORONEL y BRITANY NAIRA ROJAS. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines del conocimiento personal, de Antonela Estefanía Coronel (tía materna), como así mismo de los niños Tian Agustín Coronel, Yael ELIAS Coronel, y Britany Naiara Rojas -con la presencia de la Defensora General-, señálase audiencia para el día 12 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. a misma audiencia al progenitor de la niña Britany Naiara Rojas, Sr. Mario Bautista Rojas. Dése intervención y notifíquese a la Defensoría General. Del pedido de guarda provisoria, previamente acredite solvencia económica la peticionante y sse proveerá según corresponda. Notifíquese."- FDO.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) Dr. FABIO DELLA SIEGA (Juez). "SANTA FE, 04 de Julio de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 6727/2025: Téngase presente. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral procédase a notificar a Mario Bautista Rojas por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Advertido en este estado que, atento la partida de nacimiento obrante a f. 14 del expediente digital, el nombre correcto de la menor es Britany Naiara Rojas, procédase a su corrección y a la rectificación ,dé la carátula de estos actuados. Atento lo solicitado y constancias de autos, designase GUARDADORA PROVISORIA de los menores TIAN AGUSTIN CORONEL, DNI 53.030.830; Yael ELIAS CORONEL, DNI 58.170.454 y BRITANY NAIRA ROJAS, DNI 55.214.204, a la Sra, ANTONELA ESTEFANIA CORONEL, DNI 37.774.056, quien deberá comparecer a aceptar el cargo mediante escrito a ingresar por SISFE, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese."- FDO.: DR. FRANCISCO MUÑOZ MULLER (PROSECRETARIO) DR. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C). Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General.
S/C 559021 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 - Secretaria Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF Y OTROS c/GOMEZ WALTER DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 -RESOL DEF Y CESE: C.U.I.J. 21-10762121-8, se notifica al Sra. VANINA NOEMI CORONEL, D.N.I. 40.781.078, con domicilio real desconocido, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 03 de Marzo de 2026. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adaptabilidad de Abel Maximiliano Gomez DNI 54.505.091, Paloma Anahí Coronel DNI 56.160.293 y Kevin Lionel Gomez DNI 52.902.558 y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la/s familia/s que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000087 de fecha 27.07.23 y su modificación solicitada en escrito judicial cargo N° 8256/25. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficial al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N° 5170/2016. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fernando Gastiazoro, Juez a/c; Dra. María E. Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 13 de marzo de 2026.
S/C 558884 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría de la Dra. SILVANA FERTONANI, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/LAVEZZARI, MARIA EMILIA Y SGRECCIA, MAURICIO JAVIER S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (21-10783631-1), se notifica por edicto al -Sr. MAURICIO JAVIER SGRECCIA, DNI N.º 25.832.750, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: SANTA FE, 07 de Noviembre de 2025. La que suscribe, Silvana Carolina Fertonani, Secretaria de Vulnerabilidad, Juzgado Unipersonal de Familia N°1, se dirige a Ud., en los autos del acápite a los fines de hacerle saber que se ha resuelto lo siguiente: "Y VISTOS(...) Y CONSIDERANDOS[...] RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000162 de fecha 05 de Setiembre de 2025, respecto del niño BRUNO DIEGO RAMON SGRECCIA, DNI nro. 53.374.408 y la niña JOSEFINA MARIA CRESCENCIA SGRECCIA, DNI Nro. 53.374.409 . 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General Civil nro 5 y oportunamente, archívese.-" Fdo: Silvana Carolina Fertonani, Secretaria; Dr. Rubén Ángel COTTET (Juez). En consecuencia queda/n, muy atentamente. Santa Fe, 17 de marzo de 2026. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria.

S/C 558790 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Juez Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratulados: "SDNAF C/BRIZUELA EMILIO JORGE Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" (CUIJ: 21-10757475-9) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, se notifique a la Sra. Romero, María Aylén, D.N.I. N.º 34.822.050, con domicilio actual desconocido. de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2026.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes descriptos en el acápite en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de este Juzgado, en los que el 08.09.23 la Defensoría Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de la niña Solange Jazmín Brizuela la tutela de su abuela paterna la Sra. Claudia Guadalupe Vargas (cargo n° 28441/23). Se acompaña informe dando cuenta: que: "... se pudo evidenciar de parte del Sr. Brizuela la naturalización de /a. 'violencia como mecanismo de puesta de límites para su hija y aunque pudo ponerlo en cuestión y junto a Solange comenzar a resignificar su vínculo, esto sumado a que se encuentra cumpliendo condena en la Unidad de Piñero dan como resultado que Solange desde un inicio solicite y ratifique el quedarse bajo cuidado de su abuela. En este caso ya sea por omisión como en el caso de la progenitora donde incurrió en prácticas de abandono de su hija, o acción como su progenitor que ejerció maltrato infantil hacia ella, ambos vulneraron sus derechos, siendo sus abuelos paternos y sus tías quienes se constituyeron como figuras de cuidado y protección desde pequeña, conformando así un vínculo afectivo en el marco que Solange pudo gozar de la plena satisfacción de sus derechos. Los 10 de marzo de 2026 profesionales intervinientes consideran que, en el espacio de alojamiento actual bajo cuidado de su abuela Claudia Guadalupe Vargas, la niña se ha adaptado favorablemente, encontrándose contenida y protegida por los adultos responsables...". La adolescente Solange y su abuela Sra. Vargas fueron oídas en audiencia celebrada el 26.02.26. Acreditada la condición moral y económica de la pretensa tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada (cargo n° 2067/26) En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de la niña, quien fue oída en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.C y C., corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su abuela, Claudia Guadalupe Vargas (arg. Art. 104, ss y ce del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Gane. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: Designar a Claudia Guadalupe Vargas DNI N° 20.779.783-tutora de la adolescente Solange Jazmín Brizuela DNI N° 49.816.031 quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernida bajo las formalidades de ley Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase saber. María E. Mazzarello, Secretaria – Fernando Gastiazoro, Juez.

S/C 558791 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juez Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratulados: "SDNAYF C/RIVAROLA KAREN MARILIN Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CESE)" (CUIJ: 21-10752301-1) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, se notifique a la Sra. Rivarola, Karen Marilin, D.N.I. N° 39.254.713 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 25 de Marzo de 2026.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad y ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional en favor de Brunella Maelén Medina, DNI N° 57.207.362, en relación a su progenitor Miguel Ángel Medina, DNI N° 31.721.801, establecido por disposición N° 13 de fecha 18 de enero del año 2023, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Karen Marilin Rivarola, DNI N° 39.254.713, respecto de Brunella Maelén Medina. 3) Hágase saber al Servicio Local de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -órgano de primer nivel- que deberá realizar la intervención y el seguimiento del grupo familiar de la niña. A tales efectos, ofíciase. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente." Dra. Natalia Berardo (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez).

S/C 558798 Ab. 17 Abr. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "FUNES SENN, EZEQUIEL ANDRÉS S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02056409-9", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, ... de... de 2026.-
S/C 559707 Abr. 22 Abr. 28

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 17 de Marzo de 2026 y en Resolución de fecha 08 de Abril de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados " LOPEZ MARCELO MARTIN S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02052129-2 ", se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q.-

El Decreto que ordena la presente medida , en lo pertinente dice: " Santa Fe, 17 de Marzo de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Pasen autos a resolver regulación de honorarios. Notifíquese.- FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO – Secretaria.-

La Resolución de regulación de honorarios, en lo pertinente dice: " Santa Fe, 8 de Abril de 2026. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$2.842.529,47 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Daniel F. Piumetti y en la suma de \$1.218.226,92 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Juan Manuel Bianchi. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber. ... FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO – Secretaria.-

Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.-

Santa Fe, 16 de Abril de 2026.
S/C 559708 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "PURGATTE, LUCIA MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ N°: 21-02057013-7", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026.-
S/C 559706 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "RETAMAR, LUZ MILAGROS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02058117-1", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, Marzo de 2026.-

S/C 559709 Abr. 22 Abr. 28

Autos: "MANSILLA, CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02051330-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con treinta y dos centavos (\$2.762.419,32.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$1.183.893,99.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 07 de Abril de 2026.-

S/C 558982 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CACERES ROCIO MARI-SOL s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02056399-8, se ha dispuesto : 1) "Declarar, la quiebra de CACERES ROCIO MARISOL, DNJ: 32.979.197, domiciliado realmente en calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Mascias, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/09/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo DR Rodrigo Ureta Cortez (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria).- Santa Fe, 17-03-26. Dra. Alba Prado, Prosecretaria.

S/C 557528 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, ESEQUIEL VICENTE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057969-9), se ha declarado la quiebra en fecha 19 de marzo de 2026 de ESEQUIEL VICENTE GOMEZ, DNI 35.652.486, domiciliado en calle Roque Saenz Peña N° 1342, y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1786, 2 A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 19 de marzo de 2026: Y AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... "Santa Fe, 19 de marzo de 2026 RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESEQUIEL VICENTE GOMEZ, DNI 35.652.486, domiciliado en calle Roque Saenz Peña N° 1342, y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1786, 2 A, ambos de la ciudad de Santa Fe: ... 10) Fijar el día 18 de Mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: ... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio: ... Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2026 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese ... Fdo: DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA).
\$ 1 559144 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GRECO, JOSE ESTEBAN S/QUIEBRA" (CUIJ. 21-02058877-9), se ha declarado la quiebra en fecha 20 de marzo de 2026 de ESTEBAN JOSE GRECO, DNI. N° 18.590.691, de apellido materno Arenales, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Galisteo 3027, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571. PB, de esta ciudad. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 20 de marzo de 2026: Y AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... "Santa Fe, 20 de marzo de 2026... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ESTEBAN JOSE GRECO, DNI. N° 18.590.691, de apellido materno Arenales, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Galisteo 3027, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571. P.B. de esta ciudad: ... 10*) Fijar el día 18.05.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: 13*) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores ... Juez: Fdo. Rodrigo Ureta Cortés - Juez A/C - OTRO DECRETO: "Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Horacio Andrés Romagnoli, domiciliado en La Rioja 3314, designaselo en tal carácter quien deberá remitir acto de aceptación del cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo cargo N° 1048: Por aceptado el cargo de la Sindicatura. Notifíquese... Fdo: Juez: Juez A/C. Dra. Maria Alejandra Galiano, Prosecretaria. Santa Fe, 01 Abril de 2026.
\$ 1 559145 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CAMPODÓNICO, Raúl Jesús s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02007352-4, Año 2019, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 01 de Abril de 2026, V.S. ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Informe Final y Proyecto de Distribución Parcial a prorrata que se detalla: 1) Sindicatura: A cuenta de Gastos \$ 259.746,10 y de Intereses \$ 780.959,42; y 2) Apoderado: A cuenta de Intereses \$ 334.696,89. Total a Distribuir: \$ 1.375.402,41. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-34618993-3.- SANTA FE, 08/04/2026.
S/C 559310 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GONZALEZ, ALEN EMMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058232-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6/4/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEN EMMANUEL GONZALEZ, argentino, DNI N° 39.858.727, mayor de edad, domiciliado realmente en General Lopez 3389de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junin 2883 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley. 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10) Designar el día 8/4/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores

Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 14/5/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12) - Fijar el día 29/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 29/6/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 25/8/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese1 expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- " FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/26.-Habiendo resultado sorteado la síndico María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 para intervenir en autos "GONZALEZ, ALEN EMMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058232-1) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. RAMOS (Prosecretaria).
S/C 559311 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ELIAS, CINTIA LORENA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059556-3) tramitados por ante: este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 06 de Abril de 2026.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CINTIA LORENA ELIAS, argentina, DNI N° 26.985.743, divorciada, empleada del Colegio San José tinas. Franciscanas Guadalupe, CUIL: 27-26985743-4, apellido materno MARTINEZ, domiciliada en calle San Geronimo N° 2746, Dpto. 9 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, Of. A de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 08 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios, de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Dcptris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Abril de 2026.- Al escrito cargo N° 3283: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochéa N° 5383 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. A los escritos cargos Nros. 3306 y 3308: Suscribanse los oficios acompañados. Notifíquese.- Firmado Diglofmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria
S/C 559312 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, CLAUDIA ITATI S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058393-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 6 de Abril de 2026.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CLAUDIA ITATI LOPEZ, argentina, DNI N° 26.064.562, soltera, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-26064562-0, apellido materno ALBARRACIN, domiciliada según dice en calle Avda. Peñaloza N° 9176, Piso 5, Dpto. 1, Torre 5 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Crespo N° 3350 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quie-

bra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6-Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8-Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10-Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 08 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12-Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez-OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Abril de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria-S/C 559313 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GOMEZ, GIMENA MARIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059261-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Gimena María Gómez, argentina, DNI N° 39.252.711, CUIL N° 27-39.252.711-2, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga 2799, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de, la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15/04/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 04/08/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 13/11/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de ley 24.522. 11º) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofi-

ciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.- Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento de la haber del fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Salud de la fallida. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolísece el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por Dr. RODRIGO C. URETA - CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. Dra. Aliana Prado, Prosecretaria. S/C 559314 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROJAS, LAURA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058361-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. LAURA BEATRIZ ROJAS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 14.826.329, domiciliada realmente en calle 1º de Mayo 1633, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto 1, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 04 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 13 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.- Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a, los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de Tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése, Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Aliana Prado, Prosecretaria. S/C 559315 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DEFELICE, MIGUEL ANGEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059588-1), se ha dispuesto: SANTA FE 04/04/2026: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL ANGEL DEFELICE, de apellido materno Forte, casado, nacido el 31/01/1957, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3788 de la ciudad de Santa Fe, jubilado, DNI 12.565.647, CUIL 20-12565647-2, peticiona a través de patrocinante, con domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1687, planta alta, ambos de esta ciudad.

dad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la 1 restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/08/2026). 13) Fijar el día 29/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/06/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 14/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD - JUEZ - Dra. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 559318 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "TORRES, TERESA LORENA S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02059094-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/2026: 1) Declarar la quiebra de TERESA LORENA TORRES, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 23.695.040, apellido materno ROA, casada, domiciliada realmente en calle 4 de enero N° 2042 de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, oficina "A" de esta ciudad 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/09/26). 13) Fijar el día 29/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 27/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA - Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.
S/C 559319 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Lanteri, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "CARRIZO, ADRIANA LAURA SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059231-9), en fecha 10/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ADRIANA LAURA CARRIZO, argentina, D.N.I. N° 23.394.913, CUIL 27-23394913-8, domiciliada en calle Republica de Siria 6973, y con domicilio procesal constituido en 3 de Febrero 2761 Oficina 6, ambos de ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de junio de 2026. Secretaria, 10 de Abril de 2026.
S/C 559320 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MARIA BELEN S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059352-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maria Belen Velazquez, DNI 39.454.130, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 10 2408, ciudad de Sauce Viejo y legal en calle San Martín Nro. 1879 OF. 1 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09 de Septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 07 de Abril de 2026. Secretaria, Sandra Silvina Romero, Secretaria
S/C 559321 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LAMAZON, LILIANA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059664-0), se ha declarado la quiebra en fecha 07/04/2026 de Liliana Beatriz Lamazon, DNI 14.104.410, argentino, apellido materno Vega, soltera, jubilada, domiciliada realmente en calle San José N° 7469, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo n° 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos

al Síndico hasta el día 05/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 559322 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "AGUIRRE, MARIA CECILIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058445-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 8/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA CECILIA AGUIRRE, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.J. 27.117.627, de apellido materno PRONO, con domicilio real en calle Belgrano 5679, y legal en calle 9 de Julio 2238 - Piso 1 - Of. 131, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 29 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 08/04/2026.
S/C 559323 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MARTINEZ, VICTORIA LEONOR S/QUIEBRA; (CUIJ N° 21020597809 AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 08/04/2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Victoria Leonor Martinez, DNI N° 35.749.471, con domicilio real en calle Ruta N° 1 entre calles Jorge C. Peralta y Eduardo Piedrabuena B° Malvinas de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 6024 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 15/04/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 8 de Abril de 2026. Fdo. Carlos Marcolín (Juez a/c); Daniela Piazso (Secretaria).
S/C 559161 Abr. 22 Abr. 28

Por así estar dispuesto en los autos FERREYRA IVAN RODRIGO S/QUIEBRA; 21-02058933-4; La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ferreyra Ivan Rodrigo, apellido materno Arriola, argentino, D.N.I. N° 35.956.655, CUIL N° 20-35956655-8, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Diagonal 12 4658 de la localidad de Sauce Viejo y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que, proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en con-

cepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursucursales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Ignacio Martín Pacheco Huber en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. S/C 559164 Abr. 22 Abr. 28

Por así estar dispuesto en los autos ROMERO MARCOS JULIAN s/QUIEBRA; 21-02057113-3; La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Romero Marcos Julian, apellidado materno Gomez, argentino, D.N.I. N° 39.366.710, CUIL N° 23-39366710-9, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Reinares 9212 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que, proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursucursales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un

eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Alejandro Rubén Monti, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. S/C 559166 Abr. 22 Abr. 28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: MANSILLA, BRIAN JOSE MAURICIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02048776-0, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes..., se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.946.313,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.762.419,317 para el CPN Lucila Ines Prono. 2º) \$ 1.183.893,993 para el Dr. Luciano José Gatto. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Abril de 2026. María José Lusardi, prosecretaria. S/C 559167 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, SOLEDAD DANIELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059315-3, que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Daniela G. Piazza (Secretaria); Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 7 de Abril de 2026. S/C 559169 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, en autos: ROMANO, SILVINA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02025168-6, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 5 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de SILVINA INES ROMANO, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Veronica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 559183 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CASTILLO, MELANI SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057203-2, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MELANI SILVANA CASTILLO, DNI N° 42.331.178, de apellido materno Sotomayor, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Alvear N° 2329 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Obispo Gelabert N° 3140 int. 2 de la ciudad de Santa Fe. 11º) Designar el 15.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 30.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez a cargo; Dra. Lorena Huter, Secretaria. En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSE OCTAVIO CIBILIS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados CASTILLO MELANI SILVANA

s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057203-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsj@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
S/C 559186 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados SARAVIA, GONZALO JOSE s/QUIEBRA: 21-02057911-8, hace saber lo siguiente: En fecha 6 de marzo de 2026, comparece el C.P.N. Jorge Raúl Cicarilli, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo la matrícula N° 7713, que se identifica con DNI N° 14.764.416, CUIT 20-14764416-8, responsable monotributo, y dice que viene a aceptar el cargo de SINDICO en los autos SARAVIA, GONZALO JOSE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057911-8), constituyendo domicilio en calle Bv. Gálvez 1217 de esta ciudad de Santa Fe, con atención al público de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Santa Fe, 27 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 559188 Abr. 22 Abr. 23

El Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe SEC.UNICA en los autos caratulados BIROLLO, DANIEL MAXMILIANO s/QUIEBRA; 21-02059033-2, hace saber lo siguiente: En 30 de Marzo de 2026 comparece ante la presencia judicial el CPN José Marcelo Ríos, Contador Público Nacional, DNI N° 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y dice que viene a aceptar el cargo de síndico para el cual fue sorteado en estos autos caratulados Birollo Daniel Maximiliano s/Quiebra; EXPTE. CUIJ N° 21-02059033-2, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñar el cargo fiel y legalmente, fijando domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591 I° "A" de la ciudad de Santa Fe. Se atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00; y firmo. Conste. Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 559189 Abr. 22 Abr. 23

El Juzgado Civil y Comercial 11ª Nominación de Santa Fe SEC.UNICA en los autos caratulados NIZ, SUSANA ISABEL s/QUIEBRA; 21-02058527-4, hace saber lo siguiente: En Santa Fe, siendo el día 30 de Marzo de 2026, comparece ante la presencia judicial el C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, D.N.I. 17.722.077, MAT. 11.075 - LEY 8.738, escritorio abierto al público y especial a los efectos de los caratulados en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico pierella-sindico@gmail.com y concedida que fuere la palabra dice: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de oficio, en los autos, y de trámite ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. FIRMO. CONSTE. OTRO SI DIGO: Que a los fines de la publicación de edictos fija horario de atención al público de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 6 de Abril de 2026.
S/C 559190 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIOS, ANDRÉS URIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059543-1) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 1 de abril del 2026. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANDRES URIEL RIOS, D.N.I. 44.025.422, domiciliado realmente en calle JUAN ARZENO 10481 B° CABAÑA LEIVA de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 DPTO A, Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquélla... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 13) Fijar el día 26/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 10/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26 para la presentación del informe general... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 559227 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORREA DARIEN HEBER s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057224-5, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico

los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 01 de Abril de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Otro decreto expresa: SANTA FE, 7 de Abril de 2026. Agréguese la aceptación al cargo del CPN Altare, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2026.

S/C 559230 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: JIMENEZ OSCAR AVELINO s/QUIEBRA; CUIJ 21-00926713-9, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 27 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B". Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolosa, (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559231 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ZALAZAR, SONIA NATALIA TERESITA s/CONCURSO; CUIJ 21-02059146-0, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo, los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 25 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559234 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GODOY, ROXANA SILVINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057970-3, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 27 de Marzo de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, (Juez). Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 559236 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CHAMORRO, DANIEL RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058638-6, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-brancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 30 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-brancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que de-

berá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 559237 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos VEGA, UCIEL DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054237-0), se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha dispuesto nueva fecha para presentar las peticiones de verificación de créditos hasta el 07/05/2026 al Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Santa Fe, 30 de Marzo de 2026. Romina Freyre, secretaria.
S/C 559239 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALVAREZ, DANIEL EDUARDO s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057932-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIEL EDUARDO ALVAREZ, DNI 31.707.030, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Brasil N° 4539, Dpto. 2, de la ciudad de Santa Fe y legal en Moreno N° 2571 - Planta Baja, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Sindicatura designada: CPN Ileana Mónica Fasano. Domicilio constituido: Piedras 6344- Domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com y horario de atención 8 a 11 horas por la mañana y de 15 a 18 horas por la tarde. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.).
S/C 559242 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Aranda Jesica Antonela s/Quiebra; CUIJ N° 21-25135115-2, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Febrero de 2026 la quiebra de Arada Jesica Antonela, D.N.I. N° 38.896.710, con domicilio real en calle Río Negro N° 6576 y legal en calle Primero de Mayo 3595, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 03 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 20 de Julio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. Rocio M. Bissutti, prosecretaria subrogante.
S/C 559244 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Birollo Daniel Maximiliano s/Quiebra; CUIJ N° 21-02059033-2, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Marzo de 2026 la quiebra de Daniel Maximiliano Birollo, D.N.I. N° 25.930.980, con domicilio real calle Raúl González N° 1453 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. Fijar el día 06 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 24 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de Agosto de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4272146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 7 de Abril de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 559245 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Leclerc Ariel Andrés Sebastián s/Quiebra; CUIJ N° 21-02059139-8, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 4 de Marzo de 2026 la quiebra de Ariel Andrés Sebastián, D.N.I. N° 29.611.781, con domicilio real calle Mitre 2592 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 19 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 13 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 09 de Octubre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 559246 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BARBINI, PATRONO GUILLERMO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057014-5 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo - Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados BARBINI, PATRONO GUILLERMO s/SOLICITUD PROPIA

QUIEBRA; CUIJ 21-02057014-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en fecha 17/03/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de PATRONO GUILLERMO BARBINI, D.N.I. N° 36.814.495, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje 16 bis N° 3641 del Barrio Conquistadores de la localidad de Sauce Viejo (S.Fe), y legalmente en calle 4 de Enero 1742 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17, hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 12) Fijar el día 27/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 25/06/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/08/2026, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 01/10/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 559247 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos FANTON MICAELA SELENA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02057375-0, se ha dispuesto señalar el día 11 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Mayo de 2026 para la presentación de las observaciones, el día 25 de Junio de 2026 para la presentación del Informe Individual y 21 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Abril de 2026.
S/C 559254 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FRANCESCHELLI, LEONARDO NICOLAS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057286-5), se ha dispuesto lo siguiente: N° 28. Santa Fe, 16 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEONARDO NICOLAS FRANCESCHELLI, DNI 39.246.219, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en José Pedroni 6551 de Santa Fe y legal en Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. SILVINA INES DIAZ (Secretaria); Dr. JAVIER F. DEUD (Juez). N° 25. Santa Fe, 11 de marzo de 2026. RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Noviembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 27/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 09/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Dra. SILVINA INES DIAZ (Secretaria); Dr. JAVIER F. DEUD (Juez). El Síndico designado es el CPN GERARDO TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.
S/C 559268 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARREDONDO, MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054833-6), se ha dispuesto lo siguiente: N° 308. Santa Fe, 10 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de Miguel Angel Arredondo argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.267.635, empleado, domiciliado realmente en calle Beruti N° 4422 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Lorenzo N° 2214 PB de la Ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez a cargo). N° 121. Santa Fe, 11 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 06/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 21/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 24/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 05/08/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. RODRIGO CARLOS URETA CORTES (Juez); Dra. MERCEDES VIVIANA DELLAMÓNICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo: gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 559269 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MONZON, OSCAR HORACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051170-9) se ha dispuesto lo siguiente: N° 341. Santa Fe, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra del Sr. MONZON, OSCAR HORACIO, D.N.I. N° 16.178.151, CUIL 20-16178151-8 con domicilio en calle Aguado 1803, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez a cargo). N° 108. Santa

Fe, 10 de marzo de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 13/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 11/06/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 06/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 01/10/2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dr. RODRIGO CARLOS URETA CORTES (Juez) - Dra. MERCEDES VIVIANA DELLAMONICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo: gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 559270 Abr. 22 Abr. 23

Por estar así dispuesto en fecha 26 de Febrero de 2026, en los autos caratulados PRESTI, NATALIA EVELYN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055449-2, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi domiciliada en calle Moreno N° 2370 de esta ciudad, designasela en tal carácter debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo con las formalidades de ley. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). OTRO: 26 de Febrero 2026: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 27/03/2026, del que se tomó razón el 30/03/2026 se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y denuncia correo electrónico maritabarissi@hotmail.com. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 559297 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así dispuesto en fecha 11 de MARZO de 2026, en los autos caratulados PIOLI, PAOLA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058808-7, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi domiciliada en calle Moreno N° 2370 de esta ciudad, designasela en tal carácter debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario). OTRO: 11 de Marzo 2026: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 27/03/2026 se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y se informa correo electrónico maritabarissi@hotmail.com. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 559298 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MACARENA BELEN s/SUPRESION DE APELLIDO; CUIJ 21-0205893-6; se hace saber mediante edictos que RODRIGUEZ MACARENA BELEN en representación de su hijo menor G.L.R.V. ha promovido juicio a los fines de suprimir su apellido paterno VALDEZ y conservar el apellido materno RODRIGUEZ. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de febrero de 2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ). Romina Freyre, secretaria.

\$ 100 559221 Abr. 22 Abr. 23

Por estar así ordenado en autos caratulados: MENNA, EMILIANO ADRIAN Y OTROS c/YASSOGNA, SILVESTRE Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02029734-1) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2024. Asimismo y atento constancias de autos, informe Secretaría Nacional Electoral (v. fs. 75) y constancia de publicación de edictos (v. fs. 66) se hacen efectivos los apercibimientos de ley y se declara rebelde a Belkis Nelly Lucila Coronel. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. DI CHIAZZA (JUEZ); Dra. NELLI (SECRETARIA). Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Por otra parte habiéndose omitido en su oportunidad, se declara la rebeldía de Daniela Alejandra Sbrascini, María Guadalupe Sbrascini y Franco Alfredo Sbrascini. Fdo. Dr. DI CHIAZZA (JUEZ). Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

\$ 73,20 559201 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VILLAN SANDRA ELISABET s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-26193082-7, se ha dispuesto: San Justo 04 de Febrero de 2026; 1) Declarar, la quiebra de la Sra. VILLAN SANDRA ELISABET, DNI N° 23.003.070, con domicilio real en calle Río Paraná N° 287 de la Localidad de Marcelino Escalada de la localidad San Justo, Provincia de Santa Fe y con domicilio a efectos legales en calle Av. Iriondo N° 2843 de la ciudad de San Justo; 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de los títulos pertinentes al Síndico; 9) Fijar los días 06 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Junio de 2026 para la presentación del informe general créditos. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien consti-

tuye domicilio en calle Belgrano 3178 de la ciudad de San Justo y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. Fdo. Dra. Laura Maria Alessio (Jueza); Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria a/c). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 559296 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaría de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 09 de Abril de 2026; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BENITEZ, RAMONA CLEDI s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675770-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de RAMONA CLEDI BENITEZ, D.N.I. N° 20.552.375, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 2343, Villa Ocampo, y legal constituido en Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º), 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 7 de mayo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 25 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 6 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 6 de octubre de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior., 12) Ordenar el depósito de la suma de \$ 100.000 para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522.; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librá oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 14) Hágase saber, insértese y reservés el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; M. Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 559267 Abr. 22 Abr. 24

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; comunica que en autos BORDIGA, TELMO FRANCISCO c/LOPEZ, MARIA JOSEFA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - USUCAPIÓN; CUIJ 21-22657511-9, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 26 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo N° 188: Agréguese. Pese a haber diligenciado el informe de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Estado, atento al hecho que ello no modifica la representación establecida por la Constitución Provincial: Notifíquese por cédula a la Provincia de Santa Fe el Decreto de fecha 23/10/2025. Proveyendo escrito cargo N° 189: Agréguese el edicto acompañado previa certificación por Secretaría. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados: MARIA JOSEFA LOPEZ; GENOVEVA LOPEZ; ADORACION LOPEZ; BENJAMIN LOPEZ; VICTOR HUGO LOPEZ; EDUARDO LOPEZ; JOSE LOPEZ y/o contra los titulares registrales y/o herederos y/o contra quien corresponda, del inmueble identificado como Parcela 29, Manzana Catastral 310, calle Montenegro S/N (antes denominada calle 98) de esta ciudad Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Romero para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Quedan notificados MARIA JOSEFA LOPEZ, GENOVEVA LOPEZ, ADORACION LOPEZ, BENJAMIN LOPEZ, VICTOR HUGO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ Y JOSÉ LOPEZ y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble descrito y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 30 de marzo de 2026. Carolina Guadalupe Gónez, secretaria.

\$ 900 559191 Abr. 22 Abr. May. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SERORENA, ABIGAIL CONSTANZA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059649-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 01/04/2026, {...} resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Abigail Constanza Serorena, DNI N° 39.370.147, con domicilio real en calle Santa Rosa e Ines Alvares s/n San José del Rincón y domicilio legal en calle la Junta 2507 Piso 3 Oficina 4, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 1 de Abril de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 558825 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos CARULOS BRITOS, JAVIER CRISTIAN s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02059749-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRITOS JAVIER CRISTIAN, DNI 23.891.517, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Almiron domiciliada realmente en calle Dr. Paredes N° 9523 de Santa Fe y legal en calle 1° de Mayo 2940 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por el CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 558837 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MEHAUD, PEDRO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058551-7), en fecha 01/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de PEDRO ANDRES MEHAUD, DNI 27.469.956, CUIL 20-27469956-7, apellido materno GROSSI, domiciliado en calle Lehmann N° 7979 y con domicilio procesal constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria. 01/04/2026.

S/C 558839 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AZAMBULLO SOFIA LORENA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058790-0, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de AZAMBULLO SOFIA LORENA, DNI 37.446.836, domiciliado realmente en calle Necochea N° 3844 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 25/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 20/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 558852 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: HERRERA, CLAUDIO CRISTINO s/QUIEBRA; CUIJ 21-0201309-7, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 25 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por

la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado, (Prosecretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. S/C 558864 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RIOS, ANDRES URIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059543-1), se ha dispuesto: SANTA FE 1/04/2026: 1) Declarar la quiebra de ANDRES URIEL RIOS, D.N.I. 44.025.422, domiciliada realmente en calle JUAN ARZENO 10481 B° CABAÑA LEIVA de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 DPTO A, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/26). 13) Fijar el día 26/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 10/06/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/07/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. Verónica Toloza, secretaria. S/C 558870 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ESQUIVEL, CAMILA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059296-3, se ha dispuesto: SANTA FE 31/03/2026: 1) Declarar la quiebra de CAMILA ITATI ESQUIVEL, D.N.I. 38.374.327, domiciliada realmente en calle AVDA. PENALOZA N° 9.500, ASOEM de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianoello 636, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/26). 13) Fijar el día 26/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 10/06/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/07/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. S/C 558871 Abr. 21 Abr. 27

Por así estar dispuesto en los autos FURLANO SILVANA ELINA DEL LUJAN s/QUIEBRA; 21-02059193-2, La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, -- de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FURLANO Silvana Elina del Lujan, apellido materno Colagrossi, argentina, D.N.I. N° 28.763.178, CUIL N° 27-28763178-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Primero de Mayo 378 de la localidad de Barrancas (Santa Fe) y legal el calle Monseñor Zaspe 2931 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de

la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial); así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fabrizio Víctor Hugo en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. S/C 558920 Abr. 21 Abr. 27

Por así estar dispuesto en los autos CORREA DARIEN HEBER S/QUIEBRA; 21-02057224-5, La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, -- de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Correa Darien Heber, apellido materno Perez, argentino, D.N.I. N° 40.267.547, CUIL N° 20-40267547-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Republica de Siria 6068 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para Juego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyén-

dose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. S/C 558919 Abr. 21 Abr. 27

Por así estar dispuesto en los autos CACERES ARIEL OMAR S/QUIEBRA; 21-02058813-3, La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, -- de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Caceres Ariel Omar, apellido materno Rodriguez, argentino, D.N.I. N° 29.120.665, CUIL N° 20-29120665-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Bernardo de Irigoyen 8904 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786, Piso N° 2 Dpto. "A" de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 558918 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos RIVERO JUAN EMILIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059210-6- AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 01/04/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Emilio Rivera, DNI N° 36.000.504, con domicilio real en calle Frey M. Pérez 352 interno de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/09/26 para la presentación del Informe General 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 1 de Abril de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 558921 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MAIDANA, SOFIA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059666-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 01/04/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Sofia Soledad Maidana, DNI N° 41.287.118, con domicilio real en calle Velez Sarsfield 831 de la localidad de Helvecia y domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 P.B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/04/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/09/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 1 de Abril de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Daniela Piazza (Secretaria).

S/C 558922 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NIJAS, JESICA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059180-0, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Jessica Elisabet Nijas, DNI 32.860.889, argentina, mayor de edad, apellido materno Pereira, soltera, domiciliada realmente en calle Los Cedros N° 2780 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Junín N° 3281, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.5.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 31 de Marzo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 558932 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados YLEZUK, SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058881-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Silvana Ylezuk, DNI 35.019.778, argentina, mayor de edad, apellido materno Ludueña domiciliado realmente en calle Castelli N° 3839 de la ciudad de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.5.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 31 de Marzo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 558933 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAFFO, LEILA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058341-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 30/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEILA SOLEDAD RAFFO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 37.264.590, de apellido materno FOGAR, con domicilio real en calle Estanislao Lopez 665 de la ciudad de Helvecia, y legal en calle Saavedra 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 558934 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS, VALENTIN MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02059595-4), se ha declarado la quiebra en fecha 30/03/2026 de VALENTIN MAXIMILIANO CAMPOS, DNI N° 44.024.572, argentino, apellido materno Luque, mayor de edad, domiciliado realmente en calle José Pedroni N° 6789, planta alta, departamento 1 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 558936 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LARRAGUETA, SILVIA VIVIANA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02059412-5), se ha declarado en fecha 31/03/2026 la quiebra de SILVIA VIVIANA LARRAGUETA, de apellido materno "CABRERA", DNI N° 22.499.829, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Caperrouge N° 947, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.

S/C 558937 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SANCHEZ KAREN AYLEN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057743-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de KAREN AYLEN SANCHEZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 39.814.540, de apellido materno VIDELA, con domicilio real con domicilio real en calle Avellaneda 3249 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 558938 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GODOY, MARIA BEATRIZ s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058825-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 01/04/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA BEATRIZ GODOY, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 24.320.232, de apellido materno GODOY, con domicilio real en Ruta 1 km 7.5 sin de San José del Rincón, y legal en calle Entre Ríos 3224 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 558939 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos COLMAN, BRENDA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059643-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 01/04/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRENDA CAROLINA COLMAN, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 25.157.916, de apellido materno VAZQUEZ, con domicilio real en calle Avellaneda 5088, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 558940 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIMENEZ, CARLOS EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02059813-9), se ha declarado la quiebra en fecha 01/04/2026 de CARLOS EDUARDO GIMENEZ, DNI N° 16.585.066, argentino, apellido materno Martínez, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 5775 y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria). S/C 558942 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Francisco José Depetris en los autos caratulados CAPPELLETTI, Germán Alejandro s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02022630-4), hace saber que con fecha 17 de Marzo de 2026, se ha resuelto la conclusión del concurso preventivo del Sr. GERMAN ALEJANDRO CAPPELLETTI, D.N.I. N° 26.353.862, argentino, con domicilio real en la calle Urquiza N° 546 de la localidad de Liambi Campbell - Provincia de Santa Fe, apellido materno Bejarano. SANTA FE, 17 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: CAPPELLETTI, GERMAN ALEJANDRO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02022630-4), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, puestos a despacho a fin de resolver sobre el cumplimiento y cumplimiento del acuerdo, y; CONSIDERANDO: Que corresponde conforme al estado de la presente causa y lo dispuesto por los artículos 59 -párrafo 6to-, 265 -inciso 5to- y 289 - in fine- L.C.yQ. expedirse sobre la procedencia y alcance de las solicitudes planteadas. Que habiéndosele dado a la causa el trámite de ley, la Sindicatura manifiesta que no realiza ninguna objeción a la conclusión del presente concurso. Que dadas las constancias de autos surge que fue cumplido en su totalidad el acuerdo homologado, siendo percibido el crédito correspondiente al único acreedor verificado de conformidad al convenio presentado en autos. Que en tal sentido la Ley de Concursos y Quiebras establece en su artículo 59 -párrafo 6to y cc.- los requisitos que

deben observarse para el dictado de la resolución de cumplimiento del acuerdo y habiéndose reunido estos, y dictaminado de conformidad la Sindicatura, teniendo en cuenta que no mediando comité de acreedores, el contralor del acuerdo y las atribuciones de aquel durante el periodo de cumplimiento corresponden al Síndico, conforme a lo dispuesto por el art. 289 de la Ley referida, corresponde así declararlo y dar por cumplido el acuerdo homologado. Que así las cosas, por lo expuesto y lo normando por la Ley de Concursos y Quiebras: RESUELVO: 1- Declarar la conclusión del Concurso y el cumplimiento del acuerdo, por los argumentos expresados en el considerando precedente, oficiándose a sus efectos. 2- Ordenar que la presente resolución se publique por edictos, por un día, en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. Publíquese, expídase y hágase saber. Fdo. Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS Juez. (No tributa Art. 273 Ley 24522). SANTA FE, 1 de Abril de 2026. S/C 558887 Abr. 21 Abr. 27

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS RODRIGUEZ, LILIANA GUADALUPE s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXPTE. CUIJ N° 21-02057292-9), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION QUE ORDENA: SANTA FE, 11 de febrero de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LILIANA GUADALUPE RODRIGUEZ, DNI 13.759.5830, argentina, mayor de edad, apellido materno Aquino, jubilada, domiciliada realmente en calle García Bañón N° 8437, y con domicilio legal constituido en calle Francia N° 1743, Oficina 2, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de Febrero de 2026. 4) Aceptado que sea el cargo por el Síndico, correrle vista para que pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 26.086). 5) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras, agregado por ley 26.086. 6) Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 7) Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$ 10.000 para abonar gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 9) Fijar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 10) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 25 de Febrero de 2027 a las 11.00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 4 de Marzo de 2027. 11) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece el art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12) Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14) Disponer el cese de las retenciones efectuadas sobre los haberes del concursado en concepto de los comúnmente denominados "códigos de descuento" (cuya subsistencia sería inconciliable con el principio de pars conditio creditorum), debiendo oficiarse a la empleadora a esos fines. 15) Disponer que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe haga entrega a la sindicatura del 20% de toda suma remuneratoria percibida, por el término de doce meses, la que deberá ser depositada en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. 16) Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, oficiándose a sus efectos. Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 800: Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter. Proveyendo escrito cargo N° 859: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por la CPN Adriana Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar sus créditos los acreedores. Notifíquese. Por lo tanto se hace saber que ha sido designada como Síndico, Adriana G. Bonavia, Contadora Pública Especialista en Sindicatura Concursal, con domicilio en calle Gdor. Crespo 2419 - 3000 Santa Fe TEF/FAX 0342-4525665-CELULAR 342-5493492, con atención al público de lunes a viernes de 8.00 a 11.00 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 558801 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264, SEC.UNICA de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados GALLENOS WALTER OSCAR c/JUNCO DE ROMERO ELVIRA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26304495-6, se cita, llama y emplaza a la demandada ROSA ELVIRA ROMERO y a los Herederos acreedores y legatarios de los demandados ELVIRA JUNCO, ENRIQUE BENITO ROMERO, SIXTO EVELINO ROMERO y MARIA GUADALUPE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL. \$ 150 558899 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CASTRO, MELANIA ELIZABETH s/solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-02059018-9, en fecha 16 de Marzo de 2026 se ha Ordenado lo siguiente: Fijar el día 13 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálase el día 29 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 25 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Este-

ban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522.

S/C 559026 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "MUSASCHI, MARIA ELENA C. OCCHI, ANTONIO MATEO Y OTROS SI Usucapión", Expte 21-22698659-3, se cita y emplaza para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos los herederos, legatarios y acreedores de Sres. ANTONIO MATEO OCCHI, MARIA DOMINGA VALLEJO, ELENA VALLEJO, EUGENIO VALLEJO, CARMEN VALLEJO, SARA VALLEJO, RAUL MATEO VALLEJO, RAQUEL VALLEJO, MARIA ADELA ANTONIA OCCHI, MATILDE NELIDA ROSA OCCHI, HUMBERTO LUIS OCCHI, DOLORES URANGA BANCIS, JUAN CARLOS MATEO OCCHI, JOSE MARIA MARTIN OCCHI, MARTIN JULIO OCCHI, BLANCA STELLA OCCHI y SARA ESTHER FRANCISCA OCCHI. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial, conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Esperanza, 03 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 250 559035 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GALESE, NADIA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ:21-02058892-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, de Marzo de 2026 -... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de NADIA SOLEDAD GALESE, Argentina, DNI N.º 31.103.434, CUUL: 27-31103434-6, apellido materno Sanchez, estado casada -separa de hecho-, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en Pasaje 27 N.º 3821 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N.º 3066 Depto. 1º, de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12-Fijar el día jueves 04 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 24 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 21 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de coltenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026: "... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindica CPN María del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril N.º 1412 Planta Alta, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria.

S/C 559047 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SANCHEZ, MARIA NATIVIDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02058450-2), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 24 de Abril de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 09 de Junio de 2026 y 05 de Agosto de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Abril de 2026.-

\$ 1 559049 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RAMIREZ, NEREZ TAMARA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059449-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 30 de Marzo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de NEREZ TAMARA RAMIREZ, argentina, DNI N.º 42.033.298, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, CUIJ: 27-42033298-5, apellido materno MESA domiciliada en calle Pasaje Reid N° 556, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B" de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12-Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, SANTA FE, 06 de Abril de 2026. - Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuñivira N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS-Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS-Pro-Secretaria-

S/C 559050 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "CANETE YAMILA MACARENA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058976-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 30 de Marzo de 2026 AUTOS Y VISTO... RESULTA CONSIDERANDO ...RESUELVO: Declarar la quiebra de YAMILA MACARENA CANETE, Argentina, DNI N.º 43.579.056, CUIJ: 27-43579056-4, apellido materno Cañete, estado civil soltera, empicado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Ricardo Aldao N.º 2208 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 1705, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil

y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 04 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 24 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 2 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026: "... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Javier Dario Falco, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N°3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. S/C 559051 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "FERREYRA, PAMELA HAIDEE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058855-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 30 de Marzo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de PAMELA HAIDEE FERREYRA, argentina, DNI N°34.147.830, casada, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-34147830-3, apellido materno CANO domiciliada en Barrio FONAVI San Gerónimo, Mza 12, Escalera 1, Dpto. 11, de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° a de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico día lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, SANTA FE, 06 de Abril de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS-Juez- Dra.: MARÍA DE LOS ANGELES RAMOS-Pro-Secretaria- S/C 559048 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASTELNOVO, MARIA NATIVIDAD S/QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02057901-0), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 21 de Abril de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 05 de Junio de 2026 y 03 de Agosto de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Abril de 2026.-

\$ 1 559053 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "QUINTEROS, NICOLAS RAMON SI PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059230-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS RAMON QUINTEROS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 37.146.139, apellido materno FRANCO, con domicilio real en calle Monseñor Zaspe N° 4064, y legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2- depto B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 559054 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ROLON, BRIAN EXEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058607-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN EXEQUIEL ROLON, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.629.640, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en calle Alberti 5490, y legal en calle Junin 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 559055 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058230-5).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN MAXIMILIANO FERNANDEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 44.629.024, apellido materno TEJADA, con domicilio real en calle pública y Chaco S/N del barrio Yapeyú, y legal en calle Casanello 680; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 559056 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BALBUENA, EMILIANO OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058968-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EMILIANO OSCAR BALBUENA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.037.298, apellido materno MENDOZA, con domicilio real en calle Ubajay 2448 Villa Ariati San José del Rincón, y legal en calle Moreno 2308 2 - A de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el

Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 04-04-2026. S/C 559057 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "SALOMON, JESICA ELISABET S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUJ 21-02056142-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JESICA ELISABET SALOMON, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 30.452.945, de apellido materno GUTIERREZ, con domicilio real en calle Córdoba y Ricardo Aldao S/N de la localidad de Recreo, y legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 06-04-2026. S/C 559058 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALARCON, VANET BRUNELA S/QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059497-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/04/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VANET BRUNEL ALARCON, DNI 40.781.485, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Neuquen 7095 Barrio Loyola Sur de Santa Fe y legal en Alvear 3291 Opto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 07/04/2026. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. S/C 559059 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CRONCHI, LORENA MARISA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058698-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/04/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LORENA MARISA CRONCHI, apellido materno Puntillo, D.N.I.: 27.320.034, domiciliado realmente en Lavaisse N° 1960 P.A. de Santa Fe y legal en La Rioja N° 2535 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 08/04/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 07/04/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. S/C 559060 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CORREA, EXEQUIEL MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUJ 21-02058914-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EXEQUIEL MAXIMILIANO CORREA, argentino, mayor de edad, viudo, D.N.I.

32.871.265, apellido materno GEIST, con domicilio real en calle Tacuari 3456 de la ciudad de Sauce Viejo, y legal en calle Junin 3281 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (SECRETARIO) - Dr. CARLOS F. MARCOLIN (JUEZ). S/C 559052 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 8va. Nom. Sec. Única, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MAIDANA, STEFANIA NATALIA C/LEIVA, NICOLAS ANDRES S/RECTIFICACION DE PARTIDA" CUJ 21-02054090-4, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 8va. Nom. Sec. Única, se ha iniciado juicio para cambio de apellido del menor de edad T.Y.N.L., quien pretende cambiar el apellido Leiva por Maidana, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C.C.C.N. Se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de julio de 2025.- Se provee escrito cargo N° 6980/25: Por presentada y domiciliada. Se le concede participación. Por iniciada la presente gestión de RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. Se da intervención al Fiscal. Se tiene presente la prueba ofrecida. Se corre vista a la Dirección General de Registro Civil y Estado de las Personas de la Provincia de Santa Fe. Se publiquen edictos conforme art. 70 del CCyC.- FDO.: Iván G. Di Chiazza (Juez).- "Santa Fe, 07 de Agosto de 2025.- Se provee cargo N° 7836/25: Se aclara que la acción promovida es de supresión de apellido paterno y la correspondiente sustitución por el apellido materno, conforme art. 70 del CCyC. Al presente se le dio el trámite allí previsto."- FDO.: Iván G. Di Chiazza (Juez).- Santa Fe, 12/03/2026.- Publicación sin cargo: Gestión de Defensora General.- S/C 559019 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "STARNA, DAVID HUGO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUJ N° 21-02059755-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de David Hugo Starna, DNI 17.896.948, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Avenida Freyre 1857 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunal. Santa Fe, 06 de Abril de 2026. Secretaria, Sandra Romero. S/C 558989 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "UMERE, JOSE LUIS OMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUJ N° 21-02058220-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de José Luis Omar Umere, DNI 36.249.871, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Bernardo de Irigoyen 6816 de la ciudad de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1 de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.- Santa Fe, 6 de abril de 2026. Secretaria, SANDRA SILVINA ROMERO. S/C 558988 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados

"LOPEZ, LUCIANO SALVADOR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059227-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luciano Salvador Lopez, DNI 38.135.489, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santo Tomé 2120 de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo, de la provincia de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de abril de 2026. SANDRA ROMERO, SECRETARIA.

S/C 558987 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "GUILLAUME, ROBERTO CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059150-9), en fecha 06/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ROBERTO CARLOS GUILLAUME, DNI 29.142.488, CUIL 20-29142488-1, domiciliado en calle Lasalle N° 3725 y con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe, Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2026. Secretaria, 06 de Abril de 2026. DELFINA MACHADO, Prosecretaria.

S/C 558986 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "PEREZ, MARIA ITATI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058345-9); en fecha 07/04/2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ITATI PEREZ, DNI 20.820.378, domiciliada realmente en calle Pedro de Ceballos N° 8147 y, con domicilio procesal constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2026 inclusive. Secretaria, 7 de Abril de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 558985 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "KAUFMANN, MARIA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058934-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Belén Kaufmann, DNI 44.865.423, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo 3175 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CIPS en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de abril de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 558990 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, en autos caratulados: "GONZALEZ ARBILLA, LORENA BEATRIZ S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-26307320-4, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de LORENA BEATRIZ GONZALEZ ARBILLA, CUIL N° 23-22542087-4, con domicilio en la localidad de Franck, provincia de Santa Fe. Se ha designado síndica a la C.P.N. María Victoria Galán, matrícula N° 12.309, con domicilio en calle San Martín 1915 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, donde atenderá al público de lunes a viernes de 8 a 12 horas, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 04 de mayo de 2026. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la jurisdicción. Esperanza, de 2026.

S/C 558998 Abr. 21 Abr. 27

En los autos: SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTIC S/CONC PREVENTIVO 21-00963277-5 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC. UNICA Localidad: SANTA FE EL SR. JUEZ HA ORDENADO: SANTA FE, 19 de Marzo de 2026 Habiendo solicitado el concursado la conclusión del concurso preventivo por cumplimiento del

acuerdo y atento a lo manifestado por la sindicatura conforme escrito nro. 14956: "(...) en autos está regularmente probado que el acuerdo homologado se encuentra debidamente cumplido, los honorarios y aportes cancelados (...)", hágase saber tal extremo a los acreedores a fin de que manifiesten lo que consideren a su derecho, en el plazo de 20 días y bajo apercibimientos de que en caso de no existir planteos de oposición, se dictará la resolución pertinente. Notifíquese por cédula a los acreedores verificados en su domicilio real y por edictos en el boletín oficial por el plazo de ley. Notifíquese. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.- Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 559068 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CARRIZO FABIANA ALEJANDRA S/QUIEBRAS - (CUIJ N°21-26193311-7) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Fabiana Alejandra CARRIZO, D.N.I. N.º 21.948.851, con domicilio real en calle Pedro Millán N° 2443 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 14 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Lorena B. GOMEZ - Secretaria. Secretaria, 8 de Abril de 2026.- Lorena Gomez, Secretaria.

S/C 559115 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos "TISERA, CINTIA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02048629-2, los siguientes decretos: "SANTA FE, 26 de Marzo de 2026. Proveyendo escritos cargos N° 3449 y 3451: Por evacuadas las vistas, agréguese y hágase Saber. Proveyendo escrito cargo N° 3450: Por presentado proyecto de distribución readequado. Publíquense edictos atento el interés fiscal comprometido, y la eventual existencia de interesados conforme art. 56 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).-

S/C 559120 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "GODOY JORGE ALBERTO FROILAN Y OTROS C/HEREDEROS DE AMELIA MAXIMA TARRAGONA Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO -ESCRITURACIÓN" (Expte. 21-00724251-1) se hace saber a CARLOS LUCAS BIEGKLER y JOSÉ LUIS GUZMAN y/o sus herederos que en autos se han regulado honorarios conforme el decreto que se transcribe: "Santa Fe, 08 de julio de 2022. Atento la base regulatoria estimada obrante a fs. 430 (\$9.420.000.-), se regulan lo honorarios profesionales (...) de la Dra. Natalia Sachelli en la suma de \$1.598.550.- (127.83 jus) por su intervención en autos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 4 y 6 de la ley 6767 y mod. (...) Para el supuesto de mora fijase la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Notifíquese. - Fdo.: DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO DRA. Romina Kilgelmann"; Se hace saber de conformidad a lo dispuesto en los arts. 24 y 31 de la Ley N° 6.767 y mod., los que se transcriben: ARTICULO 24°.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substantiación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se le emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). ARTICULO 31°.- Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24. Los profesionales serán notificados de sus honorarios en el domicilio legal del cliente, pero si tuvieran uno especial, lo serán sólo en éste. (Artículo 31 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 12851) lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. Dra. Laura Luciana Perotti Secretaria.

\$ 200 559092 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: "OJEDA, SILVINA SOLEDAD C/ QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-26322711-2, se cita a los herederos y/o sucesores de Don Quevedo Dante Ramon, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe abril 2026.- Dra. Marta Migueletto Scretaria.

\$ 45 559207 Abr. 21 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GODOY María Beatriz s/ Quiebra CUIJ: 21-02058825-7", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
\$ 1 559748 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, YANINA VANESA C/ QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-26322712-0 se cita a los herederos y/o sucesores de Don Quevedo Dante Ramon, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe abril 2026.- Dra. Marta Migueletto -Secretaria.
\$ 45 559208 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PALOMBI, DORA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 221-02054220-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DORA PALOMBI, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. 12.882.488, de apellido materno TURIENZO, con domicilio real en CALLE J. R. Perez 1538 de Santo Tomé, y legal en calle 4 de Enero 1753 - Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
S/C 558943 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ASIS, MARCELA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"(CUIJ 21-02059517-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCELA GUADALUPE ASIS, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. 17.699.188, de apellido materno, con domicilio real en calle Mitre 2774 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) Dr. Carlos F. MARCOLÍN (Juez).
S/C 558944 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BURGOS, SEBASTIAN RICARDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02057707-7", atento lo ordenado en fecha 13 de Marzo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sebastián Ricardo Burgos, D.N.I. N° 31.945.311, de apellido materno Burgos, empleado de la Comuna de López de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Luis 1648 de .la localidad de López de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2770, de esta ciudad. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 04 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-

sentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernandez, con domicilio en Av. Juan José Paso nro. 3248 y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dra.VIVIANA NAVEDA MARCÓ, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 06/04/2026.-
S/C 558951 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RIOS, ROXANA VERONICA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: - 21-02057547-3, atento lo ordenado en fecha 13 de Marzo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Roxana Verónica Ríos, D.N.I. N° 23.394.581, de apellido materno Espinosa, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Necochea 7934 Coronel Dorrego de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle San Lorenzo 2214 PB, de esta ciudad. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 04 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de mayo nro. 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com. Fdo: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, JUEZ A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 06 de Abril de 2026. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 558952 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BARBOTTI, FERNANDO FRANCISCO S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ: - 21-02059428-1, atento lo ordenado en fecha 20 de Marzo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12) Se ha declarado la quiebra de Fernando Francisco Barbotti, D.N.I. N° 34.301.639, de apellido materno Steckler, empleado del Poder Ejecutivo Provincial - Gobernación, domiciliado realmente en calle Ayacucho 1096 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 9 de Julio 2238, de esta ciudad. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 04 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Ángel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com.. Fdo: Dr. FRANCISCO DEPETRIS, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 06/04/2026.-
S/C 558953 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "BENITEZ JUAN ALBERTO S/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ: 21-02058663-7 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de febrero de 2026.. 10°) Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Síndico designado en audiencia del 11 de marzo de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vиейtes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 31-03-2026. Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria".
S/C 558954 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BENITEZ, EMANUEL ALEXIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059761-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Abril 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EMANUEL ALEXIS BENITEZ, DNI 37.037.121, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Chubut Nro 6900. Barrio Loyola Norte y legal en San Jerónimo 1695, Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 07/04/26. Ana Inés Zanutti, Prosecretaria
S/C 558979 Abr. 20 Abr. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "GARCIA, MARIA CECILIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -CUIJ: 21-02040909-3, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 423 de fecha 03/12/2025: "... Por el/o, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que

decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. FDO: Ma. Lucila Crespa-Secretaria.- Ivan G. Di Chiazza- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe. 06 de Abril de 2026.1.,Dsmirls G.piazza, Secretaria.
S/C 558981 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02059542-3, CAPELLA, Carmen Alejandra s/ Solicitudo propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente. A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 8 de abril de 2026.- VISTO:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Carmen Alejandra Capella, DNI 21.818.928, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Córdoba 1453 PB-02, Santo Tomé, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Nicasio Oroño N° 440, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces...13) Ordenar.... e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores..... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José Ignacio Lizasoin - juez".-----
Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.---
Santa Fe, Abril de 2026
S/C 559597 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14 ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LIZARDIA, GERARDO RAMON SIQUIEBRA" CUJJ N° 21-02058473-1; se ha declarado la quiebra en fecha 30/03/2026 de LIZARDIA, HECTOR GERONIMO, DNI. N.º 21.048.684, de apellido materno Churruián, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en Río Negro 1266, Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gdor Crespo 3350, Piso 4, Dpto B, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Kilgelmán. (Juez a/c) Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 31/03/2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.
S/C 558765 Abr. 17 Abr. 23

Se hace saber que en los autos caratulados "PEREYRA OSCAR FABIAN S/QUIEBRA" CUIJ 21-01985482-2, de trámite por el Juzgado Ira. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. A cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) se resolvió lo siguiente: "Santa Fe, 25/02/26. RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 305 y 334 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y, firme la presente, librar los oficios correspondientes. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 558768 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MANTARAS, NATALIA NURIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056555-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NATALIA NURIA MANTARAS, DNI 24.595.907, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Martín Zapata 1965 de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2939 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Secretaria, Sandra Silvina Romero.
S/C 558772 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GODOY, SILVIA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-

02054774-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVIA BEATRIZ GODOY, DNI 16.380.224, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis 1469 de la ciudad de Coronda y legal en calle Necochéa 6151 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Secretaria.
S/C 558773 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAEZ, PAMELA ARIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058107-4), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de marzo de 2026. VISTOS:.. CONSIDERANDO .. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAMELA ARIANA BAEZ, DNI 42.330.896, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Marcial Candiotti N° 5801 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Santa Fe, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de marzo de 2026. Secretaria, Dra. Sandra S. Romero.
S/C 558774 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: ABBET CARLOS HUGO S/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056771-3), en fecha 27/03/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CARLOS HUGO ABBET, DNI 17.722.500, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña N° 7610 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Crespo N° 3350, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Mayo de 2026. Secretaria, 27 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 01 558576 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, ROSELEN LUJAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058647-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2026. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Roselen Lujan Gimenez, DNI 44.495.777, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 2595 de San José del Rincón y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de julio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.
\$ 01 558577 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ DIAZ, LUCIANO RODRIGO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057746-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2026. VISTOS:.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCIANO RODRIGO MARTINEZ DIAZ, DNI 25.307.095, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Amapolas N° 4432 de la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peti-

ciones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 01 558578 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO, ROBERTO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057615-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 26 de diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: el día 1 de abril de 2026 como fecha para sorteo de Síndico a las 10hs., el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 01 558580 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, MARIA SOL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 1-02059122-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA SOL FERNANDEZ, DNI 33.568.240, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje María de Sanabria N° 8267, B° los Troncos de la localidad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B", de la ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 01 558581 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODAZ, JULIO ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059593-8), se ha declarado en fecha 26/03/2026 la quiebra de JULIO ALEJANDRO RODAZ, de apellido materno "GONZALEZ", DNI N° 45.652.921, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje. Hnos. Madeo N° 2512 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Dpto "B" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 01 558595 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GUTIERREZ, CLAUDIO ESTEBAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058536-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE 18 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CLAUDIO ESTEBAN GUTIERREZ, Argentino, DNI N° 28.578.236, CUIL 20-28578236-9, apellido materno Miranda, estado civil casado, empleado de la Municipalidad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Gorriti N° 6020 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Depto. 3 "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

ciándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley

24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día jueves 28 de Mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 14 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Marzo de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Edgardo Mangiameli, domiciliado en calle Av. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente, Dra. María de los Angeles Ramos, Pro Secretaria.

\$ 01 558597 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OLIVA, VIRGINIA MARIANELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059656-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2026: 1º) Declarar la quiebra de Virginia Marianela Oliva, argentina, mayor de edad, D.N.I. 30.561.682, domiciliada realmente en calle Gorriti N° 3299, Barrio Pompeya de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 1° de Mayo N° 2940, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Abril de 2026 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Rodrigo Ureta Cortes, Juez.

\$ 01 558598 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ORTIZ, RUBEN RICARDO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02058036-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de marzo de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 05/05/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISEF. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558603 Abr. 17 Abr. 23

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02043050-5 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de MARZO de 2026. RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI 29.567.085. 2) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones para su comunicación y toma de razón. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN Jueza. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 558653 Abr. 17 Abr. 23

En los autos Caratulados: DIAZ LUCIANA BELÉN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049119-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se dispuso la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218, porque la sindicatura presentó Informe General y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que el 13 de marzo de 2026 se regularon honorarios: al síndico DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de \$ 2.762.419,31, y los honorarios de la Dra. BORGORATTI HERNANDEZ MÓNICA ESTER en la suma de \$ 1.183.894. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. digitalmente. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 30 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 558661 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DOBLARE, RODRIGO LIONEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056582-6, se ha declarado la quiebra en fecha 27/03/2026 de RODRIGO LIONEL DOBLARE, DNI N° 32.230.629, de apellido materno Juárez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Obrero 1876, Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero 2556, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/26 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Abad (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 558663 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARDOSO, AGUSTIN RAUL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058916-4, se ha declarado la quiebra en fecha 27/03/26 de CARDOSO, AGUSTIN RAUL, DNI N° 40.925.610, de apellido materno Mendoza, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Público 8100, 91, Barrio Los Troncos, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Gerónimo 1786, Piso 2, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Abad (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 558665 Abr. 17 Abr. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VALPOND, ULISES DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058135-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 11/03/2026 se ha declarado la quiebra de ULISES DAVID VALPOND, DNI 41.217.020, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Río Gallegos N° 3980 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 28/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308 - 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

S/C 558677 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Dr. Gabriel O. Abad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados BERTOZZI MARTA ESTER s/QUIEBRA; CUIJ 21-00934029-4, ha ordenado lo que se transcribe en su parte resolutive: SANTA FE, 10 de Marzo de 2026. Y VISTOS: Los autos caratulados BERTOZZI MARTA ESTER s/QUIEBRA; CUIJ 21-00934029-4 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación; y Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de MARTA ESTER BERTOZZI D.N.I. N° 17.932.651, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Veronica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 19 marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 558681 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TRONCOSO, MARIA DE LOS ANGELES s/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ N° 21-02047530-4, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 27/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; e) hasta el 11/06/2026 para la presentación

de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 29/07/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 09/09/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES JUEZ. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558683 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRERA ARANDA, NARELA SOFIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059544-9), se ha declarado en fecha 27/03/2026 la quiebra de CABRERA ARANDA NARELA SOFIA, DNI N° 40.054.885, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Centenario N° 4716 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno N° 2308, Piso 11, Oficina B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558685 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MIÑO, PAULA MARIA MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA; (CUIJ 21-02059061-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAULA MARIA MAGDALENA MIÑO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 41.406.818, de apellido materno REYNAGA, con domicilio real en calle Combatientes de Malvinas 7008, y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558687 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos AYALA, ROSA ELISA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056930-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROSA ELISA AYALA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 17.461.959, de apellido materno ALVAREZ, con domicilio real en ruta 1 Km 24 - Los Zapallos, y legal en calle 9 de Julio 1609 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558688 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FURRER, TAMARA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057546-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA MARIA FURRER, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 35.770.584, de apellido materno SOSA, con domicilio real en Gral. López 4330, y legal en calle Amenabar 3066, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora

para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558689 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CRIPPA, MARIA CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057923-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA CLAUDIA CRIPPA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.459.285, de apellido materno ESQUIVEL, con domicilio real en calle Francia 4367, y legal en Av. J. J. Urquiza 1345, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558690 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: FERNANDEZ, YANINA VANESA c/QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-26322712-0, se cita a los herederos de Don Quevedo Dante Ramón, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 558553 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: QJEDA, SILVINA SOLEDAD c/QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-26322711-2, se cita a los herederos de Don Quevedo Dante Ramón, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, de Marzo de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 558552 Abr. 17 Abr. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Federico Acuña, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos: COMITE DE CUENCA GATO COLORADO c/FISMAN, JORGE ENRIQUE s/APREMIO FISCAL; CUIJ 21-26215026-4, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Jorge Enrique FISMAN, DNI 4.268.172, CUIT 20-04268172-6, de los siguientes proveídos: Tostado, 07 de octubre de 2024. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Asimismo, hágase saber a los representantes legales de la parte actora que de resultar infructuosa la notificación antes indicada por haber modificado el domicilio la parte demandada, deberá notificar a la parte accionada en el nuevo domicilio que la actora tome conocimiento, sin necesidad previa de denunciarlo en autos. Para ello, se lo autoriza a notificar en el nuevo domicilio, debiendo denunciarlo al momento de acompañar las cédulas correctamente diligenciadas. Para el hipotético caso que se desconozca domicilio alguno de la parte demandada, ofíciase a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe el mismo. Hágase saber al profesional que deberá diligenciar el oficio aquí ordenado en la página web de la entidad oficiada, valiéndose para ello de la cuenta institucional de la actora. En su defecto, y de resultar tal medida ineficaz, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Se indica los profesionales actuantes que se encuentran autorizados en los términos del art. 25 CPCC

a suscribir cédulas y oficios informativos. Hágase saber al accionante que se lo constituye en depositario judicial de la documental original, quedando obligado a presentar o entregar la misma a este Juzgado y/o a la institución que se indique ante cualquier requerimiento. A lo demás, oportunamente y en su caso. Notifíquese. Fdo. Dra. Barrera (Secretaria); Dr. Da Silva Catela (Juez a/c). OTRO DECRETO: TOSTADO, 24 de octubre de 2024. Proveyendo escrito suelto cargo N° 7302/24: Atento lo manifestado, revóquese y déjese sin efecto el proveído de fecha 07.10.2024 en su parte, Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas., y en su lugar se provee: Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 9830 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas. Asimismo revóquese y déjese sin efecto el proveído mencionado precedentemente en su parte, Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234, por no corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Barrera (Secretaria); Dr. Da Silva Catela (Juez a/c). Lo que se publica por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Marcela A. Barrera, secretaria.

\$ 396 559177 Abr. 22 Abr. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por así estar dispuestos en los autos caratulados SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS 21-26261006-0 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge. Se hace saber al demandado JULIAN BECERRA, DNI 39.628.397 que El Señor Juez ha dispuesto lo siguiente Resolución: SAN JORGE, 28 de Febrero de 2025 y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y otorgar el cuidado personal unilateral a LARISA SIMONELLA, madre de la menor MALENA BECERRA, que en la actualidad reside con ella. Disponer que el equipo de niñez de la localidad (El Trébol) donde reside la menor realice un informe socio ambiental en el término de 15 días e informando lo actuado al juzgado. Costas a la demandada. Notifíquese al Defensor. Hágase saber, insértese, regístrese.- DR. JULIAN D. TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO. Secretario Juez.- OTRO DECRETO: SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS 21-26261006-0 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge 21 de Abril de 2025 y Vistos... Considerando: ... RESUELVO: Aclárese, la Resolución de fecha 06/03/2025, en el sentido de consignar correctamente el nombre y apellido de la menor, como MALENA SIMONELLA BECERRA. Insértese y hágase saber.- DR. JULIAN DAVID TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO SECRETARIO JUEZ.-15-04-2026 (FDO) Dr. Julian Tailleu. Secretario.-

\$ 33 559811 Abr. 21 Abr. 27

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ARISTEO SA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-27915746-7, ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Ceres, el 29 de diciembre de 2025, comparece la Contadora Pública FURRER PAMELA JORGELINA Matriculada Profesional N° 17650; quien acredita identidad con D.N.I. N° 31.074.466 y dice: Que habiendo sido designada Síndica en los autos caratulados ARISTEO SA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-27915746-7, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de la ciudad de Ceres (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designada, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Vicente Casares N° 125 de la ciudad de Ceres; donde atenderá a los acreedores los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 16:00 horas. Correo electrónico de cortesía: PAMELAFURRER@HOTMAIL.COM T.E. de contacto: Cel. 342 4781770. Ceres, 18 de Marzo de 2026.

S/C 559187 Abr. 22 Abr. 23

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados LA SEGUNDA ART SA Y OTROS S/HOMOLOGACIONES-LABORAL; CUIJ 21-26140805-5, se cita, se llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a las prestaciones por fallecimiento de GUSTAVO RAMON CABRERA, DNI 24.965.935, en el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 45 inc. 4, 47 y 67 CPCCSF, para que dentro del término de 3 días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia por el término de 3 días consecutivos. Fdo. Dra. CECILIA VERONICA TOVAR, Secretaria; Dr. LUCAS MARIN, Juez.

\$ 150 558844 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 10, Primera Nominación, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-29145318-7), se ha declarado la quiebra del Sr. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.378.738, domiciliado en calle Tristán Malbrán N° 648 de la localidad de Hércules, Provincia de Santa Fe. Hágase saber que el día 18 de marzo de 2026 a las 11 hs. se llevará a cabo el sorteo de Síndico de la lista respectiva. Asimismo, se fija el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindicatura actuante, conforme lo

dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. El Síndico deberá presentar el informe individual previsto por la ley el día 31 de julio de 2026, y el informe general el día 14 de septiembre de 2026. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periódico local de circulación virtual. Juez: Dr. Alexis M. Marega. Prosecretaria: Juliana M. Rama. San Cristóbal, 27 de marzo de 2026.
S/C 558613 Abr. 20 Abr. 24

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación -Sec. Única de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: FIERRO, CARLOS ALBERTO Y OTROS c/STRACK, IGNACIO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-25278118-5, se cita, llama y emplaza a los demandados, Strack Ignacio; Berreta Juan Carlos; Fernandez Diaz Eugenio y Castillon Diaz Teresa; Canepa Cesar Roberto; Otegui José; Tirador Fernandez Ramon; Garrido Carlos; Radio Manuel Antonio Francisco; Ranzi Enrique Mariano; Marascolo Vicente; Muñoz Marcelo Cesar y Giacobini Genaro y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio donde se indica, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Datos del inmueble que se pretende usucapir: 1.- Titular Registral: IGNACIO STRACK (según informe de dominio), inscripto bajo el Tomo 75, Folio 109, N° 15249, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0001-0. 2.- Titular Registral: BERRETA, JUAN CARLOS (según informe de dominio consta Juan Carlos Berreta); inscripto bajo el Tomo 81, Folio 127, N° 11238, de fecha 01/02/1954, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0033-9. 3.- Titular Registral: FERNANDEZ DIAZ, EUGENIO (según informe de dominio consta Eugenio Fernández Díaz); inscripto bajo el Tomo 79, Folio 453, N° 59769, de fecha 20/10/1953, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0034-8. 4.- Titular Registral: CASTRILLON DIAZ, TERESA; inscripto en el Tomo 79, Folio 453, N° 59769, de fecha 20/10/1953, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0034-8. 5.- Titular Registral: CANEPA, CESAR ROBERTO; inscripto bajo el Tomo 83, Folio 246, N° 41808, de fecha 21/06/1956, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0027. 6.- Titular Registra1: OTEGUI, JOSE; inscripto bajo el Tomo 76, Folio 277, N° 39305, de fecha 17/07/1951, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0009. 7.- Titular Registral: TIRADOR FERNANDEZ, RAMON (según informe de dominio consta Ramón Fernández Tirador); inscripto bajo el Tomo 75, Folio 117, N° 15255, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0010-7. 8.- Titular Registral: GARRIDO, CARLOS; inscripto bajo el Tomo 75, Folio 118 N° 15256, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0011. 9.- Titular Registral: RADIO, MANUEL ANTONIO FRANCISCO; inscripto bajo el Tomo 75, Folio 122, N° 15259, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0012. 10.- Titular Registral: RANZI, ENRIQUE MARIANO; inscripto bajo el Tomo 75, Folio 123, N° 15260, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0013. 11.- Titular Registral: MARASCOLO, VICENTE; inscripto bajo el Tomo 83, Folio 56, N° 4416, de fecha 30/12/1956, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0029. 12.- Titular Registral: MUÑOZ, MARCELO CESAR; inscripto bajo el Tomo 152, Folio 498, N° 35770, de fecha 21/05/1987, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0043. 13.- Titular Registral: GIACOBINI, GENARO; inscripto bajo el Tomo 76, Folio 269, N° 35397, de fecha 26/04/1951, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0008. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (CUIJ N° 21-25278118-5). Vera, 11 de agosto de 2025. Dra. Mónica M. Alegre, secretaria.
\$ 200 559294 Abr. 22 Abr. 24

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2º Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez y Dra. MÓNICA M. ALEGRE, Secretaria, CITA Y EMPLAZA en autos caratulados: "ROSATTI, ALICIA ALEJANDRA C/MOREYRA, SELUSTINO O. Y OTROS S/USUCAPIÓN" CUIJ: 21-25279029-9, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía a SALUSTINO O. MOREYRA y/o JUAN E. MOREYRA y/o CLYVES RAÚL MOREYRA y/o MARIO D. MOREYRA y/o JOSÉ MARIA MOREYRA y/o ROLANDO MOREYRA y/o sus HEREDEROS y/o contra quien resulte jurídicamente propietario o se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio denunciado, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si se consideraren afectados sus derechos. Se trata de una fracción de terreno, parte del solar CINCUENTA Y SEIS del PUEBLO ELLA, de este Departamento General Obligado y que conforme al plano de operación de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Julio C. Roca, cuyo plano configurativo se encuentra inscripto bajo el N 65.561 se designa como LOTE UNO (1) se ubica en el esquinero sur-oeste del solar al que pertenece mide: DIECISEIS METROS de frente al Oeste por VEINTE METROS de fondo, encerrando una superficie de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Norte con el lote 2, antes deslindado, por el Sur con calle Primero de Mayo, al Oeste con calle San Martín y al Este con lote 4, todo de conformidad al plano citado. Vera, 27 de noviembre de 2025. Dra. Mónica Alegre, Secretaria.
\$ 100 559157 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera (SF), Primera Nominación en autos caratulados "ROMEGGIO, LUCRECIA STEFANIA C/SUC. DE CHAPERO, FABIAN ANDRES S/RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM-CUIJ 21-23642097-0", se da por iniciada demanda ordinaria de RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL por Romeggio Lucrecia Stefania, contra los herederos de Chaperó, Fabián Andrés. Cíteselos por edictos, conforme lo normado por el art. 597 del CPCCSF, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (...) NOTIFIQUESE.Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria. Dr. JORGELINA YEDRO – JUEZA.
\$ 33 559000 Abr. 21 Abr. 23

Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada la presente acción de Usucapión contra WALTER

RAMON DURAN y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará, para que comparezcan a estar a derecho por cédula en los domicilios denunciados y edictos por el término de ley (art. 67 y 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que tome la respectiva intervención en su caso de haber interés fiscal comprometido. Por ofrecidas pruebas. Agréguese la documental acompañada mediante SISFE, desígnese depositario judicial de los originales al Dr. Roberto Baccarezza, pudiendo ser solicitadas en cualquier instancia del proceso, bajo apercibimientos de ley. Procédase a anotar el bien denunciado como litigioso conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado (art. 73 CPCC). Previo a todo posterior trámite, denuncie el valor actual del inmueble a los fines de practicar el sellado correspondiente. Notifíquese.- VERA, 12 de Febrero de 2026. DRA. MARGARITA SAVANT, Secretario - DRA. JORGELINA YEDRO, Juez
\$ 500 559076 Abr. 21 Abr. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en materia Laboral Segunda Nominación de Rafaela en autos caratulados: ZEYCA SRL c/Franco Denis Valentin s/CONSIGNACION JUDICIAL; CUIJ N° 21-23694487-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Luciano Guillermo Franco DNI N° 31.417.382, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 7 de Abril de 2026.
S/C 559271 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dictado lo siguiente dentro de los autos caratulados "WILLINER STELLA MARIS Y OTROS c/REMIGIO CABRERA H. O. Y OTROS S/USUCAPION 21-24206009-9". "RAFAELA, 12 de marzo de 2026.... A fin de subsanar la omisión involuntaria incurrida y advertida por la Dra. Adriana Bellot, dispónese: No habiendo comparecido el co-demandado - Remigio Cabrera H.O. - a estar a derecho, decláraselo rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese por edictos. Notifíquese. FDO: Matías Colón (Juez). Rafaela de abril de 2026. Dra. Sandra Cerliani - Abogada – Secretaría.
\$ 500 559094 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados, MONTES, AILEN CAMILA c/MONTES CARLOS ALBERTO s/SUMARISIMO DE CAMBIO DE NOMBRE (Expte. CUIJ N° 21-24211588-8), se ha dispuesto publicar el presente edicto de acuerdo al artículo 70 del Código Civil y Comercial, a fin de que tomen conocimiento y eventual oposición en la presente causa. Se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 13 de noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley. Por promovida Demanda SUMARISIMA DE CAMBIO DE APELLIDO PATERNO contra CARLOS ALBERTO MONTES a quien se cita y emplaza para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Córrase vista a la Dirección General del Registro Civil. Dese intervención a los Ministerios Públicos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Recarátulese. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI Secretaria; MATIAS RAUL COLON Juez. Expediente tramitado por la Dra. María Luz Sanchez Peretti.
\$ 50 558831 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados "TRUCONE, SERGIO CARLOS S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT 21-24211801-1) se ha declarado el concurso preventivo de SERGIO CARLOS TRUCONE, empleado en la firma Prolid SA, titular del D.N.I N° 20.190.807, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Triunvirato N° 963 y legalmente en Lavalle N° 84 1er. Piso, Oficina 11, ambos de Rafaela. Se fija hasta el día 9 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores de la concursada podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos de acuerdo a las previsiones del Art. 32 de la Ley 24522. Se establece el 08 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente al Juzgado un informe individual por cada una de los Concursos), y el día 23 de junio de 2026 para que el mencionado funcionario concursal haga lo propio con el informe general (Art. 39 de la Ley 24522).- Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dr. MATIAS RAUL COLON: Juez. Dra. SANDRA INES CERLIANI: Secretaria
\$ 50 558769 Abr. 17 Abr. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia, en subrogancia del Dr. Hernán Andrés Julián, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Laura Quiroz Martínez, en los autos caratulados: LUNA, AGUSTINA Y OTROS c/LUNA, ANTONELA BEATRIZ Y OTROS s/RESOLUCION DEFINITIVA SNAYF (TUTELA), Expediente CUIJ N° 21-27890345-9, se ha dispuesto notificar a la Sra. ANTONELA BEATRIZ LUNA DNI N° 34.746.981, que se ha ordenado lo si-

guiente: RECONQUISTA, 11 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por presentada notificación de ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto de AGUSTINA AILEN LUNA DNI 49.577.409, YOLANDA BERENICE LUNA DNI 53.621.231, GEMMA ELISABET LUNA DNI 55.621.981, GIMENA ZAIRA SANDOVAL DNI 51.231.168 y DEMIR SANDRO SANDOVAL DNI 58.916.845. Por iniciada DEMANDA DE DISCERNIMIENTO DE TUTELA DATIVA de AGUSTINA AILEN LUNA DNI 49.577.409, YOLANDA BERENICE LUNA DNI 53.621.231, GEMMA ELISABET LUNA DNI 55.621.981, GIMENA ZAIRA SANDOVAL DNI 51.231.168 y DEMIR SANDRO SANDOVAL DNI 58.916.845 a favor de su abuela materna, la Sra. ELSA LUNA DNI 14.607.128. Cítase y emplácese por cédula a los progenitores, la Sra. ANTONELA BEATRIZ LUNA DNI 34.746.981 y HUGO ALBERTO SANDOVAL DNI 32.153.253, para que comparezcan a estar a derecho y se manifieste respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezca pruebas de las que intente valerse, en término de diez (10) días bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis Ley 12967). Cítase a la tutora propuesta por SNAYF ELSA LUNA DNI 14.607.128 a una audiencia para el día 01 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas por ante este Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Cítase a los menores Agustina Ailen Luna, Yolanda Berenice Luna y Gemma Elisabet Luna, para el mismo día y hora. Asimismo, requiérase a la misma que acrediten solvencia económica y buena conducta (Art. 110 inc c. del CCyC); Acompañen: a) Informe de trámite concursal iniciados por los requeridos (Art. 110 inc b), y b) Certificados de antecedentes penales de los tutores propuestos (Art. 110 inc f.). Concédase la autorización requerida. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Bocco-Secretario; Dr. Chaperó Juez a/c. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL 3 veces en 5 días. Reconquista, 01 de Abril de 2026. Laura Quiroz Martínez, secretaria subrogante. S/C 559160 Abr. 22 Abr. 24

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia, en subrogancia del Dr. Hernán Andrés Julián, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Laura Quiroz Martínez, en los autos caratulados: MINISTERIO PUBLICO (RUIZ URIEL y BARRETO RUIZ EMMA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expediente CUIJ N° 21-27890720-9, se ha dispuesto notificar al Sr. JULIAN BARRETO DNI N° 27.336.090, de la Resolución que a continuación se transcribe: RECONQUISTA, 12 de Febrero de 2026. Y VISTOS: Los presentes caratulados MINISTERIO PUBLICO (RUIZ URIEL y BARRETO RUIZ EMMA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ N° 21-27890720-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia. DE LOS QUE RESULTA QUE: la Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) notifica la adopción de una medida de protección excepcional en relación a los niños RUIZ URIEL ÁNGEL, DNI N° 54.277.217, F/N 26/09/2014, y BARRETO RUIZ EMMA AMANDA, DNI 55.931.661, F/N 25/01/2017, dispuesta mediante la Disposición N° 761 de fecha 21 de octubre de 2025 (fojas 13/19), que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia con su progenitor, Ruiz Lucía Yoana, (DNI N° 41.407.055) y del progenitor de Emma el Sr. Barreto Julián, DNI N° 27.336.090, cuyos vínculos se encuentra acreditados a fojas 1/4. La SENAF sostiene que el objeto de la referida medida consiste en la separación temporal de los menores de edad de su centro de vida -localidad de Reconquista- y el alojamiento de los mismos en el seno de su familia ampliada materna (Sra. Franco Alicia Lucía), y por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de su eventual prórroga. Relata y acompañan a los presentes autos todas las actuaciones realizadas por los equipos interdisciplinarios de la Secretaría peticionante, de los niveles departamentales y locales de la localidad de referida, de los que surge claramente la necesidad de la adopción de una medida por parte de la autoridad competente, que tienda a hacer cesar las situaciones de vulneración de derechos sufridas por los niños. A fojas 30 se ha relatado un plan de acción a los fines de restablecer el pleno goce y ejercicio de los derechos de Uriel y Emma. De todo lo actuado, se ventila en los presentes la situación de los menores de edad mencionados, respecto de quien la SENAF adoptó, en el marco de la ley 12.967, una medida excepcional. Y CONSIDERANDO QUE: de conformidad al art. 35 de la ley 12.967, la SENAF ejerce funciones de coordinación directa de las delegaciones regionales de la zona y asistencia técnica jurídica, con lo que, de acuerdo a los arts. 58, 59 y 60 del mismo cuerpo, le corresponde intervenir y adoptar medidas de protección excepcional (art. 51). Como consecuencia de ello, la Secretaría tienen legitimación suficiente para estar en el presente. Deslindadas las cuestiones formales de las sustanciales, en términos de razonabilidad que también exige el examen del control de legalidad de las resoluciones adoptadas por la autoridad administrativa - fundamentalmente cuanto se trata de la adopción de medidas dentro de un marco discrecional - entiendo que tanto la medida adoptada como el plan de acción elaborado por el Equipo Técnico satisfacen los requerimientos legales. Ello en tanto se adecúan a los lineamientos que la ley de protección exige en cuanto a la conservación de los vínculos familiares de origen y a la intervención, en el marco de la medida excepcional, con el grupo familiar para intentar remediar y hacer cesar la vulneración de los derechos de los niños. En cuanto a los requisitos formales, se observa en autos que la medida se ha adoptado mediante disposición administrativa fundada, que no excede el plazo legal máximo (noventa días), que ha sido válidamente notificada a los progenitores de los niños y que se encuentra firme. En cuanto a su razonabilidad, debe ser evaluada a la luz del test de proporcionalidad, conforme los siguientes parámetros: a) agotamiento de las medidas de protección posible sin resultado positivo, b) relación proporcional de la medida adoptada y el caso concreto, c) máxima idoneidad de la medida adoptada respecto de otras alternativas, d) mayores beneficios que perjuicios a la protección general de los derechos del niño/a o adolescente en concreto. Así, se advierte que la decisión de separar a los niños de su centro de vida encuentra respaldo en la gravedad de la vulneración de sus derechos alegada por la Administración, la que surge liminarmente del legajo administrativo acompañado. Por tanto, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, corresponde ratificar la medida adoptada, oficiándose a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, para la aplicación de aquélla, continuando con el procedimiento administrativo. La SENAF deberá velar no solo por el normal desarrollo del procedimiento administrativo sino también por el adecuado seguimiento de la joven en su nuevo marco situacional. Conforme a los términos del artículo 13 inciso a) de la Ley N° 13.923, advirtiéndose que la Administración no ha procedido a la designación de un abogado del niño, habrá de realizarse en esta instancia por Secretaría. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional adoptada por la Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), mediante la Disposición N° 761 de fecha 21 de octubre de 2025, respecto a los niños RUIZ URIEL ÁNGEL, DNI 54.277.217, F/N 26/09/2014, hijo de Ruiz Lucía Yoana, DNI 41.407.055, y BARRETO RUIZ EMMA AMANDA, DNI 55.931.661, F/N 25/01/2017, e hija de Ruiz

Lucía Yoana, DNI N° 41.407.055, con domicilio en calle Alvear N° 642, B° Almafuerte de la Ciudad de Reconquista y Barreto Julián, DNI N° 27.336.090, que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia de los niños con sus progenitores y el alojamiento temporal en el seno de su familia ampliada materna. 2) Librar comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 13.923, remitan una terna de profesionales para sorteo un abogado del niño. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12.967. 4) Notificar por cédula a los progenitores, Ministerio Público y SENAF. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milazzo, Secretaria; Dr. Andrés Julián, Juez subrogante. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL 3 veces en 5 días. Reconquista, 1 de Abril de 2026. Laura Quiroz Martínez, secretaria subrogante. S/C 559159 Abr. 22 Abr. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034614-7), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034614-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N.º 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA JOSE VELAZQUEZ, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 34.045.803 domicilio en calle Jorge Newbery N° 2146 de la localidad de Reconquista -SF-. (...) 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Fdo. Digitalmente, juez: Dr. Fabian Lorenzini. Secretaria: Yoris Janina. OTRO RESOLUCIÓN: "20 de Marzo de 2026 Y VISTOS: Estos autos caratulados "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 21-25034614-7 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 06/05/2026. 3) Fijar el día 18/06/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 30/07/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hagase saber, insértese original y agréguese copia. . Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabian S. Lorenzini -Juez" El Síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI, con domicilio constituido en calle Iriondo N.º 881 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 .hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestrini@gurfinkel.com.ar – Dra. Janina Yoris, Secretaria S/C 558996 Abr. 21 Abr. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA C. L c/SCHMIDT, JUAN CRISTOBAL s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ N° 21-23243713-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, a cargo de la Dra. Cecilia Belfiori, Jueza, Secretaria de la Dra. Adriana Lorena Dávalos, se dispuso: Reconquista, 17 de marzo de 2026..., atento a las constancias de autos, conforme lo solicita se ordena citar y emplazar a los herederos del futuro demandado Juan Carlos Schmidt, mediante la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPyC de Santa Fe y el Acta N° 3 punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025, a los fines de que comparezcan a este proceso, pudiendo los mismos asumir su defensa sin necesidad de trámite sucesorio previo (Art. 597 CPCyC). Notifíquese. Fdo. Maria Cecilia Belfiori Jueza; Adriana Lorena Dávalos, Secretaria. Reconquista, 26 de marzo de 2026. Antonella Gasparutti, prosecretaria Subrogante. \$ 1000 558829 Abr. 21 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GALLO CELESTE SOLEDAD s/PEPIDO DE QUIEBRA (CUIJ 21-25034978-2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CELESTE SOLEDAD GALLO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 37.774.131, domiciliada realmente en calle Alvear 1309, Dpto. 3, Reconquista -SF y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 01/04/2026, a las 8 hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular N° 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fijase el día 09/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fijese el 20/08/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fijese 28/09/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos, haciendo saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC, oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 11) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la fallida, por causa o título anterior a su presentación (11/03/26) con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán re-

mitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. 12) Oficiar a la Entidad Bancaria que corresponda a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente a la persona humana en situación de insolvencia, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 13) Publicar edictos de ley, una vez que el síndico acepte el cargo, durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LCQ. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.

S/C 558626 Abr. 20 Abr. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ MABEL GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, Expte. N° 21-25034720-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de marzo de 2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados GONZALEZ MABEL GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, Expte. N° 21-25034720-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GONZALEZ MABEL GUADALUPE D.N.I. N° 11.418.167, domiciliada realmente en calle Alvear N° 2050 Reconquista (Santa Fe). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 18/02/2026 a las 8 hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Diférase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) (...) Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez; OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA 06 de Marzo de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GONZALEZ MABEL GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (21-25034720-8) de trámite ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista; CONSIDERANDO: que se procedió al sorteo de un Síndico que actuará en esta quiebra y cuyo cargo fue aceptado por el CPN Diego Oscar Telesco en fecha 05/03/2026 (escrito cargo N° 1518/2026). Que de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura de la quiebra (Autos N° 17- Protocolo 2026), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, es que; RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura de la quiebra (Autos N° 17- Protocolo 2026) y habiendo sido designado el CPN Diego Oscar Telesco, se hace saber que constituyó domicilio en calle Pietropaolo N° 1963 de esta ciudad. 2) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 05/06/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 17/07/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. Se hace saber a tales efectos que el SINDICO designado el Sr. DIEGO OSCAR TELESKO D.N.I. N° 16.645.230 quien constituyó domicilio a los efectos de este proceso en calle Pietropaolo N° 1963 de la ciudad de Reconquista, fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 11:30 y de 16:30 a 18:30 horas durante el período de verificación tempestivo y hasta la presentación del informe individual, todos los días hábiles judiciales. Dra. Janina Yoris, secretaria.

S/C 558624 Abr. 20 Abr. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, hace saber que en los autos caratulados ZEBALLOS LILIANA ELIZABETH s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25030835-0, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 23 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Síndico ALDO ALFREDO MAYDANA en la suma de \$ 840.000. 2) Regular los honorarios de los Dres. Esteban Nicolás Cattáneo y Luis Maximiliano Bazán -en forma conjunta y en proporción de ley- en la suma de \$ 360.000 equivalente a 3,049 JUS. 3) Desde el momento de la notificación del presente y conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (Bergagna), se aplicará una tasa de interés moratoria equivalente a una vez y media la que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.). 4) Correr vista al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas y a Caja Forense. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 23 de febrero del 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 3 de marzo de 2026. Proveyendo cargos N° 1190/26, 1322/26 y 1324/26: Por contestadas las vistas. Téngase presente. Proveyendo cargo N° 1330/26: Por presentado proyecto de distribución final. Téngase presente. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. María Belén Saliva, prosecretaria.

S/C 558623 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4 -Reconquista- a cargo del Dr. Fabian S. Lorenzini y de la Dra. Janina Yoris, Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados MARTINELLI CLARISA LILIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034810-7) mediante Tomo: 2025 Resolución: 908 de fecha 29/12/2025 se ha resuelto: Re-

conquista, 29 de diciembre del 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Clarisa Lilian Martinelli, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.156.632, con domicilio en calle 51 N° 1152 de la localidad de Reconquista -SF-. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria. Y su ampliatoria que dispone: Reconquista, 6 de marzo del 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura del concurso preventivo (A908- Protocolo 2025) y habiendo sido designado el CPN Ignacio Martín Huber Pacheco, se hace saber que constituyó domicilio en Iriondo 1106 de esta ciudad. 2) Fijar el día 22/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 11/06/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 20/08/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria; OTRO DECRETO: Reconquista, 13 de marzo del 2026. Téngase presente. Advertido en este estado, rectifíquese la resolución de fecha 06/03/2026 en el pta. 1) del "RESUELVO", dejándose debidamente aclarado que donde dice "concurso preventivo" debe decir "quiebra". Notifíquese; Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria. El CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, fija horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo a los teléfonos 342-4236748 / 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante al domicilio electrónico constituido estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com. Reconquista, 13 de marzo del 2026. María Belén Saliva, prosecretaria.

S/C 558622 Abr. 20 Abr. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ALEM CRISTIAN LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034898-0), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ALEM CRISTIAN LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034898-0) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN LEANDRO ALEM argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 25.057.751 con domicilio en calle Obligado 1529 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 11/03/2026 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Diférase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procedase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramitan procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.

S/C 558620 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "CONTRERAS NANCY ROSA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-25030445-2; se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 11 de Febrero de 2026. Por presentado proyecto de distribución readequado. Publíquense edictos de ley. Córrese vista al deudor. Notifíquese por cédula." FDO: Dr Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario. Dr Franco RASCHETTI. Juez.- Reconquista (SF), 18 de Marzo de 2026. - BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 558729 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados GARCIA SANTIAGO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25034838-7), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 04 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GARCIA Santiago Alberto, argentino, jubilado, DNI 12.390.056, CUIL 20-12390056-2, con domicilio real en calle Pastor Heide N° 1292 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Bolívar N° 434 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 18 de febrero de 2026 a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de marzo de 2026 como fecha hasta

la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 30 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de junio de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Franco Raschetti, Juez; Dr. Guillermo D. Angaromo, Secretario. Reconquista, 04 de Febrero de 2026.
S/C 558525 Abr. 17 Abr. 23

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 8va. Nominación de la ciudad de Rosario y en autos "FRANCOBIA SERGIO ANDRES c/ FRIKLER JUAN VICTOR s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04215022-0 Nro. Expediente: 722/2023 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Febrero de 2026 Conforme comunicación cursada al correo electrónico de este juzgado por al Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo laboral, ha sido reatada como defensora ad-hoc el Dr. ALTHAUS ALFREDO ALBERTO, con domicilio en calle CORRIENTES 763 P3 OF. 308, designeselo en tal carácter. Hágase saber que deberá aceptar el cargo por ante el Actuario dentro del plazo de 48 hs., bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que la presente designación como asimismo la aceptación del cargo, la audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental, en su caso (con transcripción del apercibimiento pertinente para el caso de incomparendo -arg arts. 51 y 66, CPL-) y la sentencia de autos, deberán notificarse por edictos. Hágase saber que la clave de acceso al expediente es 7878. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Magdalena Caviglia (Secretaria). Y otro que dice "ROSARIO, 10 de Marzo de 2026. Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente. Hágase saber.-" Fdo. Dra. Magdalena Caviglia (Secretaria). 15 de abril de 2026.
\$ 1 559606 Abr. 23 Abr. 27

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Agréguese las constancias acompañadas por el Dr. Núñez. Téngase presente y hágase saber. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese a los demandados CESAR AUGUSTO ABDALLAH y MELISA ARIANA LLADOS a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Autos caratulados: "RAMIREZ, ORLANDO DANIEL c/ ABDALLAH CESAR AUGUSTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ N° 21- 11899911-5". Fdo. Dra. Susana T. Igarzabal (Jueza). 15 de abril de 2026. Dra. Andrea Chaparro, Secretaria.
\$ 100 559599 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ta. Nominación de Rosario, se hace saber se ha ordenado citar y emplazar por edictos que se publicarán 3 veces (art. 73 CPCC) al demandado RAÚL ANSELMO CHAVEZ, DNI 28.782.583, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 5 días hábiles de vencida la última publicación, y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: "PEREYRA, DAVID ALEJANDRO c/ CAÑETE, GUILLERMO JULIAN Y OTROS s/ Daños y Perjuicio" CUIJ 21-11891437-3. que tramitan en el juzgado referido. Rosario, 30 de marzo de 2026.
\$ 100 559598 Abr. 23 Abr. 27

El juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 2 da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana T. Igarzabal, secretaria a cargo de la autorizante, dentro los autos caratulados: "GODOY, MIRIAM ESTER c/ VERDUNA, CLAUDIO MANUEL s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11902168-2 Nro. Expediente: 511/2025; se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 30-03-2026. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado CLAUDIO MANUEL VERDUNA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL -JUEZA-Dra. Andrea Chaparro, secretaria. 15 de abril de 2026.
\$ 100 559583 Abr. 23 Abr. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, DR. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, hace saber que en los autos caratulados: "VALENTI, ROBERTO DANIEL c/ CEFOLA, DEBORA LORENA s/Divorcio" CUIJ

N° 21-11461197-9 se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 01 de diciembre de 2025. Habiendo cumplimentado con el requerimiento que se solicitara, se provee el escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Juez de trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber a la cónyuge, DÉBORA LORENA CEFOLA, que se ha formulado petición de divorcio vincular y pronunciado sobre la propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrase traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN". Fdo. DR. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (JUEZ) Dra. NATALIA SCHMIDLIN (SECRETARIA).
\$ 100 559569 Abr. 23 Abr. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: MARTINEZ, ROMINA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-03004045-4 (57/2026) mediante resolución N° 99 de fecha 14/04/26, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a ROMINA SOLEDAD MARTINEZ, DNI N° 35.749.943, con domicilio en calle Sarmiento 53 interno 1 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hago saber a la sindicatura que deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 22 de Abril de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Ordeno oficiar al empleador y hacerle saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Arroyo Seco. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. FDO. Mariana Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza).
S/C 559581 Abr. 23 Abr. 27

En los autos caratulados:-LESCANO GUSTAVO s/ Conversion A Concurso Preventivo - Hoy Quiebra 21-01237398-5, en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: N° 235. Rosario, 13 de abril de 2026.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de GUSTAVO LESCANO, DNI 25.410.471. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Fecho, oficiar al Registro de Procesos Concursales a los fines de comunicar la presente. 3) Disponer el cese de las medidas que pesan sobre la fallida, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. FDO. DR. FERNANDO MECOLI (JUEZ) Dra. SABRINA ROCCI(secretaria).
\$ 1 559622 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LOSADA, MARIANO c/ ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE s/ Apre-

mio Por Cobro De Honorarios" CUIJ 21-02989770-8, se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días, a fin de citar ASOCIACIÓN MUTUAL 23 DE DICIEMBRE, CUIT 30-71012727-8, a que comparezca a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del CPCSF. Ello conforme la siguiente resolución: "ROSARIO, 4 de febrero de 2025. Nº ROSARIO, Y VISTOS: ...RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Cítese de remate a la accionada por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los depósitos bancarios "no a la vista" que posea la accionada: Asociación Mutual 23 de Diciembre en el BBVA Banco Francés, hasta cubrir la suma reclamada de \$1.846.755,61.- con más la de \$554.026,68.- estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de ser insuficientes tales sumas trábase embargo subsidiariamente sobre la cuenta corriente, caja de ahorro no salarial, fondos, depósitos y/o inversiones de cualquier índole que la demandada posea en dicha entidad, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.I.A. Insértese y hágase saber.-" Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria) - Dra. Susana Gueiler (Jueza).
\$ 200 559634 Abr. 23 Abr. 27

Por tres días. Por disposición del Juzgado de 1er Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 21 va Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, jueza, secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, se hace saber a la Sra. Monserrat Fernandez, DNI 25.729.363, que se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe en autos caratulados: "POMERANTZ, MARCELA EDITH c/ CEJAS, SEBASTIAN Y OTROS s/ Cobro de Pesos" CUIJ 21- 12634537-9, a decir: "ROSARIO, 30 de Septiembre de 2025.- Venidos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee el escrito cargo nº 2.645 de fecha 28/3/25: oficiase al Juzgado de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nom. de Rosario al fin solicitado. Autos para sentencia". Fdo: Ana Belén Cura, secretaria; Dra. Cecilia Camaño, juez, quedando debidamente notificada. 09 de abril de 2026.Dra. Sabrina Rocci, secretaria.
\$ 100 559621 Abr. 23 Abr. 27

Por tres días. Por disposición del Juzgado de 1er Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, juez, secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber al Sr. SZWEJKUS, RUBEN RAUL DNI 17.297.235, que se lo ha declarado rebelde, y se proseguirá el juicio sin su representación en autos caratulados "POMERANTZ, MARCELA EDITH c/ SZWEJKUS, RUBEN RAUL s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02989023-1". Se transcribe a continuación el correspondiente decreto: Rosario, 18/03/2026. Atento la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado, y vencido el término de hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Publiquense edictos.". Fdo: Dr. Mecoli, juez.Rocci, secretaria.
\$ 100 559620 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez Daniel Gonzalez, en los autos caratulados: "Acosta Silvia Marcela c/ Cancel María Victoria Ybarlucea y Quirno s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ Nº 21-02974806-0 que tramitan por ante el Juzgado de Circuito Nº 1 DENOM.ANTERIOR- Ref. Ley 14264 SEC. 1 de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la demandada MARIA VICTORIA YBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Rosario, 16/03/2026. Fdo. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN Secretaria DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ. Juez 06 Abr 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 559612 Abr. 23 Abr. 27

Se hace saber por el término de dos días, a los efectos legales que pudiera corresponder, que: En la ciudad de Rosario a los 25 días del mes de Septiembre de 2025, Agréguese las constancias acompañadas. Atento constancias de autos y a lo normado por el art. 73 CPCC, cítese a la codemandada Estación Norte SRL por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y c. CPCC.- FDO. DRA. LORENA A. GONZALEZ SECRETARIA DR. MARCELO N. QUIROGA JUEZ, dentro del expediente: NOVILLO, CARLOS ARMANDO Y OTROS c/ ESTACION NORTE SRL Y OTROS s/ Cobro De Pesos. 21-02992943-9 llevado adelante ante el Juz. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. Dra. Maria Florencia Martinucci, prosecretaria suplente.
\$ 100 559592 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Juez/a de 1ra. Instancia de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 Sec. Unica de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "MACIEL, ROMINA LORENA c/ BASUALDO, LEONEL ADRIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11899735-9, se ha ordenado citar por edictos al Sr. LEONEL ADRIAN BASUALDO, DNI Nº 41.635.798, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial", se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO. Atento lo manifestado, cítese por edictos al Sr. LEONEL ADRIAN BASUALDO para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL".- Fdo. Juez: Dra. JORGELINA ENTROCASSI, SECRETARIO: Dr. Christian Marcelo Bitetti.09 de abril de 2026.

\$ 100 559611 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALACIOS LYDIA ELENA D.N.I. Nº 3.591.600 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALACIOS, LYDIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 19" (CUIJ Nº 21-03005896-5). Fdo. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA SUSANA GODOY (DNI 13.074.812) y JUAN DOMINGO RICCI (DNI 11.631.512) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GODOY, MARIA SUSANA Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 15 21-03003010-6. Fdo. Dra. SALOMÉ DELLA SANTINA (Sec)

\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Roberto Ferro (DNI 11.751.666) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRO, SERGIO ROBERTO S/ SUCESORIO – 21-02981531-0.

\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Roberto Ferro (DNI 11.751.666) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRO, SERGIO ROBERTO S/ SUCESORIO – 21-02981531-0.

\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en los autos caratulados "SAIRE, MERCEDES ZULEMA Y OTROS S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ Nº 21-28905402-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña SAIRE, MERCEDES ZULEMA D.N.I. Nº F2.405.844 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en los autos caratulados "SAIRE, MERCEDES ZULEMA Y OTROS S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ Nº 21-28905402-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OSCAR JULIO RODRIGANO D.N.I. Nº 12.899.291 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA ALEJANDRA AGUERO DNI 27.229.738 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulado AGUERO, PATRICIA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20 CUIJ 21-03002770-9.
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HENRY EDGAR HERNANDEZ, D.N.I. 14.762.866 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERNANDEZ, HENRY EDGAR S/ SUCESORIO C Y C 21" (CUIJ Nº 21-03004533-2). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Herminia Miranda D.N.I. 5.377.395, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDA, DELIA HERMINIA S/ SUCESORIO" 21-03000768-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZEBALLOS SERGIO HUGO (DNI 10.987.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZEBALLOS, SERGIO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02978042-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la decima séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CARLOS HASSAN, L.E. Nº 6.156.681 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HASSAN, JULIO CARLOS S/ SUCESORIO - CYC 17 " CUIJ 21-02995690-9 . Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Hector Grassini, DNI N.º 6.133.883 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRASSINI, HECTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03004275-9.Fdo: Prosecretaria
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHARIANO, MARIA AMALIA (DNI 04940383) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHARIANO, MARIA AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 19" (CUIJ: 21-03003528-0). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL RODOLFO BASCOY DNI 12.524.363 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASCOY, DANIEL RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" 21-03005933-3. Fdo. Dra. VERÓNICA GOTLIEB Juez
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elsa Clide Spallier. L.C. N.º 6.429.740 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPALLIER, ELSA CLIDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990359-7). Dra. MARIA BELÉN MORAN (SECRETARIA)
\$ 45 Abr. 23

En los autos caratulados "PEREZ, MARIA FLORENCIA C/ HERNANDEZ DIEGO PEDRO Y OTROS S/ ACCION SIMULACION - CUIJ 21-11405758-1." que tramitan por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: "N° 156. Rosario, 10 de Marzo de 2026. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido los posibles sucesores de Daniel Alberto Petit, DNI 21.006.326 a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme publicación de edictos que se adjunta, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos. Oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines de sortear un defensor de oficio".- Fdo. Dra. Milca Bojanich (Jueza en Suplencia) Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria).
\$ 100 559919 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Emilio Herrera, DNI N° 6.052.239, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: Herrera, Eduardo Emilio s/ Declaratoria de Herederos 21-03004991-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTONI ADELQUI (D.N.I N° 5.078.865) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BERTONI ADELQUI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. (CUIJ N° 21-03006006-4) FDO. Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIA PATRONITI (DNI 93.124.582) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATRONITI, AURELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004999-0). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.
\$ 45 Abr. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nom. del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, en los autos caratulados "GENTILETTI, ROSA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25867147-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROSA MARIA GENTILETTI (DNI N° 4.419.308), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Abr. 23

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF) se hace saber que en los caratulados "GIACHE DAVID c/MOLINARI, RUBEN DARIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-26030111-7, se ha dispuesto lo siguiente: "CANADA DE GOMEZ, 30 de Marzo de 2026. Como solicita, cítese a las partes por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley". Cítese a la parte demandada a que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley a saber los Sres. Molinari Rubén Mario y/o sus herederos (sin datos de los herederos), Aguilera Nicolas Carlos, Aguilera Pedro Nicanor, Bernasconi María Nieves

y/o sus herederos a saber su conyugue supérstite Francisco Antonio Agüero y su hija Lidia Agüero y Bernasconi, Romero Nélida Luisa María y Romero Justo Roberto. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL." GENTILE (Juez) Dra. CAROLINA KAUFFELER de Gómez Abril 2026.
\$ 33 559630 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación SEC. UNICA de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "POLIDORO, SERGIO DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26036210-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POLIDORO SERGIO DOMINGO, DNI. 17.759.555, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados BRAVI, MARISA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26035909-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARISA INES BRAVI, DNI 20.143.817 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CASTELLI JORGE EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26036257-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTELLI JORGE EDUARDO, DNI 24.344.868 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Juez del juzgado de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL NRO 6 BALCARSE 1397 CAÑADA DE GOMEZ en los autos COLOMBO YSABEL MARIA LUISA Cuij 21-26036168-3 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLOMBO YSABEL MARIA LUISA DNI 3.464.226 con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquese edictos por el término de ley (1 día) en el Boletín Oficial para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gomez 22 de abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

MORELLO, LUIS MARIANO SANTIAGO Y OTROS c/ TRIVITRE AGROPECUARIA S.A. s/ Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-25437972-4); El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica a TRIVITRE AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 12 de Diciembre de 2025 Resultando atendible y procedente lo solicitado, por los fundamentos expuestos en el escrito cargo N° 10803, revóquese por contrario imperio en su totalidad (artículo 345 CPCCSF) el decreto de fecha 4 de octubre de 2025 y en su lugar se decreta: "Cítese a TRIVITRE AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de rebeldía, por edictos que se publicarán conforme al artículo 73 CPCCSF. Cítese a comparecer a estar a derecho por el término de diez (10) días a los liquidadores de la sociedad demandada ESTEBAN MARIO DE LORENZI con domicilio en calle Manuel Dorrego 66, de la localidad de El Trébol, y RICARDO LÓPEZ con domicilio en Zona Urbana s/nº, de la localidad de Santa Isabel, bajo apercibimientos de rebeldía (artículos 72 y 76 CPCCSF). Notifíquese por cédula que deberá diligenciar el/la Juez/a Comunitario/a de Pequeñas Causas de la localidad respectiva. Fdo: Dra. Lara Belen Favro (Secretaria); Dr. Diogenes Drovetta.
\$ 33 559636 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial de la 2da NOMINACIÓN DE SAN LORENZO, DENTRO DE LOS AUTOS RODRIGUEZ GABRIEL c/ FERNANDEZ RODRIGO Y OTROS s/Proceso de Daños Y Perjuicios CUIJ 21-25445068-2 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: San Lorenzo 20 de Marzo de 2026. Hágase saber el Juez que va a entender. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a la demandada FIGEROA DANISA atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Fíese la audiencia de sorteo de DEFENSOR para el día 04/05/2026, a las 09:00 hs. Hágase saber a las partes que, a tales fines, deberán comunicarse con el Juzgado -vía telefónica (Conmutador: (0341) 4721700, interno 1143) o por correo electrónico (civil2sl@justiciasantafe.gov.ar)- el día hábil anterior a la fecha fijada, a fin de que los autos sean separados digitalmente para la efectiva realización del acto, bajo apercibimiento de no producirse el mismo. Notifíquese por edictos. Fdo: GUILLERMO ROLDAN (Juez Subrogante).
\$ 33 559635 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/ RAMIREZ, RAUL ROLANDO s/ Juicio Ejecutivo, (CUIJ 21-25445947-7), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. RAUL ROLANDO RAMIREZ (DNI nro. 26.358.636, CUIT 20-26358636-1), a los efectos de notificarle la sentencia dictada en autos, inscripta al "Y VISTOS..." "Y CONSIDERANDO ..." "RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución contra el Sr. RAMIREZ RAUL ROLANDO DNI 26.358.636 hasta tanto la parte ac-

tora perciba íntegramente el capital reclamado, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000), con más los intereses que se determinarán con las pautas expresadas en los considerandos que anteceden. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber." Firmado: Dra. Melissa V. Peretti (Secretaría) y Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, 7 de abril de 2026.
\$ 52,50 559633 Abr. 23 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante VILLORDO DANIEL OSCAR DNI 21.619.183 y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulos VILLORDO DANIEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25448765-9. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley.
\$ 45 Abr. 23

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia, Villa Constitución, por el presente edicto que se publicaran tres (3) veces en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C y C; por formulada petición unilateral de divorcio y acompañada propuesta reguladora de efectos, llama y emplaza a Norma Beatriz Sánchez, a fin de que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca en este Juzgado a tomar conocimiento del divorcio promovido por Daniel Omar Chirino. Expte. "CHIRINO DANIEL OMAR c/ SANCHEZ NORMA BEATRIZ s/Divorcio"21-23886691-7. Secretaría, Villa Constitución.
\$ 100 559626 Abr. 23 Abr. 27

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, dentro de los caratulos "PEDRAZA, JOSE LUJAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - C.U.I.J. N° 21-25660973-5, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don PEDRAZA, JOSE LUJAN, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría, Villa Constitución, 22 de Abril de 2026. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-
\$ 45 Abr. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DARIO DAVID SUÑER, DNI. N° 26.758.448, (CUIT/L. N° 20-26758448-7), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulos: "SUÑER DARIO DAVID s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)", CUIJ N° 21-24625320-7". Secretaría, Venado Tuerto, MARZO de 2026. Dr. Alejandro Walter BOURNOT (Secretario).-
\$ 45 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña SUSANA ELENA ERRASQUIN, DNI N° 4.424.519, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ERRASQUIN, SUSANA ELENA S/SUCESORIO (DIGITAL)"(CUIJ: 21-24625463-7).-Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Abr. 23

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Sala IV de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. PABLO MARTÍN SAN CRISTOBAL (DNI 27.729.620) a los fines de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulos: "FOYATIER, GASTON IGNACIO C/ SAN CRISTOBAL, PABLO MARTIN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-02943936-9) de trámite por ante la Sala IV de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 559506 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II de Rosario en los autos caratulos: "CORNÁ, ALFREDO PEDRO y Otros c/ ANZELIN JOSÉ - SUCESORES S/ USUCAPIÓN" (CUIJ 21-01403335-9) se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 11 de agosto de 2025, acuerdo Nro. 291. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la parte actora y el 10% para la defensora de oficio (Art. 19, Ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CORNÁ ALFREDO PEORO Y OTROS C/ ANZELIN JOSÉ -SUCESORES- S/JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-01403335-9. Fdo.: Dres. OSCAR R. PUCCINELLI, Dr. GERARDO F. MUÑOZ, Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, Ley 10.160) Secretario ALFREDO R. FARIAS. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 100 559560 Abr. 22 Abr. 24

JUZGADO FEDERAL

El Juez titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Salmain Gastón, dentro de los autos caratulos: "OSPE C/ G 3 S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 3174/2024, ha ordenado publicar los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 05 de abril de 2024. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Intímese al pago de la boleta del aporte inicial jubilatorio según Ley 23.987 bajo apercibimiento de anotar a la caja correspondiente. Por iniciada ejecución fiscal contra la demandada con el domicilio denunciado en la ciudad de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes. Requírasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes mencionados, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los cinco días, oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituir domicilios legal e informático en el mismo término, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele entrega de las copias respectivas. Encomiéndese la diligencia al Sr. Juez que corresponda, librándose el oficio respectivo, haciéndose constar las personas propuestas para el diligenciamiento con facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 C.P.C.C.N. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente. - Fdo: Dr. Salmain Gastón (Juez Federal). Otro: Rosario, 29 de septiembre de 2025.- Téngase presente lo manifestado por la parte Actora y por ampliada demanda de ejecución fiscal en los conceptos expresados contra G 3 S.R.L.. Agréguese la documentación fundante. Librese el despacho pertinente. Fdo: Dr. Salmain Gastón (Juez Federal).
\$ 300 559532 Abr. 22 Abr. 24

La Sra. Conjueza Federal Dra. Natalia Martínez a cargo del Juzgado Federal Nro. 2, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, en los autos caratulos: "OSPE c/ AGRO INVERSIONES ESTRELLA SRL s/Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. NRO. 19894/2022, a ordenado librar el presente a fin de notificar la sentencia recaída en autos, que a continuación se transcribe: "Rosario, 14 de octubre de 2024.- Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ AGRO INVERSIONES ESTRELLA S.A. s/Ejecución Fiscal Varios, Expte. N° 19894/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCIÓN FISCAL contra AGRO INVERSIONES ESTRELLA SA hasta que la actora perciba de La demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. Sylvia Raquel Aramberri (Jueza Federal). Dra. Jorgelina Lovagnini, Secretaria.
\$ 200 558969 Abr. 22 Abr. 24

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. JUEZ GUSTAVO ANTELO a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4º Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, en autos: CAMINOS, GEORGINA C/ CHAVEZ, ANDREA S/ TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN, GUARDA - 21-11431938-1 - Juzg. Unipersonal de Familia N° 4 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 27 de junio de 2024 Conforme lo actuado y resuelto dentro de los autos conexos "CHAVEZ, Brandon Emanuel s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" Expte. Nro. 5348.2022, a la demanda inicial se provee: Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio sumarisimo. Juez del trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese la documental adjuntada. Dese intervención a la Defensoría General y al Equipo Unico de Trabajo Social, a fin de que este último proceda a practicar amplio informe social en la vivienda que ocupan la solicitante, - Caminos Georgina, y el niño cuya guarda solicita, Matías Chavez, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales, actividades cotidianas, organización familiar, relaciones sociales con vecinos y familiares, especialmente con los padres del niño, condiciones de salud, centro de salud al que están referenciados y todo otro dato de interés para determinar las condiciones de cuidado. Oficiase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el último domicilio que registra Andrea Soledad Chavez, D.N.I. N° 33.562.283 y Pablo Emanuel Vallejos Caminos D.N.I Nro. 34.337.717. A los fines de su diligenciamiento, gestione la interesada la solicitud de último domicilio de electores por vía electrónica a través del siguiente link https://oficiosjudiciales.renaper.gob.ar. NATALIA SCHMIDLIN (SECRETARIA) GUSTAVO ADOLFO ANTELO(JUEZ),/// Y OTRO: ROSARIO, 20 de Diciembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Atento no surgir con claridad de la documental escaneada el domicilio de Pablo Emanuel Vallejos, informe o remita nuevamente la documental. Cítese a los progenitores, Andrea Soledad Chavez y Pablo Emanuel Vallejos a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito co-

rrispondiente. De no ser hallados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación." Fdo: NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria) GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez)/// Y OTRO: Rosario, 24 de octubre de 2025 Agréguese la cédula sin diligencia que se acompaña. Téngase presente. Por denunciado domicilio real de Pablo Emanuel Vallejos, conforme los términos del escrito cargo nro. 9646/2025. De conformidad a lo normado por el art. 413 inc. b del CPCC, cítese a Andrea Soledad Chavez por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Practíquese la notificación del presente, conjuntamente con el decreto de fecha 27.06.2024. Acredite notificación del proveído anteriormente aludido a Pablo Emanuel Vallejos. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria) GUSTAV ADOLFO ANTELO (Juez).
S/C 559482 Abr. 22 Abr. 24

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 6 DE ROSARIO A CARGO DE LA DRA. JORGE LINA ENTROCASI, SECRETARIA DEL DR. CHRISTIAN BITETTI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SUBIRA, GERARDO MAXIMILIANO c/ ALVAREZ, RODRIGO MARTIN s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11899653-1, SE HA ORDENADO: "ROSARIO, 31/3/26. Atento que el demandado RODRIGO MARTIN ALVAREZ no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 2335/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO". Fdo. DRA. JORGE LINA ENTROCASI (Jueza), DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). Lo QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. ROSARIO, DE ABRIL DE 2026. DR. CHRISTIAN-BITETTI (Secretario). 27 DE ABRIL DE 2026.
\$ 100 559181 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: "DEL PINO, MARIA EUGENIA c/ PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/ Privación de la Responsabilidad Parental" – CUIJ 21-11465788-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, la siguiente providencia: "N° 255. Rosario, 03 de marzo de 2026.- Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un defensor de oficio. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza en suplencia).
\$ 100 559130 Abr. 21 Abr. 24

LA SEÑORA JUEZA DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 10 DE ROSARIO, DENTRO DEL EXPEDIENTE "CERRUTTI, HECTOR EDUARDO C/ CLAVEL, JULIETA VANINA S/ DIVORCIO 21-11464556-4, HACE SABER QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: ROSARIO, 02 DE FEBRERO DE 2026 ROSARIO, HABIÉNDOSE CUMPLIMENTADO CON LO SOLICITADO SE PROVEE: POR PRESENTADO, DOMICILIADO, POR DERECHO PROPIO. OTÓRGUESE LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDA. POR PROMOVIDA DEMANDA DE DIVORCIO VINCULAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. JUEZA: DRA. VALERIA VITTORI. AGRÉGUENSE LAS CONSTANCIAS ACOMPAÑADAS, DE LA PROPUESTA FORMULADA EN RELACIÓN A LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA PETICIÓN DE DIVORCIO: HÁGASE SABER A LA CONTRARIA POR DIEZ DÍAS HÁBILES. NOTIFIQUESE POR CÉDULA CON COPIA DE LA DEMANDA, DEBIÉNDOSE ACOMPAÑAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADA. DE NO SER HALLADA LA DEMANDADA EN EL DOMICILIO DENUNCIADO, EL EMPLEADO NOTIFICADOR DEBERÁ REQUERIR INFORMES DE QUIEN LO ATIENDA O DE VECINOS CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI EL MISMO SE DOMICILIA ALLÍ Y, ÚNICAMENTE EN CASO AFIRMATIVO, PROCEDERÁ A EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN. HÁGASE SABER A LA DEMANDADA JULIETA VANINA CLAVEL DNI 23.394.906 QUE DEBERÁ COMPARECER A ESTAR A DERECHO Y CONTESTAR DEMANDA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 437 Y 438 DEL CÓDIGO CIVIL: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DEL DIVORCIO. TODA PETICIÓN DE DIVORCIO DEBE SER ACOMPAÑADA DE UNA PROPUESTA QUE REGULE LOS EFECTOS DERIVADOS DE ÉSTE; LA OMISIÓN DE LA PROPUESTA IMPIDE DAR TRÁMITE A LA PETICIÓN. SI EL DIVORCIO ES PETICIONADO POR UNO SOLO DE LOS CÓNYUGES, EL OTRO PUEDE OFRECER UNA PROPUESTA REGULADORA DISTINTA. AL MOMENTO DE FORMULAR LAS PROPUESTAS, LAS PARTES DEBEN ACOMPAÑAR LOS ELEMENTOS EN QUE SE FUNDAN; EL JUEZ PUEDE ORDENAR, DE OFICIO O A PETICIÓN DE LAS PARTES, QUE SE INCORPOREN OTROS QUE SE ESTIMAN PERTINENTES. LAS PROPUESTAS DEBEN SER EVALUADAS POR EL JUEZ, DEBIENDO CONVOCAR A LOS CÓNYUGES A UNA AUDIENCIA. EN NINGÚN CASO EL DESACUERDO EN EL CONVENIO SUSPENDE EL DICTADO DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO. SI EXISTE DESACUERDO SOBRE LOS EFECTOS DEL DIVORCIO, O SI EL CONVENIO REGULADOR PERJUDICA DE MODO MANIFIESTO LOS INTERESES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LAS CUESTIONES PENDIENTES DEBEN SER RESUELTAS POR EL JUEZ DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY LOCAL." ROSARIO, 09 DE ABRIL DE 2026 ATENTO A LO MANIFESTADO Y LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, NOTIFIQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, VENCIENDO EL TÉRMINO TRES (03) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI. JUEZA.
\$ 200 559786 ABR. 21 ABR. 23

El Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 6 de Rosario, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), Dra. Ma. José Caviglia (Secretaria), dentro de los autos caratulados: "SALGUERO GUILLERMO LUIS C/ MALDONADO OLGA LIDIAS/ DIVORCIO" CUIJ N° 21-11427083-8, ha dictado el siguiente decreto: "N° 544. Rosario: 04/10/2024: Por denunciado el último domicilio conyugal. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María Paula Mangani. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber a MALDONADO OLGA LIDIA, que se ha formulado petición de divorcio vincular y manifestado la inexistencia de hijos menores de edad

y de bienes en común, términos del art. 438 del C.C. Córrese traslado por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN. Fdo. Dra. María Paula Mangani (Jueza), Dra. Ma. José Caviglia (Secretaria).
\$ 100 559384 Abr. 21 Abr. 23

La Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario, dentro del expediente: "CARDON, MARINA PAOLA C/ MARTINEZ, ALDO RUBEN S/ DIVORCIO" - CUIJ 21-11436625-8, hace saber al Señor ALDO RUBEN MARTINEZ, D.N.I. N° 29.362.690, que se ha Dictado la siguiente resolución: N° 31, Rosario, 10 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges ALDO RUBEN MARTINEZ, DNI N° 29.362.690 y MARINA PAOLA CARDON, DNI N° 28.335.107. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 1º de Diciembre de 2025. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Alejandra Wulfsón - Secretaria. Dra. Sabina Sansarriq. Publíquense edictos BOLETÍN OFICIAL" y hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO. Ludolini, Prosecretario.
S/C 559341 Abr. 21 Abr. 23

La Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, dentro del expediente "PODZIAWA, JULIANA DAIANA C/ GOMEZ, NICOLAS JOSE S/ DIVORCIO", CUIJ 21-11446411-9, hace saber al Señor NICOLAS JOSE GOMEZ, D.N.I. N° 37.165.183, que se ha dictado la siguiente resolución: N°213. Rosario, 18 de marzo de 2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de JULIANA DAIANA PODZIAWA, DNI N° 39.253.436 y NICOLAS JOSÉ GOMEZ, DNI N° 37.155.183. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 02 de marzo de 2025." Fdo. Dra. María Cecilia Naveira - Secretaria. Jueza en suplencia. Publíquense edictos BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley.
S/C 559340 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, en autos: "VANELLI, ANAVELL DENISSE c/ CALABRASA, CAMILA s/Daños y Perjuicios" EXPTE CUIJ N° 21-11899053-3, se hace saber que conforme lo normado por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. se cita y emplaza a la demandada Sra. CAMILA CALABRASA, DNI 42.480.818 a comparecer a estar a derecho. A continuación, se transcribe el decreto que ordena la publicación: "ROSARIO, 12 de marzo de 2026. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la Sra. CAMILA CALABRASA DNI 42.480.818 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Fdo: Dra. María Guadalupe Gordillo (Secretaria); Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Rosario, 7 de abril de 2026.
\$ 100 558994 Abr. 20 Abr. 23

Por disposición del Juez de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, en autos CROUZEILLES, FRANCISCO RAMIRO BERNARDO c/SOSA, ELBIO MANUEL s/Daños y Perjuicios 21-11894237-7 a cargo del DR. EDGARDO BONOMELLI se ha ordenado citar al demandado, ELBIO MANUEL SOSA, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FIRMADO: DRA. ARACELI STEFANELLI. DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez.
\$ 100 558965 Abr. 20 Abr. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SCOPONI, CRISTIAN FERNANDO S/ CANCELACION CAMBIARIA" CUIJ N° 21-03002687-7, se hace saber que el Sr. CRISTIAN FERNANDO SCOPONI, ha iniciado procedimiento de cancelación de un pagaré conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley 5965/63. El título cuya cancelación se solicita consiste en un pagaré librado en la ciudad de Rosario, en fecha 15/10/2025, por la suma de Dólares Estadounidenses Quince Mil (u\$ 15.000), con fecha de pago el 15/03/2026 en calle Catamarca 1584 de Rosario. En consecuencia, se cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre el mencionado título para que comparezca a estar a derecho y formule oposición dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de disponerse su cancelación. Publíquese por 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 10 de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.
\$ 1500 559496 Abr. 22 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de RAMON DE LA CRUZ AVALOS, declárese rebelde a la parte demandada y prosiga el juicio sin su representación. Autos: "ARAUJO, ABEL c/ DE LA CRUZ AVALOS RAMON s/USUCAPION" CUIJ 21-02892959-2, Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario.
\$ 100 559558 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, secretaria de la Dra. Gabriela María Kabichian, se hace saber que en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO UNION Y SOCIEDAD ITALIANA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL C/ SANCHEZ, DAVID FERNANDO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ 21-03000506-3, se cita al deudor, SANCHEZ, DAVID FERNANDO, D.N.I. N° 28.536.352 y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, y/o a sus sucesores y/o Administrador Provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de los cinco días contados desde la última pu-

blación paguen el imp011e del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u pongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se hace saber de la iniciación del juicio a otros eventuales acreedores hipotecarios. Rosario, 7 de Abril de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, Prosecretaria.
\$ 100 559547 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. DR. FEDERICO LEMA, Juez Subrogante - DRA. ANALIA VICENTE, secretaria, dentro de los autos caratulados: "ROMERO CRISTIAN DANIEL c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DANOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N°: 21-11861470-1, y sus acumulados: "MARTÍNEZ LEZCANO LUZ c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DANOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N°: 21-11863862-7, se notifica al Sr. Muñoz Fabián, DNI N° 31.535.928, de la siguiente resolución N° 241 de fecha 21/10/2025. La resolución pertinente es la siguiente: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. En los autos: "ROMERO CRISTIAN DANIEL c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DANOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N° 21-11861470-1, 1.1. Hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a Fabián Muñoz y Griselda Elvira Alessandri para que en el término perentorio de diez días, abonen, con más los intereses explicitados en los considerandos y las costas a Cristian Daniel Romero la suma de pesos veinticinco millones novecientos ochenta y cinco pesos (\$ 25.985.140.-), correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 1.2. Hacer extensivos los efectos de la condena a la citada en garantía La Nueva Cooperativa de Seguros Ltda. 1.3. Imponer las costas de conformidad con lo dispuesto en los considerandos. Juez de Trámite. 1.4. Los honorarios serán regulados oportunamente por el 2. En los autos: "MARTÍNEZ LEZCANO LUZ c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DANOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N°: 21-11863862-7 2.1. Hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a Fabián Muñoz y Griselda Elvira Alessandri para que en el término perentorio de diez días, abone, con más los intereses explicitados en los considerandos y las costas a Luz Victoria Anahí Martínez Lezcano la suma de pesos doce millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$ 12.840.000.-), correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 2.2. Hacer extensivos los efectos de la condena a la citada en garantía La Nueva Cooperativa de Seguros Ltda. 2.3. Imponer las costas de conformidad con lo dispuesto en los considerandos. 2.4. Los honorarios serán regulados oportunamente por el Juez de Trámite. No encontrándose las partes para la lectura de la sentencia, notifíquelas por cédula. Insértese, Déjese copia. Autos: Y VISTOS: Los presentes caratulados: "ROMERO CRISTIAN DANIEL c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DANOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N° 21-11861470-1 y sus acumulados: "MARTÍNEZ LEZCANO LUZ c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DANOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N° 21-11863862-7, l°, .Fdo.: Dra. Dra. ANALIA MAZZA, Jueza - Dra. MAYRA IBAÑEZ, Secretaria. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
\$ 100 559541 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al presunto ausente Señor Eugenio Bliche y/o Eugenio Bliche y/o Eugenio Bliche por un día, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "BLIQUE CELIA CRISTINA s/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte. N° — CUIJ Nro. 21-03000860-7. A continuación se transcribe el extracto del auto que ordena la medida: Rosario, 19 de noviembre de 2025. ...Cítese al ausente Eugenio Bliche y/o Eugenio Bliche y/o Eugenio Bliche mediante edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Capital, bajo apercibimiento de declarar al presuntamente fallecido en el supuesto de incomparecencia. Fdo.: Juez en su plenitud. Secretaria. Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario).
\$ 100 559527 Abr. 22 Abr. 29

Por disposición del Juez DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, dentro de los autos caratulados: "MANSILLA, SUSANA CONCEPCION Y OTROS C/ SERRA VALLE, ANTONIA PALMIRA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ NRO. 21-02974021-3, en de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, se ordenó emplazar por edictos a los herederos de NORBERTO RAUL ABINAL; ANTONIA PALMIRA SERRAVALLE y NIDIA NORMA BINAL de AGOSTA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, los que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio. El inmueble motivo de autos está inscripto al Tomo 578, Folio 440, NRO 167.112, PH, Sección 4, Manzana 470, Parcela 11, Subparcela 2, sito en calle Centeno 1157, Opto 2, Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario Nro 160304-240393/0002-5. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.
\$ 100 559500 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en autos: "ACUNA, JOAQUIN NIGOLAS S/ RECIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-02996613-0, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, "ROSARIO, 05 de Agosto de 2025.-Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por promovida Sumaria Información (cfm. Leyes 18.248 y 26.413). Por ofrecida prueba. Dese intervención a Tránsito Agustín Acuña (cfm. art. 667 CPCC), fijándose el plazo de citación en tres días (cfm. art. 72 CPCC). Conforme lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dese intervención al Defensor General, al Fiscal y al Asesor Letrado del Registro Civil. Todo ello por el término de ley y bajo apercibimientos previstos en art. 77 y 78 y ce. del CPCCSF.- Dra. María Florencia Martinucci, Prosecretaria Suplente.
\$ 100 559525 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 SEC.1, Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Secretaría de la autorizante, se hace saber a los herederos, legatarios y/o sucesores de OSCAR ALFREDO STETTLER que en los autos caratulados: "STETTLER, CLAUDIO ALEJANDRO C/ STETTLER, OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ ACCION REIVINDICATORIA" - CUIJ N° 21-12627355-7, se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 502. Rosario, ROSARIO, 28 de Julio de 2025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo tanto; FALLO: 1.- Hago lugar a la demanda sumaria instaurada condenando en consecuencia a los demandados EZEQUIEL LEONEL STETTLER y/o STEFANI MICHELLE RUEDA SANTOS y/o Sucesores de OSCAR ALFREDO

STETTLER a restituir la posesión del inmueble de calle Chubut N° 7164 de esta ciudad de Rosario en favor del accionante en el término de diez días; bajo apercibimiento de disponer el inmediato lanzamiento judicial de los mismos. Impongo las costas a cargo de la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 2.- Insto a la Defensoría General Interviniente a que -en el supuesto de corresponder- cumpla con los términos de la Resolución General N° 2 del Procurador General de la Corte Suprema de Justicia procurando la solución habitacional que fuere menester y asista al acto de lanzamiento. 3.- Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes en los presentes por la labor desplegada en estas actuaciones de la siguiente manera: A) Al DR. LEONARDO CERRO en la suma de \$ 610.260.- (equivalentes 6 jus - art. 12 inc. 2 b y 32, Ley N° 6767). B) Al DR. RAUL OSCAR HAMILTON en la suma de \$305.130,72.- (equivalentes 3 jus - art. 3, 12 inc. 2 b y 32, Ley N° 6767). C) Al DR. MATIAS COSTAS en la suma de \$305.130,72.- (equivalentes 3 jus - art. 3, 12 inc. 2 b y 32, Ley N° 6767). Dejo 5 Cámara de Apelaciones de Circuito de Santa Fe, Resolución N° 149 Tomo 015 del 10/06/2104 Expte N° 86/2014 autos "SARA Martha Margarita c/DORAVICHE Ezequiel Mariano s/Sumaria de Reivindicación". 6 Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, Acuerdo N° 190 del 09/09/16 autos "D. Ricardo Rubén c/ Arcadi Laura B. y Otros S/ Desalojo". 7 Instrucción General N° 2 del Señor Procurador de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON C/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - S/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11. de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4.- Córrase vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. AUTO: "STETTLER, CLAUDIO ALEJANDRO C/ STETTLER, OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ ACCION REIVINDICATORIA" - CUIJ N° 21-12627355-7 DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN Secretaria. DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ Juez. Rosario, 10 de Abril de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, Prosecretaria.
\$ 400 559433 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "MARTINEZ, PEDRO c/CAVALLARO, LEONARDO y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 773/2016 C.U.I.J.: 21-02865089-9, se cita y emplaza al heredero PABLO FRANCISCO CAVALLARO (D.N.I. N° 23.261.531), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a estar a derecho en los presentes autos. Todo ello por estar así decretado en autos, mediante providencias que en su parte pertinente se transcriben: "ROSARIO, 22 de Septiembre 2017. Téngase presente lo manifestado, proveyendo escrito inicial, por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Desele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, dese el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese los demandados denunciados a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley...ROSARIO, 13 de Marzo de 2026. Cargo N° 2365/26: agréguese las constancias acompañadas por SISFE. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos como lo solicita al heredero Pablo Francisco Cavallaro. Fdo.: Dra. Mónica Klebar (Jueza) – Dra. Marianela Godoy (Secretaria)". Rosario, 10 de Abril de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.
\$ 100 559331 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del causante GONZALEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. 10.058.681, en los plazos y modalidades establecidas en el art. 73 del CPCCSF. Autos caratulados: "IZA SERGIO DANIEL Y OTS C/ GONZALEZ JOSE ANTONIO Y OTS S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-1 021168-3. Fdo. Dra. SILVINA RUBULOTTA (Secretaria), Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA). Rosario, 27 de Marzo de 2026.
\$ 100 559395 Abr. 22 Abr. 24

La Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, dentro de los autos caratulados: "ALVAREZ, BRIAN JOEL C/ GIMENEZ, NESTOR FABIAN Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11882188-9, Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de ALVAREZ BRIAN JOEL, D.N.I. 41.513.160, para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días hábiles y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. Secretaría, Christian Marcelo Bitetti, Secretario. Rosario, 25 de Noviembre de 2025.
\$ 100 559416 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02974616-5, se efectúa la presente publicación a efectos de notificar a la Sra. SANTA MARIA ALIAGA JUNIOR, titular del D.N.I. N° 94.535.768 del decreto que a continuación se transcribe: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión de SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/2020, pta. XV). Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Téngase presente lo manifestado, y atento lo solicitado, designase como martillero en los presentes a: David Boschi, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia por ante el Actuario. Acompañé oficio del colegio respectivo. Asimismo, se hace saber que la función por la que ha sido designado, es personal e indelegable, por lo cual cualquier impedimento a la realización de la tarea encomendada, deberá ser acreditada en autos, con constancia fehaciente, pasada por autoridad responsable con la debida antelación del caso. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. SILVIO PASOTTI - Secretario; DR. MAURO RAUL BONATO Juez " Planilla practicada en autos: CAPITAL REAJUSTADO: \$28.355.483,16.-; INTERESES (conforme contrato): \$32.174.668,50; Sellado demanda: \$96.417,06; BUJ (Actualizada): \$55.500.-; Total: \$60.682.068,72.- Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

\$ 100 559417 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario (Prov. de Santa Fe), el/la Secretario/a que suscribe comunica a CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4), que dentro de los autos caratulados: "API C/ CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4) S/APREMIO FISCAL A.P.I." (CUIJ 21-02964395-1) se ha dictado: "N° 819 Rosario, 28 de octubre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra QINGFANG CHEN (CUIT 20-94011860-4) hasta tanto la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma de pesos un millón quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 96/100 (\$1.561.683,96), con más intereses fijados en la normativa vigente, que se aplicarán desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Costas al vencido. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Insértese y hágase saber." Fdo: DR. Luciano Daniel Juárez (Juez).- Publíquense sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - l.o. 2014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.S.F.).- Rosario, de 2025.- Dra. María José Casas, Secretaria. S/C 559432 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario Sec. Única, a cargo del Dra. Susana Gueiler, Juez; Dra. Patricia Beade, Secretaria, dentro de los autos caratulados: "RIVERO, RODRIGO JAVIER C/ VRA CONSULTING SAS Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" CUIJ: 21-02998710-3, por decreto de fecha 07/04/2026 se ha dispuesto: "...Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese a VRA CONSULTING S.A.S por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. -. Fdo: Ora. Susana Gueiler, Juez; Dra. Patricia Beade, Secretaria." Rosario, 8 de Abril de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 100 559437 Abr. 22 Abr. 24

En los autos: "SANCHEZ, GISELA ALDANA C/ SOSA, JUAN ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11898379-0 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del Sr. SOSA JUAN ADRIAN, dándose por decaído su derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto de fecha 06/03/2026 que así lo ordena: "Rosario, 6 de abril de 2026. Atento que el demandado SOSA JUAN ADRIAN, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 2978/26/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." FIRMADO: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez). Secretaria, 9 de Abril de 2026. Dra. María G. Gordillo, Secretaria. \$ 100 559462 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la decimosegunda Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe comunica que atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC se cita y emplaza a los herederos del señor Roberto Mario Galli (DNI 6.067.011) para que comparezcan en los presentes autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. - Todo ello en los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ GALLI, ROBERTO MARIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL A.P.I. 21-13930825-2.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal). Rosario, 6 de marzo de 2026.- Elina F. Cerliani, Secretaria. S/C 559466 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señora Jueza de 1° Instancia Civil y Comercial de la 18° Nominación, de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BEFUMO, MARIA FLORENCIA c/ ARIAS, ORLANDO Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ N° 21-02991173-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario 30 de Marzo del 2026.-Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que los herederos de ORLANDO ARIAS y FLORA ALICIA STEINSGEGER, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados conforme edictos que se acompañan a fs. 170, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio oficiase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE SECRETARIA DRA. SUSANA SILVINA GUEILER JUEZA. Dra. Lobay, prosecretaria. \$ 100 558973 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos "BIOCERES SA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-03002877-2, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 219. Rosario, 7/4/2026. VISTOS:..; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Señalar el día 2 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus peticiones de verificación de créditos (art. 32 LCQ); 2) Fijar el día 31 de julio de 2026 para el vencimiento del plazo de observación e impugnación de los créditos y legajos por parte de los acreedores y la fallida (art. 34, LCQ); 3) Señalar el día 28 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales respecto de cada crédito insinuado (art. 35 LCQ); 4) Fijar el día viernes 26 de noviembre de 2026 para el dictado de la resolución judicial sobre la procedencia de los créditos (art. 36 LCQ); 5) Establecer el 9 de marzo de 2027 para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 LCQ); 6) Hacer saber que los plazos anteriormente dispuestos resultan estimativos y podrán ser modificados y/o prorrogados, conforme el tránsito y las constancias que se ventilen en la causa y en razón de la oportunidad, mérito y/o conveniencia para que ello así sea establecido. 7) A los efectos de dar la mayor publicidad de lo aquí decidido, publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en 1 (un) diario de gran tirada local "La Capital", como asimismo, en 2 (dos) a nivel nacional -preferentemente "Clarín" y "La Nación". Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 9/4/2026. S/C 559170 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. MAURO BONATO, Juez en suplencia, autos: "AROCENA BERNARDO s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-02967863-1 se hace saber que se ha dictado la resolución N° 98 de fecha 27/03/2026 que fija nueva fecha de audiencia informativa para el día 22 de mayo de 2026, a las 10 horas y nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad para el día 29 de mayo de

2026, dictándose la resolución siguiente: . N° 98 ROSARIO, 27/03/2026 Y VISTOS: Los caratulados "AROCENA, BERNARDO s/Concurso" (CUIJ 21-02967863-1). Y CONSIDERANDO: Que la concursada solicita la prórroga del período de exclusividad. Que, de acuerdo a las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. Por ello, RESUELVO: Conceder la prórroga del período de exclusividad por el plazo de treinta (30) días operando su vencimiento en fecha 29/05/2026 (cfrme. Art. 43 LCQ) y fijando nueva fecha de audiencia informativa para el día 22/05/2026 a las 10:00hs en la Sala de audiencia del Juzgado. 2) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dr. MAURO BONATO, Juez en suplencia Dra. MAYRA IBÁÑEZ secretaria. \$ 500 559135 Abr. 21 Abr.27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ROSSI, NICOLAS ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02999734-6 se ha resultado fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 18 de mayo de 2026, para la presentación del informe individual la del día 1 de julio de 2026; y la del informe general para el día 27 de agosto de 2026. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN CARINA VERÓNICA PINERO, con domicilio legal en calle Córdoba 677 PB de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 hs a 20:00 hs. Insértese y hágase saber. \$ 1 559151 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial 17° Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados: "ORAZI, Roberto Daniel y Otros c/ CECCHI, Virginia y Otros s/ Usucapion", (CUIJ. N° 21-01640538-5) se ha ordenado notificar por EDICTOS a los codemandados: RENE AMADEO RODRIGUEZ y DOMINGA NEREA PAVON, haciéndoles saber que se los ha Declarado Rebeldes prosiguiendo el juicio sin su representación, conforme a la providencia que a continuación se transcribe: "Rosario, 29 de Septiembre de 2015.- Agréguese el edicto y la cédula acompañados. Informando verbalmente el Actuaro en este acto que los codemandados Rene Amadeo Rodríguez y Domingo Nerea Pavón no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes prosiguiendo el juicio sin su representación. A lo demás, como lo solicita. Notifíquese por edictos.- Fdo: DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza); DRA. CECILIA CAMANO (Secretaria). FIRMADO: \$ 100 559163 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 17ma. Nom. de Rosario, dentro de los autos: "SANCHEZ, RUBEN CARLOS Y OTROS c/BENITEZ, EVARISTO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02955415-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 4 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 73/2026 se provee: Previo a lo peticionado, atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de MASTANDREA ABINDA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPCC). Notifíquese por cédula. Asimismo, atento lo informado por el RE.NA.PER con relación a Romina Paola Benítez y Moyana, cumplimentese con los datos requeridos a los fines de oficiar nuevamente a los mismos fines. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza). \$ 100 559137 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO / PERFETTO GUSTAVO VEZIO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769367-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 605. Arroyo Seco, 28/07/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 325.807,16.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 97.742,14 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de tres días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 ley provincial 5066 y modificatorias a PERFETTO GUSTAVO VEZIO y/o RESPONSABLE. SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AD884PY (ART.28 LEY 5066).SECRETARIA, 02 DE OCTUBRE DE 2025. \$ 1 559136 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BENITEZ LUCIANO RENE s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769584-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 946. Arroyo Seco, 17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 230.394,19 en concepto de capital, con más la suma de \$ 70.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC).

Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a BENITEZ / LUCIANO RENE y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OEHT, (art. 28 Ley 5066). Secretaria. 20 de febrero de 2025. DR. MARIANA CATTANI, SECRETARIA.
\$ 1 559127 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DATTULI DAMIAN ALBERTO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769567-SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 965. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 105.697,51 en concepto de capital, con más la suma de \$ 31.700 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DATTULI DAMIAN ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO HAF233 (art. 28 ley 5066). Secretaria, 20 de febrero de 2026.
\$ 1 559128 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CAPOREALE MARCIA CARMEN s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769590-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 932. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 230.850,77 en concepto de capital, con más la suma de \$ 70.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CAPOREALE MARCIA CARMEN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AA463VF. (art. 28 ley 5066). Secretaria. 20 de febrero de 2026.
\$ 1 559129 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DON PATO S.R.L. s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769560-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 943. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, tener por denunciado nuevo domicilio del demandado, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura

de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 116.576,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 35.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DON PATO SRL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO EMU178. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 20 de febrero de 2026.
\$ 1 559132 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CONCETTI CLAUDIO HUMBERTO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769576-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 956. Arroyo Seco, 18/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitir la y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 282.533,90 con concepto de capital, con más la suma de \$ 84.760,17.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CONCETTI CLAUDIO HUMBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KYB492. (art. 28 ley 5066). Secretaria. 20 DE FEB 2026.
\$ 1 559133 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GANDIGLIO MARIA FLORENCIA s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769542-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 939. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, y por la suma de pesos \$ 264.031,55 en concepto de capital, con más la suma de \$ 79.300 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GANDIGLIO MARIA FLORENCIA y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC477 CO. (art. 28 ley 5066) (art. 28 de ley 5066).
\$ 1 559131 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos cara-

tulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CIANFAGNA CLAUDIO CESAR s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769589-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 955. Arroyo Seco, 18/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos identificadas supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por su suma de \$ 185.285,72/- en concepto de capital, con más la suma de \$ 55.585,71/- (estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y en caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI – SECRETARIA. DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate a fin los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIANFAGNA CLAUDIO CESAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE Secretaria.18 de Febrero 2026.

\$ 1 559134 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MAYORGA IRENE A. s/Apremio Municipal CUIJ 21-22768541-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1567. Arroyo Seco, 22/09/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.704,63/- en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.704,63/- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (atte 27 L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres MAYORIA IRENE A y/o SUCESORES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULARES: Es de DOMINIO y/o POSEEDORES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007337-00, LOTE 010, MANZANAS RUTA.24 de febrero de 2026.

\$ 1 559125 Abr. 22 Abr. 24

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo de la Dra. Entrocasi, Juez, secretaria del Dr. Bitetti, dentro de los autos "LUCERO, CRISTIAN ANDRES C/CAÑETE, DANIELA NOEMI Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" cuij: 21-11894968-1, ha dispuesto publicar el siguiente edicto en el Boletín Oficial: ROSARIO, 20/02/2026. Atento que la demandada CAÑETE, DANIELA NOEMI no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según edicto acompañado en escrito cargo N° 11566/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO.- Fdo. DR. CHRISTIAN BITETTI, Secretario, DR. JORGELINA, ENTROCASI, Juez.

\$ 100 557784 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/PARAPUGNA, GERMAN ARIEL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES" CUIJ N° 21-02988491-6, por decreto del 28/11/2024 se ha dispuesto: Al escrito cargo N° 12037/2024 se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado en copia que se agrega. Acompañe la oblea de la Foja Cero correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la accionada GERMAN ARIEL PARAPUGNA por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 7 Ley 5.066). Decretase duplicidad de términos en los presentes autos (Leyes 7234 y 9040). Agréguese en forma digital la documental acompañada, designando al profesional depositario judicial de la misma hasta tanto le sea requerida por el Juzgado (pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos en expedientes iniciados y en trámite). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$3.202.727,06/- con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la • notificación. Fdo: Dra María Silvia Beduino: Jueza; Dra M. Florencia Di Rienzo: Secretaria: "Rosario" 26 de noviembre de 2025.- Al escrito cargo Nro. 14444/2025 se provee: Atento resultar desconocido el domicilio del demandado, cíteselo y empláceselo por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial., vencido el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dra María Silvia Beduino: Jueza; Dra, Ma. Florencia Di Rienzo: Secretaria: Rosario, 5 de enero de 2026.- S/C

557481 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, en autos caratulados: "BACHIN, MARIO Y OTROS C/ PILAY S.A. Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO", CUIJ N° 21-02943739-1, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 9 de febrero de 2026.- Previo a todo, no habiendo comparecido los herederos de la actora María Inés Gayerre a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Fdo: Dra. María Silvia Beduino, Jueza." María Florencia Di Rienzo, Secretaria

\$ 100 557482 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos Caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DON PATO SRL s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769562-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 942. Arroyo Seco, 17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, tener por denunciado nuevo domicilio del demandado, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 872.647,60 en concepto de capital, con más la suma de \$ 261.800 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DON PATO SRL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC523TK (art.28 ley 5066).Secretaria, 20 de febrero de 2026.Secretaria.

\$ 1 559126 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ LAPELLI LEONEL OSCAR s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769374-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 609. Arroyo Seco, 28/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 347.809,78/- en concepto de capital, con más la suma de \$ 104.342,93/- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de tres días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LAPELLI LEONEL OSCAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO FZC944. (art.28 ley 5066). Secretaria.27 de febrero de 2026. S/C

559124 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 19na Nominación de la Ciudad de Rosario en autos caratulados "GONZÁLEZ TOKMAN DAVID S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21-03002224-3 se hace saber que se ordeno publicar por 3 días el presente a los fin de que se presenta aquella persona que quiera formular observaciones respecto Exhumacion , Traslado y Rehinuación del cadáver del Sr. David Tokman González. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr Daniel Humberto González. Juez Dra Gabriela M Kabichian Secretaria.

\$ 100 559586 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: HERRERA, GERMAN HORACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02876969-2, en fecha 13.04.26, se ha resuelto. "Rosario, ...- Resuelvo: 1. Disponer la Conclusión de la quiebra de Herrera, Germán Horacio, D.N.I. N° 22.620.522, con domicilio real en calle Pasaje Savio 1835 Monoblock 4 Piso 1 Dpto. 7 de la ciudad de Rosario, en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ. 2) Declarar el cese de todos los efectos patrimoniales y personales debiendo librarse los despachos correspondientes, si tales diligencias no se hubieren ya realizado." Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion (Secretaria).- S/C

559387 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "CYH METALURGICA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. N° 457/2024, CUIJ 21-02984604-6, se ha dictado la Resolución N° 229 de fecha 10 de abril de 2026, que ha ordenado lo siguiente: "1. Fijar el día 01/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1716, piso 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. 2. Fijar el día 28/07/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 09/09/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley". Fdo.: María Silvia Beduino - Jueza. María Florencia Di Rienzo - Secretaria". Rosario, 13 de Abril de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 559374 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "EL DELFIN BLANCO SA S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 171/2025, CUIJ 21-02992046-7, se ha dictado la Resolución N° 221 de fecha 8 de abril de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de El Delfin Blanco S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 78, F° 1037, N° 44, de fecha 25 de febrero de 1997, y modificaciones, con domicilio real en calle Cafferata N° 401 y con domicilio legal en calle Córdoba N° 1411, piso 2, oficina A, ambos de Rosario. 2) Hacer saber que continuarán entendiendo en los presentes los síndicos designados en autos Marcelo Hernández, Mariela Barbero y Marcelo Driz, con domicilio en calle Mendoza N° 3553, p. 3, oficina 2, de la ciudad de Rosario". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". Rosario, 13 de Abril de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 559375 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "VARGAS, DAIANA YAMIL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 761/2024, CUIJ 21-02989554-3, por Resolución N° 235 de fecha 10 de abril de 2026, se ha dispuesto declarar la conclusión por falta de acreedores de la quiebra. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza- Dra. María Florencia Di Rienzo - Secretaria. Rosario, 13 de Abril de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 559373 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la 22da. Nominación de Rosario, en autos: "SCHÖNFELD, PABLO DANIEL S/PE-DIDO DE QUIEBRA - 21-02999740-0 (32/2025) por auto nro. 29 de fecha 19/03/2026 se ha resuelto "RESUELVO: Ampliar la resolución N° 29/2026 (fe. 329/334) en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN WALDO RAÚL FINOS, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle San Lorenzo N° 1716, piso 3, oficina 1, de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "LA CAPITAL", conforme lo dispuesto mediante resolución N° 29/2026. 3) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 02/07/2026 y el 31/08/2026 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 17/11/2026, la audiencia informativa se fija para el día 09/11/2026, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 7) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.- 8) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Insértese y hágase saber."- Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
S/C 559263 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la 22da. Nominación de Rosario, en autos: "RODRIGUEZ CASTAÑO, FACUNDO MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-03000960-3 por auto nro. 47 de fecha 08/04/2026 se ha resuelto "RESUELVO: Ampliar la resolución N° 31/2026 (fs. 108/114) en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN GABRIEL LEONARDO COSTA, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle Zeballos 2071, de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el Diario "LA CAPITAL". 3) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 02/07/2026 y el 31/08/2026 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 11/11/2026, la audiencia informativa se fija para el día 02/11/2026, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 7) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.- 8) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Insértese y hágase saber."- Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
S/C 559262 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22da Nominación de Rosario, en autos: "RUIZ MORENO, LAUTARO DANIEL S/PE-DIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-03004077-2 por auto nro. 48 de fecha 08/04/2026, se ha resuelto "RESUELVO: Ampliar la resolución N° 27/2026 (fs. 98/102) en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN

JESICA NADIA DE BENEDETTI, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle Zeballos 2071, de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el Diario "LA CAPITAL". 3) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 02/07/2026 y el 31/08/2026 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 11/11/2026, la audiencia informativa se fija para el día 02/11/2026, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 7) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.- 8) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Insértese y hágase saber."- Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).

S/C 559260 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: LALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA (POR ACREEDOR) - CUIJ N° 21-25660959-9 por Auto N° 297 de fecha 09/04/2026 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 22 de Mayo de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 03 de Julio de 2026 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales ante este tribunal y el día 31 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General (cf. arts. 35, 39 y 200 LCQ) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. (...) Asimismo, se hace saber que la Síndico designado en los presentes autos es la C.P. VANINA MUÑOZ, con domicilio en calle LISANDRO DE LA TORRE 582 (Se sitúa entre las numeraciones visibles 590 y 566. Portón grs) en esta Ciudad de Villa Constitución, y también en calle CORDOBA 1452 PISO 01, OFICINA E, en la ciudad de Rosario. Horario de atención: de Lunes a Viernes de 9.00 a 16.00 hs., Tel.: 03400-479070. Correos electrónicos: storresi@torresihad.com.ar y vanimuro@hotmail.com - Publíquense por 5 días - Edictos sin cargo conforme Art. 182 LCQ. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 559272 Abr. 21 Abr. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: "YOSSEN, RODOLFO DAVID S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-03003334-2 (18/2026), por Resolución N° 175 de fecha 09.04.2026 se declaró la quiebra directa de Rodolfo David Yossen, DNI N° 37.395.802, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 4392, P3, Dpto. 4 de la ciudad de Rosario, y domicilio legal constituido en calle Corrientes 878 P2, OF 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desamparado) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 10 de Abril de 2026. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
S/C 559293 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la DR. CECILIA CAMAÑO, secretaria de la autorizante, comunica por el presente que dentro de los autos "CUELLO, NAHUEL ADRIÁN S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-03001838-6, en fecha 31 de Marzo de 2026, por Resolución N° 46, conforme lo prescripto por la ley concursal N° 24.522, y habiendo aceptado su cargo la síndica, se ha resuelto fijar las siguientes fechas: Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 11/05/26; para la presentación del informe individual la del día 24/06/26 y la del informe general el día 20/08/26.- Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 03/03/27.- a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 10/03/27.- Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN MARIA ALEJANDRA SCHIAVO, con domicilio legal en calle CORDOBA 1452 P1 OF E de Rosario, (Tel 3414253182) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 17:00hs. Firmado: DRA. CECILIA CAMAÑO, JUEZ. DRA. ANA BELEN CURA, SECRETARIA.
\$ 500 559344 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Rosario se hace saber que en el expediente caratulado AUTOS ROSARIO NORTE SRL C/ CARRIZO, DAMIAN OSCAR S/ DEMANDA EJECUTIVA 21-02961797-7, se ha declarado en fecha 07 de Noviembre de 2025 rebelde al demandado Sr. DAMIAN ORSAR CARRIZO DNI 33213687 disponiendo la notificación por edictos. Rosario, 10 de Abril de 2026. Fdo. Klebcar/ Godoy. Dra. Sabrina F. Cherini, Prosecretaria.

\$ 100 559289 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Gottlieb, secretaria del autorizante, se ha ordenado citar a los herederos de Don. SAHD, MIGUEL, DNI 6.334.365, a comparecer en la plazo de 3 (tres) días, contados desde la última publicación de estos edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO INDEPENDENCIA AVDA PELLEGRINI 2328 DE ROSARIO C/ SAHD, MIGUEL S/ JUICIO EJECUTIVO". CUIJ N° 21-13936540-9. Fdo. Secretaria del autorizante. Rosario, 26 de Febrero de 2026. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 100 559361 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Nominación de Rosario, dentro de los autos: RUSH, EMILIANO C/ ROLDAN LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ. N° 21-11896680-2 se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2025, Proveyendo escrito cargo N° 11419/25: Atento las constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO ROLDAN LUCIANO MIGUEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: DRA. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA) DR. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ EN SUPLENCIA). ROSARIO, Abril de 2026. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
\$ 100 559356 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MAS-SARUTTO, GABRIELA C/ ZONCA SERAFIN E Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02940207-5 se ha ordenado citar y emplazar a Zorrea Zerafin Eugenio por edictos, lo que se publica a los efectos legales, conforme lo previsto en el artículo 73. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria.
\$ 100 559346 Abr. 21 Abr. 23

En autos: "BARUFFA, DANIEL ANGEL C/ RODRIGUEZ, RAUL EDGARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" EXPEDIENTE 629/2025 (CUIJ 21-03000250-1) en trámite por ante el Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ERA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, sito en calle Balcarce 1.651 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. EZEQUIEL ZABALE, Secretaria a cargo del DR. FEDERICO LEMA, hace saber NESTOR ALBERTO SULSENTE que se dictó el siguiente decreto: "ROSARIO, 25 de marzo de 2026.- Atento ser desconocido el domicilio de la parte demandada, se la deberá emplazar a estar a derecho por edictos por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.), bajo apercibimientos de rebeldía." Fdo. Dr. ZABALE (Juez); Dra. IBÁÑEZ (Secretaria). Rosario, 1 de Abril de 2026. Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante.
\$ 100 559376 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de Distrito de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González se ha dispuesto por decreto del 06/04/26 llamar: Autos para sentencia. Notifíquese por cédula y por edictos. DRA. LORENA A. GONZALEZ - Secretaria - DRA. FABIANA GENESIO - JUEZA EN SUPLENCIA dentro de los caratulados: "LUCERO, VANESA SOLEDAD Y OTROS c/ COLMAN, DANIEL MARIO Y OTROS s/ NULIDAD" - 21-02962611-9. Secretaria, Rosario, Abril de 2026. Dra. María Florencia Martinucci, Prosecretaria Suplente.
\$ 100 559248 Abr. 21 Abr. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, hace saber a los demandados, Dagostino SA Carmela D'Agostino, Cayetano D'Agostino, José D'Agostino, Salvador D'Agostino y Herederos de D'Agostino Vito que dentro de la causa: " CANAS SILVIO C/D AGOSTINO CARMELA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02924072-, se ha dictado sentencia la cual se transcribe: N° 388 Rosario, 18-09-2025. ANTECEDENTES: Los autos caratulados "CANAS, SILVIO RAUL SANTIAGO C/D AGOSTINO, CARMELA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ 21-02924072-5. El actor mediante apoderando inicia demanda de prescripción adquisitiva contra Dagostino S.A. y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble situado en el Profesional Country Club de la localidad de Punes, inscripto el dominio al Tomo 426 Folio 484 Numero 161004 Departamento Rosario, el cual según el plano 23.920 del año 1959 es designado como lote 18 de la Manzana 108, ubicado en la esquina formada por las calles San José y La Rastra, tendiente a que se declare la adquisición del dominio (escrito cargo n° 17065/19 del Juzgado Civil y Comercial. 9) Por lo expuesto, RESUELVO: 1.- No hacer lugar a la demanda. 2. Costas a la actora vencida. 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gottlieb (Jueza) – Dr. Menossi (Secretario).
S/C 559339 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito C.C.L N° 23 de la ciudad de Las Rosas, a cargo del Dr. Hernán Alfredo Guala (Juez en Suplencia), y de la Dra. Cecilia Lis Viciano, (Secretaria), hace saber que en los autos caratulados: "CEJAS MOLA YANINA SILVIA Y OTROS C/ INSTITUTO COMUNAL DE VIVIENDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-26028578-2", se ha dictado la siguiente resolución: "N° 4. Las Rosas, 6 de Febrero de 2026....RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de los actores Yanina Silvia Beatriz Cejas Mola y Fernando Julián Cejas, disponiéndose la oportuna comunicación al Registro General. II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Lis Viciano (Secretaria); Dr. Hernán Guala (Juez). LAS ROSAS, 27 MAR 2026.
\$ 100 559277 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "CHITARRONI, GABRIEL CESAR JOSE S/SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21-03005230-4, se han dictado los siguientes decretos: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13/05/20 pta. XV, se provee: Agréguese la documental que en copia acompaña. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la presente SUMARIA INFORMACIÓN en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que se acompaña. Publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la CREMACIÓN de los restos de quienes en vida fueron conocidos como Amanda Inés Bassetti y Marcelino Domingo Chitarroni, todo

ello con citación fiscal. Asimismo, hágase saber la iniciación de los presentes a los titulares registrales del Panteón en el que descansan sus restos." Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza.
Dra. Ana Belén Cura, Secretaria
\$ 100 559348 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz -Juez, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en autos caratulados: "ALESSANDRINI, JOAQUIN ARTURO C/ GRASSIS, ENRIQUE NORBERTO Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN" - CUIJ 21-02983710-1, se hace saber que se ordenó lo siguiente: Rosario, 02 de julio de 2025. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de ENRIQUE NORBERTO GRASSIS y de MIGUEL ANGEL GARRONE, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).
\$ 100 559345 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de JUAN CARLOS LAPALMA, titular del DNI N° 18.725.079, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad y denunciar la existencia de otros herederos del causante. Fecho, se proveerá según corresponda. Autos caratulados: "SOES-GPYLA C/HEREDEROS JUAN CARLOS LAPALMA S/CONSIGNACIÓN - CUIJ: 21-04257469-1. Firmado: Juez y Secretario autorizantes. Rosario, 7 de Abril de 2026. Dra. Magdalena Caviglia, Secretaria.
\$ 100 559308 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "MARTINEZ, PEDRO c/CAVALLARO, LEONARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 773/2016 C.U.I.J.: 21-02865089-9, se ha ordenado notificar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE que en fecha 31.05.2022 se ha declarado su REBELDIA en los términos del art. 77 del C.P.C.C. de Santa Fe, mediante auto que en su parte pertinente reza: "Rosario, 31 de Mayo de 2022. No habiendo comparecido el Ministerio de Educación a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado (fs.99), y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria)". Rosario, 10 de Abril de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.
\$ 100 559330 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la DÉCIMA NOMINACIÓN DE ROSARIO, EN AUTOS: MONTE, FRANCO ARIEL s/Quiebra" registrados bajo el CUIJ 21-03001725-8 el día 07.04.2026 se ha resuelto "... fijar el cronograma concursal correspondiente: ... Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. MARIA BELEN DE MARCO con domicilio en calle Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de Rosario Horario de atención de 9 a 16 hs. 2. Fijar el 24 de Julio de 2026 para la presentación por la Síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.-3. Fijar el 7 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general por el Síndico." Fdo. Mauro Bonato(Juez); Dra. Marianela Maulón (Secretaria).
S/C 559041 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario Dra. Susana S. Gueiler, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MOLINA CAROLINA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra" CUIJ.21-03001428-3, mediante Resolución N° 269.- de fecha 30/03/2026.-, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de CAROLINA SOLEDAD MOLINA DNI N° 32.444.425, con domicilio real en calle Santa Fe N° 5853 de Rosario y legal en calle Pueyrredón N° 1175 Piso 11 Depto B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida.

4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. Entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca

S.A S) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora, demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido

no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12). Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 15 de abril de 2026 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria).- Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario.01 de abril de 2026.Lobay, secretaria S/C 558960 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Lucrecia Mantello, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: LLORENS, ALBERTO JUAN c/ ANGROST PARANA SA Y OTROS s/ Incumplimiento de Contrato CUIJ N° 21-02918400-0, se ha ordenado publicar Edictos por tres (3) días, a los fines de notificar que se ha corrido traslado de la demanda a ANGROST PARANA SA a los fines de su comparecencia a estar a derecho en término de 20 (veinte) días y bajo apercibimientos de ley; así mismo quedan intimadas los codemandados Sra. CONTRERAS MARIO, y Sra. GONCEBATE ROSA ELIZABETH, a comparecer, contestar demanda y ofrecer prueba por veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. Así mismo se le hace saber que el Magistrado interviniente a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, es la Dra. Lucrecia Mantello. Rosario, 9 Marzo de 2026.Rubulotta, secretaria. \$ 100 559071 Abr. 20 Abr. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado hacer saber por medio del presente el AUTO FINALIZACIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO dentro de los autos caratulados: "CARRERA ERNESTO antonio s/Concurso Preventivo - Reconstrucción" CUIJ 21-01131040-8 Nro. Expediente: 2050/1987, de fecha 26/03/2026, el cual se transcribe: Tomo: 2026 Folio: Resolución: 214 "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo del Dr. Ernesto Antonio Carrera (DNI 11.126.490), abierto mediante resolución nro. 926 de fecha 23/10/1987, por cumplimiento del acuerdo respectivo. 2) Dar por concluida la intervención de la sindicatura y disponiendo el cese de conformidad al art. 59 L.C.Q., librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3) Hacer saber la presente mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL. 4) Previo pago del sellado correspondiente, disponer el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto del concursado, librándose a tal fin los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Firmado DR. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez) DRA. DANIELA JAIME (Secretaria)." 01 de abril de 2026. \$ 100 559066 Abr. 20 Abr. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos "GUTIERREZ, YANINA NOELIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-03004757-2, se ha dictado la Resolución N° 124 de fecha 06/04/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Yanina Noelia Gutiérrez, titular de D.N.I. N° 34.937.060, con domicilio real en Medrano N° 1053, Piso 00, Dto. 02 (unidad 12) de Rosario, y domicilio procesal en Pasaje Prioni N° 990 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría B, oficiando a la Excm.a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados

en lo Civil y Comercial, de Circuito de Ejecución, Laborales, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual).- 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde ésta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza – Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 9 de Abril de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria. S/C 559210 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - 21-02978614-0 (29/2024); y de sus garantes que tramitan como concurso por agrupamiento, -bajo los caratulados REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-02982723-8 (199/2024), REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-02982724-6 (200/2024) y MARTINEZ, MARIA LAURA S/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO - 21-02982725-4 (201/2024) se ha dispuesto prorrogar excepcionalmente el periodo de exclusividad, y en consecuencia, se fija 28 de agosto del cte., a fin de que la concursada goce del periodo de exclusividad (art. 43 Ley 24.522) y fijar el día 21 de agosto del cte. A las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Dra.. Noelia E. Mondini, Prosecretaria. \$ 500 559195 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02978614-0 y de sus garantes que tramitan como concurso por agrupamiento bajo los caratulados "REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ NRO. 21-02982723-8; "REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02982724-6 y "MARTINEZ MARIA LAURA S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. CUIJ Nro. 21-02982725-4; en los que por decreto de fecha 27/03/2026 se dispuso prorrogar excepcionalmente por 90 días el periodo de exclusividad. Y por lo tanto, se fijó el día 28 de agosto del cte., a fin de que la concursada goce del periodo de exclusividad (art. 43 Ley 24.522) y el día 21 de agosto del cte., a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Noelia Mondini, Prosecretaria. \$ 500 558854 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "MOREL, LUCILA DANIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. Nro. 119/2022; en los que por Auto N° 838 del 16/09/2025 se declaró la quiebra de MAXIMILIANO CORRALES, DNI N° 32.212.429, con domicilio en calle Alem N° 2047 de Zavalla CUIL N° 20-32212429-6, y se procedió fijar el día 04 de mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522; el día 12 de junio, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); y el día 28 de Julio, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de ley 24.522. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). SINDICO: C.P.N. MICHNUK, IVAN ANDRES, con domicilio en Córdoba 1452, Piso 1 Oficina E.- de Rosario. Hora de atención: lunes a viernes de 9 a 18 h.- DRA. NOELIA E. MONDINI, Prosecretaria. S/C 558855 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "ALFONZO, ESTEBAN NERY S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-02961950-3 (526/2022); en los que se dictó la Resolución N° 994 de fecha 24/10/2025 mediante la que se dispuso: "Regular los honorarios del síndico C.P.N Marcos Gabriel Lucieri en la suma de \$5.324.458,09.- y los de su patrocinante Dra. Montani Andrea en la suma \$1.331.114,52.-, quien deberá acompañar Boleta Colegial; y la Resolución N° 1065 Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de \$1.331.114,54.-, correspondiente al 20% de la base tomada en la resolución que antecede, quien deberá acompañar Boleta Colegial", y también la Resolución N°1065 de fecha 14/11/2025 que ordenó "Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de \$1.331.114,54.-, correspondiente al 20% de la base tomada en la resolución que antecede, quien deberá acompañar Boleta Colegial. Fdo. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez) Dr. Sergio González (Secretario). Dra. NOELIA E. MONDINI, Prosecretaria. S/C 558856 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario y en autos caratulados: "LUCHINI, LEONEL C/ LUCHINI, MATIAS ERNESTO Y OTROS S/ NULIDAD" (CUIJ 21-03001841-6), se ha ordenado publicar los presentes a los fines de que se cite y emplace a los herederos de Alvaro Néstor Barreyro (D.N.I. N° 10.920. 427), por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sig. CPCC). Fdo.: DR. SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ, Secretario. Rosario, 31 de Marzo de 2026.
\$ 100 558877 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta Nominación de Rosario y en autos caratulados "NICOLAS, NESTOR WALDEMAR C/ GAGLIARDI, NICOLAS Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-12647677-6) se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que respecto al inmueble sito en calle Servando Bayo N° 1475 de Rosario, Provincia de Santa Fe, el cual se encuentra inscripto su dominio al Tomo 206, Folio 320, N° 86704, Fecha 02/09/1953, Departamento Rosario, del Registro General de la Propiedad, ha sido inscripto como litigioso al Tomo 135 E Folio 83 N° 45169, Fecha 20/02/2025, Anotaciones Especiales del Registro General de la Propiedad. Fdo: DRA. PAULA M. HELTNER, Secretaria.
\$ 100 558883 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del JUZG DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.S.F. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales a fs. 48/49, cítese y emplácese por edictos a los herederos de JUAN CANNISTRARO para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FDO. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ Secretaria. AUTOS CARATULADOS: "DIAZ, LUIS RAMON Y OTROS C/ CANNISTRARO, JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - CUIJ 21-12650216-5. Rosario, 17 de Noviembre de 2025.
Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria (S).
\$ 100 558806 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria del DRA. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados "GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 ", se ha ordenado la publicación por edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial a fin de hacer saber la Resolución nro. 157 del 16/03/2026 por medio de la cual se decide la clausura y conclusión de la Quiebra de la Sra. García Griselda Mónica. Resolución nro. 157 del 16/03/2026: "RESUELVO: 1) Tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de GRISELDA MONICA GARCIA, DNI 21.521.200. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fecho, oficial al Registro de Procesos Concursales a los fines de comunicar la presente. 3) Disponer el cese de las medidas que pesan sobre la fallida, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber." Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).
\$ 100 558807 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del juzgado de Distrito 5 de Rosario y en auto: CARRASCO, OMAR HUGO C/ PEREYRA, EDUARDO S/ DANOS Y PERJUICIOS, Expte. 21-12634700-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2026. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Todo ello bajo apercibimientos de designar defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese por cédula a los herederos/cesionarios. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 17 de Marzo de 2026.
\$ 100 558805 Abr. 17 Abr. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos "OTTA, JENARO s/Pedido De Quiebra - 21-02992797-6 (212/2025)", por Auto N° 114 del 12.03.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 21.05.2026, para la presentación de los informes individuales el 03.07.2026 y para la presentación del informe general el 14.08.2026. La persona designada como síndico es la CPN Georgina Daniela Birchmeyer, constituyendo domicilio legal en Sánchez de Loria 264 bis de Rosario y electrónico en georbirch@gmail.com (TE 3468532646), y aliciapereyra@hotmail.com (TE 3413301046), fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 16hs. Publíquense por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 31/03/26. Accinelli, Secretaria.
\$ 1 558760 Abr. 16 Abr. 23

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «MELTING SRL s/ Quiebra Indirecta» CUIJ: 21-02900083-9, por resolución N.º 76 de fecha 25/03/2026, se ha declarado la quiebra de MELTING SRL, CUIT 30-71461348-7, con domicilio en Nicaragua 820 de Rosario. Asimismo, se ha resuelto imponer a la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra y se dispone: 10) Fijar el día 15/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 20) Fijar el día 03/07/2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 02/09/2026 como fecha límite para la presenta-

ción del informe general. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario. 30/3/26.
\$ 1 558722 Abr. 17 Abr. 24

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «ACRIL SRL s/Pedido de Quiebra» CUIJ: 21-03000770-8, por resolución N.º 77 de fecha 26/03/2026, se ha declarado la quiebra de ACRIL SRL, con domicilio social en calle Punta del Este 2687 (Funes), Inscripción: T.º 173; F.º 2733, N.º 499 Protocolo: Fecha: 7/4/2022; T.º: 173, F. 2733 Expte. en RPJEC: 1001/2022, intimando a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario.30/3/26.
\$ 1 558721 Abr. 17 Abr. 24

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "BIANCHETTI JUAN DANIEL s/ Propia Quiebra" CUIJ 21-01310883-5, se ha resuelto lo siguiente: "Nº 3266. Rosario, 5 de Noviembre de 2015. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de JUAN DANIEL BIANCHETTI, D.N.I. 16.306.643, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. L.C.Q. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución. Ordenar se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$ 37.717,32.-, correspondiendo a la síndico CPN ADRIANA ELIZABETH SERKI la suma de \$ 26.402,13.-, y a su patrocinante Dr. GUSTAVO C. FERULLO la suma de \$ 11.315,19.-. Regular los honorarios de los Dres. MARIANO N. BUSSO y CLAUDIO E. LASSUS, representantes del fallido, en la suma de \$ 9.429,38.-, en conjunto y en proporción de ley. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (Arts. 265 inc. 5 y 268, inc.2 L.C.Q.). 4) Cumplimentados los puntos anteriores, acreditado el pago de aportes, honorarios y tasa de justicia correspondientes, ordenar oficial al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora. Insértese y hágase saber. Fdo.: Santiago Malé Franch (Secretario), Luciano Juárez (Juez)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJSF en el Palacio de Tribunales. Rosario, 25 de Marzo del 2026. Dra. María José Casas, Secretaria.
\$ 1 558808 Abr. 17 Abr. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: "BIONDI MAGALI BELEN C/ RAMOS SALVUCCI GONZALO JUAN LISANDRO Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DE JORGE LUIS SALVUCCI S/ FILIACION Y PETICION DE HERENCIA" CUIJ 21-26426382-1, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha ordenado lo siguiente: "Emplácese a los herederos del Sr. Jorge Luis Salvucci, D.N.I. N° 13.781.177, y/o quien haya de oponerse, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley". Firmat, 14 de Abril de 2026.
\$ 33 559485 Abr. 22 Abr. 28

En los autos caratulados "ASOCIACION CIVIL EL TERNARIO - JACINTO VERA CORONEL C/ HUAJARDO DE RODRIGUEZ AMANDA DEL CARMEN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-26425326-5, en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N°16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 27 de Febrero de 2026. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 22/04/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese." Firmat, 10 abril 2026.
\$ 33 559418 Abr. 21 Abr. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.
\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus

Sucesores y/o titular registra! y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos: "GARDELLA, ENZO NESTOR C/ CROCI, ANASTACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02897295-1, se ha dictado el siguiente decreto: SAN LORENZO, 08 de abril de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase nueva fecha de audiencia para el día 05 de mayo de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) a y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Lora Belén Favro (Secretaria) Dr. Javier Pedro Bértora (Jueza).

\$ 33 559450 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra! y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUSTO, SILVANA MABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-25448325-4, por auto Nro. 467, de fecha 08 de ABRIL de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 28 de mayo de 2026. Y para la sindicatura fijar la fecha del 26 de junio de 2026, para la presentación del informe individual y la del 24 de agosto de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 LCQ de la Ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria-. El síndico nombrado es la CPN MÓNICA IRMA BRESSAN, constituyendo domicilio en Av. San Martín 1886, San Lorenzo. Asimismo, se informa que el letrado patrocinante es el Dr. Lucio Félix D'Angelo Ceccoli. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo, 9 de abril de 2026. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 559448 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

guense los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra! y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

El Sr. Juez en Suplencia a cargo del Juzgado de Familia de la ciudad de San Lorenzo, en autos ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 27 de Marzo de 2026. Por practicada planilla, téngase presente. De manifiesto en la oficina por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos por copia del escrito cargo correspondiente. Firman: Abog Mónica Muchutti secretaria, Dr Alejandro Andino Juez ES. Se transcribe texto del escrito cargo 6658/2026: PRACTICA PLANILLA. A VS, respetuosamente: MARIA GABRIELA BARRINAT, abogada y por la participación en autos: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE c/ GAUNA ROBERTO s/ Alimentos CUIJ 21-27881444-8, me presento y digo: Que acompaño edictos publicados -notificatorios a los co demandados de autos y cedula cursada al domicilio real del Sr Gauna Roberto atento al estado de autos, vengo por el presente a practicar planilla judicial a saber: HONORARIOS 4.67 JUS: \$511.138,74 ACTUALIZACION JUS: \$72.018,40 13% APORTES: \$75.810,434 IVA: \$122.463,00 Gastos Documentados: \$83430.92 -Buij cedulas, traslados oliveros diligenciamiento cedulas Gastos no documentados 3% ley 6767 y modif: \$25945.84 Total general \$ 890807.33 PETITIO Tenga por acompañadas las constancias indicadas tenga por practicada planilla y sea puesta de manifiesto por el término de ley. SERA JUSTICIA. FIRMADO DIGITALMENTE MARIA GABRIELA BARRINAT.

\$ 100 559142 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra! y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Dr. Roldan (subroga Dra. Stella Bertune), se hace saber que en los autos caratulados: CANALIS MIGUEL ANGEL

Y OTROS c/ RAMIREZ Y BUTTICE SER IND SRL s/Apremios -RESP. 21-25444875-0, se ha dictado la siguiente sentencia: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1984 de fecha 21/10/2025.-Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto los actores, Eduardo Meroi y Miguel Angel Canalis hagan íntegro cobro del capital reclamando por la suma de \$ 683.653,94.-por la planilla practicada y la suma de 7,86 JUS + 13% aportes por los honorarios regulados, con más el interés descripto en los considerandos precedentes, contra el demandado RAMIREZ Y BUTTICE SER IND SRL. Imponer las costas a la demandada. Regular los honorarios practicada que sea la planilla respectiva. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Peretti (Secretaria) Dr. Andino (Juez en suplencia). Dr. Colombo, Prosecretario.

\$ 100 559182 Abr.22 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra/ y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SANCHEZ RICARDO OSMAR S/ APREMIOS. CUIJ N° 21-23489521-1, se cita de remate al Sr. SANCHEZ RICARDO OSMAR con domicilio en calle Independencia N° 2440 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Independencia N° 2440 de Villa Constitución, Padrón N° 13702/6 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Dulce Sofía Rossi.- Villa Constitución, 27 de Marzo 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria.

\$ 100 559486 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ RAMIREZ LUCIANO BENITO S/ APREMIOS. CUIJ N° 21-23489520-3 se cita de remate al Sr. RAMIREZ LUCIANO BENITO DNI N° 21.510.476 con domicilio en calle Nicolás de San Luis 4759 Barrio Luzuriaga de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Nicolás de San Luis 4759 Barrio Luzuriaga de Villa Constitución, Padrón N° 8467/3 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Dulce Sofía Rossi.- Villa Constitución, 27 de Marzo 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria.

\$ 100 559489 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ARAGONA MARCO DANIEL S/ APREMIOS. CUIJ N° 21-23489516-5, se cita de remate al Sr. ARAGONA MARCO DANIEL, DNI N° 23355030 con domicilio en calle San Juan N° 1146 de la

ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle San Juan N° 1146 de Villa Constitución, Padrón N° 3465/2 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Dulce Sofía Rossi.- Villa Constitución, 27 de Marzo 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria.

\$ 100 559484 Abr. 22 Abr. 24

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dr. David Lisandrello en los autos caratulados: "PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: N° 63 VILLA CONSTITUCIÓN, 12 de febrero de 2026, AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción instaurada en autos respecto del inmueble descripto como "una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito villa constitución del departamento constitución designado como lote a del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e información Teritorial con el Nro 0/2021 con frente al Sudeste sobre calle Eva Perón, entre calle Bolívar y calle Urquiza, a las 10,65 metros de calle Urquiza hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: A-B mide 10,60 metros, linda al Sudeste con calle Eva Perón; el lado B-C mide 21,28 metros linda al sudoeste con parte común de PH, N° 191801010300038; el lado C- D mide 10,60 metros, linda al Noroeste con Gonzalez Francisco y O., PII 191800 416800/0002; EL D-A mide 21,28 metros, linda al Noroeste con GUSTIN ROBERTO A. Y OTRO; PII 191800 416800/0006; RUIZ TAMARA V. Y OT., PII 191800 416800/0003; FRONTALINI GRACIELA R., PII 191800 416800/0005 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90° 00' 00", vértice B 90° 00' 00", vértice C: 90° 00' 00", vértice D 90°00'00".- Encierra una superficie de 225,57 metros cuadrados.- Arroyo Seco Julio 2021. Fdo. Silvana L. Ferri Ing. Agrimensora Mat. Nro 2.0391.2" declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión "ánimus domini" del mismo por parte de la actora ATILIO JUAN CARLOS PICCHIO desde el 01/01/2003; y por consiguiente, declarar procedente la adquisición por usucapción del inmueble de autos por parte de la misma, a quien previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo. 2) Costas a la actora. 3) Acreditado que fuere el avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión, y la posición frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. 4) Notifíquese la presente por cédula y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal por el término de ley. Insértese, y hágase saber.- Villa Constitución, Abril de 2026. Secretario Dr. Darío Malgeri. Dra. Melina Ales, Prosecretaria. Villa Constitución, 13 de Abril de 2026.

\$ 200 559382 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de Villa Constitución, en los autos caratulados: "ORTOLANI JESUAN A. C/ GUERRA ELIANAS S. Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" (C.U.I.J. N° 21-25660749-9), se cita a comparecer a los mismos al Sr. JUAN CARLOS ORELLANA (D.N.I. N° 32.356.700); conforme surge de las providencias allí dictadas, en cuyas partes sustanciales rezan lo siguiente: "VILLA CONSTITUCIÓN, 26 de agosto de 2025. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes y/o sobre los derechos y acciones y/o las sumas que pueda percibir en concepto de indemnización por despido y/o retiro voluntario, con excepción de la indemnización correspondiente a la ley de accidentes de trabajo, que percibe y/o pueda percibir la co-demandado ELIANA SILVANA GUERRA DNI N° 34.951.904 , como dependiente la Fundación del Gran Rosario, hasta cubrir la suma de \$480.000 en concepto de capital, con más la de \$ 240.000 estimados provisoriamente para cubrir intereses y costas futuros Trábase embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes y/o sobre los derechos y acciones y/o las sumas que pueda percibir en concepto de indemnización por despido y/o retiro voluntario, con excepción de la indemnización correspondiente a la ley de accidentes de trabajo, que percibe y/o pueda percibir la co-demandado JUAN CARLOS ORELLANA, DNI N° 32.356.700, como dependiente de Obring S.A. hasta cubrir la suma de \$480.000 en concepto de capital, con más la de \$ 240.000 estimados provisoriamente para cubrir intereses y costas futuros ... Notifíquese por cédula. FIRMADO: PELLEJERO (JUEZ E/S) MALGERI (SECRETARIO)". Y OTRO: "VILLA CONSTITUCIÓN, 07/04/2026 Respecto del co-demandado, Juan Carlos Orellana, cítese por edictos, como lo solicita. Téngase presente el nuevo empleador denunciado respecto del codemandado Juan Carlos Orellana. En consecuencia, déjese sin efecto el embargo ordenado en fecha 26/08/25 y en su lugar se ordena: Trábase embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes y/o sobre los derechos y acciones y/o las sumas que pueda percibir en concepto de indemnización por despido y/o retiro voluntario, con excepción de la indemnización correspondiente a la ley de accidentes de trabajo, que percibe y/o pueda percibir el demandado JUAN CARLOS ORELLANA DNI N° 32.356.700 , como dependiente de la empresa BETA SRL con domicilio en calle San Lorenzo N° 879 de la ciudad de Rosario, hasta cubrir la suma de \$480.000 en concepto de capital, con más la de \$240.000 estimados provisoriamente para cubrir intereses y costas futuros Notifíquese. FIRMADO: LISANDRELLO (JUEZ) MALGERI (SECRETARIO)". Villa Constitución, 10 de Abril de 2024.

\$ 200 559381 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución, ha ordenado notificar por edictos los proveídos dentro de los autos caratulados: "ALCORTA BOCHAS CLUB, MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVO C/ GAITAN, MARIO ALBERTO S/ JUICIOS EJECUTIVOS", CUIJ 21-23486775-7, en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito de Villa Constitución: "VILLA CONSTITUCION, 28 de octubre de 2025. Al pedido de Sentencia, oportunamente. Advirtiéndole el suscripto que los decretos de fecha 23/10/2025 se han dictado por error, se los revoca por contrario imperio en su totalidad. En su lugar se provee a los fines de ordenar el procedimiento y evitar nulidades (artículo 21 CPCCSF): Agréguese el edicto publicado que se adjunta digitalizado. Atento el estado de autos: Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárase rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Fdo.: Fdo.: DR. DIOGENES D. DROVETTA, Juez, y Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria"

\$ 100 559817 Abr. 21 Abr. 23

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" c/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/Demanda Ejecutiva"; CUIJ N° 21-25656116-3; Se ha dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 19 de Marzo de 2026. Agréguese edictos acompañados. A lo peticionado, y conforme constancias de autos, se decreta: 1) Informando verbalmente el Actuario en este acto, que la planilla de capital, intereses y gastos practicada por la actora a fs. 155 de los presentes autos "ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" s/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-25656116-3" que asciende a la suma de \$124.971, 49, (pesos ciento veinticuatro mil novecientos setenta y uno c/49) no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la Oficina, pese a encontrarse debidamente notificada; corresponde aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Aprobar la planilla citada en los vistos y considerando en cuanto por derecho hubiere lugar.(Fdo: Dr. DAVID LISANDRELLO (Juez); Dr. DARIO MALGERI (Secretario).Dra. Ale, prosecretaria.26 de marzo, de 2026.

\$ 200559119Abr. 20 Abr. 24

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil, Comercial y Laboral de Rutina, Dr. Luis A. Cignoli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Espinoza, dentro de los autos caratulados "AVILA MARIA ELENA Y OTROS C/ EMPRESA DE TRANSPORTE CAMPARA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-26343907-1), se hace saber que en los autos de referencia, de conformidad con lo normado por el art. 597 del CPCC, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de los demandados ALFREDO ALBERTO ANGELERI, DNI. N° 6.123.990 y RAQUEL LUISA CAMPARA, DNI N° 5.936.914 para que comparezcan a estar a derecho, ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rufino, 27 de Marzo de 2026. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 100559467Abr. 22 Abr. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, hace saber que en autos: "GUARRICCI BRENDA VANESA y Otros S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-26452043-3, llama cita y emplaza a la SRA. GUARRICCI BRENDA VANESA D.N.I. N° 31.369.204 y el Sr. ROBERTO CARLOS GIMENEZ, D.N.I. N° 28.216.992.- A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1530. Venado Tuerto, 18 de Noviembre de 2.025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)- Declarar la conclusión por cumplimiento del concurso preventivo de GUARRICCI BRENDA VANESA DNI N° 31.369.204 y ROBERTO CARLOS GIMENEZ, DNI N° 28.216.992. 2)- Levantar las medidas cautelares personales y patrimoniales que pesan sobre el concursado, oficiándose a tales fines, previo acreditación del pago de los honorarios y aportes de ley de los profesionales intervinientes. 3)- Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y conforme lo prevé el artículo 59 L.C.Q. Insértese, agréguese copia en autos, y hágase saber".- Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría Dra. Lucía B. Ciarpella. DI-CIEMBRE 2025. -(AUTOS: GUARRICCI BRENDA VANESA y Otros S/ CONCURSO PREVENTIVO". Melincué 30 de Diciembre de 2025.

\$ 165558927Abr. 17 Abr. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría de la Dra. Daniela Pessarello (Secretaria Subrogante) - Se hace saber que en los autos caratulados: "NOBAU GUSTAVO ALBERTO C/ ZUCARELLA JOSE LUCAS SI COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - 21-17127168-9" se ha ordenado CITAR y EMPLAZAR por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a través de la Excm. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, por el término de 3 días (art. 597 CPCyC), a los herederos y/o sucesores del Sr. José Lucas Zuccarella, DNI 25.803.184, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2026. Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2026. Dra. Noelia Fernández, Prosecretaria Suplente.

\$ 100559458Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaría de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESESORES DE Sra. MAR-

ZELLI ALDA ISABEL, DNI Nro. 1.112.658, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. C/ MONASTERIO, PORFIDIO DIAZ Y OT. S/ DEMANDA ORDINARIA (CUIJ Nro. 21-24414014-6). Venado Tuerto, 14 de Agosto de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.

\$ 100558582Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de 1ra. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, secretaria a cargo de la Dra. María Paula Suárez Salfi, en los autos caratulados: "LEVI FEDERICO C/ HEREDEROS Y/O SUCESESORES DE JURADO FERNANDO GUILLERMO S/ FILIACIÓN" (CUIJ: 21-27728508-5) la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a los Sres. Jurado Alejo Waldemar titular del DNI 44.810.177, Jurado Rebeca Milagros titular del DNI 43.717.334 y Jurado Lautaro Tomas titular del DNI 44.062.909, herederos, de FERNANDO GUILLERMO JURADO, titular del DNI N° 13.788.136, fallecido a los 10 días del mes de mayo de 2024 en la ciudad de Colón, Buenos Aires, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (03) días. Venado Tuerto, 2 de Febrero de 2026.

\$ 33559138Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Dr. Gabriel Carlini, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° nominación de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Walter A Bournot, en el Expte CUIJ Nro. 21-24624306-6, autos caratulados "RICEDAL ALIMENTOS S.A. s/Rubrica de Libros", en virtud del tramite de solicitud de rúbrica de libro de Registro de Accionistas de fa sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A por extravió, mediante proveído de fecha 26/08/2025 se ha dispuesto; "Venado Tuerto. 26 de Agosto de 2025.-Atento las constancias de autos y a los fines de un correcto ordenamiento del presente; revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 12/08/2025, y en su lugar en relación al escrito cargo N° 10705/2025 se provee lo siguiente: Por presentado, con domicilio legal constituido y parte a mérito del poder especial que se acompaña, y se agrega en autos junto al resto de la documental en formato digital acompañada.-Por iniciada la acción que expresa respecto de la denuncia de extravió del Libro de Registro de accionistas N° 1 en los términos del art. 1876, ss y cc CCCN-A tales efectos publíquese edictos por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, diario Pueblo Regional y diario Clarín con las previsiones denunciados en el art. 1877. Fíjese fecha de sorteo de perito contador de la lista respectiva para el día 12/09/2025 a las 8.30 por ante el superior jerárquico oficiándose a sus efectos.- A LO demás, oportunamente. Asimismo, es pertinente que se comuniqué la denuncia realizada al organismo de control societario y demás pertinente conforme lo dispuesto en el art. 1876 CCCN-Notifíquese.- FDO Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario.- Proveyendo escrito cargo N° 20218/2025: VENADO TUERTO. 22 de Diciembre de 2025.-Téngase presente y autorícese a publicar edictos en el Diario La Capital como lo solicita. Notifíquese.- FDO Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Atento al estado de autos, CÍTESE a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A, para que presenten dentro de los treinta (30) días contados a partir del último día de publicación del presente ante el Perito Contador C.P.N. Maximiliano Bertoni con domicilio fijado en Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C y C.N. Venado Tuerto, 19 de Febrero de 2026. Bournot, Secretario.

\$ 230558704Abr. 17 Abr. 23

En cumplimiento de lo ordenado en el proceso judicial caratulados: "MOLINA, MIA s/Adición Apellido Materno - CUIJ 21-27729574-9" y lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que MIA MOLINA, DNI N° 49.577.087, con domicilio en calle Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1626 de Venado Tuerto, solicitó la adición de apellido materno como primer apellido a los fines de configurar su identidad como MIA PRINCIPE MOLINA. Ello ante el Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia y Secretaría en subrogancia de Dra. María Paula Suárez Salfi, el que hace saber que podrán formularse oposiciones dentro del plazo de quince (15 días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto Venado Tuerto, 7 de noviembre de 2015. María Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 230558737Abr. 17 Abr. 23

En cumplimiento de lo ordenado en el proceso judicial caratulados: "MOLINA, MIA s/Adición Apellido Materno - CUIJ 21-27729574-9" y lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que MIA MOLINA, DNI N° 49.577.087, con domicilio en calle Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1626 de Venado Tuerto, solicitó la adición de apellido materno como primer apellido a los fines de configurar su identidad como MIA PRINCIPE MOLINA. Ello ante el Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia y Secretaría en subrogancia de Dra. María Paula Suárez Salfi, el que hace saber que podrán formularse oposiciones dentro del plazo de quince (15 días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto Venado Tuerto, 7 de noviembre de 2015. María Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 230558735Abr. 17 Abr. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 23.04.2026 11:19:32